DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 23 de Agosto de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20562

Dirección Florida 1178
Teléfono 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 14.910. — Se aprueban los Convenios para la Protección de la Propiedad Industrial, para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y el que estableció la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

LEY 14.910

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse: el Acta de Estocolmo de fecha 14 de julio de 1967, modificativa del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883; el Acta de París de fecha 24 de julio de 1971, relativa al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 9 de setiembre de 1886; y, el Convenio firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 que estableció la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 10 de julio de 1979.

Hamlet Reyes, Presidente. — **Nelson Simonetti.** — **Julio A. Waller**, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 19 de julio de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ**, Presidente de la República. — JULIO CESAR LUPINACCI. — DANIEL DARRACQ. — LUIS H. MEYER.

CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS

Acta de París

del 24 de julio de 1971

Texto oficial español

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Ginebra 1972

CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS

del 9 de setiembre de 1886,
completado en PARIS el 4 de mayo de 1896, revisado en BERLIN el 13 de noviembre de 1908, completado en BERNA el 20 de marzo de 1914, y revisado en ROMA el 2 de junio de 1928, en BRUSELAS el 26 de junio de 1948, en ESTOCOLMO el 14 de julio de 1967, y en PARIS el 24 de julio de 1971

Los países de la Unión, animados por el mutuo deseo de proteger del modo más eficaz y uniforme posible los

derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas,

Reconociendo la importancia de los trabajos de la Conferencia de Revisión celebrada en Estocolmo en 1967,

Han resuelto revisar el Acta adoptada por la Conferencia de Estocolmo, manteniendo sin modificación los artículos 1 a 20 y 22 a 26 de esa Acta.

En consecuencia, los Plenipotenciarios que suscriben, luego de haber sido reconocidos y aceptados en debida forma los plenos poderes presentados, han convenido lo siguiente:

Artículo Primero

Los países a los cuales se aplica el presente Convenio están constituidos en Unión para la protección de los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas.

Artículo 2

1) Los términos "obras literarias y artísticas" comprenden todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias.

2) Sin embargo, queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de establecer que las obras literarias y artísticas o algunos de sus generos no estarán protegidos mientras no hayan sido fijados en un soporte material.

3) Estarán proteginas como obras originales, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra original, las traduiciones, adaptaiiones, arreglos musiiales y demás transformaiiones de una obra literaria o artística.

4) Queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de determinar la protección que han de conceder a los textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial, así como a las traducciones oficiales de estos textos.

5) Las colecciones de obras literarias o artísticas tales como las enciclopedias y antologías que, por la selección o disposición de las materias, constituyan creaciones intelectuales estarán protegidas como tales, sin perjuicio de los derechos de los autores sobre cada una de las obras que forman parte de estas colecciones.

6) Las obras antes mencionadas gozarán de protección en todos los países de la Unión. Esta protección beneficiará al autor y a sus derechohabientes.

7) Queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de regular lo concerniente a las obras de artes aplicadas y a los dibujos y modelos industriales, así como lo relativo a los requisitos de protección de estas obras, dibujos y modelos, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 7.4) del presente Convenio. Para las obras protegidas únicamente como dibujos y modelos en el país de origen no se puede reclamar en otro país de la Unión más que la protección especial concedida en este país a los dibujos y modelos; sin embargo, si tal protección especial no se concede en este país, las obras serán protegidas como obras artísticas.

8) La protección del presente Convenio no se aplicará a las noticias del día ni de los sucesos que tengan el carácter de simples informaciones de prensa.

Artículo 2 bis

1) Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de excluir, total o parcialmente, de la protección prevista en el artículo anterior a los discursos políticos y los pronunciados en debates judiciales.

2) Se reserva también a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de establecer las condiciones en que las conferencias, alocuciones y otras obras de la misma naturaleza, pronunciadas en público, podrán ser reproducidas por la prensa, radiodifundidas, trasmitidas por hilo al público y ser objeto de las Comunicaciones públicas a las que se refiere el artículo 11 bis, 1) del presente Convenio, cuando tal utilización esté justificada por el fin informativo que se persigue.

3) Sin embargo, el autor gozará del derecho exclusivo de reunir en colección las obras mencionadas en los párrafos precedentes.

Artículo 3

1) Estarán protegidos en virtud del presente Convenio:

a) Los autores nacionales de alguno de los países de la Unión, por sus obras, publicadas o no;
b) Los autores que no sean nacionales de alguno de los países de la Unión, por las obras que hayan publicado por primera vez en alguno de estos países o, simultáneamente, en un país que no pertenezca a la Unión y en un país de la Unión.

2) Los autores no nacionales de alguno de los países de la Unión, pero que tengan su residencia habitual en alguno de ellos están asimilados a los nacionales de dicho país en lo que se refiere a la aplicación del presente Convenio.

3) Se entiende por "obras publicadas", las que han sido editadas con el consentimiento de sus autores, cualquiera sea el modo de fabricación de los ejemplares, siempre que la cantidad de éstos puesta a disposición del público satisfaga razonablemente sus necesidades, estimadas de acuerdo con la índole de la obra. No constituyen publicación la representación de una obra dramática, dramático-musical o cinematográfica, la ejecución de una obra musical, la recitación pública de una obra literaria, la transmisión o radiodifusión de las obras literarias o artísticas, la exposición de una obra de arte ni la construcción de una obra arquitectónica.

4) Será considerada como publicada simultáneamente en varios países toda obra aparecida en dos o más de ellos dentro de los treinta días siguientes a su primera publicación.

Artículo 4

Estarán protegidos en virtud del presente Convenio, aunque no concurran las condiciones previstas en el artículo 3:

a) Los autores de las obras cinematográficas cuyo productor tenga su sede o residencia habitual en alguno de los países de la Unión;
b) Los autores de obras arquitectónicas edificadas en un país de la Unión o de obras de artes gráficas y plásticas incorporadas a un inmueble sito en un país de la Unión.

Artículo 5

1) Los autores gozarán, en lo que concierne a las obras protegidas en virtud del presente Convenio, en los países de la Unión que no sean el país de origen de la obra, de los derechos que las leyes respectivas conceden en la actualidad o concedan en lo sucesivo a los nacionales, así como de los derechos especialmente establecidos por el presente Convenio.

2) El goce y el ejercicio de estos derechos no estarán subordinados a ninguna formalidad y ambos son independientes de la existencia de protección en el país de origen de la obra. Por lo demás, sin perjuicio de las estipulaciones del presente Convenio, la extensión de la protección así como los medios procesales acordados al autor para la defensa de sus derechos se regirán exclusivamente por la legislación del país en que se reclama la protección.

3) La protección en el país de origen se regirá por la legislación nacional. Sin embargo, aun cuando el autor no sea nacional del país de origen de la obra protegida por el presente Convenio, tendrá en ese país los mismos derechos que los autores nacionales.

4) Se considera país de origen:

a) Para las obras publicadas por primera vez en alguno de los países de la Unión, este país; sin embargo, cuando se trate de obras publicadas simultáneamente en varios países de la Unión que admitan términos de protección diferentes, aquél de entre ellos que conceda el término de protección más corto;

b) Para las obras publicadas simultáneamente en un país que no pertenezca a la Unión y en un país de la Unión este último país:

c) Para las obras no publicadas o para las obras publicadas por primera vez en un país que no pertenezca a la Unión, sin publicación simultánea en un país de la Unión, el país de la Unión a que pertenezca el autor; sin embargo,

i) Si se trata de obras cinematográficas cuyo productor tenga su sede o su residencia habitual en un país de la Unión, éste será el país de origen; y

ii) Si se trata de obras arquitectónicas edificadas en un país de la Unión o de obras de artes gráficas y plásticas incorporadas a un inmueble sito en un país de la Unión, éste será el país de origen.

Artículo 6

1) Si un país que no pertenezca a la Unión no protege suficientemente las obras de los autores pertenecientes a alguno de los países de la Unión, este país podrá restringir la protección de las obras cuyos autores sean, en el momento de su primera publicación, nacionales de aquel otro país y no tengan su residencia habitual en alguno de los países de la Unión. Si el país en que la obra se publicó por primera vez hace uso de esta facultad, los demás países de la Unión no estarán obligados a conceder a las obras que de esta manera hayan quedado sometidas a un trato especial una protección más amplia que la concedida en aquel país.

2) Ninguna restricción establecida al amparo del párrafo precedente deberá acarrear perjuicio a los derechos que un autor haya adquirido sobre una obra publicada en un país de la Unión antes del establecimiento de aquella restricción.

3) Los países de la Unión que, en virtud de este artículo, restrinjan la protección de los derechos de los autores, lo notificarán al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en lo sucesivo designado con la expresión "Director General") mediante una declaración escrita en la cual se indicarán los países incluidos en la restricción lo mismo que las restricciones a que serán sometidos los derechos de los autores pertenecientes a estos países. El Director General lo comunicará inmediatamente a todos los países de la Unión.

Artículo 6 bis

1) Independientemente de los derechos patrimoniales del autor e incluso después de la cesión de estos derechos, el autor conservará el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación.

2) Los derechos reconocidos al autor en virtud del párrafo 1) serán mantenidos después de su muerte, por lo menos hasta la extinción de sus derechos patrimoniales y ejercidos por las personas o instituciones a las que la legislación nacional del país en que se reclame la protección reconozca derechos. Sin embargo, los países cuya legislación en vigor en el momento de la ratificación de la presente Acta o de la adhesión a la misma, no contenga disposiciones relativas a la protección después de la muerte del autor de todos los derechos reconocidos en virtud del párrafo 1) anterior, tienen la facultad de establecer que alguno o algunos de esos derechos no serán mantenidos después de la muerte del autor.

3) Los medios procesales para la defensa de los derechos reconocidos en este artículo estarán regidos por la legislación del país en el que se reclame la protección.

Artículo 7

1) La protección concedida por el presente Convenio se extenderá durante la vida del autor y cincuenta años después de su muerte.

2) Sin embargo, para las obras cinematográficas, los países de la Unión tienen la facultad de establecer que el plazo de protección expire cincuenta años después que la obra haya sido hecha accesible al público con el consentimiento del autor o que si tal hecho no ocurre durante los cincuenta años siguientes a la realización de la obra, la protección expire al término de esos cincuenta años.

3) Para las obras anónimas o seudónimas, el plazo de protección concedido por el presente Convenio expirará cincuenta años después de que la obra haya sido lícitamente hecha accesible al público. Sin embargo, cuando el seudónimo adoptado por el autor no deje dudas sobre su identidad, el plazo de protección será el previsto en el párrafo 1). Si el autor de una obra anónima o seudónima revela su identidad durante el expresado período, el plazo de protección aplicable será el previsto en el párrafo 1). Los países de la Unión no están obligados a proteger las obras anónimas o seudónimas cuando haya motivos para suponer que su autor está muerto desde hace cincuenta años.

4) Queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de establecer el plazo de protección para las obras fotográficas y para las artes aplicadas, protegidas como obras artísticas; sin embargo, este plazo no podrá ser inferior a un período de veinticinco años contados desde la realización de tales obras.

5) El período de protección posterior a la muerte del autor y los plazos previstos en los párrafos 2), 3) y 4) anteriores comenzarán a correr desde la muerte o del hecho previsto en aquellos párrafos, pero la duración de tales plazos se calculará a partir del primero de enero del año que siga a la muerte o al referido hecho.

6) Los países de la Unión tienen la facultad de conceder plazos de protección más extensos que los previstos en los párrafos precedentes.

7) Los países de la Unión vinculados por el Acta de Roma del presente Convenio y que conceden en su legislación nacional en vigor en el momento de suscribir la presente Acta plazos de duración menos extensos que los previstos en los párrafos precedentes, podrán mantenerlos al adherirse a la presente Acta o al ratificarla.

8) En todos los casos, el plazo de protección será el establecido por la ley del país en el que la protección se reclame; sin embargo, a menos que la legislación de este país no disponga otra cosa, la duración no excederá del plazo fijado en el país de origen de la obra.

Artículo 7 bis

Las disposiciones del artículo anterior son también aplicables cuando el derecho de autor pertenece en común a los colaboradores de una obra, si bien el período consecutivo a la muerte del autor se calculará a partir de la muerte del último superviviente de los colaboradores.

Artículo 8

Los autores de obras literarias y artísticas protegidas por el presente Convenio gozarán del derecho exclusivo de hacer o autorizar la traducción de sus obras mientras duren sus derechos sobre la obra original.

Artículo 9

1) Los autores de obras literarias y artísticas protegidas por el presente Convenio gozarán del derecho exclusivo de autorizar la reproducción de sus obras por cualquier procedimiento y bajo cualquier forma.

2) Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de permitir la reproducción de dichas obras en determinados casos especiales, con tal que esa reproducción no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

3) Toda grabación sonora o visual será considerada como una reproducción en el sentido del presente Convenio.

Artículo 10

1) Son lícitas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga, comprendiéndose las citas de artículos periodísticos y colecciones periódicas bajo la forma de revistas de prensa.

2) Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión y de los Arreglos particulares existentes o que se establezcan entre ellos lo que concierne a la facultad de utilizar lícitamente, en la medida justificada por el fin perseguido, las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales, con tal de que esa utilización sea conforme a los usos honrados.

3) Las citas y utilizaciones a que se refieren los párrafos precedentes deberán mencionar la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente.

Artículo 10 bis

1) Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de permitir la reproducción por la prensa o la radiodifusión o la trasmisión por hilo al público de los artículos de actualidad de discusión económica, política o religiosa publicados en periódicos o colecciones periódicas, u obras radiodifundidas que tengan el mismo carácter, en los casos en que la reproducción, la radiodifusión o la expresada trasmisión no se hayan reservado expresamente. Sin embargo habrá que indicar siempre claramente la fuente; la sanción al incumplimiento de esta obligación será determinada por la legislación del país en el que se reclame la protección.

2) Queda igualmente reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de establecer las condiciones en que, con ocasión de las informaciones relativas a acontecimientos de actualidad por medio de la fotografía o de la cinematografía, o por radiodifusión o trasmisión por hilo al público, puedan ser reproducidas y hechas accesibles al público, en la medida justificada por el fin de la información, las obras literarias o artísticas que hayan de ser vistas u oídas en el curso del acontecimiento.

Artículo 11

1) Los autores de obras dramáticas, dramático - musicales y musicales gozarán del derecho exclusivo de autorizar: 1.o, la representación y la ejecución pública de sus obras, comprendidas la representación y la ejecución pública por todos los medios o procedimientos; 2.o, la trasmisión pública, por cualquier medio, de la representación y de la ejecución de sus obras.

2) Los mismos derechos se conceden a los autores de obras dramáticas o dramático - musicales durante todo el plazo de protección de sus derechos sobre la obra original, en lo que se refiere a la traducción de sus obras.

Artículo 11 bis

1) Los autores de obras literarias y artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar: 1.o, la radiodifusión de sus obras o la comunicación pública de estas obras por cualquier medio que sirva para difundir sin hilo los signos, los sonidos o las imágenes; 2.o, toda comunicación pública, por hilo o sin hilo, de la obra radiodifundida, cuando esta comunicación se haga por distinto organismo que el de origen; 3.o, la comunicación pública mediante altavoz o mediante cualquier otro instrumento análogo trasmisor de signos, de sonidos o de imágenes de la obra radiodifundida.

2) Corresponde a las legislaciones de los países de la Unión establecer las condiciones para el ejercicio de los derechos a que se refiere el párrafo 1) anterior, pero estas condiciones no tendrán más que un resultado estrictamente limitado al país que las haya establecido y no podrán en ningún caso atentar al derecho moral del autor, ni al derecho que le corresponda para obtener una remuneración equitativa, fijada, en defecto de acuerdo amistoso, por la autoridad competente.

3) Salvo estipulación en contrario, una autorización concedida de conformidad con el párrafo 1) del presente artículo no comprenderá la autorización para grabar, por medio de instrumentos que sirvan para la fijación de sonidos o de imágenes, la obra radiodifundida. Sin embargo, queda reservado a las legislaciones de los países de la Unión establecer el régimen de las grabaciones efímeras realizadas por un organismo de radiodifusión por sus propios medios y para sus emisiones. Estas legislaciones podrán autorizar la conservación de esas grabaciones en archivos oficiales en razón de su excepcional carácter de documentación.

Artículo 11 ter

1) Los autores de obras literarias gozarán del derecho obras, comprendida la recitación pública por cualquier obras, comprendida la recitación pública por cualquier medio o procedimiento; 2.o, la transmisión pública, por cualquier medio, de la recitación de sus obras.

2) Iguales derechos se conceden a los autores de obras literarias durante todo el plazo de protección de sus derechos sobre la obra original, en lo que concierne a la traducción de sus obras.

Artículo 12

Los autores de obras literarias o artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar las adaptaciones, arreglos y otras transformaciones de sus obras.

Artículo 13

1) Cada país de la Unión, podrá, por lo que le concierne, establecer reservas y condiciones en lo relativo al derecho exclusivo del autor de una obra musical y del autor de la letra, cuya grabación con la obra musical haya sido ya autorizada por este último, para autorizar la grabación sonora de dicha obra musical, con la letra, en su caso; pero todas las reservas y condiciones de esta naturaleza no tendrán más que un efecto estrictamente limitado al país que las haya establecido y no podrán, en ningún caso, atentar al derecho que corresponde al autor para obtener una remuneración equitativa fijada, en defecto de acuerdo amistoso, por la autoridad competente.

2) Las grabaciones de obras musicales que hayan sido realizadas en un país de la Unión conforme al artículo 13.3) de los Convenios suscritos en Roma el 2 de junio de 1928 y en Bruselas el 26 de junio de 1948 podrán, en este país, ser objeto de reproducciones sin el consentimiento del autor de la obra musical, hasta la expiración de un periodo de dos años a contar de la fecha en que dicho país quede obligado por la presente Acta.

3) Las grabaciones hechas en virtud de los párrafos 1) y 2) del presente artículo e importadas, sin autorización de las partes interesadas, en un país en que estas grabaciones no sean lícitas, podrán ser decomisadas en este país.

Artículo 14

1) Los autores de obras literarias o artísticas tendrán el derecho exclusivo de autorizar: 1.o, la adaptación y la reproducción cinematográficas de estas obras y la distribución de las obras así adaptadas o reproducidas; 2.o, la representación, ejecución pública y la transmisión por hilo al público de las obras así adaptadas o reproducidas.

2) La adaptación, bajo cualquier forma artística, de las realizaciones cinematográficas extraídas de obras literarias o artísticas queda sometida, sin perjuicio de la autorización de los autores de la obra cinematográfica, a la autorización de los autores de las obras originales.

3) Las disposiciones del artículo 13.1) no son aplicables.

Artículo 14 bis

1) Sin perjuicio de los derechos del autor de las obras que hayan podido ser adaptadas o reproducidas, la obra cinematográfica se protege como obra original. El titular del derecho de autor sobre la obra cinematográfica gozará de los mismos derechos que el autor de una obra original, comprendidos los derechos a los que se refiere el artículo anterior.

2) a) La determinación de los titulares del derecho de autor sobre la obra cinematográfica queda reservada a la legislación del país en que la protección se reclame;

b) Sin embargo, en los países de la Unión en que la legislación reconoce entre estos titulares a los autores de las contribuciones aportadas a la realización de la obra cinematográfica, éstos, una vez que se han comprometido a aportar tales contribuciones, no podrán, salvo estipulación en contrario a particular, oponerse a la reproducción, distribución, representación y ejecución pública, transmisión por hilo al público, radiodifusión, comunicación al público, subtitulado y doblaje de los textos, de la obra cinematográfica;

c) Para determinar si la forma del compromiso referido más arriba debe, por aplicación del apartado b) anterior, establecerse o no en contrato escrito o en un acto escrito equivalente, se estará a lo que disponga la legislación del país de la Unión en que el productor de la obra cinematográfica tenga su sede o su residencia habitual. En todo caso, queda reservada a la legislación del país de la Unión en que la protección se reclame, la facultad de establecer que este compromiso conste en contrato escrito o un acto escrito equivalente. Los países que hagan uso de esta facultad deberán notificarlo al Director General mediante una declaración escrita que será inmediatamente comunicada por este último a todos los demás países de la Unión;

d) Por "estipulación en contrario o particular" se entenderá toda condición restrictiva que pueda resultar de dicho compromiso.

3) A menos que la legislación nacional no disponga otra cosa, las disposiciones del apartado 2) b) anterior no serán aplicables a los autores de los guiones, diálogos y obras musicales creados para la realización de la obra cinematográfica, ni al realizador principal de ésta. Sin embargo, los países de la Unión cuya legislación no contenga disposiciones que establezcan la aplicación del párrafo 2) b) citado a dicho realizador deberán notificarlo al Director General mediante declaración escrita que será inmediatamente comunicada por este último a todos los demás países de la Unión.

Artículo 14 ter

1) En lo que concierne a las obras de arte originales y a los manuscritos originales de escritores y compositores, el autor — o, después de su muerte, las personas o instituciones a las que la legislación nacional confiera derechos — gozarán del derecho inalienable a obtener una participación en las ventas de la obra posteriores a la primera cesión operada por el autor.

2) La protección prevista en el párrafo anterior no será exigible en los países de la Unión mientras la legislación nacional del autor no admita esta protección y en la medida en que la permita la legislación del país en que esta protección sea reclamada.

3) Las legislaciones nacionales determinarán las modalidades de la percepción y el monto a percibir.

Artículo 15

1) Para que los autores de las obras literarias y artísticas protegidas por el presente Convenio sean, salvo prueba en contrario, considerados como tales y admitidos, en consecuencia, ante los tribunales de los países de la Unión para demandar a los defraudadores, bastará que su nombre aparezca estampado en la obra en la forma usual. El presente párrafo se aplicará también cuando ese nombre sea seudónimo que por lo conocido no deje la menor duda sobre la identidad del autor.

2) Se presume productor de la obra cinematográfica, salvo prueba en contrario, la persona física o moral cuyo nombre aparezca en dicha obra en la forma usual.

3) Para las obras anónimas y para las obras seudónimas que no sean aquéllas de las que se ha hecho mención en el párrafo 1) anterior, el editor cuyo nombre aparezca estampado en la obra será considerado, sin necesidad de otras pruebas, representante del autor; con esta cualidad, estará legitimado para defender y hacer valer los derechos de aquél. La disposición del presente párrafo dejará de ser aplicable cuando el autor haya revelado su identidad y justificado su calidad de tal.

4) a) Para las obras no publicadas de las que resulte desconocida la identidad del autor pero por las que se pueda suponer que él es nacional de un país de la Unión queda reservada a la legislación de ese paí sla facultad de designar la autoridad competente para representar a ese lación de ese país la facultar de designar la mismo en los países de la Unión;

b) Los países de la Unión que, en virtud de lo establecido anteriormente, procedan a esa designación, lo notificarán al Director General mediante una declaración escrita en la que se indicará toda la información relativa a la autoridad designada. El Director General comunicará inmediatamente esta declaración a todos los demás países de la Unión.

Artículo 16

1) Toda obra falsificada podrá ser objeto de comiso en los países de la Unión en que la obra original tenga derecho a la protección legal.

2) Las disposiciones del párrafo precedente serán también aplicables a las reproducciones procedentes de un país en que la obra no esté protegida o haya dejado de estarlo.

3) El comiso tendrá lugar conforme a la legislación de cada país.

Artículo 17

Las disposiciones del presente Convenio no podrán suponer perjuicio, cualquiera que sea, al derecho que corresponde al gobierno de cada país de la Unión de permitir, vigilar o prohibir, mediante medidas legislativas o de policía interior, la circulación, la representación, la exposición de cualquier obra o producción, respecto a la cual la autoridad competente hubiere de ejercer este derecho.

Artículo 18

1) El presente Convenio se aplicará a todas las obras que, en el momento de su entrada en vigor, no hayan pasado al dominio público en su país de origen por expiración de los plazos de protección.

2) Sin embargo, si una obra, por expiración del plazo de protección que le haya sido anteriormente concedido hubiese pasado al dominio público en el país en que la protección se reclame, esta obra no será protegida allí de nuevo.

3) La aplicación de este principio tendrá lugar conforme a las estipulaciones contenidas en los convenios especiales existentes o que se establezcan a este efecto entre países de la Unión. En defecto de tales estipulaciones, los países respectivos regularán, cada uno en lo que le concierne, las modalidades relativas a esa aplicación.

4) Las disposiciones que preceden serán aplicables también en el caso de nuevas adhesiones a la Unión y en el caso en que la protección sea ampliada por aplicación del artículo 7 o por renuncia a reservas.

Artículo 19

Las disposiciones del presente Convenio no impedirán reivindicar la aplicación de disposiciones más amplias que hayan sdo dictadas por la legislación de alguno de los países de la Unión.

Artículo 20

Los gobiernos de los países de la Unión se reservan el derecho de adoptar entre ellos Arreglos particulares, siempre que estos Arreglos confieran a los autores derechos más amplios que los concedidos por este Convenio, o que comprendan otras estipulaciones que no sean contrarias al presente Convenio. Las disposiciones de los Arreglos existentes que respondan a las condiciones antes citadas continuarán siendo aplicables.

Artículo 21

1) En el Anexo figuran disposiciones especiales concernientes a los países en desarrollo.

2) Con reserva de las disposiciones del artículo 28.1) b), el Anexo forma parte integrante de la presente Acta.

Artículo 22

1) a) La Unión tendrá una asamblea compuesta por los países de la Unión obligados por los artículos 22 a 26;

b) El gobierno de cada país miembro estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos;

c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

2) a) La Asamblea:

i) Tratará de todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión y a la aplicación del presente Convenio;

ii) Dará instrucciones a la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo "la Oficina Internacional"), a la cual se hace referencia en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo "la Organización"), en relación con la preparación de las conferencias de revisión, teniendo debidamente en cuenta las observaciones de los países de la Unión que no estén obligados por los artículos 22 a 26;

iii) Examinará y aprobará los informes y las actividades del Direcor General de la Organización relativos a la Unión y le dará todas las instrucciones necesarias en lo referente a los asuntos de la competencia de la Unión;

iv) Elegirá a los miembros del Comité Ejecutivo de la Asamblea;

v) Examinará y aprobará los informes y las actividades de su Comité Ejecutivo y le dará instrucciones;

vi) Fijará el programa, adoptará el presupuesto trienal de la Unión y aprobará sus balances de cuentas;

vii) Adoptará el reglamento financiero de la Unión;

viii) Creará los comités de expertos y grupos de trabajo que considere convenientes para alcanzar los objetivos de la Unión;

ix) Decidirá qué países no miembros de la Unión y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales podrán ser admitidos en sus reuniones a título de observadores;

x) Adoptará los acuerdos de modificación de los artículos 22 a 26;

xi) Emprenderá cualquier otra acción apropiada para alcanzar los objetivos de la Unión;

xii) Ejercerá las demás funciones que implique el presente Convenio;

xiii) Ejercerá, con la condición de que los acepte, los derechos que le confiere el Convenio que establece la Organización.

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3) a) Cada país miembro de la Asamblea dispondrá de un voto;

b) La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirá el quórum;

c) No obstante las disposiciones del apartado b), si el número de países representados en cualquier sesión es inferior a la mitad pero igual o superior a la tercera parte de los países miembros de la Asamblea, ésta podrá tomar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea, salvo aquellas relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos. La Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros que no estaban representados, invitándolos a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de un periodo de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Si, al expirar dicho plazo, el número de países que hayan así expresado su voto o su abstención asciende al número de países que faltaban para que se lograse el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se mantenga la mayoría necesaria;

d) Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 26.2), las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos;

e) La abstención no se considerará como un voto;

f) Cada delegado no podrá representar más que a un solo país y no podrá votar más que en nombre de él;

g) Los países de la Unión que no sean miembros de la Asamblea serán admitidos a sus reuniones en calidad de observadores.

4) a) La Asamblea se reunirá una vez cada tres años en sesión ordinaria, mediante convocatoria del Director General y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar donde la Asamblea General de la Organización;

b) La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición del Comité Ejecutivo o a petición de una cuarta parte de los países miembros de la Asamblea.

5) La Asamblea adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 23

1) La Asamblea tendrá un Comité Ejecutivo.

2) a) El Comité Ejecutivo estará compuesto por los países elegidos por la Asamblea entre los países miembros de la misma. Además, el país en cuyo territorio tenga su Sede la Organización dispondrá, ex officio, de un puesto en el Comité, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25.7) b);

b) El gobierno de cada país miembro del Comité Ejecutivo estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos;

c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

3) El número de países miembros del Comité Ejecutivo corresponderá a la cuarta parte del número de los países miembros de la Asamblea. En el cálculo de los puestos a proveerse, no se tomará en consideración el resto que quede después de dividir por cuatro.

4) En la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, la Asamblea tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa y la necesidad de que todos los países que formen parte de los Arreglos particulares que pudieran ser establecidos en relación con la Unión figuren entre los países que constituyan el Comité Ejecutivo.

5) a) Los miembros del Comité Ejecutivo permanecerán en funciones desde la clausura de la reunión de la Asamblea en la que hayan sido elegidos hasta que termine la reunión ordinaria de la Asamblea;

b) Los miembros del Comité Ejecutivo serán reelegibles hasta el límite máximo de dos tercios de los mismos;

c) La Asamblea reglamentará las modalidades de la elección y de la posible reelección de los miembros del Comité Ejecutivo.

6) a) El Comité Ejecutivo:

i) Preparará el proyecto de orden del día de la Asamblea;

ii) Someterá a la Asamblea propuestas relativas a los proyectos de programa y de presupuestos trienales de la Unión preparados por el Director General;

iii) Se pronunciará, dentro de los límites del programa y de presupuesto trienal, sobre los programas y presupuestos anuales preparados por el Director General;

iv) Someterá a la Asamblea, con los comentarios correspondientes, los informes periódicos del Director General y los informes anuales de intervención de cuentas;

v) Tomará todas las medidas necesarias para la ejecución del programa de la Unión por el Director General, de conformidad con las decisiones de la Asamblea y teniendo en cuenta las circunstancias que se produzcan entre dos reuniones ordinarias de dicha Asamblea;

vi) Ejercerá todas las demás funciones que le estén atribuidas dentro del marco del presente Convenio;

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, el Comité Ejecutivo tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, mediante convocatoria del Director General, y siempre que sea posible durante el mismo período y en el mismo lugar donde el Comité de Coordinación de la Organización;
b) El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, bien a iniciativa de éste, bien a petición de su Presidente o de una cuarta parte de sus miembros.

8) a) Cada país miembro del Comité Ejecutivo dispondrá de un voto;
b) La mitad de los países miembros del Comité Ejecutivo constituirá el quórum;
c) Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos;
d) La abstención no se considerará como un voto;
e) Un delegado no podrá representar más que a un solo país y no podrá votar más que en nombre de él.

9) Los países de la Unión que no sean miembros del Comité Ejecutivo serán admitidos a sus reuniones en calidad de observadores.

10) El Comité Ejecutivo adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 24

1) a) Las tareas administrativas que incumben a la Unión serán desempeñadas por la Oficina Internacional, que sucede a la Oficina de la Unión, reunida con la Oficina de la Unión instituida por el Convenio Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial;
b) La Oficina Internacional se encargará especialmente de la Secretaría de los diversos órganos de la Unión;
c) El Director General de la Organización es el más alto funcionario de la Unión y la representa.

2) La Oficina Internacional reunirá y publicará informaciones relativas a la protección del derecho de autor. Cada país de la Unión comunicará lo antes posible a la Oficina Internacional el texto de todas las nuevas leyes y todos los textos oficiales referentes a la protección del derecho de autor.

3) La Oficina Internacional publicará una revista mensual.

4) La Oficina Internacional facilitará a los países de la Unión que se lo pidan informaciones sobre cuestiones relativas a la protección del derecho de autor.

5) La Oficina Internacional realizará estudios y prestará servicios destinados a facilitar la protección del derecho de autor.

6) El Director General, y cualquier miembro del personal designado por él participarán, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro comité de expertos o grupo de trabajo. El Director General, o un miembro del personal designado por él, será **ex officio**, secretario de esos órganos.

7) a) La Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones de la Asamblea y en cooperación con el Comité Ejecutivo, preparará las conferencias de revisión de las disposiciones del Convenio que no sean las comprendidas en los artículos 22 a 26;
b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales en relación con la preparación de las conferencias de revisión.
c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de esas conferencias.

8) La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas.

Artículo 25

1) a) La Unión tendrá un Presupuesto;
b) El presupuesto de la Unión comprenderá los ingresos y los gastos propios de la Unión, su contribución al presupuesto de los gastos comunes de las Uniones, así como, en su caso, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización;
c) Se considerarán gastos comunes de las Uniones los gastos que no sean atribuidos exclusivamente a la Unión, sino también a una o a varias otras de las Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión en esos gastos comunes será proporcional al interés que tenga en esos gastos.

2) Se establecerá el presupuesto de la Unión teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las otras Uniones administradas por la Organización.

3) El presupuesto de la Unión se financiará con los recursos siguientes:
i) Las contribuciones de los países de la Unión;
ii) Las tasas y sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión;
iii) El producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional referentes a la Unión y los derechos correspondientes a esas publicaciones;
iv) Las donaciones, legados y subvenciones;
v) Los alquileres, intereses y otros ingresos diversos.

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución al presupuesto, cada país de la Unión quedará incluido en una clase y pagará sus contribuciones anuales sobre la base de un número de unidades fijado de la manera siguiente:

Clase I	25
Clase II	20
Clase III	15
Clase IV	10
Clase V	5
Clase VI	3
Clase VII	1

b) A menos que lo haya hecho ya, cada país indicará, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, la clase a la que desea pertenecer. Podrá cambiar de clase. Si escoge una clase inferior, el país deberá dar cuenta de ello a la Asamblea durante una de sus reuniones ordinarias. Tal cambio entrará en vigor al comienzo del año civil siguiente a dicha reunión.
c) La contribución anual de cada país consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones anuales de todos los países al presupuesto de la Unión, la misma proporción que el número de unidades de la clase a la que pertenezca con relación al total de las unidades del conjunto de los países;
d) Las contribuciones vencen el 1.o de enero de cada año;
e) Un país atrasado en el pago de sus contribuciones no podrá ejercer su derecho de voto, en ninguno de los órganos de la Unión de los que sea miembro, cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de las contribuciones que deba por los dos años completos transcurridos. Sin embargo, cualquiera de esos órganos podrá permitir a ese país que continúe ejerciendo el derecho de voto en dicho órgano si estima que el atraso resulta de circunstancias excepcionales e inevitables;
f) En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto del año precedente, conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) La cuantía de las tasas y las sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión será fijada por el Director General, que informará de ello a la Asamblea y al Comité Ejecutivo.

6) a) La Unión poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por cada uno de los países de la Unión. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea decidirá sobre su aumento;

b) La cuantía de la aportación única de cada país al citado fondo y de su participación en el aumento del mismo serán proporcionales a la contribución del país correspondiente al año en el curso del cual se constituyó el fondo o se decidió el aumento;

c) La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Acuerdo de Sede concluido con el país en cuyo territorio la Organización tenga su residencia, preverá que ese país conceda anticipos si el fondo de operaciones fuere insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en que serán concedidos serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el país en cuestión y la Organización. Mientras tenga obligación de conceder esos anticipos, ese país tendrá un puesto, ex officio, en el Comité Ejecutivo;

b) El país al que se hace referencia en el apartado a) y la Organización tendrán cada uno el derecho de denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia producirá efecto tres años después de terminado el año en el curso del cual haya sido notificada.

8) De la intervención de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios países de la Unión, o interventores de cuentas que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea.

Artículo 26

1) Las propuestas de modificación de los Artículos 22, 23, 24, 25 y del presente artículo podrán ser presentadas por todo país miembro de la Asamblea, por el Comité Ejecutivo o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a los países miembros de la Asamblea, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen de la Asamblea.

2) Toda modificación de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) será adoptada por la Asamblea. La adopción requerirá tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del artículo 22 y del presente párrafo requerirá cuatro quintos de los votos emitidos.

3) Toda modificación de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de tres cuartos de los países que eran miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada. Toda modificación de dichos artículos así aceptada obligará a todos los países que sean miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación entre en vigor o que se hagan miembros en una fecha ulterior; sin embargo, toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los países de la Unión sólo obligará a los países que hayan notificado su aceptación de la mencionada modificación.

Artículo 27

1) El presente Convenio se someterá a revisiones con el objeto de introducir en él las mejoras que tiendan a perfeccionar el sistema de la Unión.

2) Para tales efectos, se celebrarán entre los delegados de los países de la Unión conferencias que tendrán lugar, sucesivamente, en uno de esos países.

3) Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 26 aplicables a la modificación de los artículos 22 a 26, toda revisión de la presente Acta, incluido el Anexo, requerirá la unanimidad de los votos emitidos.

Artículo 28

1) a) Cada uno de los países de la Unión que haya firmado la presente Acta podrá ratificarla y, si no la hubiere firmado, podrá adherirse a ella. Los instrumentos de ratificación y de adhesión se depositarán en poder del Director General;

b) Cada uno de los países de la Unión podrá declarar, en su instrumento de ratificación o de adhesión, que su ratificación o su adhesión no es aplicable a los artículos 1.o a 21 ni al Anexo; sin embargo, si ese país hubiese hecho ya una declaración según el artículo VI.1) del Anexo, sólo podrá declarar en dicho instrumento que su ratificación o su adhesión no se aplica a los artículos 1 a 20;

c) Cada uno de los países que, de conformidad con el apartado b), haya excluido las disposiciones allí establecidas de los efectos de su ratificación o de su adhesión podrá, en cualquier momento ulterior, declarar que extiende los efectos de su ratificación o de su adhesión a esas disposiciones. Tal declaración se depositará en poder del Director General.

a) Los artículos 1.o a 21 y el Anexo entrarán en vigor tres meses después de que se hayan cumplido las dos condiciones siguientes:

i) Que cinco países de la Unión por lo menos hayan ratificado la presente Acta o se hayan adherido a ella sin hacer una declaración de conformidad con el apartado 1) b);

ii) Que España, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hayan quedado obligados por la Convención Universal sobre Derecho de Autor, tal como ha sido revisada en París el 24 de julio de 1971.

b) La entrada en vigor a la que se hace referencia en el apartado a) se hará efectiva, respecto de los países de la Unión que, tres meses antes de dicha entrada en vigor, hayan depositado instrumentos de ratificación o de adhesión que no contengan una declaración de conformidad con el apartado 1 b);

c) Respecto de todos los países de la Unión a los que no resulte aplicable el apartado b) y que ratifiquen la presente Acta o se adhieran a ella sin hacer una declaración de conformidad con el apartado 1) b), los artículos 1.o a 21 y el Anexo entrarán en vigor tres meses después de la fecha en la cual el Director General haya notificado el depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en cuestión, a menos que en el instrumento depositado se haya indicado una fecha posterior. En este último caso, los artículos 1.o a 21 y el Anexo entrarán en vigor respecto de ese país en la fecha así indicada;

d) Las disposiciones de los apartados a) a c) no afectarán la aplicación del artículo VI del Anexo.

3) Respecto de cada país de la Unión que ratifique la presente Acta o se adhiera a ella con o sin declaración de conformidad con el apartado 1 b), los artículos 22 a 38 entrarán en vigor tres meses después de la fecha en la cual el Director General haya notificado el depósito del instrumento de ratificación o adhesión de que se trate, a menos que se haya indicado una fecha posterior en el instrumento depositado. En este último caso, los artículos 22 a 38 entrarán en vigor, respecto de ese país, en la fecha así indicada.

Artículo 29

1) Todo país externo a la Unión podrá adherirse a la presente Acta y pasar, por tanto, a ser parte en el presente Convenio y miembro de la Unión. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Director General.

2) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b), el presente Convenio entrará en vigor, respecto de todo país externo a la Unión, tres meses después de la fecha en la cual el Director General haya notificado el depósito de su instrumento de adhesión, a menos que no se haya indicado una fecha posterior en el instrumento depositado. En este último caso, el presente Convenio entrará en vigor, respecto de ese país, en la fecha así indicada;

b) Si la entrada en vigor, en aplicación de lo dispuesto en el apartado a) precede a la entrada

en vigor de los artículos 1 a 21 y del Anexo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2) a), dicho país no quedará obligado mientras tanto por los Artículos 1 a 21 y por el Anexo, sino por los artículos 1 a 20 del Acta de Bruselas del presente Convenio.

Artículo 29 bis

La ratificación de la presente Acta o la adhesión a ella por cualquier país que no esté obligado por los artículos 22 a 38 del Acta de Estocolmo del presente Convenio equivaldrá, con el fin único de poder aplicar el artículo 14.2) del Convenio que establece la Organización, a la ratificación del Acta de Estocolmo o a la adhesión a esa Acta con la limitación prevista en el artículo 28.1) b) i) de dicha Acta.

Artículo 30

1) Sin perjuicio de las excepciones posibles previstas en el párrafo 2, del presente artículo, el artículo 28.1) b), el artículo 33.2), y el Anexo, la ratificación o la adhesión supondrán, de pleno derecho, la accesión a todas las disposiciones y la admisión para todas las ventajas estipuladas en el presente Convenio.

2) a) Cualquier país de la Unión que ratifique la presente Acta o se adhiera a ella podrá conservar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo V.2) del Anexo, el beneficio de las reservas que haya formulado anteriormente, a condición de declararlo al hacer el depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión;

b) Cualquier país externo a la Unión podrá declarar, al adherirse al presente Convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo V.2) del Anexo, que piensa reemplazar, al menos provisionalmente, las disposiciones del artículo 8 de la presente Acta relativas al derecho de traducción, por las disposiciones del artículo 5 del Convenio de la Unión de 1886, revisado en París en 1896, en la inteligencia de que esas disposiciones se refieren únicamente a la traducción en un idioma de uso general en dicho país. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.6) b) del Anexo, en lo tocante al derecho de traducción de las obras que tengan como país de origen uno de los países que hayan hecho tal reserva, todos los países estarán facultados para aplicar una protección equivalente a la que aquél aplique.

Artículo 31

1) Cualquier país podrá declarar en su instrumento de ratificación o de adhesión, o podrá informar por escrito al Director General en cualquier momento ulterior, que el presente Convenio será aplicable a la totalidad o parte de los territorios designados en la declaración o la notificación, por los que asume la responsabilidad de las relaciones exteriores.

2) Cualquier país que haya hecho tal declaración o efectuado tal notificación podrá, en cualquier momento notificar al Director General que el presente Convenio deja de ser aplicable en la totalidad o en parte de esos territorios.

3) a) La declaración hecha en virtud del párrafo 1) surtirá efecto en la misma fecha que la ratificación o la adhesión, en el instrumento en el cual aquélla se haya incluido, y la notificación efectuada en virtud de ese párrafo surtirá efecto tres meses después de su notificación por el Director General;

b) La notificación hecha en virtud del párrafo 2) surtirá efecto doce meses después de su recepción por el Director General.

4) El presente artículo no podrá interpretarse de manera que implique el reconocimiento o la aceptación tácita por un país cualquiera de la Unión de la situación de hecho de todo territorio al cual se haga aplicable el presente Convenio por otro país de la Unión en virtud de una declaración hecha en aplicación del párrafo 1).

Artículo 32

1) La presente Acta reemplaza, en las relaciones entre los países de la Unión a los cuales se aplique y en la medida en que se aplique, al Convenio de Berna del 9 de setiembre de 1886 y a las Actas de revisión subsiguientes. Las Actas anteriormente en vigor seguirán siendo aplicables, en su totalidad o en la medida en que no las reemplace la presente Acta en virtud de la frase precedente, en las relaciones con los países de la Unión que no ratifiquen la presente Acta o que no se adhieran a ella.

2) Los países externos a la Unión que lleguen a ser partes en la presente Acta, la aplicarán, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 3), en sus relaciones con cualquier país de la Unión que no sea parte de esta Acta o que siendo parte, haya hecho la declaración prevista en el artículo 28.1) b). Dichos países admitirán que el país de la Unión de que se trate, en sus relaciones con ellos:

i) Aplique las disposiciones del Acta más reciente de la que sea parte, y

ii) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.6) del Anexo, esté facultado para adaptar la protección al nivel previsto en la presente Acta.

3) Los países que hayan invocado el beneficio de cualquiera de las facultades previstas en el Anexo podrán aplicar las disposiciones del Anexo con respecto a la facultad o facultades cuyo beneficio hayan invocado, en sus relaciones con cualquier país de la Unión que no esté obligado por la presente Acta, a condición de que este último país haya aceptado la aplicación de dichas disposiciones.

Artículo 33

1) Toda diferencia entre dos o más países de la Unión respecto de la interpretación o de la aplicación del presente Convenio que no se haya conseguido resolver por vía de negociación podrá ser llevada por cualquiera de los países en litigio ante la Corte Internacional de Justicia mediante petición hecha de conformidad con el Estatuto de la Corte, a menos que los países en litigio convengan otro modo de resolverla. La Oficina Internacional será informada sobre la diferencia presentada a la Corte por el país demandante. La Oficina informará a los demás países de la Unión.

2) En el momento de firmar la presente Acta o de depositar su instrumento de ratificación o de adhesión, todo país podrá declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1). Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables en lo que respecta a las diferencias entre uno de esos países y los demás países de la Unión.

3) Todo país que haya hecho una declaración con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2) podrá retirarla, en cualquier momento, mediante una notificación dirigida al Director General.

Artículo 34

1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 bis, después de la entrada en vigor de los artículos 1 a 21 y del Anexo, ningún país podrá adherirse a Actas anteriores del presente Convenio o ratificarlas.

2) A partir de la entrada en vigor de los artículos 1 a 21 y del Anexo, ningún país podrá hacer una declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Protocolo relativo a los países en desarrollo anexo al Acta de Estacolmo.

Artículo 35

1) El presente Convenio permanecerá en vigor sin limitación de tiempo.

2) Todo país podrá denunciar la presente Acta mediante notificación dirigida al Director General. Esta denuncia implicará también la denuncia de todas las Actas anteriores y no producirá efecto más que respecto del país que la haya hecho, quedando con vigor y ejecutivo el Convenio respecto de los demás países de la Unión.

3) La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación.

4) La facultad de denuncia prevista por el presente artículo no podrá ser ejercida por un país antes de la expiración de un plazo de cinco años contados desde la fecha en que se haya hecho miembro de la Unión.

Artículo 36

1) Todo país que forme parte del presente Convenio se compromete a adoptar, de conformidad con su Constitución, las medidas necesarias para asegurar la aplicación del presente Convenio.

2) Se entiende que, en el momento en que un país se obliga por este Convenio, se encuentra en condiciones, conforme a su legislación interna, de aplicar las disposiciones del mismo.

Artículo 37

1) a) La presente Acta será firmada en un solo ejemplar en los idiomas francés e inglés y, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2), se depositará en poder del Director General;
b) El Director General establecerá textos oficiales, después de consultar a los gobiernos interesados, en alemán, árabe, español, italiano y portugués y en los demás idiomas que la Asamblea pueda indicar;
c) En caso de controversia sobre la interpretación de los diversos textos, hará fe el texto francés.

2) La presente Acta estará abierta a la firma hasta el 31 de enero de 1972. Hasta esa fecha, el ejemplar al que se hace referencia en el apartado 1) a) se depositará en poder del Gobierno de la República Francesa.

3) El Director General remitirá dos copias certificadas del texto firmado de la presente Acta a los gobiernos de todos los países de la Unión y al gobierno de cualquier otro país que lo solicite.

4) El Director General hará registrar la presente Acta en la Secretaría de las Naciones Unidas.

5) El Director General notificará a los gobiernos de todos los países de la Unión las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación o de adhesión y las declaraciones comprendidas en esos instrumentos o efectuadas en cumplimiento de los artículos 28.1) c), 30.2) a) y b) y 33.2), la entrada en vigor de todas las disposiciones de la presente Acta, las notificaciones de denuncia y las notificaciones hechas en aplicación de lo dispuesto en los artículos 30.2) c), 31.1 y 2), 33.3) y 38.1) y en el Anexo.

Artículo 38

1) Los países de la Unión que no hayan ratificado la presente Acta o que no se hayan adherido a ella y que no estén obligados por los Artículos 22 a 26 del Acta de Estocolmo podrán, si lo desean, ejercer hasta el 26 de abril de 1975 los derechos previstos en dichos artículos como si estuvieran obligados por ellos. Todo país que desee ejercer los mencionados derechos depositará en poder del Director General una notificación escrita que surtirá efecto en la fecha de su recepción. Esos países serán considerados como miembros de la Asamblea hasta la expiración de la citada fecha.

2) Mientras haya países de la Unión que no se hayan hecho miembros de la Organización, la Oficina Internacional de la Organización y el Director General ejercerán igualmente las funciones correspondientes, respectivamente, a la Oficina de la Unión y a su Director.

3) Una vez que todos los países de la Unión se hayan hecho miembros de la Organización, los derechos, obligaciones y bienes de la Oficina de la Unión pasarán a la Oficina Internacional de la Organización.

Artículo 1.o

ANEXO

1) Todo país, considerado de conformidad con la práctica establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como país en desarrollo, que ratifique la presente Acta, de la cual forma parte integrante el presente Anexo, o que se adhiera a ella, y en que en vista de su situación económica y sus necesidades sociales o culturales considere no estar en condiciones de tomar de inmediato las disposiciones necesarias para asegurar la protección de todos los derechos tal como están previstos en la presente Acta, podrá declarar, por medio de una notificación depositada en poder del Director General, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, o, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo II.9) b), en cualquier fecha posterior, que hará uso de la facultad prevista por el artículo II, de aquélla prevista por el artículo III o de ambas facultades. Podrá, en lugar de hacer uso de la facultad prevista por el artículo II, hacer una declaración conforme al artículo V. 1) a).

2) a) Toda declaración hecha en virtud del párrafo 1) y notificada antes de la expiración de un período de diez años, contados a partir de la entrada en vigor, conforme al artículo 28.2), de los artículos 1 a 21 y del Anexo seguirá siendo válida hasta la expiración de dicho período. Tal declaración podrá ser renovada total o parcialmente por períodos sucesivos de diez años, depositando en cada ocasión una nueva notificación en poder del Director General en un término no superior a quince meses ni inferior a tres antes de la expiración del período decenal en curso.
b) Toda declaración hecha en virtud del párrafo 1), que fuere notificada una vez expirado el término de diez años después de la entrada en vigor, conforme al artículo 28.2), de los artículos 1 a 21 y del Anexo, seguirá siendo válida hasta la expiración del período decenal en curso. Tal declaración podrá ser renovada de la manera prevista en la segunda frase del subpárrafo a).

3) Un país miembro de la Unión que haya dejado de ser considerado como país en desarrollo, según lo dispuesto por el párrafo 1), ya no estará habilitado para renovar su declaración conforme al párrafo 2) y, la retire oficialmente o no, ese país perderá la posibilidad de invocar el beneficio de las facultades a que se refiere el párrafo 1), bien sea tres años después de que haya dejado de ser país en desarrollo, bien sea a la expiración del período decenal en curso, debiendo aplicarse el plazo que expire más tarde.

4) Si, a la época en que la declaración hecha en virtud de los párrafos 1) o 2) deja de surtir efectos, hubiera en existencia ejemplares producidos en aplicación de la licencia concedida en virtud de las disposiciones del presente Anexo, dichos ejemplares podrán seguir siendo puestos en circulación hasta agotar las existencias.

5) Todo país que esté obligado por las disposiciones de la presente Acta y que haya depositado una declaración o una notificación de conformidad con el artículo 31.1) con respecto a la aplicación de dicha Acta a un territorio determinado cuya situación pueda considerarse como análoga a la de los países a que se hace referencia en el párrafo 1), podrá, con respecto a ese territorio, hacer la declaración a que se refiere el párrafo 1) y la notificación de renovación a la que se hace referencia en el párrafo 2). Mientras esa declaración o esa notificación sigan siendo válidas las disposiciones del presente Anexo se aplicarán al territorio respecto del cual se hayan hecho.

6) a) El hecho de que un país invoque el beneficio de una de las facultades a las que se hace referencia en el párrafo 1) no permitirá a otro país dar a las obras cuyo país de origen sea el primer país en cuestión, una protección inferior a la que está obligado a otorgar de conformidad a los artículos 1 a 20;
b) El derecho de aplicar la reciprocidad prevista en la frase segunda del artículo 30.2) b), no se podrá ejercer, antes de la fecha de expiración del plazo aplicable en virtud del artículo 1.3), con respecto a las obras cuyo país de origen sea un país que haya formulado una declaración en virtud del artículo V.1) a).

Artículo II

1) Todo país que haya declarado que hará uso del beneficio de la facutad prevista por el presente artículo tendrá derecho, en lo que respecta a las obras publicadas en forma de edición impresa o cualquier otra forma análoga de reproducción, de sustituir el derecho exclusivo de traducción, previsto en el artículo 8, por un régimen de licencias no exclusivas e instransferibles, concedidas por la autoridad competente en las condiciones que se indican a continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo IV.

2) a) Sin perjuicio de lo que dispone el párrafo 3), si a la expiración de un plazo de tres años o de un período más largo determinado por la legislación nacional de dicho país, contados desde la fecha de la primera publicación de una obra, no se hubiere publicado una traducción de dicha

obra en un idioma de uso general en ese país por el titular del derecho de traducción o con su autorización, todo nacional de dicho país podrá obtener una licencia para efectuar la traducción de una obra en dicho idioma, y publicar dicha traducción en forma impresa o en cualquier otra forma análoga de reproducción;

b) También se podrá conceder una licencia en las condiciones previstas en el presente artículo, si se han agotado todas las ediciones de la traducción publicadas en el idioma de que se trate.

3) a) En el caso de traducciones a un idioma que no sea de uso general en uno o más países desarrollados que sean miembros de la Unión, un plazo de un año sustituirá al plazo de tres años previsto en el párrafo 2) a);

b) Todo país de los mencionados en el párrafo 1) podrá con el acuerdo unánime de todos los países desarrollados miembros de la Unión, en los cuales el mismo idioma fuere de uso general, sustituir, en el caso de traducciones a ese idioma, el plazo de los tres años a que se refiere el párrafo 2 a) por el plazo inferior que ese acuerdo determine y que no podrá ser inferior a un año. No obstante, las disposiciones antedichas no se aplicarán cuando el idioma de que se trate sea el español, francés o inglés. Los gobiernos que concluyan acuerdos como los mencionados, deberán notificar los mismos al Director General.

4) a) La licencia a que se refiere el presente artículo no podrá concederse antes de la expiración de un plazo suplementario de seis meses, cuando pueda obtenerse al expirar un período de tres años, y de nueve meses, cuando pueda obtenerse al expirar un periodo de un año:

i) A partir de la fecha en que el interesado haya cumplido los requisitos previstos en el artículo IV.1);

ii) o bien, si la identidad o la dirección del titular del derecho de traducción son desconocidos, a partir de la fecha en que el interesado efectúe según lo previsto en el artículo IV.2), el envío de copias de la petición de licencia que haya presentado a la autoridad competente;

b) Si, durante el plazo de seis o de nueve meses, una traducción en el idioma para el cual se formuló la petición es publicada por el titular del derecho de traducción o con su autorización, no se podrá conceder la licencia prevista en el presente artículo.

5) No podrán concederse licencias en virtud de este artículo sino para uso escolar, universitario o de investigación.

6) Si la traducción de una obra fuere publicada por el titular del derecho de traducción o con su autorización a un precio comparable al que normalmente se cobra en el país en cuestión por obras de naturaleza semejante, las licencias concedidas en virtud de este artículo cesarán si esa traducción fuera en el mismo idioma y substancialmente del mismo contenido que la traducción publicada en virtud de la licencia. Sin embargo, podrá continuarse la distribución de los ejemplares comenzada antes de la terminación de la licencia, hasta agotar las existencias.

7) Para las obras que estén compuestas principalmente de ilustraciones, sólo se podrá conceder una licencia para efectuar y publicar una traducción del texto y para reproducir y publicar las ilustraciones, si se cumplen las condiciones del artículo III.

8) No podrá concederse la licencia prevista en el presente artículo, si el autor hubiere retirado de la circulación todos los ejemplares de su obra.

9) a) Podrá otorgarse a un organismo de radiodifusión que tenga su sede en un país de aquéllos a los que se refiere el párrafo 1) una licencia para efectuar la traducción de una obra que haya sido publicada en forma impresa o análoga si dicho organismo la solicita a la autoridad competente de ese país, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

i) Que la traducción sea hecha de un ejemplar producido y adquirido conforme a la legislación de dicho país;

ii) Que la traducción sea empleada únicamente en emisiones para fines de enseñanza o para difundir el resultado de investigaciones técnicas o científicas especializadas a expertos de una profesión determinada;

iii) Que la traducción sea usada exclusivamente para los fines contemplados en el subpárrafo ii) a través de emisiones efectuadas legalmente y destinadas a ser recibidas en el territorio de dicho país, incluso emisiones efectuadas por medio de grabaciones sonoras o visuales efectuadas en forma legal y exclusivamente para esas emisiones;

iv) Que el uso que se haga de la traducción no tenga fines de lucro.

b) Las grabaciones sonoras o visuales de una traducción que haya sido hecha por un organismo de radiodifusión bajo una licencia concedida en virtud de este párrafo podrá, para los fines y sujeto a las condiciones previstas en el subpárrafo a), con el consentimiento de ese organismo, ser usada también por otro organismo de radiodifusión que tenga su sede en el país cuyas autoridades competentes hayan otorgado la licencia en cuestión;

c) Podrá también otorgarse una licencia a un organismo de radiodifusión, siempre que se cumplan todos los requisitos y condiciones establecidos en el subpárrafo a), para traducir textos incorporados a una fijación audiovisual efectuada y publicada con el solo propósito de utilizarla para fines escolares o universitarios;

d) Sin perjuicio de lo que disponen los subpárrafos a) a c), las disposiciones de los párrafos precedentes se aplicarán a la concesión y uso de las licencias en virtud de este párrafo.

Artículo III

1) Todo país que haya declarado que invocará el beneficio de la facultad prevista por el presente artículo tendrá derecho a reemplazar el derecho exclusivo de reproducción previsto en el artículo 9 por un régimen de licencias no exclusivas e intransferibles, concedidas por la autoridad competente en las condiciones que se indican a continuación y de conformidad a lo dispuesto en el artículo IV.

2) a) Cuando, con relación a una obra a la cual este artículo es aplicable en virtud del párrafo 7), a la expiración:

i) Del plazo establecido en el párrafo 3) y calculado desde la fecha de la primera publicación de una determinada edición de una obra, o

ii) De un plazo superior, fijado por la legislación nacional del país al que se hace referencia en el párrafo 1) y contado desde la misma fecha, no hayan sido puestos a la venta, en dicho país, ejemplares de esa edición para responder a las necesidades del público en general o de la enseñanza escolar y universitaria por el titular del derecho de reproducción o con su autorización, a un precio comparable al que se cobre en dicho país para obras análogas, todo nacional de dicho país podrá obtener una licencia para reproducir y publicar dicha edición a ese precio o a un precio inferior, con el fin de responder a las necesidades de la enseñanza escolar y universitaria.

b) Se podrán también conceder, en las condiciones previstas en el presente artículo, licencias para reproducir y publicar una edición que se haya distribuido según lo previsto en el subpárrafo a), siempre que, una vez transcurrido el plazo correspondiente, no se haya puesto en venta ningún ejemplar de dicha edición durante un período de seis meses, en el país interesado, para responder a las necesidades del público en general o de la enseñanza escolar y universitaria y a un precio comparable al que se cobre en dicho país por obras análogas.

3) El plazo al que se hace referencia en el párrafo 2)

a) i) será de cinco años. Sin embargo,

i) Para las obras que traten de ciencias exactas, naturales o de tecnología, será de tres años;
ii) Para las obras que pertenezcan al campo de la imaginación tales como novelas, obras poéticas, dramáticas y musicales, y para los libros de arte, será de siete años.

4) a) Las licencias que puedan obtenerse al expirar un plazo de tres años no podrán concederse en virtud del presente artículo hasta que no haya pasado un plazo de seis meses:

i) A partir de la fecha en que el interesado haya cumplido los requisitos previstos en el Artículo IV.1);
ii) O bien, si la identidad o la dirección del titular del derecho de reproducción son desconocidos, a partir de la fecha en que el interesado efectúe, según lo previsto en el artículo IV.2), el envío de copias de la petición de licencia, que haya presentado la autoridad competente;

b) En los demás casos y siendo aplicable el Artículo IV.2), no se podrá conceder la licencia antes de que transcurra un plazo de tres meses a partir del envío de las copias de la solicitud.
c) No podrá concederse una licencia durante el plazo de seis o tres meses mencionado en el subpárrafo a) si hubiere tenido lugar una distribución en la forma descrita en el párrafo 2).
d) No se podrá conceder una licencia cuando el autor haya retirado de la circulación todos los ejemplares de la edición para la reproducción y publicación de la cual la licencia se haya solicitado.

5) No se concederá en virtud del presente artículo una licencia para reproducir y publicar una traducción de una obra, en los casos que se indican a continuación:

i) Cuando la traducción de que se trate no haya sido publicada por el titular del derecho de autor o con su autorización;
ii) Cuando la traducción no se haya efectuado en el idioma de uso general en el país que otorga la licencia.

6) Si se pusieren en venta ejemplares de una edición de una obra en el país al que se hace referencia en el párrafo 1) para responder a las necesidades bien del público, bien de la enseñanza escolar y universitaria, por el titular del derecho de autor o con su autorización, a un precio comparable al que se acostumbra en dicho país para obras análogas, toda licencia concedida en virtud del presente artículo terminará si esa edición se ha hecho en el mismo idioma que la edición publicada en virtud de esta licencia y si su cometido es esencialmente el mismo. Queda entendido, sin embargo, que la puesta en circulación de todos los ejemplares ya producidos antes de la expiración de la licencia podrá continuarse hasta su agotamiento.

7) a) Sin perjuicio de lo que dispone el subpárrafo b), las disposiciones del presente artículo se aplicarán exclusivamente a las obras publicadas en forma de edición impresa o en cualquier otra forma análoga de reproducción.

b) Las disposiciones del presente artículo se aplicarán igualmente a la reproducción audiovisual de fijaciones audiovisuales efectuadas legalmente y que constituyan o incorporen obras protegidas, y a la traducción del texto que las acompañe en un idioma de uso general en el país donde la licencia se solicite, entendiéndose en todo caso que las fijaciones audiovisuales han sido concebidas y publicadas con el fin exclusivo de ser utilizadas para las necesidades de la enseñanza escolar y universitaria.

Artículo IV

1) Toda licencia referida al artículo II o III no podrá ser concedida sino cuando el solicitante, de conformidad con las disposiciones vigentes en el país donde se presente la solicitud, justifique haber pedido al titular del derecho la autorización para efectuar una traducción y publicarla o reproducir y publicar la edición, según proceda, y que, después de las diligencias correspondientes por su parte, no ha podido ponerse en contacto con ese titular ni ha podido obtener su autorización. En el momento de presentar su petición el solicitante deberá informar a todo centro nacional o internacional de información previsto en el párrafo 2).

2) Si el titular del derecho no ha podido ser localizado por el solicitante, éste deberá dirigir, por correo aéreo certificado, copias de la petición de licencia que haya presentado a la autoridad competente, al editor cuyo nombre figure en la obra y a cualquier centro nacional o internacional de información que pueda haber sido designado, para ese efecto, en una notificación depositada en poder del Director General, por el gobierno del país en el que se suponga que el editor tiene su centro principal de actividades.

3) El nombre del autor deberá indicarse en todos los ejemplares de la traducción o reproducción publicados en virtud de una licencia concedida de conformidad con el artículo II o del artículo III. El título de la obra deberá figurar en todos esos ejemplares. En el caso de una traducción, el título original de la obra deberá aparecer en todo caso en todos los ejemplares mencionados.

4) a) Las licencias concedidas en virtud del artículo II o del artículo III no se extenderán a la exportación de ejemplares y no serán válidas sino para la publicación de la traducción o de la reproducción, según el caso, en el interior del territorio del país donde se solicite la licencia;
b) Para los fines del subpárrafo a), el concepto de exportación comprenderá el envío de ejemplares desde un territorio al país que, con respecto a ese territorio, haya hecho una declaración de acuerdo al artículo 1.5);
c) Si un organismo gubernamental o público de un país que ha concedido una licencia para efectuar una traducción en virtud del artículo II, a un idioma distinto del español, francés o inglés, envía ejemplares de la traducción publicada bajo esa licencia a otro país, dicho envío no será considerado como exportación, para los fines del subpárrafo a), siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

i) Que los destinatarios sean personas privadas, nacionales del país cuya autoridad competente otorgó la licencia o asociaciones compuestas por esos nacionales;
ii) Que los ejemplares sean utilizados exclusivamente con fines escolares, universitarios o de investigación;
iii) Que el envío y distribución de los ejemplares a los destinatarios no tengan fines de lucro;
iv) Que el país al cual los ejemplares hayan sido enviados haya celebrado un acuerdo con el país cuyas autoridades competentes han otorgado la licencia para autorizar la recepción, la distribución o ambas operaciones y que el gobierno de ese último país lo haya notificado al Director General.

5) Todo ejemplar publicado de conformidad con una licencia otorgada en virtud del artículo II o del artículo III deberá contener una nota, en el idioma que corresponda, advitiendo que el ejemplar se pone en circulación sólo en el país o en el territorio donde dicha licencia se aplique.

6) a) Se adoptarán medidas adecuadas a nivel nacional con el fin de asegurar:

i) Que la licencia prevea en favor del titular del derecho de traducción o de reproducción, según el caso, una remuneración equitativa y ajustada a la escala de cánones que normalmente se abonen en los casos de licencias libremente negociadas entre los interesados en los dos países de que se trate;
ii) El pago y la transferencia de esa remuneración; si existiera una reglamentación nacional en materia de divisas, la autoridad competente no escatimará esfuerzos, recurriendo a los mecanismos internacionales, para asegurar la transferencia de la remu-

neración en moneda internacionalmente convertible o en su equivalente;

b) Se adoptarán medidas adecuadas en el marco de la legislación nacional para garantizar una traducción correcta de la obra o una reproducción exacta de la edición de que se trate, según los casos.

Artículo V

1) a) Todo país habilitado para hacer una declaración en el sentido de que hará uso de la facultad prevista por el artículo II, podrá, al ratificar la presente Acta o al adherirse a ella, en lugar de tal declaración:

i) Si se trata de un país al cual el artículo 30.2) a) es aplicable, formular una declaración de acuerdo a esa disposición con respecto al derecho de traducción;
ii) Si se trata de un país al cual el artículo 30.2) a) no es aplicable, aun cuando no fuera un país externo a la Unión, formular una declaración en el sentido del artículo 30.2) b), primera frase;

b) En el caso de un país que haya cesado de ser considerado como país en desarrollo, según el artículo 1.1), toda declaración formulada con arreglo al presente párrafo conserva su validez hasta la fecha de expiración del plazo aplicable en virtud del artículo 1.3);
c) Todo país que haya hecho una declaración conforme al presente subpárrafo no podrá invocar ulteriormente el beneficio de la facultad prevista por el artículo II ni siquiera en el caso de retirar dicha declaración.

2) Bajo reserva de lo dispuesto en el párrafo 3), todo país que haya invocado el beneficio de la facultad prevista por el artículo II no podrá hacer ulteriormente una declaración conforme al párrafo 1).

3) Todo país que haya dejado de ser considerado como país en desarrollo según el artículo I.1) podrá, a más tardar dos años antes de la expiración del plazo aplicable en virtud del artículo I.3), hacer una declaración en el sentido del artículo 30.2) b), primera frase, a pesar del hecho de no ser un país externo a la Unión. Dicha declaración surtirá efecto en la fecha en la que expire el plazo aplicable en virtud del artículo I.3).

Artículo VI

1) Todo país de la Unión podrá declarar a partir de la firma de la presente Acta o en cualquier momento antes de quedar obligado por los artículos 1 a 21 y por el presente Anexo:

i) Si se trata de un país que estando obligado por los artículos 1 a 21 y por el presente Anexo estuviese habilitado para acogerse al beneficio de las facultades a las que se hace referencia en el artículo I.1), que aplicará las disposiciones de los artículos II o III o de ambos a las obras cuyo país de origen sea un país que, en aplicación del subpárrafo ii) que figura a continuación, acepte la aplicación de esos artículos a tales obras o que esté obligado por los artículos 1 a 21 y por el presente Anexo; esa declaración podrá referirse también al artículo V o solamente al artículo II;
ii) Que acepta la aplicación del presente Anexo a las obras de las que sea país de origen por parte de los países que hayan hecho una declaración en virtud del subpárrafo i) anterior o una notificación en virtud del artículo I.

2) Toda declaración de conformidad con el párrafo 1) deberá ser hecha por escrito y depositada en poder del Director General. Surtirá efectos desde la fecha de su depósito.

CERTIFICADO

Certifico que el presente texto oficial español del Acta de París del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, ha sido establecido conforme al original, en virtud del artículo 37.1) b) de la misma Acta.

Arpad Bogsch
Director General

Ginebra, 12 de febrero de 1975.

CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Ginebra 1974

CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967

Las Partes contratantes,

Animadas del deseo de contribuir a una mejor comprensión y colaboración entre los Estados, para su mutuo beneficio y sobre la base del respeto a su soberanía e igualdad,

Deseando, a fin de estimular la actividad creadora, promover en todo el mundo la protección de la propiedad intelectual,

Deseando modernizar y hacer más eficaz la administración de las Uniones instituidas en el campo de la protección de la propiedad industrial y de la protección de las obras literarias y artísticas, respetando al mismo tiempo plenamente la autonomía de cada una de las Uniones,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Establecimiento de la Organización

Por el presente Convenio se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Artículo 2

Definiciones

A los efectos del presente Convenio se entenderá por:

i) "Organización", la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);
ii) "Oficina Internacional", la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual;
iii) "Convenio de París", el Convenio para la Protección de la Propiedad Industrial, firmado el 20 de marzo de 1883, incluyendo todas sus revisiones;
iv) "Convenio de Berna", el Convenio para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, firmado el 9 de setiembre de 1886, incluyendo todas sus revisiones;
v) "Unión de París", la Unión internacional creada por el Convenio de París;
vi) "Unión de Berna", la Unión internacional creada por el Convenio de Berna;
vii) "Uniones", la Unión de París, las Uniones particulares y los Arreglos particulares establecidos en relación con esa Unión, la Unión de Berna, así como cualquier otro acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la propiedad intelectual y de cuya administración se encargue la Organización en virtud del artículo 4.iii):
viii) "Propiedad intelectual", los derechos relativos:

—A las obras literarias, artísticas y científicas;
—A las interpretaciones de los artistas intérpretes y a las ejecuciones de los artistas ejecutantes, a los fonogramas y a las emisiones de radiodifusión;
—A las invenciones en todos los campos de la actividad humana;
—A los descubrimientos científicos;
—A los dibujos y modelos industriales;
—A las marcas de fábrica, de comercio y de servicio, así como a los nombres y denominaciones comerciales;
—A la protección contra la competencia desleal, y todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico.

Artículo 3

Fines de la Organización

Los fines de la Organización son:

i) Fomentar la protección intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados, en colaboración, cuando así proceda, con cualquier otra organización internacional; y
ii) Asegurar la cooperación administrativa entre las Uniones.

Artículo 4

Funciones

Para alcanzar los fines señalados en el artículo 3, la Organización, a través de sus órganos competentes y sin perjuicio de las atribuciones de cada una de las diversas Uniones:

i) Fomentará la adopción de medidas destinadas a mejorar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo y a armonizar las legislaciones nacionales sobre esta materia;
ii) Se encargará de los servicios administrativos de la Unión de París, de las Uniones particulares establecidas en relación con esa Unión y de la Unión de Berna;
iii) Podrá aceptar el tomar a su cargo la administración de cualquier otro acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la propiedad intelectual, o el participar en esa administración;
iv) Favorecerá la conclusión de todo acuerdo internacional destinado a fomentar la protección de la propiedad intelectual;
v) Prestará su cooperación a los Estados que le pidan asistencia técnico-jurídica en el campo de la propiedad intelectual;
vi) Reunirá y difundirá todas las informaciones relativas a la protección de la propiedad intelectual y efectuará y fomentará los estudios sobre esta materia publicando sus resultados;
vii) Mantendrá los servicios que faciliten la protección internacional de la propiedad intelectual y, cuando así proceda, efectuará registros en esta materia y publicará los datos relativos a esos registros;
viii) Adoptará todas las demás medidas apropiadas.

Artículo 5

Miembros

1) Puede ser miembro de la Organización todo Estado que sea miembro de cualquiera de las Uniones, tal como se definen en el artículo 2.vii).

2) Podrá igualmente adquirir la calidad de miembro de la Organización todo Estado que no sea miembro de cualquiera de las Uniones, a condición de que:

i) Sea miembro de las Naciones Unidas, de alguno de los organismos especializados vinculados a las Naciones Unidas, del Organismo Internacional de Energía Atómica o parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia; o
ii) Sea invitado por la Asamblea General a ser parte en el presente Convenio.

Artículo 6

Asamblea General

1) a) Se establece una Asamblea General formada por los Estados parte en el presente Convenio que sean miembros al menos de una de las Uniones;
b) El gobierno de cada Estado miembro estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos;
c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

2) La Asamblea General:

i) Designará al Director General a propuesta del Comité de Coordinación;
ii) Examinará y aprobará los informes del Director General relativos a la Organización y le dará las instrucciones necesarias;
iii) Examinará y aprobará los informes y las actividades del Comité de Coordinación y le dará instrucciones;
iv) Adoptará el presupuesto trienal de los gastos comunes a las Uniones;
v) Aprobará las disposiciones que proponga el Director General concernientes a la administración dentro de un período de tres meses a contar desde el artículo 4.iii);
vi) Adoptará el reglamento financiero de la Organización;
vii) Determinará los idiomas de trabajo de la Secretaría, teniendo en cuenta la práctica en las Naciones Unidas;
viii) Invitará a que sean parte en el presente Convenio a aquellos Estados señalados en el artículo 5.2) ii);
ix) Decidirá qué Estados no miembros de la Organización y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales, podrán ser admitidos en sus reuniones a título de observadores;
x) Ejercerá las demás funciones que sean convenientes dentro del marco del presente Convenio.

3) a) Cada Estado, sea miembro de una o de varias Uniones, dispondrá de un voto en la Asamblea General;
b) La mitad de los Estados miembros de la Asamblea General constituirá el quórum;
c) No obstante las disposiciones del apartado b), si el número de Estados representados en cualquier sesión es inferior a la mitad pero igual o superior a la tercera parte de los Estados miembros de la Asamblea General, ésta podrá tomar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea General, salvo aquéllas relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos: la Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los Estados membros de la Asamblea General que no estaban representados, invitándolos a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de nu período de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Si, al expirar dicho plazo, el número de Estados que hayan así expresado su voto o su abstención asciende al número de Estados que faltaban para que se lograse el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se mantenga la mayoría necesaria;
d) Sin perjuicio de las disposiciones de los apartados e) y f), la Asamblea General tomará sus decisiones por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos;
e) La aprobación de las disposiciones concernientes a la administración de los acuerdos internacionales mencionados en el artículo 4.iii) requerirá una mayoría de tres cuartos de los votos emitidos;
f) La aprobación de un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas conforme a las disposiciones de los artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas requerirá una mayoría de nueve décimos de los votos emitidos;
g) La designación del Director General (párrafo 2) i), la aprobación de las disposiciones propuestas por el Director General en lo concerniente a la administración de los acuerdos internacionales (párrafo 2)v) y al traslado de la Sede (artículo 10) requerirán la mayoría prevista, no sólo en la Asamblea General sino también en la Asamblea de la Unión de París y en la Asamblea de la Unión de Berna;
h) La abstención no se considerará como un voto;
i) Un delegado no podrá representar más que a un solo Estado y no podrá votar más que en nombre de dicho Estado.

4) a) La Asamblea General se reunirá una vez cada tres años en sesión ordinaria, mediante convocatoria del Director General;
b) La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición del Comité de Coordinación o a petición de una cuarta parte de los Estados miembros de la Asamblea General;
c) Las reuniones se celebrarán en la Sede de la Organización.

5) Los Estados parte en el presente Convenio que no sean miembros de alguna de las Uniones serán admitidos a las reuniones de la Asamblea General en calidad de observadores.

6) La Asamblea General adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 7

Conferencia

1) a) Se establece una Conferencia formada por los Estados parte en el presente Convenio, sean o no miembros de una de las Uniones;
b) El gobierno de cada Estado estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos:
c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

2) La Conferencia:

i) Discutirá las cuestiones de interés general en el campo de la propiedad intelectual y podrá adoptar recomendaciones relativas a esas cuestiones, respetando, en todo caso, la competencia y autonomía de las Uniones;
ii) Adoptará el presupuesto trienal de la Conferencia;
iii) Establecerá, dentro de los límites de dicho presupuesto, el programa trienal de asistencia técnico - jurídica:
iv) Adoptará las modificaciones al presente Convenio, según el procedimiento establecido en el artículo 17;
v) Decidirá qué Estados no miembros de la Organización y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales, podrán ser admitidos en sus reuniones en calidad de observadores;
vi) Ejercerá las demás funciones que sean convenientes dentro del marco del presente Convenio.

3) a) Cada Estado miembro dispondrá de un voto en la Conferencia;
b) Un tercio de los Estados miembros constituirá el quórum;
c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, la Conferencia tomará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los votos emitidos;
d) La cuantía de las contribuciones de los Estados parte en el presente Convenio que no sean miembros de alguna de las Uniones se fijará mediante una votación en la que sólo tendrán derecho a participar los delegados de esos Estados;
e) La abstención no se considerará como un voto: un solo Estado y no podrá votar más que en u nsolo Estado y no podrá votar más que en nombre de dicho Estado.

4) a) La Conferencia se reunirá en sesión ordinaria, mediante convocatoria del Director General, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General:
b) La Conferencia se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición de la mayoría de los Estados miembros.

5) La Conferencia adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 8

Comité de Coordinación

1) a) Se establece un Comité de Coordinación formado por los Estados parte en el presente Convenio que sean miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de París o del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna o de ambos Comités Ejecutivos. Sin embargo, si uno de esos Comités Ejecutivos estuviese compuesto por más de un cuarto de los países miembros de la Asamblea que le ha elegido, ese Comité designará, entre sus miembros, los Estados que serán miembros del Comité de Coordinación, de tal modo que su número no excede del cuarto indicado y en la inteligencia de que el país en cuyo territorio tenga su Sede la Organización no se computará para el cálculo de dicho cuarto:
b) El gobierno de cada Estado miembro del Comité de Coordinación estará representado por un delegado, que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos;
c) Cuando el Comité de Coordinación examine cuestiones que interesen directamente al programa o al presupuesto de la Conferencia y a su orden del día, o bien propuestas de enmienda al presente Convenio que afecte a los derechos o a las obligaciones de los Estados parte en el presente Convenio que no sean miembros de alguna de las Uniones, una cuarta parte de esos Estados participará en las reuniones del Comité de Coordinación con los mismos derechos que los miembros de ese Comité. La Conferencia determinará en cada reunión ordinaria los Estados que hayan de participar en dichas reuniones;
d) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

2) Si las demás Uniones administradas por la Organización desean estar representadas como tales en el seno del Comité de Coordinación, sus representantes deberán ser designados entre los Estados miembros del Comité de Coordinación.

3) El Comité de Coordinación:

i) Aconsejará a los órganos de las Uniones, a la Asamblea General, a la Conferencia y al Director General sobre todas las cuestiones administrativas y financieras y sobre todas las demás cuestiones de interés común a dos o varias Uniones, o a una o varias Uniones y a la Organización, y especialmente respecto al presupuesto de los gastos comunes a las Uniones;
ii) Preparará el proyecto de orden del día de la Asamblea General;
iii) Preparará el proyecto de orden del día y los proyectos de programa y de presupuesto de la Conferencia;
iv) Sobre la base del presupuesto trienal de los gastos comunes a las Uniones y del presupuesto trienal de la Conferencia, así como sobre la base del programa trienal de asistencia técnico - jurídica, adoptará los presupuestos y programas anuales correspondientes;
v) Al cesar en sus funciones el Director General o en caso de que quedara vacante dicho cargo, propondrá el nombre de un candidato para ser designado para ese puesto por la Asamblea General; si la Asamblea General no designa al candidato propuesto, el Comité de Coordinación presentará otro candidato, repitiéndose este procedimiento hasta que la Asamblea General designe al último candidato propuesto;
vi) Si quedase vacante el puesto de Director General entre dos reuniones de la Asamblea General, designará un Director General interino hasta que entre en funciones el nuevo Director General;
vii) Ejercerá todas las demás funciones que le estén atribuidas dentro del marco del presente Convenio.

4) a) El comité de Coordinación se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, mediante convocatoria del Director General. Se reunirá en principio, en la Sede de la Organización;
b) El Comité de Coordinación se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, bien a iniciativa de éste, bien a petición de su Presidente o de una cuarta parte de sus miembros.

5) a) Cada Estado miembro tendrá un solo voto en el Comité de Coordinación, tanto si es miembro solamente de uno de los dos Comités Ejecutivos a los que se hace referencia en el párrafo 1) a) cuanto si es miembro de ambos Comités;
b) La mitad de los miembros del Comité de Coordinación constituirá el quórum:
c) Un delegado no podrá representar más que a un solo Estado y no podrá votar más que en nombre de dicho Estado.

6) a) El Comité de Coordinación formulará sus opiniones y tomará sus decisiones por mayoría simple de los votos emitidos. La abstención no se considerará como un voto:
b) Incluso si se obtuviera una mayoría simple, todo miembro del Comité de Coordinación podrá pedir, inmediatamente después de la votación, que se proceda a un recuento especial de votos de la manera siguiente: se prepararán dos listas separadas en las que figurarán respectivamente, los nombres de los Estados miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de París y los nombres de los Estados miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna; el voto de ca-

da Estado será inscrito frente a su nombre en cada una de las listas donde figure. En caso de que este recuento especial indique que no se ha obtenido la mayoría simple en cada una de las listas, se considerará que la propuesta no ha sido adoptada.

7) Todo Estado miembro de la Organización que no sea miembro del Comité de Coordinación podrá estar representado en las reuniones de ese Comité por medio de observadores, con derecho a participar en las deliberaciones, pero sin derecho de voto.

8) El Comité de Coordinación establecerá su propio reglamento interior.

Artículo 9

Oficina Internacional

1) La Oficina Internacional constituye la Secretaría de la Organización.

2) La Oficina Internacional estará dirigida por el Director General, asistido por dos o varios Directores Generales Adjuntos.

3) El Director General será designado por un período determinado que no será inferior a seis años. Su nombramiento podrá ser renovado por otros períodos determinados. La duración del primer período y la de los eventuales períodos siguientes, así como todas las demás condiciones de su nombramiento, serán fijadas por la Asamblea General.

4) a) El Director General es el más alto funcionario de la Organización;
b) Representa a la Organización;
c) Será responsable ante la Asamblea General, y seguirá sus instrucciones en lo que se refiere a los asuntos internos y externos de la Organización.

5) El Director General preparará los proyectos de presupuestos y de programas, así como los informes periódicos de actividades. Los transmitirá a los gobiernos de los Estados interesados, así como a los órganos competentes de las Uniones y de la Organización.

6) El Director General, y cualquier miembro del personal designado por él, participarán, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Asamblea General, de la Conferencia, del Comité de Coordinación, así como de cualquier otro comité o grupo de trabajo. El Director General, o un miembro del personal designado por él, será ex officio secretario de esos órganos.

7) El Director General nombrará el personal necesario para el buen funcionamiento de la Oficina Internacional. Nombrará los Directores Generales Adjuntos, previa aprobación del Comité de Coordinación. Las condiciones de empleo serán fijadas por el estatuto del personal que deberá ser aprobado por el Comité de Coordinación a propuesta del Director General. El criterio dominante para la contratación y la determinación de las condiciones de empleo de los miembros del personal deberá ser la necesidad de obtener los servicios de las personas que posean las mejores cualidades de eficacia, competencia e integridad. Se tendrá en cuenta la importacia de que la contratación se efectúe sobre una base geográfica lo más amplia posible.

8) La naturaleza de las funciones del Director General y de los miembros del personal es estrictamente internacional. En el cumplimiento de sus deberes, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. Se abstendrán de todo acto que pueda comprometer su situación de funcionarios internacionales. Cada Estado miembro se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Director General y de los miembros del personal y a no tratar de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 10

Sede

1) Se establece la Sede de la Organización en Ginebra.

2) Podrá decidirse su traslado, según lo previsto en el artículo 6.3) d) y g).

Artículo 11

Finanzas

1) La Organización tendrá dos presupuestos distintos: el presupuesto de los gastos comunes a las Uniones y el presupuesto de la Conferencia.

2) a) El presupuesto de los gastos comunes a las Uniones comprenderá las previsiones de gastos que interesen a varias Uniones;
b) Este presupuesto se financiará con los recursos siguientes:

i) Las contribuciones de las Uniones, en la inteligencia de que la cuantía de la contribución de cada Unión será fijada por la Asamblea de la Unión, teniendo en cuenta la medida en que los gastos comunes se efectúan en interés de dicha Unión;
ii) Las tasas y sumas debidas por los servicios prestados por la Oficina Internacional que no estén en relación directa con una de las Uniones o que no se perciban por servicios prestados por la Oficina Internacional en el campo de la asistencia técnico - jurídica;
iii) El producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional que no conciernan directamente a una de las Uniones, y los derechos correspondientes a esas publicaciones;
iv) Las donaciones, legados y subvenciones de los que se beneficie la Organización, con excepción de aquéllos a que se hace referencia en el párrafo 3) b) iv);
v) Los alquileres, intereses y otros ingresos diversos de la Organización.

3) a) El presupuesto de la Conferencia comprenderá las previsiones de los gastos ocasionados por las reuniones de la Conferencia y por el programa de asistencia técnico-jurídica;
b) Este presupuesto se financiará con los recursos siguientes:

i) Las contribuciones de los Estados parte en el presente Convenio que no sean miembros de una de las Uniones;
ii) Las sumas puestas a disposición de este presupuesto por las Uniones, en la inteligencia de que la cuantía de la suma puesta a disposición por cada Unión será fijada por la Asamblea de la Unión, y de que cada Unión tendrá facultad de no contribuir a este presupuesto;
iii) Las sumas percibidas por servicios prestados por la Oficina Internacional en el campo de la asistencia técnico-jurídica;
iv) Las donaciones, legados y subvenciones de los que se beneficie la Organización para los fines a los que se hace referencia en el apartado a).

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución al presupuesto de la Conferencia, cada Estado parte en el presente Convenio que no sea miembro de alguna de las Uniones, quedará incluido en una clase y pagará sus contribuciones anuales sobre la base de un número de unidades fijado de la manera siguiente:

Clase A	10
Clase B	3
Clase C	1

b) Cada uno de esos Estados, en el momento de llevar a cabo uno de los actos previstos en el artículo 14.1), indicará la clase a la que desea pertenecer. Podrá cambiar de clase. Si escoge una clase inferior, ese Estado deberá dar cuenta de ello a la Conferencia en una de sus reuniones ordinarias. Tal cambio entrará en vigor al comienzo del año civil siguiente a dicha reunión;
c) La contribución anual de cada uno de esos Estados consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones de todos esos Estados al presupuesto de la Conferencia, la misma proporción que el nú-

mero de unidades de la clase a la que pertenezca con relación al total de las unidades del conjunto de esos Estados;

d) Las contribuciones vencen el 1.o de enero de cada año;

e) En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto del año precedente, conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) Todo Estado parte en el presente Convenio que no sea miembro de alguna de las Uniones y que esté atrasado en el pago de sus contribuciones conforme a las disposiciones del presente artículo, así como todo Estado parte en el presente Convenio que sea miembro de una de las Uniones y que esté atrasado en el pago de sus contribuciones a esa Unión, no podrá ejercer su derecho de voto en ninguno de los órganos de la Organización de los que sea miembro cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de las contribuciones que deba por dos años completos transcurridos. Sin embargo, cualquiera de esos órganos podrá permitir a ese Estado que continúe ejerciendo su derecho de voto en dicho órgano si estima que el atraso resulta de circunstancias excepcionales e inevitables.

6) La cuantía de las tasas y las sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional en el campo de la asistencia técnico-jurídica será fijada por el Director General, que informará de ello al Comité de Coordinación.

7) La Organización podrá, con aprobación del Comité de Coordinación, recibir toda clase de donaciones, legados y subvenciones procedentes directamente de gobiernos, instituciones públicas o privadas, de asociaciones o de particulares.

8) a) La Organización poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por las Uniones y por cada uno de los Estados parte en el presente Convenio que no sean miembros de alguna de las Uniones. Si el fondo resultara insuficiente, se decidirá su aumento;

b) La cuantía de la aportación única de cada Unión y su posible participación en todo aumento serán decididas por su Asamblea;

c) La cuantía de la aportación única de cada Estado parte en el presente Convenio que no sea miembro de una Unión y su participación en todo aumento serán proporcionales a la contribución de ese Estado correspondiente al año en el curso del cual se constituyó el fondo o se decidió el aumento. La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Conferencia, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación.

9) a) El Acuerdo de Sede concluido con el Estado en cuyo territorio la Organización tenga su residencia preverá que ese Estado conceda anticipos si el fondo de operaciones fuere insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en las que serán concedidos serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el Estado en cuestión y la Organización. Mientras tenga la obligación de conceder esos anticipos, ese Estado tendrá un puesto ex officio en el Comité de Coordinación;

b) El Estado al que se hace referencia en el apartado a) y la Organización tendrán cada uno el derecho de denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia producirá efecto tres años después de terminar el año en el curso del cual haya sido notificada.

10) De la intervención de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios Estados miembros, o interventores de cuentas que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea General.

Artículo 12

Capacidad jurídica; privilegios e inmunidades

1) La Organización gozará, en el territorio de cada Estado miembro y conforme a las leyes de ese Estado, de la capacidad jurídica necesaria para alcanzar sus objetivos y ejercer sus funciones.

2) La Organización concluirá un Acuerdo de Sede con la Confederación Suiza y con cualquier otro Estado donde pudiera más adelante fijar su residencia.

3) La Organización podrá concluir acuerdos bilaterales o multilaterales con los otros Estados miembros para asegurarse a sí misma, al igual que a sus funcionarios y a los representantes de todos los Estados miembros, el disfrute de los privilegios e inmunidades necesarios para alcanzar sus objetivos y ejercer sus funciones.

4) El Director General podrá negociar y, previa aprobación del Comité de Coordinación, concluirá y firmará en nombre de la Organización los acuerdos a los que se hace referencia en los apartados 2) y 3).

Artículo 13

Relaciones con otras organizaciones

1) La Organización, si lo cree oportuno, establecerá relaciones de trabajo y cooperará con otras organizaciones intergubernamentales. Todo acuerdo general concertado al respecto con esas organizaciones será concluido por el Director General, previa aprobación del Comité de Coordinación.

2) En los asuntos de su competencia, la Organización podrá tomar las medidas adecuadas para la consulta y cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales y, previo consentimiento de los gobiernos interesados, con las organizaciones nacionales, sean gubernamentales o no gubernamentales. Tales medidas serán tomadas por el Director General, previa aprobación del Comité de Coordinación.

Artículo 14

Modalidades para llegar los Estados a ser parte en el Convenio

1) Los Estados a los que se hace referencia en el artículo 5.o podrán llegar a ser parte en el presente Convenio y miembros de la Organización mediante:

i) La firma, sin reserva en cuanto a la ratificación; o
ii) La firma bajo reserva de ratificación, seguida del depósito del instrumento de ratificación; o
iii) El depósito de un instrumento de adhesión.

2) Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Convenio, un Estado parte en el Convenio de París, en el Convenio de Berna, o en esos dos Convenios, podrá llegar a ser parte en el presente Convenio si al mismo tiempo ratifica o se adhiere, o si anteriormente ha ratificado o se ha adherido, sea a:

El Acta de Estocolmo del Convenio de París en su totalidad o solamente con la limitación prevista en el artículo 20.1) b) i) de dicra Acta; o
El Acta de Estocolmo del Convenio de Berna en su totalidad o solamente con la limitación establecida por el artículo 28.1) b) i) de dicha Acta.

3) Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Director General.

Artículo 15

Entrada en vigor del Convenio

1) El presente Convenio entrará en vigor tres meses después que diez Estados miembros de la Unión de París y siete Estados miembros de la Unión de Berna hayan llevado a cabo uno de los actos previstos en el artículo 14.1), en la inteligencia de que todo Estado miembro de las dos Uniones será contado con los dos grupos. En esa fecha, el presente Convenio entrará igualmente en vigor respecto de los Estados que, no siendo miembros de ninguna de las dos Uniones, hayan llevado a cabo, tres meses por lo menos antes de la citada fecha, uno de los actos previstos en el artículo 14.1).

2) Respecto de cualquier otro Estado, el presente Convenio entrará en vigor tres meses después de la fecha en la que ese Estado haya llevado a cabo uno de los actos previstos en el artículo 14.1).

Artículo 16

Reservas

No se admite ninguna reserva al presente Convenio.

Artículo 17

Modificaciones

1) Las propuestas de modificación del presente Convenio podran ser presentadas por todo Estado miembro, por el Comité de Coordinación o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a los Estados miembros, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen de la Conferencia.

2) Todas las modificaciones deberán ser adoptadas por la Conferencia. Si se trata de modificaciones que puedan afectar a los derechos y obligaciones de los Estados parte en el presente Convenio que no sean miembros de alguna de las Uniones, esos Estados participarán igualmente en la votación. Los Estados parte en el presente Convenio que sean miembros por lo menos de una de las Uniones, serán los únicos facultados para votar sobre todas las demás propuestas de modificación. Las modificaciones serán adoptadas por mayoría simple de los votos emitidos, en la inteligencia de que la Conferencia sólo votará sobre las propuestas de modificación previamente adoptadas por la Asamblea de la Unión de París y por la Asamblea de la Unión de Berna, de conformidad con las reglas aplicables en cada una de ellas a las modificaciones de las disposiciones administrativas de sus respectivos convenios.

3) Toda modificación entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de los tres cuartos de los Estados que eran miembros de la Organización y que tenían derecho de voto sobre la modificación propuesta según el apartado 2), en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada por la Conferencia. Toda modificación así aceptada obligará a todos los Estados que sean miembros de la Organización en el momento en que la modificación entre en vigor o que se hagan miembros en una fecha ulterior; sin embargo, toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los Estados miembros, sólo obligará a los Estados que hayan notificado su aceptación de la mencionada modificación.

Artículo 18

Denuncia

1) Todo Estado miembro podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación dirigida al Director General.

2) La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación.

Artículo 19

Notificaciones

El Director General notificará a los gobiernos de todos los Estados miembros:

i) La fecha de entrada en vigor del Convenio:
ii) Las firmas y depósitos de los instrumentos de ratificación o de adhesión;
iii) Las aceptaciones de las modificaciones del presente Convenio y la fecha en que esas modificaciones entren en vigor;
iv) Las denuncias del presente Convenio.

Artículo 20

Cláusulas finales

1) a) El presente Convenio será firmado en un solo ejemplar en idiomas español, francés, inglés y ruso, haciendo igualmente fe cada texto y se depositará en poder del Gobierno de Suecia;
b) El presente Convenio queda abierto a la firma en Estocolmo hasta el 13 de enero de 1968.

2) El Director General establecerá textos oficiales, despues de consultar a los gobiernos interesados, en los idiomas alemán, italiano y portugués y en los otros idiomas que la Conferencia pueda indicar.

3) El Director General remitirá dos copias certificadas del presente Convenio y de todas las modificaciones que adopte la Conferencia, a los Gobiernos de los Estados miembros de las Uniones de París o de Berna, al gobierno de cualquier otro Estado cuando se adhiera al presente Convenio y al gobierno de cualquier otro Estado que lo solicite. Las copias del texto firmado del Convenio que se remitan a los gobiernos serán certificadas por el Gobierno de Suecia.

4) El Director General registrará el presente Convenio en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Artículo 21

Cláusulas transitorias

1) Hasta la entrada en funciones del primer Director General, se considerará que las referencias en el presente Convenio a la Oficina Internacional o al Director General se aplican, respectivamente, a las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Industrial, Literaria y Artística (igualmente denominadas Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), o a su Director.

2) a) Los Estados que sean miembros de una de las Uniones, pero que todavía no sean parte en el presente Convenio, podrán, si lo desean, ejercer durante cinco años, contados desde su entrada en vigor, los mismos derechos que si fuesen partes en el mismo. Todo Estado que desee ejercer los mencionados derechos depositará ante el Director General una notificación escrita que surtirá efecto en la fecha de su recepción. Esos Estados serán considerados como miembros de la Asamblea General y de la Conferencia hasta la expiración de dicho plazo;
b) A la expiración de ese periodo de cinco años, tales Estados dejarán de tener derecho de voto en la Asamblea General, en el Comité de Coordinación y en la Conferencia;
c) Dichos Estados podrán ejercer nuevamente el derecho de voto, desde el momento en que lleguen a ser parte en el presente Convenio.

3) a) Mientras haya Estados miembros de las Uniones de París o de Berna, que no sean parte en el presente Convenio, la Oficina Internacional y el Director General ejercerán igualmente las funciones correspondientes, respectivamente, a las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Industrial, Literaria y Artística, y a su Director;
b) El personal en funciones en las citadas Oficinas en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se considerará, durante el periodo transitorio al que se hace referencia en el apartado a), como igualmente en funciones en la Oficina Internacional.

4) a) Una vez que todos los Estados miembros de la Unión de París hayan llegado a ser miembros de la Organización, los derechos, obligaciones y bienes de la Oficina de esa Unión pasarán a la Oficina Internacional;
b) Una vez que todos los Estados miembros de la Unión de Berna hayan llegado a ser miembros de la Organización, los derechos, obligaciones y bienes de la Oficina de esa Unión pasarán a la Oficina Internacional.

CERTIFICADO

Certifico que este texto es copia fiel del original firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

Arpad Bogsch
Director General

Ginebra, 12 de febrero de 1975.

CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

del 20 de marzo de 1883,

revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900,

en Washington el 2 de junio de 1911,

en La Haya el 6 de noviembre de 1925,

en Londres el 2 de junio de 1934,

en Lisboa el 31 de octubre de 1958

y en Estocolmo el 14 de julio de 1967

TEXTO OFICIAL ESPAÑOL

Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI)

Ginebra 1969

CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

del 20 de marzo de 1883,

revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900,

en Washington el 2 de junio de 1911,

en La Haya el 6 de noviembre de 1925,

en Londres el 2 de junio de 1934,

en Lisboa el 31 de octubre de 1958

y en Estocolmo el 14 de julio de 1967

Artículo 1

(Constitución de la Unión; ámbito de la propiedad industrial) [1]

1) Los países a los cuales se aplica el presente Convenio se constituyen en Unión para la protección de la propiedad industrial.

2) La protección de la propiedad industrial tiene por objeto las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicio, el nombre comercial, las indicaciones de procedencia o denominaciones de origen, así como la represión de la competencia desleal.

3) La propiedad industrial se entiende en su acepción más amplia y se aplica no sólo a la industria y al comercio propiamente dichos, sinó también al dominio de las industrias agrícolas y extractivas y a todos los productos fabricados o naturales, por ejemplo: vinos, granos, hojas de tabaco, frutos, animales, minerales, aguas minerales, cervezas, flores, harinas.

4) Entre las patentes de invención se incluyen las diversas especies de patentes industriales admitidas por las legislaciones de los países de la Unión, tales como patentes de importación, patentes de perfeccionamiento, patentes y certificados de adición, etc.

Artículo 2

(Trato nacional a los nacionales de los países de la Unión)

1) Los nacionales de cada uno de los países de la Unión gozarán en todos los demás países de la Unión, en lo que se refiere a la protección de la propiedad industrial, de las ventajas que las leyes respectivas concedan actualmente o en el futuro a sus nacionales, todo ello sin perjuicio de los derechos especialmente previstos por el presente Convenio. En consecuencia, aquéllos tendrán la misma protección que éstos y el mismo recurso legal contra cualquier ataque a sus derechos, siempre y cuando cumplan las condiciones y formalidades impuestas a los nacionales.

2) Ello no obstante, ninguna condición de domicilio o de establecimiento en el país donde la protección se reclame podrá ser exigida a los nacionales de los países de la Unión para gozar de alguno de los derechos de propiedad industrial.

3) Quedan expresamente reservadas las disposiciones de la legislación de cada uno de los países de la Unión relativas al procedimiento judicial y administrativo, y a la competencia, así como a la elección de domicilio o a la constitución de un mandatario, que sean exigidas por las leyes de propiedad industrial.

Artículo 3

(Asimilación de determinadas categorías de personas a los nacionales de los países de la Unión)

Quedan asimilados a los nacionales de los países de la Unión aquellos nacionales de países que no forman parte de la Unión que estén domiciliados o tengan establecimientos industriales o comerciales efectivos y serios en el territorio de alguno de los países de la Unión.

Artículo 4

(A. a I. Patentes, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, marcas, certificados de inventor: derecho de prioridad. — G. Patentes: división de la solicitud)

A. — 1) Quien hubiere depositado regularmente una solicitud de patente de invención, de modelo de utilidad de dibujo o modelo industrial, de marca de fábrica o de comercio, en alguno de los países de la Unión o su causahabiente, gozará, para efectuar el depósito en los otros países, de un derecho de prioridad, durante los plazos fijados más adelante en el presente.

2) Se reconoce que da origen al derecho de prioridad todo depósito que tenga valor de depósito nacional regular, en virtud de la legislación nacional de cada país de la Unión o de tratados bilaterales o multilaterales concluidos entre países de la Unión.

3) Por depósito nacional regular se entiende todo depósito que sea suficiente para determinar la fecha en la cual la solicitud fue depositada en el país de que se trate cualquiera que sea la suerte posterior de esta solicitud.

B. — En consecuencia, el depósito efectuado posteriormente en alguno de los demás países de la Unión, antes de la expiración de estos plazos, no podrá ser invalidado por hechos ocurridos en el intervalo, en particular, por otro depósito, por la publicación de la invención o su explotación, por la puesta a la venta de ejemplares del dibujo o del modelo o por el empleo de la marca, y estos hechos no podrán dar lugar a ningún derecho de terceros ni a ninguna posesión personal. Los derechos adquiridos por terceros antes del día de la primera solicitud que sirve de base al derecho de prioridad quedan reservados a lo que disponga la legislación interior de cada país de la Unión.

C. — 1) Los plazos de prioridad arriba mencionados serán de doce meses para las patentes de invención y los modelos de utilidad y de seis meses para los dibujos o modelos industriales y para las marcas de fábrica o de comercio.

2) Estos plazos comienzan a correr a partir de la fecha del depósito de la primera solicitud; el día del depósito no está comprendido en el plazo.

3) Si el último día del plazo es un día legalmente feriado o un día en el que la oficina no se abre para recibir el depósito de las solicitudes en el país donde la protección se reclama, el plazo será prorrogado hasta el primer día laborable que siga.

4) Deberá ser considerada como primera solicitud, cuya fecha de depósito será el punto de partida del plazo de prioridad, una solicitud posterior que tenga el mismo objeto que una primera solicitud anterior en el sentido

---

[1] Se han añadido títulos a los artículos con el fin de facilitar su identificación. El texto firmado no lleva títulos.

del párrafo 2) arriba mencionado, depositada en el mismo país de la Unión, con la condición de que esta solicitud anterior, en la fecha del depósito de la solicitud posterior, haya sido retirada, abandonada o rehusada, sin haber estado sometida a inspección pública y sin dejar derechos subsistentes, y que todavía no haya servido de base para la reivindicación del derecho de prioridad. La solicitud anterior no podrá nunca más servir de base para la reivindicación del derecho de prioridad.

D. — 1) Quien desee prevalerse de la prioridad de un depósito anterior estará obligado a indicar en una declaración la fecha y el país de este depósito. Cada país determinará el plazo máximo en que deberá ser efectuada esa declaración.

2) Estas indicaciones serán mencionadas en las publicaciones que procedan de la Administración competente, en particular, en las patentes y sus descripciones.

3) Los países de la Unión podrán exigir de quien haga una declaración de prioridad la presentación de una copia de la solicitud (descripción, dibujos, etc.) depositada anteriormente. La copia, certificada su conformidad por la Administración que hubiera recibido dicha solicitud, quedará dispensada de toda legalización y en todo caso podrá ser depositada, excenta de gastos, en cualquier momento dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha del depósito de la solicitud posterior. Se podrá exigir que vaya acompañada de un certificado de la fecha del depósito expedido por dicha Administración y de una traducción.

4) No se podrán exigir otras formalidades para la declaración de prioridad en el momento del depósito de la solicitud. Cada país de la Unión determinará las consecuencias de la omisión de las formalidades previstas por el presente artículo, sin que estas consecuencias puedan exceder de la pérdida del derecho de prioridad.

5) Posteriormente, podrán ser exigidos otros justificativos.

Quien se prevaliere de la prioridad de un depósito anterior estará obligado a indicar el número de este depósito; esta indicación será publicada en las condiciones previstas por el párrafo 2) arriba indicado.

E. — 1) Cuando un dibujo o modelo industrial haya sido depositado en un país en virtud de un derecho de prioridad basado sobre el depósito de un modelo de utilidad, el plazo de prioridad será el fijado para los dibujos o modelos industriales.

2) Además, está permitido depositar en un país un modelo de utilidad en virtud de un derecho de prioridad basado sobre el depósito de una solicitud de patente y viceversa.

F - Ningún país de la Unión podrá rehusar una prioridad o una solicitud de patente por el motivo de que el depositante reivindica prioridades múltiples, aun cuando éstas procedan de países diferentes, o por el motivo de que una solicitud que reivindica una o varias prioridades contiene uno o varios elementos que no estaban comprendidos en la solicitud o solicitudes cuya prioridad es reivindicada, con la condición, en los dos casos, de que haya unidad de invención, según la ley del país.

En lo que se refiere a los elementos no comprendidos en la solicitud o solicitudes cuya prioridad es reinvindicada, el depósito de la solicitud posterior da origen a un derecho de prioridad en las condiciones normales.

G. — 1) Si el examen revela que una solicitud de patente es compleja, el solicitante podrá dividir la solicitud en cierto número de solicitudes divisionales, conservando como fecha de cada una la fecha de la solicitud inicial y, si a ello hubiere lugar, el beneficio del derecho de prioridad.

2) También podrá el solicitante, por su propia iniciativa, dividir la solicitud de patente, conservando, como fecha de cada solicitud divisional, la fecha de solicitud inicial y, si a ello hubiere lugar, el beneficio del derecho de prioridad. Cada país de la Unión tendrá la facultad de determinar las condiciones en las cuales esta división será autorizada.

H. — La prioridad no podrá ser rehusada por el motivo de que ciertos elementos de la invención para los que se reivindica la prioridad no figuren entre las reivindicaciones formuladas en la solicitud presentada en el país de origen, siempre que el conjunto de los documentos de la solicitud revele de manera precisa la existencia de los citados elementos.

I. — 1) Las solicitudes de certificados de inventor depositadas en un país en el que los solicitantes tengan derecho a solicitar, a su elección, una patente o un certificado de inventor, darán origen al derecho de prioridad instituido por el presente artículo en las mismas condiciones y con los mismos efectos que las solicitudes de patentes de invención.

2) En un país donde los depositantes tengan derecho a solicitar, a su elección, una patente o un certificado de inventor, el que solicite un certificado de inventor gozará conforme a las disposiciones del presente artículo aplicables a las solicitudes de patentes, del derecho de prioridad basado sobre el depósito de una solicitud de patente invención, de modelo de utilidad o de certificado de inventor.

3) Normas comunes.

Artículo 4 bis

(Patentes: independencia de las patentes obtenidas para la misma invención en diferentes países)

1) Las patentes solicitadas en los diferentes países de la Unión por los nacionales de países de la Unión serán independientes de las patentes, obtenidas para la misma invención en los otros países adheridos o no a la Unión.

2) Esta disposición deberá ser entendida de manera absoluta, sobre todo en el sentido de que las patentes solicitadas durante el plazo de prioridad son independientes, tanto desde el punto de vista de las causas de nulidad y caducidad, como desde el punto de vista de la duración normal.

3) Ella se aplicará a todas las patentes existentes en el momento de su entrada en vigor.

4) Sucederá lo mismo, en el caso de adhesión de nuevos países, para las patentes existentes en una y otra parte en el momento de la adhesión.

5) Las patentes obtenidas con el beneficio de prioridad gozarán, en los diferentes países de la Unión, de una duración igual a aquella de la que gozarían si hubiesen sido solicitadas o concedidas sin el beneficio de prioridad.

Artículo 4 ter

(Patentes: mención del inventor en la patente)

El inventor tiene el derecho de ser mencionado como tal en la patente.

Artículo 4 quater

(Patentes: posibilidad de patentar en caso de restricción legal de la venta)

La concesión de una patente no podrá ser rehusada y una patente no podrá ser invalidada por el motivo de que la venta del producto patentado u obtenido por un procedimiento patentado esté sometida a restricciones o limitaciones resultantes de la legislación nacional.

Artículo 5

(A. Patentes: introducción de objetos, falta o insuficiencia de explotación, licencias obligatorias. — B. Dibujos y modelos industriales: falta de explotación, introducción de objetos. — C. Marcas: falta de utilización, formas diferentes, empleo por copropietarios. — D. Patentes, modelos de utilidad, marcas, dibujos y modelos industriales: signos y menciones)

A. — 1) La introducción, por el titular de la patente, en el país donde la patente ha sido concedida, de objetos fabricados en otro de los países de la Unión no provocará su caducidad.

2) Cada uno de los países de la Unión tendrá la facultad de tomar medidas legislativas, que prevean la concesión de licencias obligatorias, para prevenir los abusos que podrían resultar del ejercicio del derecho exclusivo conferido por la patente, por ejemplo, falta de explotación.

3) La caducidad de la patente no podrá ser prevista sino para el caso en que la concesión de licencias obligatorias no hubiere bastado para prevenir estos abusos. Ninguna acción de caducidad o de revocación de una patente podrá entablarse antes de la expiración de dos años a partir de la concesión de la primera licencia obligatoria.

4) Una licencia obligatoria no podrá ser solicitada por causa de falta o de insuficiencia de explotación antes de la expiración de un plazo de cuatro años a partir del depósito de la solicitud de patente, o de tres años a partir de la concesión de la patente, aplicándose el plazo que expire más tarde; será rechazada si el titular de la patente justifica su inacción con excusas legítimas. Dicha licencia obligatoria será no exclusiva y no podrá ser transmitida, aun bajo la forma de concesión de sublicencia, sino con la parte de la empresa o del establecimiento mercantil que explote esta licencia.

5) Las disposiciones que proceden serán aplicables a los modelos de utilidad, sin perjuicio de las modificaciones necesarias.

B. — La protección de los dibujos y modelos industriales no puede ser afectada por una caducidad cualquiera; sea por falta de explotación, sea por introducción de objetos semejantes a los que están protegidos.

C. — 1) Si en un país fuese obligatoria la utilización de la marca registrada, el registro no podrá ser anulado sino después de un plazo equitativo y si el interesado no justifica las causas de su inacción.

2) El empleo de una marca de fábrica o de comercio por el propietario, bajo una forma que difiera por elementos que no alteren el carácter distintivo de la marca en la forma en que ésta ha sido registrada en uno de los países de la Unión, no ocasionará la invalidación del registro, ni disminuirá la protección concedida a la marca.

3) El empleo simultáneo de la misma marca sobre productos idénticos o similares, por establecimientos industriales o comerciales considerados como copropietarios de la marca según las disposiciones de la ley nacional del país donde la protección se reclama, no impedirá el registro, ni disminuirá en manera alguna la protección concedida a dicha marca en cualquier país de la Unión, en tanto que dicho empleo no tenga por efecto inducir al público a error y que no sea contrario al interés público.

D. — Ningún signo o mención de patente, de modelo de utilidad, de registro de la marca de fábrica o de comercio o de depósito del dibujo o modelo industrial se exigirá sobre el producto, para el reconocimiento del derecho.

Artículo 5 bis

(Todos los derechos de propiedad industrial: plazo de gracia para el pago de las tasas de mantenimiento de los derechos; Patentes: rehabilitación)

1) Se concederá un plazo de gracia, que deberá ser de seis meses como mínimo, para el pago de las tasas previstas para el mantenimiento de los derechos de propiedad industrial, mediante el pago de una sobretasa, si la legislación nacional lo impone.

2) Los países de la Unión tienen la facultad de prever la rehabilitación de las patentes de invención caducadas como consecuencia de no haberse pagado las tasas.

Artículo 5 ter

(Patentes: libre introducción de objetos patentados que formen parte de aparatos de locomoción)

En cada uno de los países de la Unión no se considerará que ataca a los derechos del titular de la patente:

1. El empleo a bordo de navíos de los demás países de la Unión, de medios que constituyan el objeto de su patente en el casco del navío, en las máquinas, aparejos, aparatos y demás accesorios, cuando dichos navíos penetren temporal o accidentalmente en aguas del país, con la reserva de que dichos medios se empleen exclusivamente para las necesidades del navío;
2. El empleo de medios que constituyan el objeto de su patente en la construcción o funcionamiento de los aparatos de locomoción aérea o terrestre de los demás países de la Unión o de los accesorios de dichos aparatos, cuando éstos penetren temporal o accidentalmente en el país.

Artículo 5 quater

(Patentes: introducción de productos fabricados en aplicación de un procedimiento patentado en el país de importación)

Cuando un producto es introducido en un país de la Unión donde existe una patente que protege un procedimiento de fabricación de dicho producto, el titular de la patente tendrá, con respecto al producto introducido, todos los derechos que la legislación del país de importación le concede, sobre la base de la patente de procedimiento, con respecto a los productos fabricados en dicho país.

Artículo 5 quinquies

(Dibujos y modelos industriales)

Los dibujos y modelos industriales serán protegidos en todos los países de la Unión.

Artículo 6

(Marcas: condiciones de registro, independencia de la protección de la misma marca en diferentes países)

1) Las condiciones de depósito y de registro de las marcas de fábrica o de comercio serán determinadas en cada país de la Unión por su legislación nacional.

2) Sin embargo, una marca depositada por un nacional de un país de la Unión en cualquier país de la Unión no podrá ser rehusada o invalidada por el motivo de que no haya sido depositada, registrada o renovada en el país de origen.

3) Una marca, regularmente registrada en un país de la Unión, será considerada como independiente de las marcas registradas en los demás países de la Unión, comprendiéndose en ello el país de origen.

Artículo 6 bis

(Marcas: marcas notoriamente conocidas)

1) Los países de la Unión se comprometen, bien de oficio, si la legislación del país lo permite, bien a instancia del interesado, a rehusar o invalidar el registro y a prohibir el uso de una marca de fábrica o de comercio que constituya la reproducción, imitación o traducción, susceptibles de crear confusión, de una marca que la autoridad competente del país del registro o del uso estimare ser allí notoriamente conocida como siendo ya marca de una persona que pueda beneficiarse del presente Convenio y utilizada para productos idénticos o similares. Ocurrirá lo mismo cuando la parte esencial de la marca constituya la reproducción de tal marca notoriamente conocida o una imitación susceptible de crear confusión con ésta.

2) Deberá concederse un **plazo mínimo de cinco años** a partir de la fecha del registro para reclamar la anulación de dicha marca. Los países de la Unión tienen la facultad de prever un plazo en el cual deberá ser reclamada la prohibición del uso.

3) No se fijará plazo para reclamar la anulación o la prohibición de uso de las marcas registradas o utilizadas de mala fe.

Artículo 6 ter

(Marcas: prohibiciones en cuanto a los emblemas de Estado, signos oficiales de control y emblemas de organizaciones intergubernamentales)

1) a) Los países de la Unión acuerdan rehusar o anular el registro y prohibir, con medidas apropiadas, la utilización, sin permiso de las autoridades competentes, bien sea como marcas de fábrica o de comercio, bien como elementos de las referidas marcas, de los escudos de armas, banderas y otros emblemas de Estado de los países de la Unión, signos y punzones oficiales de control y de garantía adoptados por ellos, así como toda imitación desde el punto de vista heráldico;

b) Las disposiciones que figuran en la letra a) que antecede se aplican igualmente a los escudos de armas, banderas y otros emblemas, siglas o denominaciones de las organizaciones internacionales intergubernamentales de las cuales uno o varios países de la Unión sean miembros, con excepción de los escudos de armas, banderas y otros emblemas, siglas o denominaciones que hayan sido objeto de acuerdos internacionales en vigor destinados a asegurar su protección;

c) Ningún país de la Unión podrá ser obligado a aplicar las disposiciones que figuran en la letra b) que antecede en perjuicio de los titulares de derechos adquiridos de buena fe antes de la entrada en vigor, en ese país, del presente Convenio. Los países de la Unión no están obligados a aplicar dichas disposiciones cuando la utilización o el registro considerado en la letra a) que antecede no sea de naturaleza tal que haga sugerir, en el espíritu del público, un vínculo entre la organización de que se trate y los escudos de armas, banderas, emblemas, siglas o denominaciones, o si esta utilización o registro no es verosímilmente de naturaleza tal que haga inducir a error al público sobre la existencia de un vínculo entre quien lo utiliza y la organización.

2) La prohibición de los signos y punzones oficiales de control y garantía se aplicará solamente en los casos en que las marcas que los contengan estén destinadas a ser utilizadas sobre mercancías del mismo género o de un género similar.

3) a) Para la aplicación de estas disposiciones, los países de la Unión acuerdan comunicarse recíprocamente, por mediación de la Oficina Internacional, la lista de emblemas de Estado, signos y punzones oficiales de control y garantía que desean o desearían colocar, de manera absoluta o dentro de ciertos límites, bajo la protección del presente artículo, así como todas las modificaciones ulteriores introducidas en esta lista. Cada país de la Unión pondrá a disposición del público, en tiempo hábil, las listas notificadas.

Sin embargo, esta notificación no es obligatoria en lo que se refiere a las banderas de los Estados;

b) Las disposiciones que figuran en la letra b) del párrafo 1) del presente artículo no son aplicables sino a los escudos de armas, banderas y otros emblemas, siglas o denominaciones de las organizaciones internacionales intergubernamentales que éstas hayan comunicado a los países de la Unión por medio de la Oficina Internacional.

4) Todo país de la Unión podrá, en un plazo de doce meses a partir de la recepción de la notificación, transmitir por mediación de la Oficina Internacional, al país o a la organización internacional intergubernamental interesada, sus objeciones eventuales.

5) Para las banderas de Estado, las medidas, previstas en el párrafo 1) arriba mencionado se aplicarán solamente a las marcas registradas después del 6 de noviembre de 1925.

6) Para los emblemas de Estado que no sean banderas, para los signos y punzones oficiales de los países de la Unión y para los escudos de armas, banderas y otros emblemas, siglas o denominaciones de las organizaciones internacionales intergubernamentales, estas disposiciones sólo serán aplicables a las marcas registradas después de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación prevista en el párrafo 3) arriba mencionado.

7) En el caso de mala fe, los países tendrán la facultad de hacer anular incluso las marcas registradas antes del 6 de noviembre de 1925 que contengan emblemas de Estado, signos y punzones.

8) Los nacionales de cada país que estuviesen autorizados para usar los emblemas de Estado, signos y punzones de su país, podrán utilizarlos aunque exista semejanza con los de otro país.

9) Los países de la Unión se comprometen a prohibir el uso no autorizado, en el comercio, de los escudos de armas de Estado de los otros países de la Unión, cuando este uso sea de naturaleza tal que induzca a error sobre el origen de los productos.

10) Las disposiciones que preceden no son óbice para el ejercicio, por los países, de la facultad de rehusar o de invalidar, en conformidad al párrafo 3) de la sección B, del artículo 6 quinquies, las marcas que contengan, sin autorización, escudos de armas, banderas y otros emblemas de Estado, o signos y punzones oficiales adoptados por un país de la Unión, así como los signos distintivos de las organizaciones internacionales intergubernamentales mencionados en el párrafo 1) arriba indicado.

Artículo 6 quater

(Marcas: transferencia de la marca)

1) Cuando, conforme a la legislación de un país de la Unión, la cesión de una marca no sea válida sino cuando haya tenido lugar al mismo tiempo que la transferencia de la empresa o del negocio al cual la marca pertenece, será suficiente para que esta validez sea admitida, que la parte de la empresa o del negocio situada en este país sea transmitida al cesionario con el derecho exclusivo de fabricar o de vender allí los productos que llevan la marca cedida.

2) Esta disposición no impone a los países de la Unión la obligación de considerar como válida la transferencia de toda marca cuyo uso por el cesionario fuere, de hecho, de naturaleza tal que indujera al público a error, en particular en lo que se refiere a la procedencia, la naturaleza o las cualidades sustanciales de los productos a los que se aplica la marca.

Artículo 6 quinquies

(Marcas: protección de las marcas registradas en un país de la Unión en los demás países de la Unión (cláusula "tal cual es")

A. — 1) Toda marca de fábrica o de comercio regularmente registrada en el país de origen será admitida para su depósito y protegida tal cual es en los demás países de la Unión, salvo las condiciones indicadas en el presente artículo. Estos países podrán, antes de proceder al registro definitivo, exigir la presentación de un certificado de registro en el país de origen, expedido por la autoridad competente. No se exigirá legalización alguna para este certificado.

2) Será considerado como país de origen el país de la Unión donde el depositante tenga un establecimiento industrial o comercial efectivo y serio, y, si no tuviese un establecimiento de ese tipo en la Unión, el país de la Unión donde tenga su domicilio, y, si no tuviese domicilio en la Unión, el país de su nacionalidad, en el caso de que sea nacional de un país de la Unión.

B. — Las marcas de fábrica o de comercio reguladas por el presente artículo no podrán ser rehusadas para su registro ni invalidadas más que en los casos siguientes:

1. Cuando sean capaces de afectar a derechos adquiridos por terceros en el país donde la protección se reclama;
2. Cuando estén desprovistas de todo carácter distintivo, o formadas exclusivamente por signos o indicaciones que puedan servir, en el comercio, para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, el lugar de origen de los productos o la época de producción, o que hayan llegado a ser usuales en el lenguaje corriente o en las costumbres leales y constantes del comercio del país donde la protección se reclama:
3. Cuando sean contrarias a la moral o al orden público y, en particular, cuando sean capaces de engañar al público. Se entiende que una marca no podrá ser considerada contraria al orden público por el solo hecho de que no esté conforme con cualquier disposición de la legislación sobre marcas, salvo en el caso de que esta disposición misma se refiera al orden público.

   En todo caso queda reservada la aplicación del artículo 10 bis;

C. — 1) Para apreciar si la marca es susceptible de protección se deberán tener en cuenta todas las circunstancias de hecho, principalmente la duración del uso de la marca.

2) No podrán ser rehusadas en los demás países de la Unión las marcas de fábrica o de comercio por el solo motivo de que difieran de las marcas protegidas en el país de origen sólo por elementos que no alteren el carácter distintivo y no afecten a la identidad de las marcas, en la forma en que las mismas han sido registradas en el citado país de origen.

D. — Nadie podrá beneficiarse de las disposiciones del presente artículo si la marca para la que se reivindica la protección no ha sido registrada en el país de origen.

E. — Sin embargo, en ningún caso, la renovación del registro de una marca en el país de origen implicará la obligación de renovar el registro en los otros países de la Unión donde la marca hubiera sido registrada.

F. — Los depósitos de marcas efectuados en el plazo del artículo 4 adquirirán el beneficio de prioridad, incluso cuando el registro en el país de origen no se efectúe sino después del término de dicho plazo.

Artículo 6 sexies

(Marcas: marcas de servicio)

Los países de la Unión se comprometen a proteger las marcas de servicio. No están obligados a prever el registro de estas marcas.

Artículo 6 septies

(Marcas: registros efectuados por el agente o el representante del titular sin su autorización)

1) Si el agente o el representante del que es titular de una marca en uno de los países de la Unión solicita, sin autorización de este titular, el registro de esta marca a su propio nombre, en uno o varios de estos países, el titular tendrá el derecho de oponerse al registro solicitado o de reclamar la anulación o, si la ley del país lo permite, la transferencia a su favor del citado registro, a menos que este agente o representante justifique sus actuaciones.

2) El titular de la marca tendrá, en las condiciones indicadas en el párrafo 1) que antecede, el derecho de oponerse a la utilización de su marca por su agente o representante, si no ha autorizado esta utilización.

3) Las legislaciones nacionales tienen la facultad de prever un plazo equitativo dentro del cual el titular de una marca deberá hacer valer los derechos previstos en el presente artículo.

Artículo 7

(Marcas: naturaleza del producto al que ha de aplicarse la marca)

La naturaleza del producto al que la marca de fábrica o de comercio ha de aplicarse no puede, en ningún caso, ser obstáculo para el registro de la marca.

Artículo 7 bis

(Marcas: marcas colectivas)

1) Los países de la Unión se comprometen a admitir el depósito y a proteger las marcas colectivas pertenecientes a colectividades cuya existencia no sea contraria a la ley del país de origen, incluso si estas colectividades no poseen un establecimiento industrial o comercial.

2) Cada país decidirá sobre las condiciones particulares bajo las cuales una marca colectiva ha de ser protegida y podrá rehusar la protección si esta marca es contraria al interés público.

3) Sin embargo, la protección de estas marcas no podrá ser rehusada a ninguna colectividad cuya existencia no sea contraria a la ley del país de origen, por el motivo de que no esté establecida en el país donde la protección se reclama o de que no se haya constituido conforme a la legislación del país.

Artículo 8

(Nombres comerciales)

El nombre comercial será protegido en todos los países de la Unión sin obligación de depósito o de registro, forme o no parte de una marca de fábrica o de comercio.

Artículo 9

(Marcas, nombres comerciales: embargo a la importación, etc., de los productos que lleven ilícitamente una marca o un nombre comercial)

1) Todo producto que lleve ilícitamente una marca de fábrica o de comercio o un nombre comercial será embargado al importarse en aquellos países de la Unión en los cuales esta marca o este nombre comercial tengan derecho a la protección legal.

2) El embargo se efectuará igualmente en el país donde se haya hecho la aplicación ilícita, o en el país donde haya sido importado el producto.

3) El embargo se efectuará a instancia del Ministerio público, de cualquier otra autoridad competente, o de parte interesada, persona física o moral, conforme a la legislación interna de cada país.

4) Las autoridades no estarán obligadas a efectuar el embargo en caso de tránsito.

5) Si la legislación de un país no admite el embargo en el momento de la importación, el embargo se sustituirá por la prohibición de importación o por el embargo en el interior.

6) Si la legislación de un país no admite ni el embargo en el momento de la importación, ni la prohibición de importación, ni el embargo en el interior, y en espera de que dicha legislación se modifique en consecuencia, estas medidas serán sustituidas por las acciones y medios que la ley de dicho país concediese en caso semejante a los nacionales.

Artículo 10

(Indicaciones falsas: embargo a la importación, etc., de los productos que lleven indicaciones falsas sobre la procedencia del producto o sobre la identidad del productor, etc.)

1) Las disposiciones del artículo precedente serán aplicadas en caso de utilización directa o indirecta de una indicación falsa concerniente a la procedencia del producto o a la identidad del productor, fabricante o comerciante.

2) Será en todo caso reconocido como parte interesada, sea persona física o moral, todo productor, fabricante o comerciante dedicado a la producción, la fabricación o el comercio de ese producto y establecido en la localidad falsamente indicada como lugar de procedencia, o en la región donde esta localidad esté situada, o en el país falsamente indicado, o en el país donde se emplea la indicación falsa de procedencia.

Artículo 10 bis

(Competencia desleal)

1) Los países de la Unión están obligados a asegurar a los nacionales de los países de la Unión una protección eficaz contra la competencia desleal.

2) Constituye acto de competencia desleal todo acto de competencia contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial.

3) En particular deberán prohibirse:

1. Cualquier acto capaz de crear una confusión, por cualquier medio que sea, respecto del establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor;
2. Las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, capaces de desacreditar el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor;
3. Las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo, en el ejercicio del comercio, pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos.

Artículo 10 ter

(Marcas, nombres comerciales, indicaciones falsas, competencia desleal: recursos legales; derecho a proceder judicialmente)

1) Los países de la Unión se comprometen a asegurar a los nacionales de los demás países de la Unión los recursos legales apropiados para reprimir eficazmente todos los actos previstos en los artículos 9.o, 10 y 10 bis.

2) Se comprometen, además, a prever medidas que permitan a los sindicatos y asociaciones de representantes de los industriales, productores o comerciantes interesados y cuya existencia no sea contraria a las leyes de sus países, proceder judicialmente o ante las autoridades administrativas, para la represión de los actos previstos por los artículos 9.o, 10 y 10 bis, en la medida en que la ley del país donde la protección se reclama lo permita a los sindicatos y a las asociaciones de este país.

Artículo 11

(Invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, marcas: protección temporaria en ciertas exposiciones internacionales)

1) Los países de la Unión concederán, conforme a su legislación interna, una protección temporaria a las invenciones patentables, a los modelos de utilidad, a los dibujos o modelos industriales, así como a las marcas de fábrica o de comercio, para los productos que figuren en las exposiciones internacionales oficiales u oficialmente reconocidas, organizadas en el territorio de alguno de ellos.

2) Esta protección temporaria no prolongará los plazos del artículo 4. Si más tarde, el derecho de prioridad fuese invocado, la Administración de cada país podrá contar el plazo a partir de la fecha de la introducción del producto en la exposición.

3) Cada país podrá exigir, como prueba de la identidad del objeto expuesto y de la fecha de introducción, los documentos justificativos que juzgue necesario.

Artículo 12

(Servicios nacionales especiales para la propiedad industrial)

1) Cada país de la Unión se compromete a establecer un servicio especial de la propiedad industrial y una oficina central para la comunicación al público de las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales y las marcas de fábrica o de comercio.

2) Este servicio publicará una hoja oficial periódica. Publicará regularmente:

a) Los nombres de los titulares de las patentes concedidas, con una breve designación de las invenciones patentadas;
b) Las reproducciones de las marcas registradas.

Artículo 13

(Asamblea de la Unión)

1) a) La Unión tendrá una Asamblea compuesta por los países de la Unión obligados por los artículos 13 a 17;
b) El gobierno de cada país miembro estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos;
c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

2) a) La Asamblea:

i) Tratará de todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión y a la aplicación del presente Convenio;
ii) Dará instrucciones a la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo "la Oficina Internacional"), a la cual se hace referencia en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Prioridad Intelectual (llamada en lo sucesivo "la Organización"), en relación con la preparación de las conferencias de revisión, teniendo debidamente en cuenta las observacicones de los países de la Unión que no estén obligados por los artículos 13 a 17;
iii) Examinará y aprobará los informes y las actividades del Director General de la Organización relativos a la Unión y le dará todas las instrucciones necesarias en lo referente a los asuntos de la competencia de la Unión;
iv) Elegirá a los miembros del Comité Ejecutivo de la Asamblea;
v) Examinará y aprobará los informes y las actividades de su Comité Ejecutivo y le dará instrucciones;
vi) Fijará el programa, adoptará el presupuesto trienal de la Unión y aprobará sus balances de cuentas;
vii) Adoptará el reglamento financiero de la Unión;
viii) Creará los comités de expertos y grupos de trabajo que considere convenientes para alcanzar los objetivos de la Unión;
ix) Decidirá qué países no miembros de la Unión y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales, podrán ser admitidos en sus reuniones a título de observadores;
x) Adoptará los acuerdos de modificación de los artículos 13 a 17;
xi) Emprenderá cualquier otra acción apropiada para alcanzar los objetivos de la Unión;
xii) Ejercerá las demás funciones que implique el presente Convenio;
xiii) Ejercerá, con la condición de que los acepte, los derechos que le confiere el Convenio que establece la Organización.

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3) a) Sin perjuicio de las disposiciones del apartado b), un delegado no podrá representar más que a un solo país;

b) Los países de la Unión agrupados en virtud de un arreglo particular en el seno de una oficina común que tenga para cada uno de ellos el carácter de servicio nacional especial de la propiedad industrial, al que se hace referencia en el artículo 12, podrán estar representados conjuntamente, en el curso de los debates, por uno de ellos.

4) a) Cada país miembro de la Asamblea dispondrá de un voto;
b) La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirá el quórum;
c) No obstante las disposiciones del apartado b), si el número de países representados en cualquier sesión es inferior a la mitad pero igual o superior a la tercera parte de los países miembros de la Asamblea, ésta podrá tomar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea, salvo aquéllas relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos. La Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros que no estaban representados, invitándolos a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de un período de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Si, al expirar dicho plazo, el número de países que hayan así expresado su voto o su abstención asciende al número de países que faltaban para que se lograse el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se mantenga la mayoría necesaria; dé(p
d) Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 17.2), las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos;
e) La abstención no se considerará como un voto.

5) a) Sin perjuicio de las disposiciones del apartado b), un delegado no podrá votar más que en nombre de un solo país;
b) Los países de la Unión a los que se hace referencia en el párrafo 3) b) se esforzarán, como regla general, en hacerse representar por sus propias delegaciones en las reuniones de la Asamblea. Ello no obstante, si por razones excepcionales, algunos de los países citados no pudiese estar representado por su propia delegación, podrá dar poder a la delegación de otro de esos países para votar en su nombre, en la

inteligencia de que una delegación no podrá votar por poder más que por un solo país. El correspondiente poder deberá constar en un documento firmado por el Jefe del Estado o por el Ministro competente.

6) Los países de la Unión que no sean miembros de la Asamblea serán admitidos a sus reuniones en calidad de observadores.

7) a) La Asamblea se reunirá una vez cada tres años en sesión ordinaria, mediante convocatoria del Director General y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar donde la Asamblea General de la Organización;

b) La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición del Comité Ejecutivo o a petición de una cuarta parte de los países miembros de la Asamblea.

8) La Asamblea adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 14

(Comité Ejecutivo)

1) La Asamblea tendrá un Comité Ejecutivo.

2) a) El Comité Ejecutivo estará compuesto por los países elegidos por la Asamblea entre los países miembros de la misma. Además, el país en cuyo territorio tenga su Sede la Organización dispondrá, ex officio, de un puesto en el Comité, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16. 7) b);

b) El gobierno de cada país miembro del Comité Ejecutivo estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos;

c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

3) El número de países miembros del Comité Ejecutivo corresponderá a la cuarta parte del número de los países miembros de la Asamblea. En el cálculo de los puestos a proveerse, no se tomará en consideración el resto que quede después de dividir por cuatro.

4) En la lección de los miembros del Comité Ejecutivo, la Asamblea tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa y la necesidad de que todos los países que formen parte de los Arreglos particulares establecidos en relación con la Unión figuren entre los países que constituyan el Comité Ejecutivo.

5) a) Los miembros del Comité Ejecutivo permanecerán en funciones desde la clausura de la reunión de la Asamblea en la que hayan sido elegidos hasta que termine la reunión ordinaria siguiente de la Asamblea;

b) Los miembros del Comité Ejecutivo serán reelegibles hasta el límite máximo de dos tercios de los mismos;

c) La Asamblea reglamentará las modalidades de la elección y de la posible reelección de los miembros del Comité Ejecutivo.

6) a) El Comité Ejecutivo:

i) Preparará el proyecto de orden del día de la Asamblea;

ii) Someterá a la Asamblea propuestas relativas a los proyectos de programa y de presupuesto trienales de la Unión preparados por el Director General;

iii) Se pronunciará, dentro de los límites del programa y de presupuesto trienal, sobre los programas y presupuestos anuales preparados por el Director General;

iv) Someterá a la Asamblea, con los comentarios correspondientes, los informes periódicos del Director General y los informes anuales de intervención de cuentas;

v) Tomará todas las medidas necesarias para la ejecución del programa de la Unión por el Director General, de conformidad con las decisiones de la Asamblea y teniendo en cuenta las circunstancias que se produzcan entre dos reuniones ordinarias de dicha Asamblea;

vi) Ejercerá todas las demás funciones que le estén atribuidas dentro del marco del presente Convenio.

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, el Comité Ejecutivo tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, mediante convocatoria del Director General, y siempre que sea posible durante el mismo periodo y en el mismo lugar donde el Comité de Coordinación de la Organización;

b) El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, bien a iniciativa de éste, bien a petición de su Presidente o de a una cuarta parte de sus miembros.

8) a) Cada país miembro del Comité Ejecutivo dispondrá de un voto;

b) La mitad de los países miembros del Comité Ejecutivo constituirá el quórum;

c) Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos;

d) La abstención no se considerará como un voto;

e) Un delegado no podrá representar más que a un solo país y no podrá votar más que en nombre de él.

9) Los países de la Unión que no sean miembros del Comité Ejecutivo serán admitidos a sus reuniones en calidad de observadores.

10) El Comité Ejecutivo adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 15

(Oficina Internacional)

1) a) Las tareas administrativas que incumben a la Unión serán desempeñadas por la Oficina Internacional, que sucede a la Oficina de la Unión, reunida con la Oficina de la Unión instituida por el Convenio Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas;

b) La Oficina Internacional se encargará especialmente de la Secretaría de los diversos órganos de la Unión;

c) El Director General de la Organización es el más alto funcionario de la Unión y la representa.

2) La Oficina Internacional reunirá y publicará informaciones relativas a la protección de la propiedad industrial. Cada país de la Unión comunicará lo antes posible a la Oficina Internacional el texto de todas las nuevas leyes y todos los textos oficiales referentes a la protección de la propiedad industrial y facilitará a la Oficina Internacional todas las publicaciones de sus servicios competentes en materia de propiedad industrial que interesen directamente a la protección de la propiedad industrial y que la Oficina Internacional considere de interés para sus actividades.

3) La Oficina Internacional publicará una revista mensual.

4) La Oficina Internacional facilitará a los países de la Unión que se lo pidan informaciones sobre cuestiones relativas a la protección de la propiedad industrial.

5) La Oficina Internacional realizará estudios y prestará servicios destinados a facilitar la protección de la propiedad industrial.

6) El Director General, y cualquier miembro del personal designado por él, participarán, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro comité de expertos o grupo de trabajo. El Director General, o un miembro del personal designado por él, será ex officio secretario de esos órganos.

7) a) La Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones de la Asamblea y en cooperación con el Comité Ejecutivo, preparará las conferencias de

revisión de las disposiciones del Convenio que no sean las comprendidas en los artículos 13 a 17;

b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales en relación con la preparación de las conferencias de revisión;

c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de esas conferencias.

8) La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas.

Artículo 16

(Finanzas)

1) a) La Unión tendrá un presupuesto;

b) El presupuesto de la Unión comprenderá los ingresos y los gastos propios de la Unión, su contribución al presupuesto de los gastos comunes de las Uniones, así como, en su caso, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización;

c) Se considerarán gastos comunes de las Uniones los gastos que no sean atribuidos exclusivamente a la Unión, sino también a una o a varias otras de las Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión en esos gastos comunes será proporcional al interés que tenga en esos gastos.

2) Se establecerá el presupuesto de la Unión teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las otras Uniones administradas por la Organización.

3) El presupuesto de la Unión se financiará con los recursos siguientes:

i) Las contribuciones de los países de la Unión;

ii) Las tasas y sumas debidas por los servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión;

iii) El producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional referentes a la Unión y los derechos correspondientes a esas publicaciones;

iv) Las donaciones, legados y subvenciones;

v) Los alquileres, intereses y otros ingresos diversos.

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución al presupuesto, cada país de la Unión quedará incluido en una clase y pagará sus contribuciones anuales sobre la base de un número de unidades fijado de la manera siguiente:

Clase I	25
Clase II	20
Clase III	15
Clase IV	10
Clase V	5
Clase VI	3
Clase VII	1

b) A menos que lo haya hecho ya, cada país indicará, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, la clase a la que desea pertenecer. Podrá cambiar de clase. Si escoge una clase inferior, el país deberá dar cuenta de ello a la Asamblea durante una de sus reuniones ordinarias. Tal cambio entrará en vigor al comienzo del año civil siguiente a dicha reunión;

c) La contribución anual de cada país consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones anuales de todos los países al presupuesto de la Unión, la misma proporción que el número de unidades de la clase a la que pertenezca con relación al total de las unidades del conjunto de los países;

d) Las contribuciones vencen el 1.o de enero de cada año;

e) Un país atrasado en el pago de sus contribuciones no podrá ejercer su derecho de voto, en ninguno de los órganos de la Unión de los que sea miembro, cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de las contribuciones que deba por los dos años completos transcurridos. Sin embargo, cualquiera de esos órganos podrá permitir a ese país que continúe ejerciendo el derecho de voto en dicho órgano si estima que el atraso resulta de circunstancias excepcionales e inevitables;

f) En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando, el presupuesto del año precedente, conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) La cuantía de las tasas y las sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión, será fijada por el Director General, que informará de ello a la Asamblea y al Comité Ejecutivo.

6) a) La Unión poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por cada uno de los países de la Unión. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea decidirá sobre su aumento;

b) La cuantía de la aportación única de cada país al citado fondo y de su participación en el aumento del mismo serán proporcionales a la contribución del país correspondiente al año en el curso del cual se constituyó el fondo o se decidió el aumento;

c) La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Acuerdo de Sede concluido con el país en cuyo territorio la Organización tenga su residencia, preverá que ese país conceda anticipos si el fondo de operaciones fuere insuficiente. La cuantía de sus anticipos y las condiciones en que serán concedidos serán objeto, en cada caso, de acuerdo separados entre el país en cuestión y la Organización. Mientras tenga obligación de conceder esos anticipos, ese país tendrá un puesto, ex officio, en el Comité Ejecutivo;

b) El país al que se hace referencia en el apartado a) y la Organización tendrán cada uno el derecho de denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia producirá efecto tres años después de terminado el año en el curso del cual haya sido notificada.

8) De la intervención de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios países de la Unión, o interventores de cuentas que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea.

Artículo 17

(Modificación de los artículos 13 a 17)

1) Las propuestas de modificación de los artículos 13, 14, 15, 16 y del presente artículo podrán ser presentadas por todo país miembro de la Asamblea, por el Comité Ejecutivo o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a los países miembros de la Asamblea, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen de la Asamblea.

2) Todas las modificaciones de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) deberán ser adoptadas por la Asamblea. La adopción requerirá tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del artículo 13 y del presente párrafo requerirá cuatro quintos de los votos emitidos.

3) Toda modificación de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de tres cuartos de los países que eran miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada. Toda modificación de dichos artículos así aceptada obligará a todos los países que sean miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación entre en vigor o que se hagan miembros en una fecha ulterior; sin embargo, toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los países de la Unión, sólo obligará a los países que hayan notificado su aceptación de la mencionada modificación.

Artículo 18

(Revisión de los artículos 1 a 12 y 18 a 30)

1) El presente Convenio se someterá a revisiones con objeto de introducir en él las mejores que tiendan a perfeccionar el sistema de la Unión.

2) A tales efectos, se celebrarán, entre los delegados de los países de la Unión, conferencias que tendrán lugar, sucesivamente, en uno de esos países.

3) Las modificaciones de los artículos 13 a 17 estarán regidas por las disposiciones del artículo 17.

Artículo 19

(Arreglos particulares)

Queda entendido que los países de la Unión se reservan el derecho de concertar separadamente entre sí arreglos particulares para la protección de la propiedad industrial, en tanto que dichos arreglos no contravengan las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 20

(Ratificación o adhesión de los países de la Unión; entrada en vigor)

1) a) Cada uno de los países de la Unión que haya firmado la presente Acta podrá ratificarla y, si no la hubiere firmado, podrá adherirse a ella. Los instrumentos de ratificación y de adhesión serán depositados ante el Director General.

b) Cada uno de los países de la Unión podrá declarar, en su instrumento de ratificación o de adhesión, que su ratificación no es aplicable:

i) a los artículos 1 a 12, o
ii) a los artículos 13 a 17.

c) Cada uno de los países de la Unión que, de conformidad con el apartado b), haya excluido de los efectos de su ratificación o de su adhesión a uno de los dos grupos de artículos a los que se hace referencia en dicho apartado podrá, en cualquier momento ulterior, declarar que extiende los efectos de su ratificación o de su adhesión a ese grupo de artículos. Tal declaración será depositada ante el Director General.

2) a) Los Artículos 1 a 12 entrarán en vigor, respecto de los diez primeros países de la Unión que hayan depositado instrumentos de ratificación o de adhesión sin hacer una declaración como la que permite el párrafo 1) b) i), tres meses después de efectuado el depósito del décimo de esos instrumentos de ratificación o de adhesión.

b) Los Artículos 13 a 17 entrarán en vigor, respecto de los diez primeros países de la Unión que hayan depositado instrumentos de ratificación o de adhesión sin hacer una declaración como la que permite el párrafo 1) b) ii), tres meses después de efectuado el depósito del décimo de esos instrumentos de ratificación o de adhesión.

c) Sin perjuicio de la entrada en vigor inicial, según lo dispuesto en los anteriores apartados a) y b), de cada uno de los dos grupos de artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) b) i) y ii), y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1) b), los Artículos 1 a 17 entrarán en vigor, respecto de cualquier país de la Unión que no figure entre los mencionados en los citados apartados a) y b) que deposite un instrumento de ratificación o de adhesión, así como respecto de cualquier país de la Unión que deposite una declaración en cumplimiento del párrafo 1) c), tres meses después de la fecha de la notificación por el Director General, de ese depósito, salvo cuando, en el instrumento o en la declaración, se haya indicado una fecha posterior. En este último caso, la presente Acta entrará en vigor, respecto de ese país, en la fecha así indicada.

3) Respecto de cada país de la Unión que deposite un instrumento de ratificación o de adhesión, los Artículos 18 a 30 entrarán en vigor en la primera fecha en que entre en vigor uno cualquiera de los grupos de artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) b) por lo que respecta a esos países de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2) a), b) o c).

Artículo 21

(Adhesión de los países externos a la Unión; entrada en vigor)

1) Todo país externo a la Unión podrá adherirse a la presente Acta y pasar, por tanto, a ser miembro de la Unión. Los instrumentos de adhesión se depositarán ante el Director General.

2) a) Respecto de cualquier país externo a la Unión que haya depositado su instrumento de adhesión un mes o más antes de la entrada en vigor de las disposiciones de la presente Acta, ésta entrará en vigor en la fecha en que las disposiciones hayan entrado en vigor por primera vez por cumplimiento del Artículo 20 2) a) o b), a menos que, en el instrumento de adhesión, no se haya indicado una fecha posterior; sin embargo:

i) si los Artículos 1 a 12 no han entrado en vigor a esa fecha, tal país estará obligado, durante un período transitorio anterior a la entrada en vigor de esas disposiciones, y en sustitución de ellas, por los Artículos 1 a 12 del Acta de Lisboa;

ii) si los Artículos 13 a 17 no han entrado en vigor a esa fecha, tal país estará obligado, durante un período transitorio anterior a la entrada en vigor de esas disposiciones, y en sustitución de ellas; por los Artículos 13 y 14 3), 4) y 5) del Acta de Lisboa.

Si un país indica una fecha posterior en su instrumento de adhesión, la presente Acta entrará en vigor, respecto de ese país, en la fecha así indicada.

b) Respecto de todo país externo a la Unión que haya depositado su instrumento de adhesión en una fecha posterior a la entrada en vigor de un solo grupo de artículos de la presente Acta o en una fecha que le preceda en menos de un mes, la presente Acta entrará en vigor, sin perjuicio de lo previsto en el apartado a), tres meses después de la fecha en la cual su adhesión haya sido notificada por el Director General, a no ser que se haya indicado una fecha posterior en el instrumento de adhesión. En este último caso, la presente Acta entrará en vigor, respecto de ese país, en la fecha así indicada.

3) Respecto de todo país externo a la Unión que haya depositado su instrumento de adhesión después de la fecha de entrada en vigor de la presente Acta en su totalidad, o dentro del mes anterior a esa fecha, la presente Acta entrará en vigor tres meses después de la fecha en la cual su adhesión haya sido notificada por el Director General, a no ser que en el instrumento de adhesión se haya indicado una fecha posterior. En este último caso, la presente Acta entrará en vigor, respecto de ese país, en la fecha así indicada.

Artículo 22

(Efectos de la ratificación o de la adhesión)

Sin perjuicio de las excepciones posibles previstas en los Artículos 20 1) b) y 28 2), la ratificación o la adhesión supondrán, de pleno derecho, la accesión a todas las cláusulas y la admisión para todas las ventajas estipuladas por la presente Acta.

Artículo 23

(Adhesión a Actas anteriores)

Después de la entrada en vigor de la presente Acta en su totalidad, ningún país podrá adherirse a las Actas anteriores del presente Convenio.

Artículo 24

(Territorios)

1) Cualquier país podrá declarar en su instrumento de ratificación o de adhesión, o podrá informar por escrito al Director General, en cualquier momento ulterior, que el presente Convenio será aplicable a la totalidad o parte de los territorios designados en la declaración o la notificación, por los que asume la responsabilidad de las relaciones exteriores.

2) Cualquier país que haya hecho tal declaración o efectuado tal notificación podrá en cualquier momento notificar al Director General que el presente Convenio deja de ser aplicable en la totalidad o en parte de esos territorios.

3) a) La declaración hecha en virtud del párrafo 1) surtirá efecto en la misma fecha que la ratificación o la adhesión, en el instrumento en el cual aquélla se haya incluido, y la notificación efectuada en virtud de este párrafo surtirá efecto tres meses después de su notificación por el Director General.

b) La notificación hecha en virtud del párrafo 2) surtirá efecto doce meses después de su recepción por el Director General.

Artículo 25

(Aplicación del Convenio en el plano nacional)

1) Todo país que forme parte del presente Convenio se compromete a adoptar, de conformidad con su Constitución, las medidas necesarias para asegurar la aplicación del presente Convenio.

2) Se entiende que, en el momento en que un país deposita un instrumento de ratificación o de adhesión, se halla en condiciones, conforme a su legislación interna, de aplicar las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 26

(Denuncias)

1) El presente Convenio permanecerá en vigor sin limitación de tiempo.

2) Todo país podrá denunciar la presente Acta mediante notificación dirigida al Director General. Esta denuncia implicará también la denuncia de todas las Actas anteriores y no producirá efecto más que respecto al país que la haya hecho, quedando con vigor y ejecutivo el Convenio respecto de los demás países de la Unión.

3) La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación.

4) La facultad de denuncia prevista por el presente artículo no podrá ser ejercida por un país antes de la expiración de un plazo de cinco años contados desde la fecha en que se haya hecho miembro de la Unión.

Artículo 27

(Aplicación de Actas anteriores)

1) La presente Acta reemplaza, en las relaciones entre los países a los cuales se aplique, y en la medida en que se aplique, al Convenio de París del 20 de marzo de 1883 y a las Actas de revisión subsiguientes.

2) a) Respecto de los países a los que no sea aplicable la presente Acta, o no lo sea en su totalidad, pero a los cuales fuere aplicable el Acta de Lisboa del 31 de octubre de 1958, ésta última quedará en vigor en su totalidad o en la medida en que la presente Acta no la reemplace en virtud del párrafo 1).

b) Igualmente, respecto de los países a los que no son aplicables ni la presente Acta, ni partes de ella, ni el Acta de Lisboa, quedará en vigor el Acta de Londres del 2 de junio de 1934, en su totalidad o en la medida en que la presente Acta no la reemplace en virtud del párrafo 1);

place en virtud del párrafo 1).

c) Igualmente, respecto de los países a los que no son aplicables ni la presente Acta, ni partes de ella, ni el Acta de Lisboa, ni el Acta de Londres, quedará en vigor el Acta de La Haya del 6 de noviembre de 1925, en su totalidad o en la medida en que la presente Acta no la reemplace en virtud del párrafo 1).

3) Los países externos a la Unión que lleguen a ser partes de la presente Acta, la aplicarán en sus relaciones con cualquier país de la Unión que no sea parte de esta Acta o que, siendo parte, haya hecho la declaración prevista en el Artículo 20 1) b) i). Dichos países admitirán que el país de la Unión de que se trate pueda aplicar, en sus relaciones con ellos, las disposiciones del Acta más reciente de la que él sea parte.

Artículo 28

(Diferencias)

1) Toda diferencia entre dos o más países de la Unión respecto de la interpretación o de la aplicación del presente Convenio que no se haya conseguido resolver por vía de negociación, podrá ser llevada por uno cualquiera de los países en litigio ante la Corte Internacional de Justicia mediante petición hecha de conformidad con el Estatuto de la Corte a menos que los países en litigio convengan otro modo de resolverla. La Oficina Internacional será informada sobre la diferencia presentada a la Corte por el país demandante. La Oficina informará a los demás países de la Unión.

2) En el momento de firmar la presente Acta o de depositar su instrumento de ratificación o de adhesión, todo país podrá declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1). Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables en lo que respecta a toda diferencia entre uno de esospaíses y los demás países de la Unión.

3) Todo país que haya hecho una declaración con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2) podrá retirarla, en cualquier momento, mediante una notificación dirigida al Director General.

Artículo 29

(Firma, lenguas, funciones del depositario)

1) a) La presente Acta será firmada en un solo ejemplar, en lengua francesa, y se depositará en poder del Gobierno de Suecia;

b) El Director General establecerá textos oficiales, después de consultar a los gobiernos interesados, en los idiomas alemán, español, inglés, italiano, portugués y ruso, y en los otros idiomas que la Asamblea pueda indicar;

c) En caso de controversia sobre la interpretación de los diversos textos, hará fe el testo francés.

2) La presente Acta queda abierta a la firma en Estocolmo hasta el 13 de enero de 1968.

3) El Director General remitirá dos copias del texto firmado de la presente Acta, certificadas por el Gobierno de Suecia a los gobiernos de todos los países de la Unión y al gobierno de cualquier otro país que lo solicite.

4) El Director General registrará la presente Acta en la Secretaría de las Naciones Unidas.

5) El Director General notificará a los gobiernos de todos los países de la Unión las firmas, los depósitos de los instrumentos de ratificación o de adhesión y las declaraciones comprendidas en esos instrumentos o efectuadas en cumplimiento del Artículo 20 1) c), la entrada en vigor de todas las disposiciones de la presente Acta, las notificaciones de denuncia y las notificaciones hechas en conformidad al Artículo 24.

Artículo 30

(Cláusulas transitorias)

1) Hasta la entrada en funciones del primer Director General, se considerará que las referencias en la presente Acta a la Oficina Internacional de la Organización o al Director General se aplican, respectivamente, a la Oficina de la Unión o a su Director.....

2) Los país de la Unión que no estén obligados por los Artículos 13 a 17 podrán, si lo desean, ejercer durante cinco años, contados desde la entrada en vigor del Convenio que establece la Organización, los derechos previstos en los Artículos 13 a 17 de la presente Acta, como si estuvieran obligados por esos artículos. Todo país que deseen ejercer los mencionados derechos depositará ante el Director General una notificación escrita que surtirá efecto en la fecha de su recepción. Esos países serán considerados como miembros de la Asamblea hasta la expiración de dicho plazo.

3) Mientras haya países de la Unión que no se hayan hecho miembros de la Organización, la Oficina Internacional de la Organización y el Director General ejercerán igualmente las funciones correspondientes, respectivamente, a la Oficina de la Unión y a su Director.

4) Una vez que todos los países de la Unión hayan llegado a ser miembros de la Organización, los derechos, obligaciones y bienes de la Oficina de la Unión pasarán a la Oficina Internacional de la Organización.

En fe de lo cual, los infraescritos, debidamente autorizados al efecto, firman la presente Acta.

Hecho en Estocolmo, el 14 de julio de 1967.

CERTIFICADO

Certifico que el presente texto oficial español del Acta de Estocolmo del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, ha sido establecido conforme al original, en virtud del Artículo 29 1) b) de la misma Acta.

Ginebra, 12 de febrero de 1975.

Arpad Bogsch
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 1.818/979. — Se designa personal secundario en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Púplica.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de agosto de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que en las propuestas elevadas por las respectivas Unidades Ejecutoras existe constancia de la idoneidad demostrada por los postulantes, durante su actuación como colaboradores de las mismas en el desempeño de los cargos para los cuales se les propone;
II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.
Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977, y lo establecido en el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la administración pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 1.04.01. Unidad Ejecutora 49, Grado 4, Artículo 88|82, Correlativo 5470), a la señora Mary Florentina Traversa Quijano de Noya (Credencial Cívica serie ODA número 5.741);
b) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 41, Grado 4, Artículo 88, Correlativo 3400), a la señorita Josefa Graciela Turnes Senatre (Credencial Cívica serie QAA N.o 33.130);
c) Para cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 35, Grado 4, Artículo 88|52, Correlativos 3590, 3750, 3690 y 3520 respectivamente) a:

1) Fulvio Lázaro Alvez Ruiz (Credencial Cívica serie IAC N.o 28.852);
2) José David Couto Núñez (Credencial Cívica serie IAC N.o 24.340);
3) Marcelina Pereira Sánchez de Gabrielli (Credencial Cívica serie IAC N.o 24.003);
4) Mirtha Neli Alvez Da Rosa (Credencial Cívica serie IAC N.o 26.622);

d) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 63, Grado 4, Artículo 88|16, Correlativo 1890), a la señora Elsa Rafaela Silva Giménez de Gilmet (Credencial Cívica serie NLB número 5.486).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 1.819/979. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de agosto de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones requeridas para desempeñarlos;
II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.
Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 4, Artículo 88|176, Correlativo 13670), a la señorita María Del Carmen Gregoria Silvera Pereira (Credencial Cívica serie BZB N.o 38.336);
b) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 49, Grado 4, Artículo 88|82, Correlativo 5510), al señor Jorge Eduardo Silva Travieso (Credencial Cívica serie OBB N.o 4.395);
c) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 48, Grado 4, Artículo 88|80, Correlativo 6480), a la señorita Lourdes Teresita Galarza Urtasur (Credencial Cívica serie JCC N.o 14.637);
d) Para (1) un cargo de Aprendiz Herrero (Interino) de la División Administración (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 4, Artículo 88|123, Correlativo 10950) al señor Manuel Gutiérrez Gutiérrez (Credencial Cívica serie ARB N.o 11.698);

e) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio de la División Arquitectura (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 04, Grado 4, Artículo 88|30, Correlativo 3210), a la señora Miryam Beatriz López Cataldo de Tempesta (Credencial Cívica serie RAB N.o 14.389);

f) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 4, Artículo 88|113, Correlativo 8680), al señor José María Mantecon Preyones (Credencial Cívica serie BDA N.o 44.810).

2.o Comuníquese y; previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4

Decreto 460/979. — Se establecen normas para la extracción de órganos y tejidos a personas accidentadas que revistan la calidad de donantes.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de agosto de 1979.

Visto: la inquietud planteada por la Dirección del Banco Nacional de Organos y Tejidos.

Considerando: I) Que el eminente Director de la Entidad mencionada en el "Visto" profesor doctor Raúl Rodríguez Barrios se ha dirigido al Poder Ejecutivo planteando las dificultades a las que se enfrenta la función de extracción de material, particularmente en el caso de los fallecidos por accidente;

II) Que señala la iniciativa: "Los hábitos de nuestra sociedad, imbuida de un profundo respeto hacia la muerte, lleva a que los señores Jueces de Instrucción y los señores Médicos Forenses, entreguen el cuerpo a los familiares, para proceder a su velatorio y luego de cumplido éste, se practique la autopsia forense. Esto procedentemente muy respetable apareja al Banco Nacional de Organos y Tejidos tremendos perjuicios por imposibilidad de utilizar órganos y tejidos de gran valor terapéutico puesto que como resulta obvio, los órganos y tejidos de personas que fallecen a causa de accidentes son mucho más aptos para ser utilizados en trasplante que los donados por personas que fallecen a causa de una enfermedad. El ideal sería que los cuerpos de las personas fallecidas que requieren pericia judicial y revistan la calidad de donantes fueran entregados inmediatamente al Banco Nacional de Organos y Tejidos para que éste practique la extracción de material donado; siempre que no esté ubicado en área que afecte la pericia, que se labre protocolo de las maniobras realizadas, que luego se realice el velatorio y finalmente la pericia judicial. El protocolo será enviado inmediatamente a la Morgue Judicial a los efectos que lo tenga presente el médico que realice la autopsia";

III) Que el Poder Ejecutivo sufraga por la iniciativa bajo conocimiento ampliando en tal sentido la reglamentación de la ley de la materia.

Atento: a lo que dispone la ley 14.005 de 17 de agosto de 1971, en ejercicio de las potestades reglamentarias que le confiere la Constitución de la República en su artículo 168, numeral 4.o,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Recibirán el tratamiento pericial judicial que de inmediato se precisará todas las personas fallecidas a causa de accidentes cuyo cadáver tuviera la condición de ser pasible de extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos:

a) Por estar dentro del supuesto que estatuye el apartado sexto, parte final, del artículo 1.o de la ley 14.005 de 17 de agosto de 1971;

b) Carecieren de parientes vinculados con ellas, según lo preceptuado en el artículo 9.o de la ley citada; o

c) Fueren donantes registrados de órganos y tejidos.

Art. 2.o Los Médicos Forenses de turno informarán en cada caso al respctivo Juez de Instrucción si el material de órganos y tejidos a extraer del cadáver no estuviera ubicado en la zona afectada por la pericia. En ese supuesto el Magistrado dispondrá la entrega inmediata del cadáver al Banco Nacional de Organos y Tejidos para que allí se practique la extracción del caso.

Art. 3.o La Dirección del Banco de Organos y Tejidos es responsable del labrado de un protocolo con las maniobras de extracción realizadas, que se enviará directamente a la Morgue Judicial para que lo tenga presente el Médico que intervenga. La Dirección responderá también del inmediato envío del cuerpo a la aludida repartición judicial; de todo lo cual quedará impuesto el Juez Instructor. Cuando las necesidades del hecho lo requieren el Juez —si ello no interfiriera con la instrucción— previo reconocimiento del cadáver por el médico forense podrá disponer su entrega a los deudos y que con ulterioridad a las ritualidades del caso, se practique la pericia judicial.

Art. 4.o La Dirección del Banco de Organos y Tejidos, Médicos Forenses y Jueces intervinientes son responsables disciplinariamente por las omisiones en que pudieran incurrir en el puntual cumplimiento del decreto.

Art. 5.o En los casos en que muy graves exigencias instructorias hicieran inaconsejable la extracción a que alude el artículo 2.o de este decreto, los Jueces de Instrucción así lo dispondrán fundando debidamente la respectiva posición.

Art. 6.o El decreto 312|978 de 6 de junio de 1978 seguirá vigente en todo cuanto no colida con el presente acto administrativo.

Art. 7.o Publíquese, etc. — MENDEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — DANIEL DARRACQ. — ANTONIO CAÑELLAS.

5

Resolución 1.861/979. — Se designa Oficial 5.o en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de agosto de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5.o, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.06, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo - Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva esa Secretaría de Estado, se encuentra inscripto el señor Luis Francisco Alejandro Maglione García.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que se trata de un cargo del último grado del escalafón respectivo, que no da —por lo tanto— lugar a ascensos;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el interesado a fojas 5 vuelta de estos obrados, el mismo no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo preceptuado por el artículo 168, numeral 9.o de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Luis Francisco Alejandro Maglione García, Credencial Cívica serie AXB N.o 19.773, Cédula de Identidad N.o 1:551.840, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5.o, Escalafón Ab, Grado 7, del Progra-

ma 15.06, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo - Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo".

2.o Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para su conocimiento y demás efectos.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 1.871/979. — Se designa Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de agosto de 1979.

Visto: la propuesta elevada por la Corte de Justicia, por Acordada 6.490, de fecha 6 de agosto del presente año, a los efectos de ocupar distintos cargos vacantes en las Magistraturas del Interior, Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz del Interior".

Resultando: I) Que esa Corporación propone para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Lavalleja, al señor Carlos De Brun Muniz, actual Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja;

II) Que respecto a las propuestas formuladas para ocupar los cargos de Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja; Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó; y Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rivera, el proveyente se pronunciará por otro acto administrativo.

Considerando: que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta elevada por la Corte de Justicia.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 6.o, ordinal 6.o del Acto Institucional 8, de fecha 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Lavalleja, Escalafón AcC, Grado E1, al señor Carlos de Brun Muniz, Credencial Cívica serie SIA N.o 2.126, Cédula de Identidad N.o 6.684, actual Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja, Escalafón AcC, Grado 11, (Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06) "Corte de Justicia - Juzgados de Paz del Interior".

2.o Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas del caso a fin de dar posesión del cargo al Magistrado designado; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

7

Resolución 1.872/979. — Se designa Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de agosto de 1979.

Visto: la propuesta elevada por la Corte de Justicia, por Acordada 6.491, de fecha 8 de agosto del corriente año, a fin de ocupar cargos vacantes en las Magistraturas del Interior, Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz del Interior".

Resultando: I) Que esa Corporación propone para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José, al doctor Alfredo Darío Gómez Tedeschi, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano;

II) Que respecto a la propuesta formulada para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, el proveyente se pronunciará por otro acto Administrativo.

Considerando: que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta antes referida.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 6.o, ordinal 6.o del Acto Institucional 8 de fecha 1.o de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Trasládase para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José, al doctor Alfredo Darío Gómez Tedeschi, Credencial Cívica serie BLA N.o 18.745, Cédula de Identidad N.o 1:245.015, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz del Interior".

2.o Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas del caso a fin de dar posesión del cargo al Magistrado aludido; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8

Resolución. — Se sustituyen disposiciones relativas a información sobre los saldos de sus colocaciones tanto en moneda nacional como extranjera, de las instituciones bancarias oficiales y privadas.

(CIRCULAR 984)

Montevideo, 8 de agosto de 1979.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 7 de agosto de 1979:

1.o Sustitúyese el artículo 322 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por el siguiente:

"ARTICULO 322. (Información por actividades y destinos). — Las instituciones bancarias oficiales y privadas deberán proporcionar trimestralmente información sobre los saldos de sus colocaciones tanto en moneda nacional como extranjera, de acuerdo con la clasificación por actividades y destinos y la definición de colocaciones que figuran en el modelo de formulario que proporcionará el Banco Central del Uruguay.

Se deberá presentar un formulario praa los saldos consolidados de las colocaciones en moneda nacional expresados en miles de nuevos pesos, y otro para los saldos consolidados de las colocaciones en moneda extranjera expresados en miles de dólares".

2.o Derógase el artículo 324 de la misma Recopilación.

3.o La primera información exigida por el numeral 1.o de esta resolución estará referida al 30 de setiembre de 1979.

4.o Circúlese.

José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

SEPARATAS

N.o	1 —	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624/974 y 686/974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 - 14.262. Agotada.		
"	2 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	N$	0.70
"	3 —	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313/973. — Asociaciones Civiles. — 3.a Edición	"	0.40
"	4 —	ORGANISMOS ESTATALES. — Contabilidad y Administración Financiera. — Decreto 104/968. — 4.a Edición	"	2.75
"	5 —	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178 (Disposiciones). — 2.a Edición. Agotada		
"	6 —	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4.a Edición	"	1.30
"	7 —	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición Agotada.		
"	8 —	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Ley 14.312	"	0.55
"	9 —	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52/975. — Industria y Comercio. — 2.a Edición	"	0.60
"	10 —	TEXTO ORDENADO. — Decreto 114/975. — Dirección General Impositiva	"	1.81
"	11 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo. Agotada.		
"	12 —	ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. Agotada.		
"	13 —	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de normas y Contralor del Sistema Financiero	"	2.42
"	14 —	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Decreto 16.797. — Intendencia Municipal de Montevideo	"	1.50
"	15 —	ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de actuación administrativa. — Decretos 575/966, 640/975 y 641/975. — 3.a Edición	"	0.96
"	16 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370, Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	"	0.53
"	17 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199/975 Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación	"	1.77
"	18 —	ARRENDAMIENTOS RURALES. — Ley 14.384. — Agotada.		
"	19 —	IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411/975. Agotada.		
"	20 —	CHEQUES. — Ley 14.412. — Normas para su aplicación. Agotada.		
"	21 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	"	0.90
"	22 —	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Ley 14.407. — 2.a Edición	"	0.70
"	23 —	LEY DE CHEQUES. — Decretos 730/975 y 739/975. — Reglamentación Agotada.		
"	24 —	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Decreto 758/975. — Reglamento Orgánico	"	1.76
"	25 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicio 1974, 1975 y 1976	"	3.17
"	26 —	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 996/975. — 3.a Edición	"	1.50
"	27 —	TEXTO ORDENADO. — Decreto 83/976. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Agotada.		
"	28 —	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — Intendencia Municipal de Canelones	"	3.10
"	29 —	RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL. — Ley 14.550, Ejercicio 1975	"	0.65
"	30 —	ARRENDAMIENTOS CASA - HABITACION. — Ley 14.618. Agotada.		
"	31 —	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827/976.	"	0.47
"	32 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario	"	0.99
"	33 —	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. — Decreto 143/977	"	0.38
"	34 —	NTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977	"	1.70
"	35 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales. — Ejercicio 1978	"	1.30
"	36 —	REGLAMENTO DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS. — Para funcionarios de carrera de la Administración Central	"	0.90
"	37 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Estatuto del Funcionario	"	1.07
"	38 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza de Clasificación de Cargos	"	1.87
"	39 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza Bromatológica	"	3.65
"	40 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	"	8.00

Número 347 — Tomo 24 Montevideo, martes 17 de julio de 1979 Diario Oficial Nº 20.562



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII. LEGISLATURA

(4to. Período)

147ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de julio de 1979.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 17 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Sanciones para los empleadores que no concurran a sus audiencias). (Carp. 1215/979). (Informado). (Rep. 1089 y Anexo I).

2º) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión al doctor José Bernardino Daniel Spinelli Castro. (Carp. 1263/979). (Informe verbal). (Rep. 1135).

3º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1235/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 18 de setiembre de 1979). (Rep. 1106).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1236/979). (Informe verbal). Venc. plazo const: 18 de setiembre de 1979). (Rep. 1107).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1238/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 10 de setiembre de 1979). (Rep. 1109).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1239/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 10 de setiembre de 1979). (Rep. 1110).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1253/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 24 de setiembre de 1979). (Rep. 1128).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1254/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 24 de setiembre de 1979). (Rep. 1129).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1255/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 24 de setiembre de 1979). (Rep. 1130).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1256/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 24 de setiembre de 1979). (Rep. 1131).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1257/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 24 de setiembre de 1979). (Rep. 1132).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1258/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 24 de setiembre de 1979). (Rep. 1133).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 1259/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 25 de setiembre de 1979). (Rep. 1134).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Ing. Alejandro Végh Villegas y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan con aviso, los señores Consejeros Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. José Francisco França, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dr. Willy Patocchi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Cr. Pedro P. Rivero y Prof. José Luis Vadora Rozier.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 8)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se prohibe la colocación de carteles publicitarios, el depósito de materiales de construcción, leña, escombros, vehículos en desuso o en reparación, y demás objetos que perjudiquen la estética en las zonas "non aedificandi" de las rutas nacionales que integran la red vial primaria. (C/1268/79).

—A la Comisión de Transporte y Obras Públicas, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Industria y Energía, Constitución y Legislación.

Por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 14.861, de 8 de enero de 1979, en lo relativo al recurso de casación. (C/1269/79).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se autoriza a las Jefaturas de Policía para expedir copia autenticada de los partes de accidentes de tránsito en los que no se registren muertes o lesiones de personas, y se crea un tributo que gravará la expedición de las mismas. (C/1270/79).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Interior.

—Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Educación a abonar, a una funcionaria de dicho Organismo, una remuneración especial por concepto de tareas extraordinarias realizadas durante el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 31 de diciembre de 1977. (C/1271/79).

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Educación a abonar, a una funcionaria de dicho Organismo, una remuneración especial por concepto de tareas extraordinarias realizadas durante el período comprendido entre el 4 de agosto de 1972 y el 31 de diciembre de 1973. (C/1272/79).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, remitiéndose los Repartidos correspondientes, para su conocimiento, a la Comisión de Educación y Cultura.

Por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Financiera suscrito con la República Federal de Alemania, en la ciudad de Montevideo, el día 10 de mayo de 1979. (C/1273/79).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Economía y Finanzas y de Agricultura y Pesca.

El referido Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1274/79, C/1275/79 y C/1276/79).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1277/79).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/1278/79).

—Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1279/79).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Disponiendo que se tributen honores de Ministro de Estado a los restos mortales de Su Eminencia Arzobispo Emérito de la Arquidiócesis de Montevideo, Cardenal don Antonio María Barbieri, según lo preceptuado en el Código Militar. (C/52/76).

—Téngase presente.

Modificando los recargos a la importación de mercaderías diversas. (C/53/76).

Transformando un cargo en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública". (C/54/76).

—Transformando varios cargos en el Comando General del Ejército. (C/54/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Ministerio de Industria y Energía, destinada a solventar los gastos de la venida al Uruguay de técnicos extranjeros o los de los miembros de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en sus misiones al interior o exterior del país. (C/55/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Corte Electoral, destinada a atender los gastos que insumen las tareas inscripcionales a cumplirse durante el segundo semestre del año en curso. (C/55/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax del Uruguay, por concepto de cuota para el año 1979 del aporte estatal para el XX Congreso Panamericano de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio que se celebrará en Montevideo en el presente año. (C/55/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Ministerio de Industria y Energía, por concepto de pago de la deuda que mantiene la Dirección Nacional de Correos con la Administración Postal de Austria por sacas vacías no devueltas. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Fijando los montos mínimos y máximos de las multas por infracciones cometidas en la comercialización y uso de alcoholes desnaturalizados. (C/71/76).

—A la Comisión de Industria y Energía.

Fijando el índice de revaluación que se aplicará, a partir del 1º de julio de 1979, a las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social. (C/257/77).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 16 de julio de 1979, promulgó la Ley por la que se designan con el nombre de "Francisco Acuña de Figueroa" a la Escuela Nº 96, de Segunda Categoría, y con el nombre de "Francisco José Debali", a la Escuela Nº 115, de Segunda Categoría, ambas ubicadas en el edificio de la calle Santa Lucía Nº 4436 del barrio Nuevo París de la ciudad de Montevideo. (C/1100/79).

—Téngase presente y archívese.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el oficio cursado a solicitud de la Comisión de Economía y Finanzas, relacionado con el Proyecto de Ley por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras tendientes a recuperar los actuales bañados existentes en el departamento de Rocha. (C/1109/79).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se establecen normas para la comparecencia de los empleadores, sean personas físicas o jurídicas, cuando sean citados por el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1215/79).

Se repartió con fecha 13 de julio y figura en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión al doctor José Bernardino Daniel Spinelli Castro. (C/1263/79).

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Diez funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1235/79, C/1236/79, C/1238/79, C/1239/79, C/1253/79, C/1254/79, C/1255/79, C/1256/79, C/1257/79 y C/1258/79).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (C/1259/79).

—Figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Relaciones Exteriores aconseja el archivo del Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el Convenio Nº 141 y Recomendación Nº 149 sobre organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, adoptados durante el transcurso de la sexagésima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra, en el mes de junio de 1975. (C/1234/79).

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

La Mesa da cuenta de que, con fecha 12 de julio de 1979, y a solicitud de la Comisión de Economía y Finanzas, devolvió al Poder Ejecutivo el Mensaje y Proyecto de Ley remitido por el referido Poder, sobre modificación del Subprograma 1.03.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo relativo al Departamento de la Mujer, en virtud de que la mencionada Comisión estimó procedente gestionar la refrenda del señor Ministro de Economía y Finanzas. (C/1251/79).

DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos remite oficio por el que pone en conocimiento que en autos caratulados "Muró de Ricaldoni, Delia c/Consejo de Estado - Acción de Nulidad" (Ficha 163/976), el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por sentencia de 21 de mayo de 1979, declaró la perención de la Instancia. (C/1546/76).

—Se tomó conocimiento".

4. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE VARIOS SEÑORES CONSEJEROS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de varias excusaciones de inasistencia llegadas a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Los señores Consejeros Vadora Rozier, Brun Cardoso, França y Ravera Giuria excusan su inasistencia a la Sesión de hoy por razones de salud.

Los señores Consejeros Rivero y Patocchi excusan su inasistencia por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

La Mesa cree su deber dar cuenta de que el señor Consejero França sufrió un accidente de tránsito. Se interesó por su salud y está recuperado encontrándose ya en su domicilio.

También informa al Consejo que el señor Consejero Laborde Bercianos falta a la Sesión de hoy por la lamentable pérdida de un pariente muy cercano.

Se entra a la Media Hora Previa.

5. — FALLECIMIENTO DE JUANA DE IBARBOUROU

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Martínez:

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: el país asistió, unánime y contrito, a las exequias de Juana de Ibarbourou. Y lo hizo con la unción y la reverencia con que los pueblos, por las vías de la intuición, de la emoción y de la sensibilidad, siguen a sus grandes Elegidos.

Ayer nuestro Ser Nacional se sintió desgarrado por el dolor, tuvo una dolorosa pérdida colectiva, y sin vínculos directos justificativos del dolor se pudo apreciar cómo llora una Nación, cómo siente un pueblo como algo propio lo que constituye un inalienable y sagrado tesoro artístico personal.

Sólo los grandes conductores, los grandes artistas, conmueven el alma nacional de tal modo. Porque sólo ellos, señor Presidente, son sus máximos creadores y con ellos se identifica la Nación, sin distinción de estratos sociales ni de estamentos culturales.

Es mucho lo que debía el Uruguay a Juana de Ibarbourou. En su vida plena y fecunda no nos dio más que gloria. Su potencia creadora, en la dorada primicia de su juventud y en el ámbito íntimo de la creación poética, nos brindó desde su muy temprana mocedad, sus primeros poemas. Celosamente custodiados, como en un íntimo recinto. Hasta que un día fue Vicente Salaverry que tuvo la clarividencia de darles alguna difusión. De allí saldrían "Las Lenguas de Diamante" de 1919, que conocerán la fama y el universo. Sus versos los prologará Manuel Gálvez. Serán celebrados nada menos que por Miguel de Unamuno, que calificará de "estupendo" el poema "La hora" y de "hermosísimas" muchas de sus otras composiciones. Este libro es un canto a la aurora, a la primavera, al comienzo vital y genésico de la vida. La producción de Juana de Ibarbourou acompañó el ciclo vital. Este se inscribió muy hondo en la médula de su sensibilidad.

Escribió Anderson Imbert, ilustre crítico y ensayista argentino: "Las Lenguas de Diamante" son la iniciación de la vida en una mañana de primavera; "Raíz Salvaje" la plena juventud vivida en un mediodía estival; "La Rosa de los Vientos", la madurez en un atardecer de otoño y "Perdida" la vejez en el preludio de una noche invernal."

¡La vida, como el orbe, a través de la marcha incesante y eterna de las cuatro estaciones con los sones musicales y con las rimas propias de cada una de ellas!

Su estética, su filosofía de la vida fue dariana. La "Canción de Otoño en Primavera", y el "Poema del Otoño", fueron intensamente vividos por esta gran poetisa que fue Juana, primero de Ibarbourou y después de América. Gozó de la radiante y luminosa hora juvenil, y así lo expresó en sus versos y en su vida, que fueron un himno esplendoroso a la juventud. Temió más envejecer que morir. El otoño arrancó a sus violines notas únicas. En la senectud gloriosa, desapareció del escenario. Por años vivió en su casona de la Avenida 8 de Octubre, en sublime aislamiento, lejos ya de los paisajes nativos, de los arroyos, de los árboles y de las flores, de las emociones eróticas y estéticas, de todo aquello que incendió su alma en la albura de su creación artística.

Allí, un día, hace cuatro años, integrando las fiestas del Sesquicentenario del 25 de Agosto, con el Ministro de Educación y Cultura, doctor Darracq, fuimos a turbar su paz, su descanso. La primera condecoración nacional, la de Protector de los Pueblos Libres, sería para Juana de Ibarbourou, para Juana de América. Sus bellos ojos se encendieron de extraño brillo. Fueron momentos hondos que nos tocó vivir y nos llenan hoy de consternación, porque aquel símbolo oriental no está ya hoy presente para con dulzura y sonrisa continuar diciéndonos: aquí está aún hoy, vivo todavía, tu Uruguay, el de tus mayores, el de los idealistas, el de los poetas, el de todos los grandes, que hicieron de un solar pequeño uno a modo de Grecia antigua.

Señor Presidente: la emoción y la oportunidad impiden la reseña biográfica y la apreciación crítica de la obra. Se le veló, a su pedido, en el Salón de los Pasos Perdidos, y fue oportuna la decisión de Juana. Aquí, en este Palacio de las Leyes, el 10 de agosto de 1929, como lo había sugerido José Santos Chocano, presidiendo el acto eminente don Juan Zorrilla de San Martín y con la presencia de Alfonso Reyes, se le designó como "Juana de América". Zorrilla, al colocar en su mano el anillo de brillantes, le expresó: "Es el símbolo de vuestro desposorio con América". Y muchos años después, al realizarse la Conferencia General de UNESCO en 1954, por moción colombiana se le tributó un maravilloso y unánime homenaje por todas las naciones asistentes. Obvio es recordar estos dos momentos de gloria para interpretar el deseo de Juana de Ibarbourou.

Desde joven sintió la vocación poética. En su Melo natal, escuchaba los recitados paternos de Espronceda o de Rosalía de Castro. Adolescente, asistió al triunfo y a la difusión universal del Modernismo y su consecuencia ibérica: el Movimiento del 98. Juan Ramón Jiménez y los hermanos Antonio y Manuel Machado fueron poetas de su predilección. Unamuno le escribe, en una oportunidad, que, tal su deseo, hará llegar "Las Lenguas de Diamante" a aquellos poetas. Pero, plena de potencia creadora, Juana supo interpretar el curso evolutivo de su arte. La fiesta sinfónica del Modernismo culmina en 1916 con la muerte de su pontífice Rubén Darío. De allí surgen los nuevos caminos del Arte. Juana de Ibarbourou supo recorrerlos con altura, con visión, con dominio del idioma, con amplia suficiencia en su oficio divino. A la Poesía le dedicó lo mejor de su vida, y en su altar ofrendó todos los sentimientos humanos de su alma sensible. Su musa calló por largos períodos a partir de 1930. Pierde a muchos seres queridos y entona en silencio la Sonata de los Adioses de Beethoven. Es la vida que comienza a irse. Son los tiempos de "Chico Carlo", tan lleno de frescura juvenil, de reminiscencias de sus tiempos de niña, refugio intelectual contra los embates del mar de la vida.

En 1950 publicará su último libro de versos, "Perdida", culminación filosófica de las pasiones humanas y en cuyos árboles, otrora frescos y luminosos, se refleja ahora la nieve que anuncia el invierno. Después vendrá el retiro, claustral y solemne, con nota de sublime tristeza, pero con la gloria de la creación y del reconocimiento simultáneo de una nación y de un continente.

Con la muerte de Juana de Ibarbourou, señor Presidente, la Nación pierde algo único, algo trascendente, algo que compone su propia esencia.

Era presencia viva de un Uruguay que añoramos, y si bien no es posible reeditarlo, deseamos para el país de nuestros hijos esa misma lírica, ese mismo entusiasmo, ese mismo espíritu, y ese mismo idealismo que en las Artes, en la Política o en la Ciencia, permitieron que un humilde puñado de hombres brillara tan alto en el concierto intelectual y legara al mundo figuras de vasta resonancia, tal como lo fue Juana de Ibarbourou, cuyos restos mortales despedimos ayer.

Sin pasión artística, sin vocación cívica, sin amor a los grandes conceptos abstractos de la vida, los habitantes de una nación no son más que una mera suma de guarismos. Es a los creadores intelectuales a los que debemos la esencia misma del Ser Nacional, de integrar una Nación, de poseer una Patria.

Todas reflexiones que, a modo de fresco ramo de jazmines, depositamos sobre la tumba de nuestra Juana de Ibarbourou.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: sugeriría, si corresponde, que el Consejo se ponga de pie y haga un minuto de silencio en memoria de Juana de Ibarbourou.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Consejeros a ponerse de pie y hacer un minuto de silencio.

(Así se efectúa.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Consejo me lo permite, muy poco puedo agregar a lo dicho con galas por el señor Consejero Martínez. Me referiré, sí, a que ésta es la segunda vez, aunque en circunstancias muy dispares, que se menciona en el Consejo a Juana de Ibarbourou.

En Sesión de 2 de abril de 1975, tuve el honor de citarla en ocasión de celebrarse el "Año Internacional de la Mujer de América", proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siguiendo el ordenamiento de su Carta.

Lo hice señalándola como abanderada americana del pensamiento intelectual por el reconocimiento total del principio de igualdad entre hombres y mujeres, de hecho y de derecho, en lo que es la "alteridad" en el género humano: igualdad existencial en el interior de una concreta diferencia.

Y lo hice citándola con un verso suyo de tiempos pretéritos, cuando la falta de toda clase de estímulos obligaba a la mujer a atrincherarse en el pensamiento: "Si yo fuera hombre, qué hartazgo de luna / de sombra y silencio me había de dar! / ¡Cómo, noche a noche, sólo ambularía / por los campos quietos y por frente al mar! / Si yo fuera hombre, qué extraño, qué loco, / tenaz vagabundo que había de ser! / Amigo de todos los largos caminos / que invitan a ir lejos para no volver! / Cuando así me acosan ansias andariegas / ¡qué pena tan honda me da ser mujer!".

El tiempo ha superado esa crítica, nuestra Constitución consagra, más allá de lo programático, el principio de la igualdad, y la vida enseña que es así, aun cuando quede mucho por andar por ese camino. Pero corresponde a mujeres como Juana de América el mérito de haber contribuido, con el arma de la palabra poética, a enaltecer su condición, recibiendo en vida el mayor título que a sus hijos acuerda la República.

Sea éste mi modesto homenaje.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: sólo deseo adherir a lo expuesto por los compañeros integrantes del Consejo y señalar que, evidentemente, la cultura uruguaya y la cultura de América han perdido una gran figura con la desaparición de Juana de Ibarbourou.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Consejo lo permite, la Mesa haría moción en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala sea remitida a los deudos de la señora Juana de Ibarbourou.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — CENTRO DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS

(Gestiones a fin de obtener recursos para el rescate de yacimientos indígenas en el Río Negro)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente, señores Consejeros: hace unos días fui visitado por un grupo de integrantes del Centro de Estudios Arqueológicos, entidad de carácter privado cuyo cometido es rescatar y sistematizar nuestro pasado arqueológico. Este Centro es pionero en esas actividades en nuestro país, ya que, a título de ejemplo, descubriendo el yacimiento del Catalán Chico, en el cual se encontraron utilajes de piedra muy anteriores a la llegada de los españoles; se calculó su antigüedad en siete a ocho mil años antes de la Era Cristiana, la que luego fue confirmada por la Misión Francesa de la UNESCO que recientemente fue contratada por el Ministerio de Educación y Cultura para la prospección arqueológica en Salto Grande, en la cual, también colaboró eficazmente el mencionado Centro.

Actualmente, como consecuencia de la bajante del Río Negro han aflorado gran cantidad de yacimientos indígenas de mucho valor arqueológico que sería muy importante rescatar lo más rápidamente posible, dadas las condiciones tan especiales del río en estos momentos, que temo puedan variar en muy corto plazo.

Por tratarse de una entidad de carácter privado carece de toda ayuda financiera y, por lo tanto, no posee los recursos económicos necesarios para emprender la tarea mencionada. Manifestaron los integrantes del Centro que estiman en alrededor de dos mil pesos nuevos el monto necesario para cubrir los gastos de la expedición. Creo que el resultado de esa misión podría ser la obtención de un conjunto de elementos arqueológicos que incrementaría el acervo de las colecciones nacionales, como las del Museo Nacional de Historia Natural y la del Museo Municipal de Arte Precolombino y Colonial, entre otros.

Por esas razones, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura, —por supuesto, si el Cuerpo comparte mi moción—, para que tome las providencias del caso a efectos de ver si es factible atender la solicitud del Centro de Estudios Arqueológicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Consejero Coppetti para que la versión de sus palabras pase al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en la nómina de Asuntos Entrados a que se diera lectura al comienzo de la Sesión, figura un Proyecto del Poder Ejecutivo por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 14.861, de 8 de enero de 1979 en lo relativo al recurso de casación. Como el señor Presidente y los señores Consejeros saben, ese Proyecto fue precedido por un informe de la Comisión de Constitución y Legislación, actuando integrada en esa oportunidad por el doctor Julio César Espínola, quien lo redactó y tuvo una activa participación en la redacción y preparación del Proyecto en definitiva aprobado. Por eso, y como la Comisión de Constitución y Legislación no se pudo reunir ayer por razones obvias, es que voy a mocionar para que la misma se integre también para el estudio de este Proyecto con el señor Consejero mencionado. Si lo resolvemos hoy, la Comisión ya estaría en condiciones de estudiar esta iniciativa, que tiene cierta importancia, en el correr de la próxima semana.

Concretamente, mociono para que se integre la referida Comisión, a efectos de estudiar este Proyecto, con el señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Viana Reyes para que la Comisión de Constitución y Legislación se integre, a los efectos del estudio de las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo con respecto a la Ley Nº 14.861, de 8 de enero de 1979, con el señor Consejero Espínola.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

8. — CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(Sanciones para los empleadores que no concurran a sus audiencias)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Sanciones para los empleadores que no concurran a sus audiencias.). (Carp. 1215/979). (Rep. 1089 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1089

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 30 de mayo de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, tendiente a regularizar la comparecencia de los administrados, cuando sean citados en forma auténtica por el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el ámbito de las relaciones laborales es imprescindible contar con la presencia de todas las partes interesadas en las distintas cuestiones que se plantean,

para que asegurada dicha presencia y restablecido el diálogo con asistencia de funcionarios especializados, se logre arribar a soluciones conciliatorias, poniendo fin a las diferencias existentes.

En el debido acatamiento a las convocatorias formuladas por la Administración del Trabajo —la que una mínima sensibilidad social hará presumir como espontánea y voluntariamente cumplida— se encuentran comprometidos no sólo el bien jurídico Administración Pública y el concepto de autoridad que le es propio, sino también la presencia tutelar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de las relaciones laborales, buscando solución en las controversias y conflictos, tendiente a lograr la paz y la justicia social, metas finales de toda la gestión de dicha Secretaría de Estado.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ
Presidente de la República

José E. Etcheverry Stirling

PROYECTO DE LEY

EL CONSEJO DE ESTADO

DECRETA:

Artículo 1º — Los empleadores, sean personas físicas o jurídicas, tienen la obligación de concurrir o enviar representante, o persona debidamente autorizada por escrito, cuando sean citados en forma auténtica por el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 2º — La falta de comparecencia en tiempo y forma a la citación, que no sea debidamente justificada a juicio de la Dirección, será sancionada con multa sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente.

El monto de la multa será equivalente al importe de 10 jornales mínimos nacionales por cada trabajador involucrado, duplicándose en caso de reincidencia.

Artículo 3º — El que citado en forma auténtica no compareciere a la audiencia fijada, será conducido por la fuerza pública a una nueva audiencia.

Artículo 4º — El cobro en vía jurisdiccional, tanto de las multas aplicadas por imperio de esta Ley, como de todas las demás impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o cualquiera de sus dependencias, por cualquier concepto, se realizará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia competentes, por el procedimiento establecido en los artículos 73 de la Ley Nº 13.355 de 17 de agosto de 1965 y 56 de la Ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Artículo 5º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, etc.

José E. Etcheverry Stirling

Anexo I al Rep. Nº 1089.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha aprobado el adjunto Proyecto de Ley que, con modificaciones, recoge la iniciativa del Poder Ejecutivo remitida al Consejo de Estado con fecha 30 de mayo de 1979.

La Comisión entiende que el propósito del Poder Ejecutivo expresado en el respectivo Mensaje al propugnar la sanción del Proyecto se mantiene en su totalidad con las modificaciones introducidas, las que logran a juicio de la Comisión, darle más amplitud y flexibilidad a la primitiva iniciativa.

En efecto, el Proyecto del Poder Ejecutivo en el artículo 1º hacía referencia a las citaciones que cursara el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recogiendo el antecedente plasmado en el artículo 1º de la Ley Nº 14.429, de fecha 23 de setiembre de 1975 que modificó el artículo 37 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 en la redacción que le diera el artículo 220 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, la Comisión extiende el alcance de las disposiciones del Proyecto a todas las citaciones que en legal forma sean cursadas por cualquiera de las dependencias de dicho Ministerio.

La Comisión consideró, asimismo, excesiva la preceptividad de las sanciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la iniciativa del Poder Ejecutivo. No puede admitirse que en todos los casos, fueren de la entidad que fueren y que involucraran a grandes como a pequeñas empresas, se aplicaran sanciones de diez jornales mínimos nacionales por cada trabajador, duplicándose en caso de reincidencia y se le condujera por la fuerza pública.

De ahí las modificaciones establecidas en el Proyecto aprobado por la Comisión que tienden a permitir una graduación de tan graves sanciones, que se mantienen, pero en función de la gravedad del incumplimiento constatado y de la capacidad económica de la empresa.

Se ha entendido que son normas de elemental justicia que en nada afecta, antes bien prestigian, la finalidad perseguida de contar con una norma coercitiva para lograr el propósito del Poder Ejecutivo expresado de este modo en el Mensaje: "En el ámbito de las relaciones laborales es imprescindible contar con la presencia de todas las partes interesadas en las distintas cuestiones que se plantean, para que asegurada dicha presencia y restablecido el diálogo con asistencia de funcionarios especializados, se logre arribar a soluciones conciliatorias, poniendo fin a las diferencias existentes".

El artículo 4º y el artículo 5º recogen en la letra el texto del Proyecto original y su simple lectura ubica a los señores Consejeros en el propósito perseguido con su sanción y que se ha estimado que se logra.

Por todo lo expuesto aconsejamos la sanción del Proyecto aprobado en Comisión el que, por otra parte, conocido por el señor Ministro, no ha merecido objeciones.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 1979.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Alberto Rodríguez Marghieri, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los empleadores, sean personas físicas o jurídicas, tienen la obligación de concurrir o enviar representante, o persona debidamente autorizada por escrito, cuando sean citados en legal forma por cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 2º — La falta de comparecencia en tiempo y forma a la citación, que no sea debidamente justificada, será sancionada con una multa equivalente al importe de uno a diez jornales mínimos nacionales por cada trabajador involucrado, duplicándose en caso de reincidencia sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente. La multa deberá graduarse en función de la entidad del asunto y de la capacidad económica de la empresa.

Artículo 3º — El que citado en legal forma no compareciere a la audiencia fijada podrá ser conducido por la fuerza pública a una nueva audiencia, cuando así lo resuelva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de la importancia del asunto a tratarse.

Artículo 4º — El cobro en vía jurisdiccional, tanto de las multas aplicadas por imperio de esta Ley, como de todas las demás impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o cualquiera de sus dependencias, por cualquier concepto, se realizará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia competentes, por el procedimiento establecido en los artículos 73 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965 y 56 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

Artículo 5º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 1979.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Alberto Rodríguez Marghieri, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

Léase el artículo 4º

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: quería referirme a un aspecto secundario de esta disposición que voy a explicar en breves términos y que tiene que ver con las citas legales efectuadas en este artículo 4º. El procedimiento a que se hace mención fue establecido por las normas de la Ley Nº 12.804 del año 1960. El artículo 73 de la Ley Nº 13.355 extendió a todos los créditos fiscales el procedimiento de juicio ejecutivo establecido a los efectos tributarios por la norma a que aludí en primer término. A su vez, el artículo 56 de la Ley Nº 13.782, citada en segundo término por el Proyecto, modificó parcialmente la redacción del artículo 378 de la Ley Nº 12.804. Ocurre, sin embargo, que esas normas han sido derogadas, tácita pero claramente por el Código Tributario que establece, en su artículo 91 complementado por el 92, las normas correspondientes al juicio ejecutivo en materia tributaria el cual precisamente, es el que se quiere aplicar a los efectos de este concepto de la ley que hoy estudiamos.

Por lo expuesto, creo que debe ser corregida la cita legal y, en lugar de las referencias que se han leído, decir lo siguiente, en su última parte: "Por el procedimiento establecido en los artículos 91 y 92 del Código Tributario". Como lo decía hace un momento, el artículo 91 aclara en buena parte algunos de los problemas suscitados por la última de las normas legales citadas en el Proyecto, y el 92, que es una innovación en el Código Tributario, define y determina los requisitos que debe llenar el título ejecutivo para que pueda ser hecho valer como tal en el juicio correspondiente. Por ello creo que es correcto hacer la cita de esa manera, porque no sólo estas disposiciones que se mencionan acá se deben considerar derogadas, sino que, además, aunque se las restablecieran a través de esa referencia, la norma del Código Tributario es mejor o superior técnicamente a las que serían de aplicación según este texto.

De ahí que —creo que la Mesa debe haber tomado nota— yo simplemente sustituyo la cita legal del texto que tiene actualmente por la referencia a los mencionados artículos del Código Tributario. Mociono, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quien habla, como integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que produjo el informe, comparte la opinión del señor Consejero Viana Reyes. Entiendo que los demás integrantes de dicha Comisión también deben estar de acuerdo con ella, porque es correcta y clara. Si es así, y con el apoyo expreso o tácito de esos señores Consejeros, se someterá a votación, como integrando el Proyecto de la Comisión, la modificación propuesta por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Previamente a la Sesión, el señor Consejero Viana Reyes me anticipó las observaciones que termina de formular. Entiendo que ellas son absolutamente compartibles, que son de recibo, y por eso creo que debemos aprobar la moción por él planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4º que sería sustitutivo del proyectado por la Comisión, pero que es aceptado por la misma.

(Se lee:)

"Artículo 4º — El cobro en vía jurisdiccional, tanto de las multas aplicadas por imperio de esta Ley, como de todas las demás impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o cualquiera de sus dependencias, por cualquier concepto, se realizará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia competentes, por el procedimiento establecido en los artículos 91 y 92 del Código Tributario."

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me encuentro en las mismas condiciones que el resto de los miembros de la Comisión que han hablado.

Felicito al señor Consejero Viana Reyes por haber advertido una referencia a dos leyes derogadas. Creo que la Comisión está un tanto excusada, pues eso ya venía en el Proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y ahí es menos excusable la inadvertencia.

Deseo aprovechar la oportunidad de hacer uso de la palabra para decir que, si bien acompaño con mi voto este Proyecto que ha mejorado sensiblemente al original, entiendo que es un Proyecto pequeño, de muy poca trascendencia, que aborda simplemente un aspecto procesal y deploro que, en esta materia, los proyectos que estemos tratando sean tan pequeños, cuando en todo el tema de la legislación laboral y jubilatoria existen tantos problemas para resolver y tantos tópicos para rever. El Consejo, como asimismo la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, está dilapidando su esfuerzo en este tipo de Proyectos, todos en una materia que debe ser revisada y cuya revisión ha sido anunciada reiteradas veces. Entiendo que proceder a tal revisión sería mucho más trascendente que resolver si se va a buscar o no al sujeto con la fuerza pública, o si la multa es de un jornal o de diez veces su monto. El tema laboral es de enorme trascendencia, y continúan pasando los años sin tocarlo en profundidad, sin siquiera rozarlo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º del Proyecto de Ley, tal cual ha sido leído por la Secretaría.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

Léase el artículo 5º

(Se lee).

—En discusión.

Aclaro que este artículo da mayor razón a las observaciones formuladas por el señor Consejero Viana Reyes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18: Afirmativa.

El artículo 6º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado).

"Artículo 1º — Los empleadores, sean personas físicas o jurídicas, tienen la obligación de concurrir o enviar representante, o persona debidamente autorizada por escrito, cuando sean citados en legal forma por cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 2º — La falta de comparecencia en tiempo y forma a la citación que no sea debidamente justificada, será sancionada con una multa equivalente al importe de uno a diez jornales mínimos nacionales por cada trabajador involucrado, duplicándose en caso de reincidencia sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente. La multa deberá graduarse en función de la entidad del asunto y de la capacidad económica de la empresa.

Artículo 3º — El que citado en legal forma no compareciere a la audiencia fijada podrá ser conducido por la fuerza pública a una nueva audiencia, cuando así lo resuelva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de la importancia del asunto a tratarse.

Artículo 4º — El cobro en vía jurisdiccional, tanto de las multas aplicadas por imperio de esta Ley, como de todas las demás impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o cualquiera de sus dependencias, por cualquier concepto, se realizará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia competentes, por el procedimiento establecido en los artículos 91 y 92 del Código Tributario.

Artículo 5º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.".

9. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta los asuntos que figuran en segundo y tercer término de la Orden del Día.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 16 y 45)

10. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 16 y 50).

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió: 1) Conceder al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión al doctor José Bernardino Daniel Spinelli Castro y, 2) Conceder al expresado Poder las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nos. 1235, 1236, 1238, 1239, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258 y 1259, todas del año 1979.

11. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 16 y 52).

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/79

Número 348 — Tomo 24 Montevideo, martes 24 de julio de 1979 Diario Oficial Nº 20.562



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(4to. Período)

148ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 20 de julio de 1979.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 24 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Bañados existentes en el departamento de Rocha. (Creación de una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras tendientes a su recuperación). (Carp. 1109/979). (Informado). (Rep. 984 y Anexo I y Ants. 317 y 338).

2º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1147/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de octubre de 1979). (Rep. 1021 y Anexo I).

—Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1246 de 1979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 18 de setiembre de 1979). (Rep. 1117).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 1247/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 11 de setiembre de 1979). (Rep. 1118).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1252/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 24 de setiembre de 1979). (Rep. 1127).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1265/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 1º de octubre de 1979). (Rep. 1137).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1266/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de octubre de 1979). (Rep. 1138).

—Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Carpeta 1267/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de octubre de 1979). (Rep. 1139).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. Federico García Capurro, Ing. Químico Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier, Ing. Alejandro Végh Villegas, Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan con aviso los señores Consejeros Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Marcial Bugallo y Dr. José Francisco França.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 04)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se prorroga por el término de seis meses, a partir del 27 de junio de 1979, el plazo otorgado por el artículo 4º de la Ley Nº 14.672, de 27 de junio de 1977, para la liquidación administrativa de las Empresas Cevi S. A., Inhosa, Fondo de Participaciones S. A. y Alfredo Vidal. (C/1280/79).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Interior.

Por el que se aprueba la Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación, abierta a la firma en Nueva York, el 31 de marzo de 1953. (C/1281/79).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Defensa Nacional.

El referido Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Cuatro funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1282/79, C/1283/79, C/1284/79 y C/1285/79).

—Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1286/79).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 19 de julio de 1979, promulgó la Ley por la que se aprueban el Acta de Estocolmo, de 14 de julio de 1967, modificativa del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883; el Acta de París, de 24 de julio de 1971, relativa al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 9 de setiembre de 1886; y el Convenio firmado en Estocolmo, el 14 de julio de 1967, que estableció la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (C/279/77).

—Téngase presente y archívese.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite nota por la que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en un expediente de la Administración de Ferrocarriles del Estado, sobre el suministro de una balanza para vagones. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras tendientes a recuperar los bañados existentes en el departamento de Rocha. (C/1109/79).

—Se repartió con fecha 20 de julio y figura en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Cuatro funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1147/79, C/1246/79 y C/1266/79).
—Dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1252/79 y C/1265/79).
—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (C/1247/79).
—Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/1267/79).
—Figuran en la Orden del Día."

4. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS BUGALLO, ARCOS PEREZ Y FRANÇA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de varias excusaciones de inasistencia llegadas a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Los señores Consejeros Bugallo y Arcos Pérez excusan su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares, y el señor Consejero França lo hace por razones de salud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

5. — SESIONES ORDINARIAS DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite dar cuenta al Consejo de una situación que ya es de conocimiento de algunos señores Consejeros y que puede tener actualidad con motivo de las reuniones que viene realizando la Comisión de Economía y Finanzas integrada para tratar el Proyecto de Reforma Tributaria. Se trata de aquella que vendría a crearse indefectiblemente de acuerdo con lo resuelto el 15 de marzo de 1979, con respecto a las preestablecidas Sesiones Ordinarias del Consejo.

La Mesa cree conveniente —ya ha conversado con algunos señores Consejeros al respecto— que se le faculte para que, en caso de no ser necesario, no convoque al Cuerpo para celebrar Sesión. Naturalmente, se trata de una medida que se aplicaría sólo en casos enteramente excepcionales.

En tal sentido, la Mesa ha confeccionado un Proyecto de Resolución al que se dará lectura por Secretaría, para ver si los señores Consejeros le prestan su apoyo.

Léase el Proyecto de Resolución.

(Se lee:)

"Proyecto de Resolución. Artículo único. — Sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución de fecha 15 de marzo de 1979, facúltase a la Presidencia del Cuerpo a no librar citación para Sesión Ordinaria en todo caso que, a su juicio, no existiere mérito para la convocatoria."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

(Funcionamiento y cometidos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Ravera Giuria.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Señor Presidente: las palabras que voy a pronunciar, lamentablemente, a causa de haberme enfermado, sufren un relativo atraso en relación con la importancia del tema y el impacto que el mismo tuviera sobre mi espíritu.

Me referiré a una obra pública inaugurada el 11 del corriente, donde concurrimos invitados algunos de los miembros de este Consejo. Aludo al Servicio Nacional de Sangre. Los que tuvimos ocasión de asistir, me atrevo a afirmar que quedamos impactados por la obra en su totalidad, sea en su funcionalidad arquitectónica, en su equipamiento o en el nivel tecnológico alcanzado, así como por la proyección trascendente que tiene para el futuro de la salud nacional.

En lo que al "sustractum" físico hace referencia, el mérito principal es del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como de las cuantiosas donaciones realizadas.

Procede efectuar un párrafo aparte respecto a la donación del Reino de Gran Bretaña, que nos ha proporcionado los más modernos equipos técnicos para el manejo de todo lo referente al estudio y aprovechamiento industrial de la sangre humana.

Cupo al Ministerio de Salud Pública y al señor Ministro, Doctor Antonio Cañellas, cumplir una vez más con los principios políticos que inspiran al movimiento institucional, dando el paso positivo y definitivo para la inmediata puesta en marcha de esta obra de trascendencia nacional, postergada desde larga data y que reconoce su piedra miliar en la Ley Nº 12.072, de noviembre de 1953, que diera nacimiento normativo al Servicio que hoy felizmente vemos cristalizado en los hechos, e inspirada por el entonces Ministro de Salud Pública, y hoy nuestro distinguido compañero de Consejo, doctor Federico García Capurro.

No voy a referirme aquí a la lucha infructuosa que durante tantos años tuvieron las personas vinculadas a la puesta en marcha del Servicio, pero sí quiero señalar que ésta es una realización más concretada por los hombres integrantes de este Gobierno cívico-militar.

Resumiendo en apretada síntesis los cometidos del Servicio, diría que éstos consisten:

A) En liderar todo lo relativo a la hemoterapia nacional, proponiendo las pautas éticas, técnicas, científicas y administrativas de la especialidad, así como la divulgación de los avances tecnológicos, clínicos, de supervisión y control de la utilización apropiada de la sangre.

B) En complementar las actividades clínicas de los bancos de sangre y plasma mediante la coordinación de los mismos entre sí y por el propio Servicio Nacional de Sangre en cuatro programas: 1) de reserva e intercambio, 2) de elaboración de suero, 3) de preparación de componentes y 4) de pre-procesamiento y fraccionamiento de plasma; programas estos que apuntan a situar en el más alto nivel posible a los servicios prestados por todos los bancos de sangre y plasma, a cuya disposición pondrá el Servicio Nacional de Sangre

su alta tecnología.

C) En coordinar, supervisar y dirigir la promoción de la donación voluntaria y espontánea de sangre.

D) En crear su propio Banco de Sangre, que funcionará, a la vez, como Banco Central para el tráfico y uso de la sangre en todo el país.

Debo destacar, por otra parte, las repercusiones que la puesta en marcha de este Servicio tienen para el país en el campo de la salud.

Desde el punto de vista clínico, el sistema de intercambio permitirá un mejor aprovechamiento de la sangre existente en los diversos bancos y, según informes que poseo, este intercambio entró a funcionar virtualmente de inmediato. Ello permitirá —como consecuencia— acortar la estancia de los pacientes en los hospitales y reducir al mínimo las pérdidas de sangre por vencimiento sin ser utilizada.

Desde el punto de vista ético, todo ello supone utilizar integralmente, por primera vez en el Uruguay, la sangre, descomponiéndola en sus elementos y almacenándolos de forma de cubrir toda la gama de solicitudes. ¡Ya no se tirará o desaprovechará el más fundamental de los elementos: la sangre humana! ¡Ya no se especulará con la misma ni con la vida de los donantes!

Desde el punto de vista económico el Servicio Nacional de Sangre aportará remarcables beneficios al país, además de actualizarlo tecnológicamente al nivel de las naciones desarrolladas. Sólo el programa de preprocesamiento de plasma cubrirá las necesidades totales de gamaglobulina y albúmina por un valor de N$ 7:000.000, según su actual costo en plaza. El programa de elaboración de sueros y de preparación de componentes reportará cientos de miles de dólares de ahorro en divisas, sin perjuicio de la independencia técnica que otorgará al país y del respaldo que implicará en caso de una catástrofe. Recuérdese, al efecto, que el Servicio Nacional de Sangre tiene hoy cámaras frigoríficas, que le permiten almacenar hasta 5.000 litros de plasma, material que hasta este momento, en determinadas épocas del año, era necesario tirar por su corto período de validez y, en otras, importar a un costo de U$S 60 el litro. Por último, en este aspecto, deseo señalar que el presupuesto operativo anual del Servicio no alcanza al millón de nuevos pesos, excluyéndose la campaña de publicidad profesionalmente planificada.

Como última precisión, señalaré la excepcional idoneidad del grupo de técnicos que se encuentran al frente de los diversos sectores del Servicio Nacional de Sangre y que, según informara el doctor Estol, Presidente de la Comisión Interventora, han sido capacitados específicamente en cada una de sus especialidades mediante cursos seguidos en institutos médicos del exterior.

En suma, señor Presidente y señores Consejeros, me he referido a esta obra con el sentido de responsabilidad que la misma merece y que debemos tener quienes desempeñamos una función pública, pero también con el interés y emoción propios de todo uruguayo que ve avanzar su Nación hacia un próximo y promisorio futuro, gracias al tesón e inclusive al sacrificio personal de quienes hoy están trabajando en ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero ¿formula alguna moción con respecto al trámite a dar a la versión taquigráfica de sus palabras?

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Podría pasar al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero Ravera Giuria se remite al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

7. — BAÑADOS EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA

(Creación de una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras tendientes a su recuperación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Bañados existentes en el Departamento de Rocha. (Creación de una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras tendientes a su recuperación). (Carpeta 1109/979). (Repartido 984 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 984.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio del Interior

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 5 de marzo de 1979.

Señor 1er. Vicepresidente del Consejo de Estado en ejercicio de la Presidencia, doctor Julio C. Espínola.

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por los artículos 168 numeral 8º y 104 de la Constitución de la República, tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de solicitar la convocatoria del mismo a Sesiones Extraordinarias, haciendo cesar el receso, para considerar el adjunto Proyecto de Ley por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras tendientes a recuperar los actuales bañados existentes en el departamento de Rocha.

Las autoridades nacionales han coincidido reiteradamente, y en forma reciente, respecto a la importancia trascendente que tiene para el desarrollo de vastas extensiones del departamento de Rocha, la realización de obras de drenaje que permitan la recuperación para una sana actividad agropecuaria de importantes extensiones de tierra que actualmente se encuentran inundadas en forma permanente.

Como ejemplo de lo señalado cabe mencionar que el 9 de noviembre próximo pasado el Presidente de la República dio posesión de sus cargos a los integrantes del Grupo de Trabajo designado por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 10.140, del 25 de octubre de 1978, acorde con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 508/978, de 5 de setiembre de 1978, encargada de coordinar y ejecutar las obras de desagüe de la Laguna Negra y bañados adyacentes.

En virtud de las obras proyectadas, se obtendrá el beneficio de recuperación de tierras públicas y privadas (en esta primera etapa se recuperarán aproximadamente 14.000 hectáreas), se estabilizará la mencionada Laguna en niveles aceptables y, finalmente, al volver la misma a su cauce natural, permitirá un aprovechamiento turístico más conveniente y evitará eventuales peligros en cuanto a la interrupción de la circulación de los caminos nacionales que la circundan.

Es propósito de las autoridades nacionales continuar con tareas semejantes en otros bañados del departamento de Rocha, tales como bañado de San Miguel, Rincón Bravo, Laguna de Castillo y adyacencias, India Muerta, etc.

La contribución especial que se crea tiene como sujeto activo y organismo recaudador, a la Administración Municipal de Rocha, en cuanto ejecutora de la obra pública referida.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 del Código Tributario, dicha contribución es un tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o actividades estatales; su producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes.

En el caso de obra pública, la prestación tiene como límite total el costo de las mismas y como límite individual el incremento del valor del inmueble beneficiado.

O sea, son requisitos esenciales la valorización de un inmueble provocada por la obra pública y afectación del producto al costo de la obra, limitado por el incremento de valor y gasto total.

En consecuencia, deberán contribuir efectivamente a la realización de dichas obras de evidente interés zonal, los propietarios que estén dentro de la zona directa de recuperación de tierras, aquellos que obtengan beneficios indirectos por razón de riego, y en la parte que corresponda, la comunidad departamental.

Debe señalarse, también, que existe una total convergencia de intereses entre el sector público y el privado en la realización de esta obra, ya que con el fin de poder iniciar sin más dilaciones las mismas, el sector privado (productores agropecuarios beneficiados directamente y empresas agro-industriales, como SAMAN y COOPAR), ha suscrito documentos de adeudo y de garantía solidaria y subsidiaria con la Intendencia Municipal de Rocha a efectos de que ésta obtenga un préstamo en el Banco de la República que posibilite de inmediato los fines propuestos, hasta que se apruebe la solución contenida en el presente Proyecto de Ley.

Se proyecta, también, el establecimiento preceptivo de un canon o contribución por todo permiso o concesión de uso que de las aguas provenientes de las obras a realizarse confiera el Poder Ejecutivo, el que será afectado para cubrir el costo de las mismas.

En virtud de lo dispuesto por el literal b) del artículo 5º del Decreto Constitucional Nº 3/976, de 1º de setiembre de 1976, al haberse suprimido la potestad tributaria municipal, la misma ha de trasladarse del órgano legislativo comunal al nacional, dado el principio de legalidad establecido por el artículo 2º del Código Tributario, por el cual solamente la Ley puede crear tributos.

Por último, cabe recordar que por falta de un instrumento de la naturaleza del presente, no se ha podido concretar obras de este tipo, a pesar de las aspiraciones y planes esbozados desde hace varias décadas atrás.

Saludo al señor Vicepresidente con mi más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Valentín Arismendi. Hugo Linares Brum. Eduardo Sampson.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la sistematización hídrica de las actuales áreas de bañados existentes en el departamento de Rocha.

Artículo 2º — El sujeto activo y organismo recaudador de la obligación tributaria antes mencionada, será la Administración Municipal de Rocha.

Artículo 3º — Están obligados al pago del tributo que se crea por el artículo 1º, los propietarios de inmuebles cualquiera sea su destino, situados en el departamento de Rocha y beneficiados por las obras públicas a realizarse.

Los propietarios de los inmuebles beneficiados abonarán el tributo que se crea proporcionalmente al beneficio obtenido, en la forma fijada por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, sobre la base de lo proyectado por la Administración Municipal de Rocha, de conformidad con los principios señalados en el artículo 13 del Código Tributario.

El Poder Ejecutivo regulará, asimismo, lo relativo a la forma, plazos y demás condiciones de pago.

Artículo 4º — Las cuentas debidamente conformadas por el órgano municipal competente, constituirán el título jurídico de imposición contra las propiedades beneficiadas.

A los efectos de su cobro judicial se aplicarán, en lo pertinente, las previsiones que el Capítulo IV del Código Tributario refiere a los créditos fiscales.

La mora se configurará y se castigará en la forma prevista por el artículo 94 de dicho Código.

Artículo 5º — Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Acto Constitucional Nº 3, la Administración Municipal de Rocha deberá dar cuenta detallada de su gestión al Poder Ejecutivo.

Artículo 6º — Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer un canon o contribución, que deberá pagarse por todo permiso o concesión de uso de las aguas provenientes de las obras referidas en el artículo 1º, el que será destinado a cubrir el costo de las mismas (artículo 178, numeral 8º del Código de Aguas).

Artículo 7º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de marzo de 1979.

Valentín Arismendi. Hugo Linares Brum. Eduardo Sampson.

Anexo I al Rep. Nº 984

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo:

— I —

El Poder Ejecutivo, el 5 de marzo de 1979, remitió a la consideración del Cuerpo el Proyecto de Ley por el

que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras tendientes a recuperar los actuales bañados existentes en el departamento de Rocha, así como por el que se prevé el establecimiento preceptivo de un canon o contribución por todo permiso o concesión de uso de las aguas provenientes de aquéllas, cuyo producido será afectado a la misma finalidad.

Al respecto y entre otros conceptos, se expresó en el Mensaje respectivo:

"Las autoridades nacionales han coincidido reiteradamente y en forma reciente, respecto a la importancia trascendente que tiene para el desarrollo de vastas extensiones del departamento de Rocha, la realización de obras de drenaje que permitan la recuperación para una sana actividad agropecuaria de importantes extensiones de tierra que actualmente se encuentran inundadas en forma permanente.

Como ejemplo de lo señalado cabe mencionar que el 9 de noviembre próximo pasado el Presidente de la República dio posesión de sus cargos a los integrantes del Grupo de Trabajo designado por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 10.140, del 25 de octubre de 1978, acorde con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 508/978, de 5 de setiembre de 1978, encargada de coordinar y ejecutar las obras de desagüe de la Laguna Negra y bañados adyacentes.

En virtud de las obras proyectadas, se obtendrá el beneficio de recuperación de tierras públicas y privadas (en esta primera etapa se recuperarán aproximadamente 14.000 hectáreas), se estabilizará la mencionada Laguna en niveles aceptables y, finalmente, al volver la misma a su cauce natural, permitirá un aprovechamiento turístico más conveniente y evitará eventuales peligros en cuanto a la interrupción de la circulación de los caminos nacionales que la circundan.

Es propósito de las autoridades nacionales continuar con tareas semejantes en otros bañados del departamento de Rocha, tales como bañado de San Miguel, Rincón Bravo, Laguna de Castillo y adyacencias, India Muerta, etc.

Debe señalarse, también, que existe una total convergencia de intereses entre el sector público y el privado en la realización de esta obra, ya que con el fin de poder iniciar sin más dilaciones las mismas, el sector privado (productores agropecuarios beneficiados directamente y empresas agro-industriales, como SAMAN y COOPAR), ha suscrito documentos de adeudo y de garantía solidaria y subsidiaria con la Intendencia Municipal de Rocha a efectos de que ésta obtenga un préstamo en el Banco de la República que posibilite de inmediato los fines propuestos, hasta que se apruebe la solución contenida en el presente Proyecto de Ley.

Por último, cabe recordar que por falta de un instrumento de la naturaleza del presente, no se han podido concretar obras de este tipo, a pesar de las aspiraciones y planes esbozados desde hace varias décadas atrás".

El 5 de abril de 1979, la Comisión de Economía y Finanzas recibió al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y al señor Intendente Municipal de Rocha, con sus asesores, a los efectos de recabar información con respecto a la iniciativa que se estudia. De la sesión respectiva se tomó la correspondiente versión taquigráfica. (Antecedente Nº 317 de 1979), a cuya lectura cabe remitirse.

Posteriormente, el 3 de mayo de 1979, el señor Consejero ingeniero Eduardo Crispo Ayala formuló en el seno de la Comisión una exposición sobre el Proyecto, que luego fue distribuida entre los demás integrantes de la misma (ver: Distribuido Nº 256 de 1979).

En sesión de fecha 8 de mayo de 1979, la Comisión resolvió formular al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el pedido de informes, cursado en la misma fecha, cuyo tenor se transcribe a continuación: "Señor Presidente del Consejo de Estado doctor Hamlet Reyes. Cúmpleme dirigirme al señor Presidente, de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Economía y Finanzas a fin de solicitarle se sirva recabar la opinión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sobre los puntos planteados en la exposición realizada en el seno de esta Comisión por el señor Consejero ingeniero Eduardo Crispo Ayala, sobre el Proyecto de Ley por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir los gastos derivados de las obras de recuperación de los bañados existentes en el departamento de Rocha, en la cual efectuó observaciones que involucran problemas de administración interna y de relaciones internacionales del país. Se acompaña copia de la referida exposición. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Alejandro Végh Villegas. Presidente. Luis M. Paravís. Secretario".

Es de hacer notar, además, que, por lo menos en dos oportunidades, distintos grupos de señores Consejeros, entre lo que se encontraban Miembros de esta Comisión, visitaron el lugar de las obras que se encuentran en curso de ejecución, siendo informados acerca de las mismas por el Presidente del Grupo de Trabajo mencionado en el Mensaje respectivo, General Abdón Raimúndez.

Haciendo mención a las precitadas visitas, el Poder Ejecutivo evacuó el pedido de informes antes referido en los siguientes términos: "Montevideo, 11 de julio de 1979. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor don Hamlet Reyes. Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para contestar su oficio en que solicita la opinión del Poder Ejecutivo respecto a las observaciones formuladas por el señor Consejero Ingeniero don Eduardo Crispo Ayala al Proyecto de Ley que crea una contribución especial destinada a cubrir las inversiones realizadas en las obras de recuperación de los bañados existentes en el departamento de Rocha. En oportunidad de la reciente visita efectuada por los señores Consejeros, integrantes de la Comisión de Economía y Finanzas, al lugar en que se realizan las obras de recuperación señaladas, fueron informados por los componentes del Grupo de Trabajo designado por el Poder Ejecutivo de todos los aspectos relacionados con la obra, quedando suficientemente tratadas a nuestro juicio las observaciones que se plantearon en el seno de ese Alto Cuerpo. Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración. APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Eduardo J. Sampson".

— II —

Se plantearon en el seno de la Comisión posiciones divergentes en cuanto al alcance general del Proyecto.

(Continuará)



Montevideo, Jueves 23 de Agosto de 1979

Tomo 296 Año LXXIII Número 20562

Dirección Teléfono
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

A V I S O S

	N$
(Resolución 410/979 28 de febrero de 1979)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

S U S C R I P C I O N E S

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

E J E M P L A R E S

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Pagina:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA o ELOISA VIERA FONTES, (Ficha V. 400|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17896 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAUMFELD o BAUMFEID (Ficha V. 388|bis|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17138 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EMA INSUA o ELIDA EMA INSUA de ALPUY EMA INSUA ESQUIVEL o ELIDA EMA INSUA de ALPUY (F. V. 104 79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17633 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ENES RAMOS FONTAINHAS (Ficha V. 434|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17161 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUÑIZ o LUIS ALBERTO MUÑIZ COPETE (Ficha V. 444|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17150 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA SOFIA AUERBACH de WOHL (F. V. 462 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16821 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO FERNANDEZ GARCIA (Ficha V. 340|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16650 Ag 10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA PEREZ o JACINTA PEREZ de GARCIA y de CARMEN NELLY GARCIA o CARMEN NELLY GARCIA de MERLO (Ficha V. 368|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10 pub. 16808 Ag.10-v ag.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMERICO GIOSSA MENDOZA (Ficha V-492|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 16204 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA VIGNOLES CALLANDER de WARD (Ficha V. 216 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 14293 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS COLINA SUAREZ (Ficha V. 436|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18022 Ag.22-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso laa pertura de la sucesión de MARIA BOURTOULE de BRAIDA (Ficha V. 526|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18021 Ag.22-v.set 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JUANI de GENTA (Ficha E. 666 bis|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribano, Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 17945 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO o PEDRO ARTURO ROVARETTI LUCOTTI (Ficha E. 654|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979 — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17751 Ag.22-v.set.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BELLOMO (Ficha E. 616 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17647 Ag 17-v ag 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ALBORNOZ SERRALTA o SERRALTA ALBORNOZ (Ficha E. 626|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1979 — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 17428 Ag.16-v set 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ MAQUEIRA (Ficha E. 676 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 17131 Ag.14-v ag 27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GARET IBARGARAY (F. E. 574|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16866 Ag.13-v.ag.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIMESIA o NIMESIA BLANCA RUFFINO de CANEPARO (Ficha E. 558|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 16678 Ag 10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IPOLITO o HIPOLITO CASIANO NATALIO ICHAZO o ICHARZO (Ficha E 624|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17662 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ABARACON ROUSSE (Ficha E. 638 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17723 Ag.20-v ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ASTOL ETCHEVERRY (Ficha E. 640|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17782 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELELMO NICOLAS ALTEZ o ALTEZ CORBO y de GRISELDA GELSI o GERSI SANTELLAN o SANTILLAN (S. 336|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17952 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GRANJA de FERNADEZ (S 342|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17495 Ag.17-v.ag.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA o CLEDONIA PELLEJERO, (L.o 64, folio 225|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de julio de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17548 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PEROTTI, (S. 208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17604 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NAJUL o JOSE NAJUL NAJUL (S. 256|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16897 Ag.16-v ag.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PARDO de PRIETO (S 370|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16332 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO FAILACHE o FAILACHE MASTRANGELO (S. 632|1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17417 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA PINI o PINI PIOLI de PONS (S. 330|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17473 Ag 16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TORREGROSA o TORREGROSA GAVILA (S. 362|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de agosto de 1979. — Branda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17223 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA MENDEZ REY (S. 364|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17224 Ag.15-v.ag.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ ALVAREZ (S. 304|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16824 Ag.13-v.ag.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIMPIA ESTEFANIA o ESTEFANIA OLIMPIA SANCHEZ SALOMON o SANCHEZ de GRIMALDI (S. 324|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Branda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16846 Ag.13-v.ag.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMO LABROCCA o LABROCCA CANTINI (S. 288|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en fodma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16911 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BOUZAS CAO (S. 340|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16948 Ag.13-v.og.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIDA FERNANDEZ DE DOS SANTOS (Ficha S. 294|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16704 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PICARDO VIGNOLI (S. 292|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16803 Ag.10-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS JACKSON JACKSON de de ARMAS (S. 1708|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17904 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VICO de SOLORZANO (S. 896|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17825 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA RODRIGUEZ SCHOL o ELINA RODRIGUEZ de GONZALEZ (S. 1198 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 17728 Ag.20-v.ag 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO TITO SOSA. (S. 2080 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qe comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17729 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN PARDIÑAS REGA (S. 1434|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 17781 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TORREIRA QUINTELA (S. 80|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17492 Ag.17-v.ag.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMA LEW de LEW (S. 1372|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barbiere Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17330 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOSIESKI (S. 1468|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16909 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA DENIS o DENIS de MONTERO (S. 1274|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17093. Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HEBER CASAMAYOR (S. 1280|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10.00 16569 Ag.13-v ag 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINA FERREIRA y BENJAMIN ANTONIO MERCADAL VIDAL (S. 1.306|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 21 de junio de 1979. — Escribana Manuela Failache Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16664 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLEMENTE JULIAN LAGO VARELA, RUBEN LAGO VARELA, MARIA INES MARTINEZ LAGO, CARMEN ROSARIO LAGO BARLETTA y WALTER PACHECO BRITOS, (S. 1512|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 16807 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ENRIQUE SENOSIAIN ALBERTI (S 1338|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16783 Ag.10 v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE RAUL MAIZTEGUI GARMENDIA (S. 1016|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 14546 Jl.23-v.ag.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GEUVGEUZIAN o GUEVGENZIAN BOLATIN o BOLATIAN o POLADIAN (S. 526|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 15104 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN GARAU CERVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17968 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA ALVAREZ de VILLAMARIN (F. A. 480|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17989 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MAGADAN VEGA (B. 146|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 junio. 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18054 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OMAR SIGNORELLI TERNANDEZ (F. C. 452|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 13 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17780 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA MORALES o MORALES MUNIZ de REYES (Ficha B. 340|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17567 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de AMILCAR VIERA SUAREZ (Ficha C. 112|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17632 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVERT EVERETT o EWERETT o EVERETT OLSSON SANDBERG y ALICIA o ALICE VILLAMIL o VILAMIL DE CASTRO de EVERETT (Ficha A. 424|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17630 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO LUIS CAPELLINI o FERNANDO LUIS CAPELLINI PASTORINO (Ficha A. 426|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17650 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión MANUEL BARREIRO PARDO (F. A. 294|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29, 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17474 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ROSA SAFI de ABIRAD (F. C. 84|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de marzo de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17197 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGO SILVA (F. C. 312|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 17135 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA GLADIA ASTORUCCI (F. A. 406|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de agosto de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16703 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMON MIGUENS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 8 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 9475 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO DEL SACRAMENTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 448|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17948 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ISAAC GENOVESE CORTAZAR (Ficha 470|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17947 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS HERNANDEZ ACUÑA (Ficha 468|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18053 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA o SCHEINDEL CHAWA MOSTER de HUTTNER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17096 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FUSARO (Ficha 474|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17669 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BONOMI JESUS (Ficha 456|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17649 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA DI LIETO de GIACOMINICH (F. 442|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17496 Ag.17-v.ag.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA RENEE BALESTENA RODRIGUEZ (Ficha 454|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17325 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS ELIZONDO CARRICABURU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17324 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARLOS o JUAN JOSE CARLOS POMIE (Ficha 232|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17191 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA RENEE PAGLIANO MOLINARI (Ficha S. 158|76), interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16666 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIZZIANO o VIZZIANO de FAYOS, CARLOTA (Ficha S. 360|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16916 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ASUNCION VELAZQUEZ GARCIA de CARBONERO y MARIANO CARBONERO RODRIGUEZ (Ficha S. 342|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16667 Ag.10-v.ag.23,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIETRO BERTINAT JOUVENAL o PEDRO BERTINAT JOUVENAL o PEDRO o PIETRO JOUVENAL BERTINAT (Ficha S. 206|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. —. Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16668 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA LAMOND MARSHALL (Ficha 444|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17421 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ o IRIS RITA GONZALEZ TORRENS de MARTINEZ (Ficha 460|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17454 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA MONTES DE OCA de NEGRETE y ROBERTO NEGRETE RODRIGUEZ (Ficha 450|1979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17476 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA BOZZOFFI GAMARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17475 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA DEL RIO de SASSANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de octubre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 15105 Jl.30-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARCELINO PEREZ HERNANDEZ (Ficha A. 154|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18018 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CUBKOVA de KUDINAS ANTONIA "Herencia Yacente" (Ficha A. 124|1979), se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Cubkova de Kudinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, por diez días debiendo repetirse por el plazo. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 140.00 20|pub. 12724 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26. Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE

ROBERTO CONDINS VAZQUEZ (F. A. 226|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17799 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA RODRIGUEZ de BERNINZONI o RODRIGUEZ MATOS de BERNINZONI (Ficha A. 262|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17671 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MARGOT BEDAT de SANCHEZ y ANDRES LUIS SANCHEZ VARELA (Ficha A. 264|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17775 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS PIROTTO (Ficha A. 92|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17550 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUSINDA o LUCINDA ALONSO DOMINGUEZ o ALONSO DE GIL, (Ficha A. 284|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17629 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA BICERA de SAMPAYO y BENICIO SAMPAYO (Libro 60 Folio 290) citándose a los herederos, y en especial a la estirpe de Gabino Sampayo hijo prefallecido, integrada por Elbio Ramón, Jesús María, Gabino Artigas, Angela Ceferina, Alba Teresita y Susana Ethel Sampayo Jardin y a la conyuge Julia Ceferina Jardin de Sampayo por sí y como representante de la menor Susana Ethel para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimieto de nombrársele curador de bienes. — Montevideo 16 de mayo de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 252.00 30|pub. 16979 Ag.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ZAFARANI LUISA. Sucesión". (Ficha A. 312|979), se hace saber la apertura de la sucesión de Luisa Zafarani de Neman, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 17366 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BARTHABURU BAGALCIAGUE (A. 242|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17134 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA LAURA NUÑEZ VILLARREAL o NUÑEZ de GORON (Ficha A. 246|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16829 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CALVO IGLESIAS (Ficha A. 144|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16870 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEVERO o SEBERO PY SANDE o SANDES y DOMINGA RUIZ MARRERO de PY (Ficha A. 216|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 16950 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO de los SANTOS (Ficha A.N. 170|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16663 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME SEGUNDO FERRARI ROCH (Ficha A. 248|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16781 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ALONSO (Ficha A. 230|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16804 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR RUSSO CASINELLI y ELSA CATTANEO MEIER (Ficha 240|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.30 30|pub. 14747 Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON MENASCHE SERENO (F. 710|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18014 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARASI RODRIGUEZ CARDOZO de CARDOZO y MARCELINO CARDOZO CARDOZO (F. 722|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18030 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GOMEZ de CARREN o ANGELA MARIA REMEDIOS GOMEZ DIAZ (F. 20|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18035 Ag.22-v.set 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGER ANDRES VILLENEAU FOUCHE (F. 702|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17772 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON MENASCHE SERENO (Ficha F. 700|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17663 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PATIÑO (F. 646|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17683 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA MINATTA de PIRIZ (F. 696|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17259 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA PACZOLAY KOVACS y ESTEBAN BALAZS KORACS (F. 682|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17320 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDEE PEREIRA (F. 812|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1976 .— Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17118 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CATINO NATURALE (F. 668|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16651 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CRISTOBO DOMINGUEZ (F. 654|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16677 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PENSADO de MARTINEZ (Ficha 640|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16674 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de REGO (F. 656|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16673 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ PEREZ (F. 670|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. —

Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17395 Ag.16-v ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ALASSIO SOLARI (F. A. 282|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18019 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO OLIVERA LEBERRIE (F. A. 222|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18025 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO GONZALEZ GONZALEZ (F. A. 190|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17727 Ag.20-v ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELOISA PAZ de MONET (F. A. 296|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17774 Ag.20-v ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AIZPUN ARZOZ (F. A. 348|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17551 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIJONA ADOMAITIS o ADOMAITYTE MILKAITIS (F. A. 250|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17626 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GENOVEVA BARRETO (F. A. 260|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17627 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PEREZ (F. A. 208|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17625 Ag.17-v ag 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ CASSARINO (Ficha A. 248|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17329 Ag.16-v ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELANGELO o MIGUEL ANGEL ROSSI FERRERO o ROSSI FERRO (Ficha A. 78|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 11264 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CAPI GARCIA (F. A. 284|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17271 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFONSO GONZALEZ y SIXTA MANUELA GONZALEZ de ARMAS (F. A. 236|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17136 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PINTOS SALAS (F. A. 262|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16972 Ag.14-v.ag.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO AMADOR CEBRIAN (F. A. 226|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 16834 Ag.13-v.ag.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FERNANDEZ DEVOTTO y PETRONA SILVA (F. A. 280|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16833 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO MATIAS DELGADO GONZALEZ (F. A. 206|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16873 Ag.13-v ag 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO PEREZ FERREIRA (F. A. 240|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 16912 Ag.13-v ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CARLOS LUIS JOSE MARIA JUNG NYSSEN (F. A. 266|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16910 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO CELESTINO MARTINEZ YANES (Ficha A. 252|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16665 Ag.10-v.ag.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA GORGA RIENZI o FILOMENA GORGA de PEDREYRA (F. A. 246|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16709 Ag.10-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA DIGGINS WIRGMAN GUERRERO de DENTONE (Ficha V. 857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17950 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS STUPURAS SIMONOVIC o SIMOMOVIC (V. 1639|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17905 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALVINA KLEIMAN c KLEIMAN de FINGERHUT (Ficha V. 853|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17754 Ag.20-v ag.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ROMAN de DI NAPOLI (Ficha V. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17670 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA CLOTILDE VIO MAGALLANES de OSORIO; LIONZA VIO MAGALLANES y JULIA FLORENCIA VIO MAGALLANES (Ficha V. 687|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17623 Ag.17-v ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA GIACOIA PALADINO o PALADINO (Ficha V|653|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de junio de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17487 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO MANUEL ALEJANDRO ECHEVARRIA MOLLE (Ficha V 595|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17162 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MARIA o MARIA CANDIDA LOPEZ de DI GIUSEPPE (Ficha V. 817|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17392 Ag.15-v ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MAGIS o MAGIS JOURDAN de BAYARRES (Ficha V. 757|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16974 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PEREZ (Ficha V.495|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 1687 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO TORT LOPEZ (Ficha V. 755|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979 — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16951 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RENEE MARUCA SCARLATO DE SOTO (Ficha V. 729|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 2 de agosto de 1979. Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16684 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA LIMIDO o LIMIDO FERRERO de FERRARI (Ficha V. 747|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo 2 de agosto de 1979 Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16685 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dispuso la apertura de a sucesión de CELIA o CELIA CONSTANCIA GUARNIERI de BACCINO o GUARNIERI RANZONI (F.V. 721|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 26 de julio de 1979. María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 16656 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO UMPIERREZ UMPIERREZ (Ficha V. 727|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1979. — María Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16682 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ANGELA RUIZ LACOSTE de MARFETAN (Ficha V. 781|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16785 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA HAYDEE TOSI o TOSI CIPOLINA (Ficha V. 695|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 16626 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARTERI CONDE (V. 619|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 16509 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA GALEAZZI o GALEAZZI de GRASSI (Ficha V. 621|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 15990 Ag.3-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABET o GARABET VANES VANESKAHIAN o VANESKALIAN TAVITIAN (ficha V-701|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 15087 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO RODRIGUEZ OSORIO o BIBIANO OSORIO RODRIGUEZ (Ficha E. 837|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17725 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO RUBEN CROCI CARBONE (Ficha E. 545|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17724 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARMANDO PUCCIARELLI GARCIA (Ficha E. 709|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42,00 10|pub. 17752 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ALVAREZ SMIT o SCHMIT o SMITH (Ficha E. 849|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17684 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CHAVANNES o CHAVANNES PETITPIERRE o HUGO MARCO LEON o HUGO MARCOS LEON CHAVANNES (Ficha E. 697|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 17553 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONATO PASCALE PASCALE (Ficha E. 879|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17617 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAUM BRONFMAN (Ficha E. 829|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 17297 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA ORDINAS u ORDINAS BARBILONI y BARTOLOME JUAN PERELLO (Ficha E. 731|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17090 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINA GONZALEZ de CURES (Ficha E. 693|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17132 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA RAMONA PEPE de BOGLIACCINI (Ficha E. 897|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 16867 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BERRETTA PIANO (Ficha E. 827|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 16907 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ELIDA SARAVIA AMORIN de BRUCKNER (Ficha E. 617|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16959 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesion de RAUL MIGUEL GRIEGO SANTORO (Ficha E. 835|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16679 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIA RIVAS de GARCIA (Ficha E. 745|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16726 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha E. 1541|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 16461 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "VENANCIA SOSA de RODRIGUEZ - Sucesión" (Ficha E. 641|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Elena Rodríguez Sosa para que comparezca en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 18 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub 14548 Jl.23-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTIAGO VASENA SAVES (Ficha E. 467|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30|pub. 12381 Jn.14-v.jn.29
Jl.23-v.ag.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO GIL NICOLINI y MARIA ESTHER LOPEZ de NICOLINI (Ficha E. 893|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17419 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DE LOS SANTOS BERON de ROSANO (Ficha E. 565|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 8 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17142 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PANARIO BOZZO de URIARTE (S. 267|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18017 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX FAGUNDEZ de MELLO (S. 287|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18051 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO TAMOSIUNAS (S. 261|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17664 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BELGERI FONTANA (S. 243|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17783 Ag.20-v ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MAINERO PUTS (S. 277| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17547 Ag.17-v ag.30.|

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BACINO SALGADO (S. 101| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17624 Ag.17-v.ag 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FARIÑA CASTRO (S. 265 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17390 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ALDANA BEROBIDE (S. 289|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 7 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 17418 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL HUMBERTO BRUNO VIGNOLI (S. 245|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 7 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17467 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARABALLO CRUZ (S. 233|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 17143 Ag.16-v ag 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURELIA o MARIA AURELIA CAPRA GARDONE y MARTA GARDONE ALGARE (Ficha 1429|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub 16933 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEA RAFAELA PEÑA ALANIS (S. 307| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17091 Ag.14-v ag.27.|

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA MARGARITA ARCOS de RUIBAL (S. 229 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 15284 Jl.27-v.set.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANEPARI GOMEZ (S. 283| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16872 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL o RUCHEL BRANN o BRAUM de ZELNIKER (S. 265|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16914 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO TARRECH (41|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16802 Ag.10-v ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN VEIGA MARTINEZ (S 1.813|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17798 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS MACHADO (S. 1561|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17668 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA ERMELINDA BERTAIOLA de RIGHETTI (S. 1251|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17753 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN BARAIBAR PEREZ (S.1653|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17331 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GUILLERMO GUTIERREZ CARBONELL (S. 1313|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montvideo 29 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17328 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO ALEJANDRO BASSETTI o BAZZETTI PASTORINO (S 1645| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub.| 17420 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELINA CUELLO FERREIRA, (Ficha S. 1475| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17291 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JATER ASEF JATER (S. 173|966) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16969 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MANUEL o JULIAN BAHAMONDE BURGUEÑO (Ficha 1635|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16487 Ag.14-v ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEINZ KURTH WAGNER (S. 1441|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1979. —
1) N$ 42.00 10|pub. 17094 Ag.14-v ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO OSCAR SCHINDLER TARABOCHIA (S. 1797|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 16871 Ag.13-v ag 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FACAL EIRIS (S. 1741|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16915 Ag.13-v ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ALGARE o ARGARE, PEDRO NICOLAS GARDONE o GARDON, CATALINA GARDONE ALGARE o GARDON ARGARE, ENRIQUE GARDONE ALGARE, PEDRO GARDONE ALGARE o PEDRO GARDON ALGARE, ESTEBAN CAPRA GARDONE, JOSEFA ROSA CAPRA GARDONE, (Ficha 1429|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 70.00 10|pub. 16920 Ag.13-v ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZYLBER FARBER de SCHREIBER (S. 1839|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16681 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA VARVARA de SIMONETTI (S. 1455|1979), citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan centro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16497 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ MUIÑOS de BONOMI, VALENTINA ADELAIDA (Ficha 1539 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30 pub. 16625 Ag.9-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: GARCIA BARRAN JESUS "Sucesión" (Ficha 571|1968), se cita, llama y emplaza a RAMONA GARCIA BARRAN, a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 4 de mayo de 1979 — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9020 Jl 23-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ENRIQUE CAPDEVIELLE PELLEGRINETTI, (Ficha A. 437|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17906 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DAMASO MARTINEZ LAXALT o CARLOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17758 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ALFONSO CARPANI GIANNATASIO (F. A. 343|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17554 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA NILDA CASTAGNINO de ROSSI (F. A. 319| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17631 Ag.17-v.ag 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VITALE o VITALI GALVAN (F. C. 339|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17497 Ag.17-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINO ELADIO MIERES ECHETO (Ficha B. 419|979), citándoses a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17163 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA RAFAELA MACHADO de DENIS (F. A. 99|966), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16873 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BALART AMENGUAL o ARMENGUAL (Ficha A. 427|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16835 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL OLIVA u OLIVA PAGLIAMINUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 16917 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BUDELLI POZZI (F. A. 393|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 16954 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR GRANIZAL PAEZ. (F. B. 253| 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 16699 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MUCCINELLI FRAGA (F. B. 431|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 16700 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BARTOLOME GREEN o RICARDO BARTOLOME GREEN DEVOTO (B. 393|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 16339 Ag.8-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión JUAN JOSE FASOLA (F. A. 177|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 3 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 13140 Jn.22-v.jn.29. Jl.23-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LIBORIO VILLEGAS o VILLEGAS URCHIPIA (F. C. 457|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17422 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELLY BAS de MORENO o INES NELLY VAZ e INES NELI VAZ (F. A. 353|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17479 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAPETTI de PERRONE (F. C. 109|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17478 Ag.16-v ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT WERTHEIM (Ficha S. 609|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17937 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARRIEN JAUREGUIBERRY (F. 7|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17949 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ SUAREZ (Ficha 635| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18052 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRUFAO SILVA (Ficha 565| 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17914 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERRAND o FERRAND ASTENGO (Ficha 569|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17928 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO SZPINDA SZPINDA o SZPYNDA SZPYNDA (Ficha 587|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17477 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE SALVAGNO PELAEZ (Ficha 551|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 17757 Ag.20-v ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTOLIN SANZ PEREYRA (Ficha 563|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 6 de 1979. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17552 Ag 17-v ag 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO CATALINO PADRON MORIN (Fi-

..a 549|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17582 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA (Ficha 561|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17327 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA MARQUEZ Suc. (Ficha 527|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17526 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO DAVID LIPSCHUTZ (Ficha 555|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17337 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURZIO o CURZIO del BAGNO (Ficha 365|979) citándoses a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17160 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HADA MARIA o HADA M. D'OTTONE o D'OTTONE ESPINOSA (Ficha 547|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17194 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIANCO FERRO o FERRA de IMERSO o INVERSO (Ficha 485|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 17202 Ag.15-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CADENAS (Ficha 571 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17290 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ROBERTO o ROBERTO WERNER HOFFMANN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16874 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRICO o ENRIQUE BELLI o BELLI REPONI (S. 237|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 14711 Jl 23-v ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN TELAINE MARQUEZ (Ficha 567|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17159 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERICH DAWID ALTGENUG FRIEDMANN (Ficha 559|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17196 Ag.15-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEREZA o TERESA TOPOR BAJKAI de HOCH (Ficha A. 225|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18013 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMAN PRESTES MADRID (Ficha A. 229|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17903 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES BATTO PUGLIESI (Ficha A. 235|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17813 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SAN ROMAN de CORREA (Ficha A. 213|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17726 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERREIRA TECHERA de FREIRE (Ficha A. 39|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17755 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ARNABAL DAGNINO (Ficha A. 209|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17750 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVENTURE JAUME (F. A. 207|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de agosto d 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 17666 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR GONZALEZ de FLEITAS (Ficha A. 223|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 17665 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELMAN BENSION o BENCION EWENSON (Ficha A. 227|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17336 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NIETO ZORRILLA (F. A 181|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de julio de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17158 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA SOLE PONS (Ficha A. 203 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de agosto de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17026 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA BARREIRO FERRO de SOUTO (Ficha A. 73|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16525 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BELTRAME MARTI (Ficha A. 193|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16869 Ag.13-v ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COSTAS RODRIGUEZ (Ficha A. 161|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16723 Ag.10-v.ag 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELICA ESCUDER de URIARTE (Ficha A. 231|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17389 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HERMOGENES o HERMOGENES TRIFON MANUEL MARIA DEL CARMEN LOPEZ FORMOSO o FORMOSO o HERMENEGILDO LOPEZ FORMOSO y RAFAEL ALFREDO GIL o RAFAEL L. FORMOSO o LOPEZ FORMOSO y LASTENIA DE LA FUENTE de FORMOSO y ALFREDO o ALFREDO GIL LOPEZ FORMOSO o FORMOSO y ZORAIDA CALVO de FORMOSO y CARLOS ALFREDO FORMOSO CALVO, (Ficha A. 183|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 252.00 30|pub. 17482 Ag 16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL GREGORIO JORAJURIA AVELINO (Ficha 779|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub.17946 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FONTI FAZZARI (F. 817|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17493 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON GOLDSMID (Ficha 789|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 18015 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO GARCIA PINTOS BARACCO (F. 751|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17845 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TOME LORENZO de PEREZ (Ficha 835|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17812 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ESTER BRUSA LETOURNEAU (Ficha 731|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17494 Ag.17-v.ag.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BERNARDINA SCHWEIZER FERNANDEZ de COPPETTI (F. 773|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17549 Ag.17-v.ag 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIOSCIA PANIZZA (F. 833|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17472 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insttancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADANTE o ADANTE EDAVIDES o ADANTE EDAVIDES UMBERTO MUSETTI MUSETTI (Ficha 755|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17193 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ VARELA (F. 761|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16970 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GARCIA BIDART (F. 395|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1979. — Escribano Rafael Charlo O'Ivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16960 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NEMECIO LEMA GONZALEZ y MARIA MERCEDES LEMA LOPEZ de CABALLERO y MARIA ELENA LOPEZ de LEMA (F. 735| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17130 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN IGLESIAS de CASELLA, ALFREDO CASELLA y MARIA ASUNCION IGLESIAS (F. 1039|1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17092 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE RISSO de FERBER (F. 783|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17133 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ICARDI RODRIGUEZ de FERNANDEZ (F. 695|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 16343 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA MOREIRA (F. 741|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 16831 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BERTONE CAPORALE (F. 151|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16868 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR IRIBARNE FABREGAT (F. 759|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16913 Ag.13-v ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZALBA ETULAIN (F. 739| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16949 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA FELIPA BRUNASSO o BRUNAZO de SIOLA (F. 357|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16642 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOGDAN (F. 701|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16801 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO BERRO GARAT (F. 797|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16662 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ CANDALES (F. 771|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 16676 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PATROCINA o PATROCINIA GARCIA VIERA DE GALDOS (F. 775|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16675 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELINA PIETRAFESA de DECOUD y FEDERICO DECOUD CAÑETE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7725 Jn.25-v jn.29, Jl 23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO o AUGUSTO MIGUEL o AGUSTIN MIGUEL BELTRAN o BERTRAND (F. A. 245|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17951 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA (F. A. 277|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer; Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18020 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BESOMI de BORNER (Ficha A. 157|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17800 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA TERESA BESIO o ANA TERESA BERNARDINA BESIO de ARIASI (Ficha A. 347|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1978. — Raquel Friert Lund Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17814 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RACHETTI de VERA (Ficha A. 275|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17810 Ag.21-v set.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

WALTER MIGUEL CAGGIANI LABRAGA (Ficha 265|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 17756 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CAL GRELA de DE LA FUENTE (F A. 103|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 17773 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DIONISIO VELAZQUEZ FIGUEIRA, TOMAS VELAZQUEZ OTERO y SILVEIRA MARGARITA FIGUEIRA de VELAZQUEZ (F. A. 239|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17560 Ag.17-v ag.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORIS BILLING de LITTLE (F. A. 571|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 17643 Ag.17-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SALLE BARNETCHE (F. A. 283 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17646 Ag.17-v ag.30.

EDICTO. — El señor Jnez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno dispuso la apertura de la sucesión de TIRZO ORTELLADO GONZALEZ (F. A. 229|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17195 Ag.15-v.ag.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA MONTANALI de CASELLA o ALBINA MONTANARI MONDUZZI de CASSELLA (F. A. 179|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16971 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PICARDO VIGNOLI (F. A. 731|1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16908 Ag.13-v ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA CROCE LOMBARDO (F. A. 253|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16952 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN LARROSA RIVAS (F. A. 281|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16805 Ag.10-v.ag 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER NAYMARK DE ALTMARK (F.A. 233|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16680 Ag.10-v.ag.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO SEBASTIAN DE OLIVEIRA MADEIRA FRANÇA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de agosto de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18009 Ag.2-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR FROILAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de julio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42,00 10|pub. 18010 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO BUSTAMANTE CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 18011 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA GONZALEZ de LUCAS o MARIA CANDIDA GONÇALVES de LUCAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de agosto de 1979. — Escribano Orestes Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17811 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FARIAS o JOSE ASDOR FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 2 de agosto de 1979. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17522 Ag.17-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17245 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA FURTADO DE CUELHO o CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de junio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16772 Ag.10-v ag.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LIDELBA GARCIA BENTANCUR de PEREZ (Ficha civil V. 165|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17911 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LANDERIA CAVIGLIA. (Ficha civil V. 89|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17912 Ag 21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CHIAZZO BACCINO de GARCIA (Ficha civil V. 159|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de agosto de 1979. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17913 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MAMERTO DEL CARMEN MARTINEZ MOURAT (Ficha civil V. 137|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17002 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBUSTIANO MARTINEZ GORRIA (Ficha civil V. 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17003 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FUENTES FUENTES (Ficha civil V. 103|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17004 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GREGORIO SANTOS CURBELO (Ficha civil V. 142|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17005 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha Civil V. 153|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de agosto de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16996 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PABLO GUARNIERI LANDARTE (Ficha Civil V. 151|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de agosto de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16997 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE BESSO PEREZ (Ficha Civil V. 152|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16998 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARQUISIO PEREZ (Ficha Civil V. 141|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de julio de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16999 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO DELGADO BRITO (Ficha Civil V.

155|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 3 de agosto de 1979. —Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17000 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FELICIANO o JACINTO MEDINA ABREU (Ficha Civil V. 154|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 3 de agosto de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17001 Ag.14-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO BRITOS GARCIA (Ficha V. N.o 209|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 17859 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO GUERRA (Ficha V. número 162|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17849 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIONILIO o LEONILO MACIAS (Ficha V. N.o 194|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17850 Ag.21v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BRAVO GIMENEZ o JIMENEZ (Ficha V. N.o 172|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de junio de 1979. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17851 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RUFINO CABRERA (Ficha V. N.o 206|1979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 3 de 1979. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17852 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EUSTAQUIO MONTEGHIRFO FULGUERAL, (Ficha V 261|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17856 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSEPPINA PREST de FIUMARA (Ficha V. 271|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17857 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA VIOLETA HORNOS PINTOS de ACOSTA (Ficha V. 283|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17858 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SALIDO o SANIDO LEAL (Ficha V. N.o 250|1979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 3 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17853 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA TUDURI FAINA de BOLAÑO o BOLANA (Ficha V. N.o 191|1979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 3 de 1979. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17854 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de KLEBER HOMERO LEDESMA LENZI (Ficha V. N.o 230|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17855 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de HEINZ W. BRETSCHNEIDER y JOHANNA MUSCHITZ de BRETSCHNEIDER (Ficha V. N.o 193|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 17860 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VIZCAINO DE LEON y JUAN DAMASO o DAMASO JUAN VIZCAINO DE LEON (Ficha V. N.o 260|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 8 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 17861 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELA LARRALDE CASAVIEJA de RIBERO o RIVERO (Ficha V. número 267|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras agosto 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 17771 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DRICH o SANTIAGO DRICH GENTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16448 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO RADULOVICH RANDJELOVICH o ARANGELOVICH o RANJAIOVICH o ARANYALOVICH o ARANCHOIOVICH (Ficha V. N o 192|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 16722 Ag.10-v.ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL o ANGEL JAVIER MASFOLI FIGUEIRA, (Ficha V. N.o 211|1979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 26 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16710 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CABRERA de MARTINO (Ficha V. N o 315|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16711 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PIPPO TESSORE o TESORE (Ficha V. N o 235|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16712 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA MARTINEZ RICHARD de ZARRANZ, (Ficha V. 232|1979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de julio de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16713 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CASTRO SOCA (Ficha V. N o 220|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16714 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARAUJO CASTRO (Ficha V. número 224|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 16715 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VITAGLICH VIVERO (Ficha V. N.o 167|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16716 Ag.10-v ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELOISA TEJERA de MENDEZ (Ficha V. N.o 233|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16717 Ag.10-v ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARTINA MAINEGANCIO de CIRIGLIANO (Ficha V. N o 246|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16718 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIANO PEREIRA de AVILA (Ficha V. N.o 94|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 16719 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA ALONSO ALVAREZ, (Ficha V. 223|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 23 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 16720 Ag 10-v ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BENJAMINA o BENJAMINA AURELIA MANGO MESA de CACERES (Ficha

V. N.o 184|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 16721 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LILA SIVERIO ALVAREZ y FRANCISCA VENANCIA ALVAREZ de SIVERIO (Ficha 86 V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 10 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17526 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES CIRES o SIRE de CAMEJO ESTEBAN CAMEJO y MANUEL AMANCIO o MANUEL o MANUEL VENANCIO CAMEJO (Ficha 183|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17527 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO BONIFACINO o BONIFACIO CONSONNI y JACINTA TRINIDAD COLOMBO de CONSONI (Ficha 184 V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17528 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA CARLI de PERILLO (Ficha V. 187|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16981 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROBERTO GUADALUPE TORRES (Ficha V. 191|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuoria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16964 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO D'AGOSTINI BRIANO (Ficha V. 188|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16965 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ZINOLA PASTORINO (Ficha V. 100|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 9 de mayo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16966 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VARELA (Ficha V. 186|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16967 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VERA (Ficha V. 189|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 31 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16963 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO EUSEBIO o EUSEBIO FELICIANO GUIONE GONZALEZ (Ficha V. 146|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de julio de 1979. — Marta Elhoddoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16982 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENON CARTALLA y DELFINA CASTRO BANGO de CARTALLA (Ficha V. 172|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16983 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA MARRERO de GARCIA y EMETERIO GARCIA MARRERO (Ficha V. 166|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16984 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MORALES SIERRA de GONZALEZ (Ficha V. 142|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado — Pando, 18 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16985 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFILIA BAEZ de GONZALEZ (Ficha V. 112|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16986 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO EPIFANIO TISCORNIA SILVA (Ficha V. 130|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16987 Ag.14-v.ag.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARBALLO o CARVALLO, MANUELA ETERVINA o BITERBINA (Sucesión N.o 195|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 29 de junio de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17356 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN EDILIA VILA MONTIEL de VAZQUEZ (Ficha 198|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17009 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA ARELLANO COSTA de BENTANCUR (F. 282|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17027 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SHIRLEY LUCAS de MOITIÑO (Ficha 252|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de agosto de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16851 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL JUSTO CORONEL AUSQUI (Ficha 237|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 25 de julio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 16863 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA MONTALDO DE LEON de SILVEIRA (F. 189|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de julio de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16862 Ag.13-v.ag.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de junio de 1979. — (Se hace constar que este trámite obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto 4.548 del 2 de octubre de 1978.) — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) (Res. 20|4|55) 10|pub. 32353 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO JUAN MORALES FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, agosto 9 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17834 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERTA WALSER ETTLIN o ELVIRA WALSER de TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 9 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17835 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 9 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17833 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA CORNA DE FRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de junio de 1979. — Raúl L. Roselló Olivero, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16652 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RAMON FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de julio de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17017 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANSON RIVAS o RIBAS ERGUIZ o HERGUIZ o HERGUIS o ERGUI o HERGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17018 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REGINA RIVAS o RIBAS ERGUIZ o HERGUIZ o HERGUIS o ERGUI o HERGUI de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17019 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RICARDO RIVAS o RIBAS ERGUIZ o HERGUIZ o HERGUIS o ERGUI o HERGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de agosto de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17020 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANTONIO ARRECOUS DUHALDE, (Ficha C. 229|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de junio de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17962 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ISNARDI ALASIO o ALASSIO (F. C. 241|979) citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de junio de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17963 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASTELLANO LACOSTE (Ficha 263|C|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17836 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABRIELA GUTIERREZ de HERNANDEZ (Fiha 277|C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17318 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRONDINO CAPELLINO (Ficha 264|C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17319 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL HERNANDEZ y GREGORIA COUGET de HERNANDEZ (Ficha 245 C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de julio de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17192 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO JAURI (Ficha C. N.o 172|979) citándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco (Artículo 1125 inc. in fine C. P.C.). — Carmelo, 6 de junio de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 16825 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL LORENZO HERNANDEZ PEREYRA (Ficha 249|C|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16653 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TEODORO HARRIET, (Ficha 230|C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de junio de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Arjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 16778 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CENTURION (Ficha C. 622|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16779 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRO HERIBERTO BAZTARRICA o BASTARRICA (Ficha C. 279|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 8 de agosto de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17964 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA GUALA RAVERA de DURAN, (Ficha C. 228|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de junio de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17961 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LOPEZ (Ficha C. 21|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 18006 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FRANCISCO VILLARREAL TORILLES (Ficha 270|C|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 18007 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE VILLANUEVA (Ficha C. número 135, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17839 Ag.21-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO JACINTO MAZET RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 11 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17837 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL GROSSO de SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 4 de 979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17838 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAPRETTI CABRERA (Ficha C: N o 426, Año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 16725 Ag.10-v.ag.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUAN PIRIZ DE FONTES y CARLOS o AGUSTIN CARLOS FONTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 18061 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO QUINTILIANO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 18062 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENANCIA ANDRADE de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 18063 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber laa aperturas de las sucesiones de TOMASA SILVA TEOFILO GUERRERO, CLAUDIO GUERRERO, MARIA LUISA o LUISA GUERRERO, ELBIO HERIBERTO GUERRERO TRANSITA GUERRERO de SANTOS, MANUEL SANTOS, JUSTO FERNANDO GUERRERO AMERICO GUERRERO, ALBERTO GUILLERMO o GUILLERMO ALBERTO y JOSE LIBRADO GUERRERO o JOSE LIBRODO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno agosto 8 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 70 00 10|pub. 18064 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA SEOANES o SEOANES de CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18059 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18060 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NARCISO DE SOUZA o NARCISO CLODOMIRO DE SOUZA ALVAREZ y LEONOR VILLALBA de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17679 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EURIBIDES BALBI o EURIVIDES BALBI ARIZON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 17680 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ASENCIO GONZALEZ o GONZALEZ DESTEFFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 17681 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA YOLANDA SASTRE FERNANDEZ o SASTRE FERNANDEZ de PILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria

1) N$ 42.00 10|pub. 16991 Ag.14-v.ag.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO ACOSTA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 2 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 17372 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO ANIBAL LA PAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 6 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 17373 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LICOPEYA VISCA IRAZABAL u OLGA LIROPEYA VISCA de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, agosto 2 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 17374 Ag.16-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA SAN PEDRO SARRIOS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 7 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta

1) N$ 56.00 10|pub. 17375 Ag.16-v ag.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER o ROGER DEMOCRITO BASSAGODA o BASSAGODA PICARD o PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 29 de 1977 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 17929 Ag 21-v set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO OGNJENOVIC u OGNJENOVIC MECENERO y GUILLERMINA NIHOF o NIHOF KNEHT de OGNJENOVIC u OGNJENOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de setiembre de 1975. — Teresita Etchegheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 17348 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA GENOVEVA PAREDES GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 17032 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de CASELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17033 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS LUJAN VILLAR MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 1.o de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto

1) N$ 42.00 10|pub. 17034 Ag.14-v ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO VICENTE CORTI CORTI, SEVERINO o SEVERINO HILARIO CORTI o CORTI CORTI, ANGELA PAULINA o ANGELA CORTI CORTI o CORTI de TARANTO, MARIA EUSEBIA CORTI CORTI o CORTI y PASTORA ISABEL CORTI CORTI o CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 25 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 70.00 10|pub. 17036 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ADAN CAMEJO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 16728 Ag.10-v ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FELICIA TRAQUINI FERRARI o FERRARE de CUSTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 16 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 16729 Ag.10-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERRAZ LEITE o FERRAS LEITE o FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de julio de 1979. —Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 17349 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOSA la apertura de la sucesión de EMILIA DOLORES SOSA MALLO o SOSA MALLO de BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 17350 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO DEBRAY OSORIO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17339 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora Estela Gómez Franco se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALFREDO BASCOU ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17340 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora Estela Gómez Franco se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTINEZ ROBAINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de setiembre de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17341 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GEREMIAS o JULIA GEREMIAS JAVIEL de COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de julio de 1979. —Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17342 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA PATRICIA CHCCA o CHOCA GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1979. —Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17347 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ARIZMENDI MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17346 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MENYOU o MENYOU CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17345 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORNELIO ADRIEN o ADRIEN TRUJILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de julio de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17344 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA NATIVIDAD LEMBO de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 17343 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de las sucesiones de ISMAEL PIEDRABUENA SARACHO y PEDRO PIEDRABUENA o PIEDRABUENA SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 17351 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO FORTUNATO MONZON o MONZON RODRIGUEZ, RUFINA MANUELA SO-

SA de MONZON y MIRTA FILOMENA MONZON o MONZON SOSA de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 24 de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17935 Ag.16-v ag.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA SILVA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16788 Ag.15-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSALIO BONILLA; FRANCISCO BONILLA y ELEUTERIO ALEJO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de julio de 1979 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17135 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATANASIA o ANASTASIA VALERIO o VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 16787 Ag.10-v ag 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN ANGELA FIRENZE o ANGELA CARMEN FIRENZI o FIRENSE, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 16789 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NIEVES JUANA ANTONIA ZUBELDIA ARANZABE de RAMIREZ o NIEVES JUANA ANTONIA de ZUBELDIA de ARANZABE de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 2 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 16790 Ag.10-v.ag.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE ANSELMO MENDEZ SANJURJO (Ficha 356|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de junio de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17590 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN TOLEDO TOLEDO y WALDEMAR TOLEDO MARRERO (Ficha 30|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17595 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD CABALLERO de GIMENEZ (Ficha 371|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 16856 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SPERANZA SOLI (Ficha 551|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de julio de 1979. — Escribana María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 16855 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de: RAMON FRANCISCO BARRALES (Ficha 259|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 18 de junio de 1979 — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta
1) — N$ 56.00 10|pub. 17180 Ag 15-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de RAMONA ANTONIA GONZALEZ o GONZALEZ de MOLINA y JUSTINO RAMON MOLINA GONZALEZ (Ficha 674|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de junio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17183 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ SCARONE (Ficha 996|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1978. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 17594 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: OSMARINO JOSE PEREIRA CALVETE o CALVETTI o CALVETTE (Ficha 341|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 15 de junio de 1979. — Escribano Silva Mértoli Cavagnaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 16652 Ag.13-v ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de VICENTE FILIBERTO ROMANO BIANCO CASTROFILO (Ficha 277|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 27 de abril de 1979 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 13401 Jl.23-v ag 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RUFINA EMILIA BLANCO CUADRADO DE DIAZ CALO (Ficha 364|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 17188 Ag 15-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: IRMA CLAUDIA AGORRODY CORREA (Ficha 440|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de junio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 17181 Ag.15-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: CARLOS ENRIQUE DE VICENTE CAMACHO (Ficha C. 485|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17182 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de SENOVIA NICOMEDES o BLANCA SENOVIA RODRIGUEZ LARROSA (Ficha 330|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17184 Ag.15-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: LEONIDAS JORGELINA BARRIOS ARAUJO de GONZALEZ (Ficha 331|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de julio de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 17185 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de: JUAN DUDOK MAJORES (Ficha 332|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de julio de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17186 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de BLANCA MARIA DUTRA de BRITO (Ficha 476|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17589 Ag.17-v.ag.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CABRERA RUIZ de RUIZ (Ficha B: 112|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de julio de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 17816 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de ROMEO VAZINI, MARIA ESTHER (Sucesión Testamentaria B. 135 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 42.00 10.pub. 17817 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIZZICHILLO BUENO (Sucesión B. 134|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 17818 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DESIDERIO ALVAREZ (B. 113 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de julio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17916 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NELSON FRONTAN ODRIOZOLA (B 100|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17917 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MUSSIO PENA (B|114|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de julio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17918 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOCKERS ZIMMERS de SCHANZENBACH, BERTA (Ficha B|129|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17919 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CORBO LAMADRID (S. Ficha B. 131|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17689 Ag.20-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MOLINELLI SEVERGNINI NERY RENE (S. B. 50|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17690 Ag.20-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DOMINGO CHIRIGLIANO (B. 46|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 13629 Ag.20-v ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO CUEVASANTA y JULIO ABEL CUEVASANTA CASTELLANO, (B. 88|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16836 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PETRONA CHALELA MONTENEGRO de CARDOZO (Ficha A. 199|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17819 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON CERRANO o SERRANO (F. A. N.o 145|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 26 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17920 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA VELAZQUEZ BRITES de PERFECTO (F. A. 159|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17692 Ag.20-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CEFERINO ARAMBURU DELUCHI (Sucesión Ficha A. 173|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de julio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17693 Ag.20-v.ag.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MACHADO (Ficha C. 507|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17970 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUIROGA CEJAS (Ficha C. 508|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de julio de 1979. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17969 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN TETEUTA KOVAL o COVAL (Ficha C. N.o 510|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 17785 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN JOSE GUERRA (Ficha C. N.o 511|979), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 6 de agosto de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42,00 10|pub. 17786 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de EUSTAQUIO RAMIREZ o EUSTAQUIO MEDINA (Ficha C. N.o 479|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17146 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ANGELICA LEON de BARUFALDI (Ficha C. N.o 481|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17147 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS HUMBERTO LOMEZ FRASCHERI (Ficha C. N.o 486|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17148 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JULIO CASTRO de la CRUZ (Ficha C. número 350|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de julio de 1979. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 17149 Ag.14-v.ag.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ CASTRO o JESUS CASTRO (B. 113|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17266 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MOREIRA o MANUELA MOREIRA de PRETO (B. 165|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1979. — Esc. Walter Figueredo Actuario Encargado.
1) N$ 42.00 10|pub. 17264 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIA RODRIGUEZ o POLONIA RODRIGUEZ de CRUZ y CANDIDO CRUZ o CANDIDO CRUZ RODRIGUEZ (B. 162|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17265 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA PINTOS o DORILA PINTOS de DE CARLOS (Ficha B. 76|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de mayo de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Encargado.
1) N$ 56.00 10|pub. 17262 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SILVA de RODRIGUEZ o DORA ALVEZ de SILVA o DORA SILVA SOARES (B. 123|979), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13670 Ag.15-v.ag.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RIVERO TECHERA ORIBE (F. 969|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 9 de agosto de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17974 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LAMANNA o LAMANNA FEOLA de MORALES (Ficha 979|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de agosto de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17975 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ATANASILDO RIVERO o RIVERO VIERA (Ficha 991|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de octubre de 1976. — José A Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17976 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la paertura de la sucesión de IGNACIO NOGUEIRA TERRA (Ficha 965|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17987 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE HILARIA GARAZA de DE LEON y SEGUNDO DE LEON FALERO (Ficha 972|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 9 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 17977 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ABASCAL ARAUJO (Ficha 947|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana Actuario.
1) N $42.00 10'pub. 17815 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PEREYRA (Ficha N o 911-979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha julio 31 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17789 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDA EUDOXIA o EUDOXIA RUDECINDA DE LEON DE ALTEZ (Ficha 828|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17790 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEPHINA FERREIRA CORREA o FERREIRA COUTINHO o COUTINHO FERREIRA c CORREA COUTINHO (Ficha número 923|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 9 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17791 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA TERRA o ETELMIRA TERRA o ETELVINA TERRA de TARRECH o ETELVINA TERRA de TARRECHE (Ficha 914-979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1979. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 17792 Ag 20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO JUSTINIANO PEREIRA HERRERA (Ficha N.o 915|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17247 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA AYALA de SOLARI y EMILIO FELIX SOLARI (Ficha N o 940|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 2 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17248 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO WALDEMAR HERNANDEZ NIEVES (Ficha N o 821|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17249 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MACHADO (Ficha N.o 930|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 2 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16756 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VEGA, BIBIANO ELISEO (Ficha N o 455|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 3 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10'pub. 16757 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLADYS FIERRO BARANZANO o MARIA GLADYS FIERRO de SILVA (Ficha N.o 936|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 2 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 16758 Ag.10-v.ag.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA o ANTONIA ARAUJO de ARMUA y MANUEL ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17806 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TERENCIO SEMENIUK c BEMENIUK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1979. — Escribano Angel Malvasio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17807 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA OBORSKY de ROMANIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 7 de agosto de 1979. — Escribano Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10'pub. 17661 Ag.20-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17277 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOYENART PERLA ESMERALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17078 Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CAPILLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17075 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JUANA ROSSI de RICHARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17278 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIA o DORALISA JOSEFA OLIVERA de ARANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de julio de 1979 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17280 Ag.15-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de junio de 1979. — Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17279 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLA de ROSSI o LUISA BERNARDINA BELLA BARBERA de ROSSI (A. 13|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 9 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 17805 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GARBANI de BAZZOTTO (A. 503|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 10 de agosto de 1979. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17682 Ag.20-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SUETTA, (A. 433|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17076 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA NAIR EGUILUZ de PIEGAS, (Ficha A. 479|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17077 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ODELIA HOFFMAN de FAGUNDEZ, (A. 478|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17079 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BALBI o VALBI, (A. 377|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de junio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17074 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OCAMPO (A. 436|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, julio 31 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17276 Ag.15-v.ag.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO CUELLO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 27 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 17596 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RAMIREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, junio 22 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17597 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA CARMEN MARTINEZ CURBELO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— San José, junio 29 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 17598 Ag.17-v ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEFERINO ANICETO o CEFERINO GERVASINI COLOMBO y BRAULIO GERVASINI CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 8 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 17599 Ag.17-v ag 30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA, JUAN CARLOS VISETTI YTHURSARRY (Ficha N.o 280, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 17570 Ag.17-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO DAVID MUNIZ, (Ficha número 370 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10.pub. 16382 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS JOAQUIN RAMIREZ, (Ficha N.o 434 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 16383 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GASCO CALFERA (Ficha Nº 577 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 42.00 20|pub. 16648 Ag.10-v.ag.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GIL MUNGAY NORIA y ELBIA ONDINA ALAMON LATIERRO de MUNGAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 8 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.
1) N$ 56,00 10|pub. 17983 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO MIGUEL MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 9 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 17979 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELISBERTO VIERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 28 de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42,00 10|pub. 17980 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALDEMAR PINHEIRO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 25 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 17981 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS OMAR PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 16847 Ag.13-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de doña BRENDA ANGELICA PLACERES LUC de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de julio de 1979. — Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 16848 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AGAPITA BIBIANA FORT de MOREIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 20 de junio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17982 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO JORGE CASTRO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 8915 Jl.25-v.set.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o SEBERA o CEVERA CHALAR SPILMAN de PERTUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 17959 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o RAMONA MACHADO de QUINAZ o QUINAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17491 Ag.17-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17581 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SECUNDINO o RAMON S. o RAMON SEBASTIAN RODRIGUEZ TELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 17574 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CASIANA CASTRO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17572 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN DAMIAN ARTIGAS o QUINTIN DAMIAN ARTIGAS DIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17353 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ALADINO ZULUAGA NUÑEZ o WENCESLAO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 17361 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ABREVAYA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17360 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO LARROSA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 17429 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SACARIAS o HECTOR ZACARIAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 7 de agosto de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 17430 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA PEREIRA y FRANCISCO TOMAS PREGO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42,00 10|pub. 16775 Ag.10-v.ag.23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CADUCIDAD

Los sucesores de don DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS, domiciliados en la calle Gral. Gestido 2647, de esta capital, avisan a los siguientes promitentes compradores, como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título:

Manzana A, Solar 16 — Padrón 3.317 — Ada Iris Vacca de Bayona.

Manzana B, Solar 19 — Padrón 3.323 — Primitivo Promitente comprador; Marina Alvarez López y señorita Mireya Petrona Chiessa Zunino, que adquirió los derechos y obligaciones el día 9 de setiembre de 1965.

Manzana B, Solar 26 — Padrón 3.332 — Armando Bautista Erramuspe Sosa.

Manzana B, Solar 31 — Padrón 3.337 — Jorge Pisa Martínez.

Manzana C, Solar 40 — Padrón 3.346 — Roberto Tabu Morteyru.

Manzana C Solar 41 — Padrón 3.347 — María Angélica Larre Cook de Pasarella.

Manzana C, Solar 51 — Padrón 3.357 — Elsa Rene Pucharelli Martínez.

Manzana C, Solar 53 — Padrón 3.359 — Rodolfo Pose Castañeda.

Manzana C, Solar 55, — Padrón 3.361 — Manuel Antonio Baraza.

Manzana C, Solar 58 — Padrón 3.364 — Ibrain José Baraza Manrubia.

Manzana C, Solar 60 — Padrón 3.366 — Juana Morteyru Auzqui de Tabo Fontao.

Manzana D, Solar 79 — Padrón 3.400 — Juan Carlos González.

Manzana D, Solar 84 — Padrón 3.405 — Vicente Manfredi Bodrito y María Mercedes Barabino, que de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos de las promesas de compra venta de los solares antes mencionados y que están ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, plano del Agrim. Roberto Schinca inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de agosto de 1957 con el N.o 9.744.

2) N$ 735.00 15|pub. 17998 Ag.22-v.set.11.

COMPAÑIA SOLIS S. R. L.
Santa Lucía 4696

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan, como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas", sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 12, Solar 13, Padrón 2.746, Juan Carlos Pereira Larrosa.

2) N$ 262.50 15|pub. 17089 Ag.14-v.set.3.

MALDONADO

GHELI S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus Promesas de Compraventa de los solares de Playa San Francisco Tercera Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis:

Elsa y Eva Aída Prando Baldone solar 32, manzana 45, padrón actual 6992 anterior 16247 rural.

Juan José Carro Scala, solar 9, manzana 46 padrón actual 6943, anterior 16247 rural.

Cayetano Fernández Bráge, solar 23, manzana 36 padrón actual 6603, anterior 16247 rural.

Dina Beer de Browner, solar 18 manzana 8 padrón actual 5662, anterior 16247 M|A.

Héctor Otto Pérez solar 3, manzana 45, padrón actual 6963, anterior 16247 rural.

Nelson Miranda Capi, solar 21, manzana 49, padrón actual 5977 anterior 16247 M|A.

Carlos de Oliveira Gómez, solar 26, manzana 45, padrón actual 6986 anterior 16247 rural.

Heleufrides Gallo de Benavídez solar 6, manzana 40, padrón actual 6658 anterior 16247 rural.

Jorge Ramón López y Carlos Heber Chiessa Martínez, solar 13 manzana 53 padrón actual 6738, anterior 16247 rural.

Julio María Plada, solar 2, manzana 45, padrón acual 6962.

Walter Mari, solar 7, manzana 45, padrón actual 6967, anterior 16247 rural.

Dolores Miguela Rodríguez de Viurrarena para sus hijos menores, Carlos Raúl y Jorge Pedro Viurrarena solar 6, manzana 18, padrón actual 4745, anterior 1255 y 501 m|a.

Nancy Vicente de Fuentes, solar 22, manzana 23, padrón actual 5759 anterior 16247 M|A.

Luisa Núñez Iglesias, solar 7 manzana 16 padrón actual 5339, anterior 1255 m|a, y 501 m|a

Carlos Eduardo García López, solar 11, manzana 12 padrón actual 5278, anterior 4552 M|A.

Alfredo Luis Núñez, solar 22, manzana 12, padrón actual 5286, anterior 4552 M|A.

Raúl Sergio Pravia solar 17 manzana 12, padrón actual 5281, anterior 4552 M|A.

María Ana Ciancio Lemes, solar 6 manzana 8, padrón actual 5650 anterior 16247 M.A.

Sergio Eduardo Peroni y Ana Matilde Ugarte de Peroni solar 4, manzana 19, padrón actual 5372.

Gregorio Salomón Poradosú y Griselda Graviz, solar 8, manzana 29 padrón actual 5789 anterior 16247 M|A.

Josefina Ema Aliverti Nano, solar 20, manzana 29, padrón actual 5801 anterior 16247 M|A.

Walter Oscar Viglione, solar 1, manzana 30, padrón actual 5803 anterior 16247 M|A.

Julia Cazaban Barraque, solar 16 manzana 34, padrón actual 5847, anterior 16247 M|A.

Nelika Myriam Revello Tasende, solar 3, manzana 49 padrón actual 5959, anterior 16247 M|A.

Roberto González González, solar 9, manzana 23, padrón actual 5746 anterior 16247 M|A.

Jesús Méndez solar 6 manzana 42, padrón actual 5915, anterior 16247 M|A.

Juan Gabriel Mollica, solar 4, manzana 20, padrón actual 5380 anterior 4552 M|A.

Lena D'Onofrio de Barboza, solar 16, manzana 29, padrón actual 5797, anterior 16247 M|A.

Luisa Andrade de Rubino, solar 16 manzana 30 padrón actual 5818, anterior 5082 M|A.

Francisca C. Tutzo, solar 11, manzana 44, padrón actual 6864 anterior 16247 rural.

Juan Bernardo Laduche, solar 9, manzana 43, padrón actual 6890 anterior 16247 rural.

Graciela Cortés solar 7, manzana 44, padrón actual 6860 anterior 16247 rural.

Laura Silva Caubarrere de Dentone, solar 10, manzana 44, padrón actual 6863 anterior 16247 rural.

Alberto Machado Da Silva y Susana Coitiño de Machado, solar 7, manzana 47 padrón actual 6908, anterior 16247 rural.

Mario Andriolo, solar 22, manzana 40 padrón actual 6674 anterior 16247 rural.

Iris Pampín Franco, solar 19 manzana 40, padrón actual 6671, anterior 16247 rural.

Julio Wilson Justo solar 23, manzana 50, padrón actual 6699.

Said Aude Martínez, solar 8 manzana 46, padrón actual 6942, anterior 16247 rural.

María Nélida Esther Porzella Quintas solar 12, manzana 5 padrón actual 5592, anterior 16247 M|A.

María Nélida Esther Porzella Quintas y Bruno Bimbiris Valickaite, solar 12, manzana 5, padrón actual 5592 anterior 16247 M|A.

Delta Casais Lozada y Juan Carlos Skrilec, solar 11 manzana 2, padrón actual 5230, anterior 4552 M|A.

2) N$ 1.732 50 15|pub. 17485 Ag.16-v.set.5.

Adolfo Alonso Lussich, hace saber al señor DALMIRO BARDAS SIBILS, con domicilio en Amazonas 1736 Apto. 2 sus sucesores a cualquier título o cesionarios, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante plazo fijado por artículo 10 ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa del solar padrón 16.451, manzana 786, carpeta 142, Chacra 91 del fraccionamiento "El Pejerrey", de la Tercera Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 210.00 15|pub. 16196 Ag.7-v.ag.27.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 26 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón N.o 515. Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria relativa al desenvolvimiento y condiciones económicas del Banco, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1979.

2.o) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros para el nuevo período de un año. Elección de Síndico y suplente.

3.o) Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

Se comunica que, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización en la sede de la sociedad o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria, según el artículo 29 del Estatuto, así como que, de acuerdo al artículo 27, las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. Se deja constancia, asimismo, que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del Estatuto, el importe mínimo de capital con derecho a voto es de N$ 3.980 10 (son nuevos pesos tres mil novecientos ochenta con 10|100). — Montevideo, agosto de 1979. — El Directorio.

3) N$ 136.50 3|pub. 17844 Ag.21-v.ag.23.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1979 a las 17 horas y 30 minutos, en la calle Camino Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.

2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y el proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.

3) Consideración del informe del Contador.

4) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos.

5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el 30.o ejercicio social, y determinación de su remuneración.

6) Facultar al Directorio para capitalización de fondos de reserva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea — Montevideo, agosto de 1979.

3) N$ 210,00 5|pub. 17585 Ag.17-v.ag.23.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de setiembre de 1979, a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle José P. Varela 467 de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1) Disolución de la sociedad, por la expiración del plazo previsto en el artículo 1.o de los estatutos sociales; 2) Nombramiento de comisión liquidadora; 3) Remuneración de la comisión liquidadora; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) N$ 140.00 5|pub. 17943 Ag.22-v.ag.28.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de setiembre de 1979, a las 18 horas en su sede social, sita en la calle José P. Varela 467, de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

a) Nombramiento de dos accionistas, para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario; b) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de los años 1976|1977 y 1978.

Nota. — Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de 5 días a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio

3) N$ 157.50 5|pub. 17942 Ag.22-v.ag 28.

SANATORIO AMERICANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Sanatorio Americano S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en el local de la calle Dr. Isabelino Bosch 2466 de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento de capital.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Asamblea se constituirá con la concurrencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital total suscrito e integrado (Artículo 16 de los Estatutos).

Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una Institución Bancaria (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

3) N$ 52.50 3|pub. 17993 Ag.22-v.ag 25.

SANATORIO AMERICANO S. A.

Se comunica que se ha dispuesto dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de agosto de 1979 a las 18 horas, por haberse modificado la fecha de realización fijada para la misma, según nueva Convocatoria que se publica en esta fecha. — El Directorio

3) N$ 31.50 3|pub. 17994 Ag.22-v.ag.24.

GRANOIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de agosto próximo a las 9 y 30 horas en Rincón 468 escritorio 54 piso 5.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación de Directorio.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones deberá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el domicilio de la sociedad. — El Directorio.

3) N$ 35.00 2|pub. 18081 Ag.22-v.ag.23.

FILIGRAN S A.

El Directorio de Filigran S. A. convoca a la asamblea ordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 1979 a las 8 horas en su sede social de la calle Monte Caseros 2584, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979.
2.o) Designación de Directorio.
3.o) Distribución de Utilidades.

3) N$ 28.00 2|pub. 18050 Ag.22-v.ag.23.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973 artículo 30, apartado "C" se hace saber que los señores: ADELAIDA MORALES de COLOCCI; EUFEMIO L., GLADYS e IVONNE COLOCCI MORALES; GRACIELA, PATRICIA y HECTOR BLANCO VIANA; MARNE BLANCO COLOCCI de WITELAW; DUILIO y ORGSMAN PEREZ COLOCCI; MARGARITA PEREZ COLOCCI de BRITOS; LILY PEREZ COLOCCI de CATANEO; MARGARITA COLOCCI de DUCE HEBER A. y NELSON DUCE COLOCCI; LINDA ESTHER COLOCCI de MARTINEZ; LIBIA KETTY COLOCCI de BAGOYHAR; EUFEMIA RENEE COLOCCI de BUSCHIAZZO; JULIO y OLGA COLOCCI; MARIA ISABEL CAPPOTTE de COLOCCI; MARIA ISABEL COLOCCI CAPOTTE (Exp. E. 18.732|978) solicitan título del Panteón N.o 14, del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de familia Colocci, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 157.50 5|pub. 17865 Ag.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973 artículo 30, apartado "C" se hace saber que los señores: DANNY MARIA GIANNETTO MAZONI de BERNASCONI y ELENA MARIA GIANNETTO MAZONI de BACCINO, solicitan título del Nicho Panteón N.o 41, del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de familia Giannetto, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 105.00 5|pub. 17862 Ag.21-v.ag.27.

Se presentó el señor ANTONIO CERVETTO BERRUTTI, solicitando un certificado que les habilite el uso del solar N.o 320 del Cementerio Paso del Molino cuyo primitivo titular era José Cervetto.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez Escribano.

4) N$ 42.00 10|pub. 16953 Ag.13-v.ag.24.

Se presentó don FRANCISCO CARLOS TALAMAS, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 113 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era el señor Francisco Talamás

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano

4) N$ 31.50 3|pub. 15221 Jl.27-v.ag.31.

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron FELIPA MANUELA CABAÑAS MAYA, solicitando un certificado que les habilite el uso de Nicho de urnas N.o 60 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era Ignacia Leona Cabañas Maya.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 31.50 3|pub. 18075 Ag.22-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra ROSA MANCUSO de OLIVERA, titular del Nicho de Urnas N.o 173 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Rosa Maltempo de Polenta, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno, Director Adscripto a la Intervención.

4) N$ 175.00 10|pub. 18073 Ag.22-v.set 4.

Se presentó JUAN ANTONIO TORRADEFLO MARTINEZ, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 860 del Cementerio Central, cuya primitiva titular era doña Isidora Peña.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.

4) N$ 31.50 3|pub. 17990 Ag.22-v.ag 24.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO LUCIANO VIDAL SOSA y CLARA GENOVEVA ANZA AGUILAR (Ficha V. 1056|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 10|pub. 18057 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MAÑE GARZON y MARGARITA MARIA SOLARI de GARZON (Ficha V. 40|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 17507 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO FILLUELO RIVERO y ANA MARIA ASCHIERI URIARTE, (Ficha V. 188|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 17732 Ag.20-v.set 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ENRIQUE VERGARA FERNANDEZ e IRMA BERRONDO PEREYRA de VERGARA (Ficha V. 292|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 17101 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MORANDO y ESTELA MARY OLIVAR (Ficha V. 466|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 16977 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA IRMA MAGLIOCCA y HECTOR RICARDO GALAN (Ficha V 188 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 16371 Ag 8-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAUL TRAVERSA y Doña MABEL SILVIA LOLO (F. V. 316|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 14697 Jl.30-v ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA SANSONE de PORRO y HUGO RIVER PORRO (ficha V. 232|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 15196 Jl.27-ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRADOS RODRIGUEZ, RODOLFO y LABROT MESANZA, NELLY SUSANA (Ficha D. 374|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 17954 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ y MIRTHA SARA PEREZ AGRELO (Ficha C 182|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Nelly Alberte, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 17675 Ag.20-v. set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

yugal integrada por CESAR PROSPERO ROURA e HILDA EMILIA GADOLA (Ficha B 422|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16365 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GABRIEL RODRIGUEZ e IVONNE BARBOZA (Ficha D. 452|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17457 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDINO DANIEL AYALA RUIZ y CRISTINA ESTHER POSE (Ficha D 332|979), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16366 Ag.8-v set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE HORACIO OLIVEIRA MATTOS y CIVIA HOZWERT. (Ficha D 370 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15624 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RUBEN FEITO y ELSA MARIA ITHURRALDE (Ficha D. 228|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berbouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 14575 Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GAETANO SILVA ZAMPERETTI y GLADYS FERNANDEZ del MONTE, (Ficha 1260|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 17956 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE BETTOSINI y MARIA MERCEDES SOLARI. (Ficha 1362 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 16691 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ECHENIQUE y ENRIQUE NERY MUSLERA. (Ficha 974|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16930 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ BAIRO y RAUL REY (ficha V-224|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15937 Ag.3-v ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR CORREA LUNA y ANABEL BAROZZI PEDRAGOSA. (Ficha V. 1.272|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15583 Jl.31-v ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ORIETA MARTA y ATAHUALPA TOMAS CRAIGDALLIE (Ficha B. 346|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16645 Ag.9-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA J. CIVELLI GALLO y CARLOS PRUM ETCHEGARAY (F. A. 462 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 3 de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16271 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: CARLOS GUILLERMO CERVEÑANSKY KAFKA y EMMA FIERRO COSTA (Ficha A. 188|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 16128 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre EDUARDO ADOLFO VIANES y NORMA ELIZABETH LIENCREZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente ficha: B 250|979. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16133 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL ACUÑA y MARY ETHEL MAGALLANES (F. A. N. 660|978; y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 16005 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre IRIS NILDA GIACOMETTI y ENRIQUE ALBERTO CALCAGNO (Ficha 324|978), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15146 Jl.30-v ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BRUSCO BARGAS y MARIA ELENA GOMEZ LINCK, (Ficha B. 338|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17778 Ag.20-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LIMA e ISIS CORUJO (Ficha C. 494|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 17641 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CASTRO PELUFFO y LUISA ELINA GARCIA, (Ficha C. 266|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17732 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMA ZULEMA GOMEZ DE GARCIA c|HUGO ANTONIO GARCIA TERNI, (Ficha C. 548|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17312 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS D. ALFONZO y NELLY A. GABRIEL (Ficha C. 364|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 16931 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA V. BLANCO y SERVANDO DUARTE, Ficha C. 208|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 16929 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MELONI CESAR GUIDO c|MARY RUTH SOMOZA, (Ficha C. 320|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16621 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ERNESTO MARTINEZ CASTRO y MARIA ESTHER MARTINEZ ALESINA, (Ficha C. 274|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16623 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA CELIA RODRIGUEZ con NELSON ANIBAL LAGO (ficha 332 bis 1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 16059 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por RUBEN CRESCENTI RICCIARDULLI y LIPSIA RAQUEL LEIVA (Ficha C. 254|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 15563 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR ESTEBAN DELPIAZZO GIMER y OBDULIA PALMIRA LALUZ CHAPPE (ficha C-282|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 15195 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: CRISPINO NAIR con GONZALEZ NEY. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. 392|979) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Ney González a estar a derecho bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 15997 Ag 3-v.ag 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CESAR SANDOVAL y OLGA TERESA CORREA SANGUINET (Ficha A. B. 760|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17506 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BERBON CELSI y MARIA MERCEDES RACHETTI. (Ficha AB. 281|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16129 Ag.6-v ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GREGORIA RAMONA MACHADO y PIERINO MARIZ MAGNANI, (Ficha AB. 206|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16130 Ag.6-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIACOMO KOHEN e IVONNE HAIM (Ficha E. 290|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 17802 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL DI MAURO y ANA MARIA SOSA (Ficha E. 498-979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17539 Ag 17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA JUDITH ARREGUI y JOSE PEDRO VARELA, (Ficha E. 320|979) y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que, comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17295 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ESTEBAN BORSARI y MARIA CRISTINA FEDULLO (Ficha E. 454|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16811 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turna, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO MENENDEZ y OLGA TAMARA PORTO (Ficha E. 450|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 16369 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO AVDOLOV y BEATRIZ SILVIA BEKERMAN (Ficha E. 424|979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio d 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16184 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MONTSERRAT CAMPRUBI y JORGE MIGUEL GARRIDO, (Ficha E. 256|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16134 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES WALTER PEREZ y ERMINDA ESTHER FIGUEREDO de PEREZ, (Ficha E. 330|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16132 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MARQUEZ y ROSA LUISA PINELA (Ficha E. 44|979), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15625 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA PURA MERONI y FRANCISCO ECHARRI (ficha E-41-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15200 Jl.27-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN FULCELINA c|FRANCISCO ANTONIO SALVIA (Ficha E 396|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17997 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARGARITA CARRIQUIRY y RAMON CARLOS ABIN DE MARIA (F. E. 192|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112,00 20|pub. 17636 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS FARES y WASHINGTON OSCAR GONZALEZ, (Ficha E. 314|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17558 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORRIS ZIMMELMAN y EDNA MAE SAUNDERS FRY (Ficha E. 408|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17103 Ag.17-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL LOMBARDI MICHELENA y GABRIEL ANTONIO BUONOMO RAMIREZ (Ficha E. 472|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17332 Ag.16-v.set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA NEVES SANGUINETTI con EDISON GONZALEZ SILVA (Ficha E. 122|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17106 Ag.16-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA RODRIGUEZ C| RICARDO LOPEZ (Ficha E. 394|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17201 Ag.15-v.set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DEOLINDA DE LEON c| WALTER IBAÑEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 524|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Ibáñez a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Asimismo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal mencionada y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 agosto 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30|pub. 17177 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORA JOSE RAMON y NUMIA DAYSY GADEA (Ficha E. 478|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. —

Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16928 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO SZERMAN y RAQUEL CUKIERMAN (Ficha E. 460|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16649 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLORES MONZON con RAUL ELIAS GONZALEZ (Ficha E. 748|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16671 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GONZALEZ y MARIA SOLEDAD PONCE DE LEON, (Ficha E. 516|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16624 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FORMIGA NUÑEZ y MIRTA MABEL ESPAÑOL MAZZUCCO (Ficha E. 418|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16370 Ag.8-v.Set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HISPANO AMERICO ARCE y TERESITA REINA CHIARAMELO (ficha E-372|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 16060 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS OLDEMAR LUNA y MARIA TERESITA FERNANDEZ (Ficha E. 284|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 16002 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ALBERTO ARDOINO y ANA MARIA RACHETTI (Ficha E 324|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, pra que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 15339 Jl.30-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE BORCHES SIENRA y ALBA NORMA BELLO GARGIULO, (Ficha V. 617|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16622 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS GERARDO SCAFIEZZO MATURRO y MARIA del CARMEN RIMOLDI MILANESI (Ficha V.795|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16826 Ag.13-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN SANTOPIETRO y ANGELA DI PASCA, (Ficha V. 691|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16670 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO FERNANDEZ y BEATRIZ MARIA CORDANO (ficha V-173|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16061 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE SCORIA y MARTHA BEATRIZ LEGARBURO, (Ficha V. 1385|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15976 Ag.3-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE GARET contra MARGOT CASELLA (Ficha C. 275|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17676 Ag.20-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARIO COSTAS y ANA MONICA BROGGINI (Ficha C. 311|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de julio de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub| 17674 Ag.20-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVERA, JUAN ANTONIO y NUÑEZ, MIRTHA MATILDE, (Ficha D. 307|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17296 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANDRES y MARIA TERESA DURAN (Ficha C. 301|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de julio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17174 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVER FLEMATTI, SERGIO o ZERGIO HOMERO y CASTRO BLANCO MARTA MATILDE (Ficha D. 233|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15874 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOCRATES CALABRIA o SOCRATES CALABRIA MENDOZA y AMANDA DIAZ o AMANDA DIAZ RODRIGUEZ. (Ficha C 321|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16960 Ag.13-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANOTTI, ELBIO LUIS y PANIZZA, DELIA, (Ficha D. 259|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16644 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOBERANO COELHO, TERESITA y GABILAN ESPINARI, JOSE RAMON (Ficha D. 299|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 16346 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BAYETO y EMILIA GRACIELA ALVAREZ COSTA (Ficha B 241|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 15873 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANCHEZ JULIO CESAR y GONZALEZ SANTIAGO MIRTA GLORIA (Ficha D. 627|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15268 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALTASAR MIGUEL FARIÑA con LILIANA ELINA CID (Ficha C. 233|979) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 16248 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN FERNANDEZ y LUISA ORFILIA LATORRE (ficha C-243|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 15 de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 16189 Ag.7-set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSELINA CARRASCO ESTADES y ROMULO VIROGA FERNANDEZ (Ficha D. 403|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17673 Ag.20-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO PEREIRA CHILIS y MARIA TERESA LIZASO (Ficha D. 359|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17105 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL MULERO y MARIA ASUNCION SANTORO (Ficha D. 545|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Piroato, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17637 Ag 17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ SANTIAGO c|PEREZ CARMEN, (Ficha D. 391|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17638 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA LEMOS y MARTA SILVEIRA de LEMOS (Ficha D. 489|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17639 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOSE ANDRES FERNANDEZ y ANA MARIA REYES, (Ficha D. 719|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17642 Ag.17-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADO JUAN SENSEREY y ALEJANDRINA ALVAREZ UMPIERREZ, (Ficha D 211|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 16823 Ag.13.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por TITO EDISON LIMA y OLGA NELLY ALURRALDE (Ficha D 259|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16957 Ag.13.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRRY JOSE MARTINEZ e HILDA LIVIA GROSSO, (Ficha D. 513|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 16690 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO JOAQUIN RAPETTI y ROSA NORMA BEGINO (Ficha D. 433|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de junio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16812 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por GLORIA CELESTE BONISSAY y HUMBERTO TECHERA (Ficha D. 625|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16368 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE TALICE y ETHEL VAZ MARTINS (Ficha D. 331|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. D. 331|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16367 Ag 8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANTE ROSALES y ANA MARIA MENENDEZ, (Ficha 743|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 18056 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALLAS y SONIA BEATRIZ PINTOS (Ficha V. 599|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15316 Jl.30-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE o JORGE WASHINGTON ESCUDERO y MARIA RITA FIDANZA (Ficha A. 773|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29, de 1978. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18058 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ADELA COBAS FERNANDEZ y HECTOR VICENTE SAMMARCO CASTRO. (Ficha C. 301|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17677 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JUAN CARLOS ACEVEDO y SELVA ANA FERNANDEZ (Ficha A. 247|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días — Montevideo junio 7 de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17108 Ag.14-v set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO PASTORINI CAETANO y TERESA NELLY LAMADRID FERNANDEZ, (Ficha C 377|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16927 Ag.13.v-set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HUGO LUIS MAESO con TERESA NELLY CONTRERA (Ficha B. 203|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16669 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ZUCCO y JULIA IRIS PERDIGON (F. C. 273|1978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15925 Ag.8-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS RAMON SILVERA y VILMA CHAGAS (F. C. 21|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
22) N$ 112.00 20|pub. 16256 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADRIANA RODINO y JORGE FRANCISCO GULLON (Ficha C. 267|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15247 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS GRACIELA CUCARO y JORGE OROSMAN CARDOZO (Ficha A 479|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15300 Jl.20-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO EDUARDO RENOM y MARIA SUSANA COTIGNOLO (Ficha C. 177|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17955 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA de los ANGELES BLANCO y JORGE WILSON BRANDARIZ (Ficha C. 273|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16219 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO A. GATTO y ESTHER B. LASTRERO (Ficha C. 373|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos

dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 16282 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y aprobación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO C. GONZALEZ y MARIA C. MOLESINI (Ficha C 545|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 16255 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO ESPOSITO y ALBERTINA AMARC (ficha C-352-1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.
Y efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 15926 Ag.3-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINA ESTELA MONTALDO y AGUSTIN ROMEO SARAIVA (Ficha C. 103|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 15869 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PENEDO y TERESA de la CRUZ TORRES (Ficha C. N.o 355|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de julio de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 15801 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MERCEDES GARINO y HECTOR VIOLANTE (Ficha C. 17|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 15471 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN GARCIA y ASCENSION FIGUEIRAS (Ficha C. 587|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 15584 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ y GRACIELA DE LEON FUSILLO (ficha C. 279|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112,00 20|pub. 15377 Jl.30-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON MIRANDA y BLANCA MERCEDES FILGUEIRA (Ficha C. 343|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 15227 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO GOMEZ HAEDO y BEATRIZ SAGARRA (Ficha C. 267|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 15226 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDA E. ERAUZQUIN y RAMON S. FONTAN, (Ficha C 913|978), y que se cita a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevido, 27 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 16932 Ag.13-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA ESTELA TORRES y JORGE EDUARDO PIRIZ (Ficha A. B. 385|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17519 Ag.17-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PAROLIN y MARIA DEL ROSARIO TOURON (Ficha AB 41|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de julio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 17427 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILA ESTHER LORENZO y ARNALDO ROMULO CATINO, (Ficha AB. 321|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16474 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS UBALDO ROMERO y MARIA GLORIA ROMERO (Ficha AB. 21|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16347 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM DORA DE LEON FUSILLO y FELIX DARZI LEONARDO IZZY (ficha AB-265|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16211 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LAGOMARSINO VIGIL y MARTA BEATRIZ BUSCH, (Ficha AB 307|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15667 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA MARGARITA TESOLIN y MARIO CIARAMELLA GIANFAGNA (ficha AB 271|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15376 Jl.30-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CAETANO OTERO y ROSA MARIA BARCIA SIMON (ficha AB 11|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15413 Jl.30-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SHIRLEY AYALA AYALA y LUIS CHIAPPARRO TABO (ficha AB-233|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15194 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SUAREZ, MARIA FELISA con DUBRA JESUS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (ficha AB-Nº 219|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jesús Dubra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 30|pub. 14587 Jl.23-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL MARTINEZ y MARIA de los ANGELES CHAVES (Ficha A.B. 277|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 15582 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY ISABEL BELGRANO FERRI y VICTOR RAUL BLENGIO, (Ficha AB. 367|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17762 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN LACAZE y ALEJANDRINA PEREZ ARZOLA o PEREZ BEJERANO. (ficha AB-387|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16212 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA CUADRO y ELENA ANTONIA GOÑI (Ficha E. 641|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesnta días. — Montvideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18005 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por ALFONSO FERNANDEZ y ABELIA LOURO (Ficha E. 319|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16537 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HECTOR MORENO y TERESITA VIVIAN FRUGONI (Ficha E. 891|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16697 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA SOIBELMAN e ISRAEL FELDER (Ficha E. 583|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 16730 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO HUGO DEL CASTILLO y MIRTA HILDA BOSSANO. (Ficha E. 595|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16576 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY SUERTEGARAY y LUIS ALBERTO DECOMBE. (Ficha E. 711|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16131 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre GONZALEZ VIDAL, LUIS ALBERTO y LOPEZ LOPEZ, AMELIA, (Ficha B. 339|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente ficha B. 339|979. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16081 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CEFERINO DELGADO y BLANCA RENEE FERNANDEZ (Ficha E. 599|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos, dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub. 17104 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FERNANDEZ DIAZ y MARIA MAGDALENA BIANCHETTI (Ficha E 451|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 17909 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME DANIEL MONESTIER y MARIA YOLANDA SORIA (Ficha E. 2715|963) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 112,00 20|pub. 17107 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO SCAFIEZZO MATTURRO y ALICIA MERCEDES CAMMAROTA BELLO (Ficha E 489|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 16827 Ag.13.v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELIA BARREIRO con PEDRO TAIBO CANALE (Ficha E. 405|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16647 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CARMELO CAMMAROTA y MARIA CONSTANCIA ZENI (Ficha E. 1067|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16380 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DUGALDO GONZALEZ y CARMEN PERERA (Ficha E. 341|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 15223 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO VALABREGA GRIMOLDI y MARIA BLANCA NASER NASIF (Ficha E. 273|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 16542 Ag.9-v.set.5

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ROBERTO LUJAN JARDIN y ALBA NURY CARRION. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha 423|A|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Roberto Luján Jardín y doña Alba Nury Carrion, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 12 de junio de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 16773 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha A Nº 124-1979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre doña GRISELDA ONERIA SARMIENTO y don HERIBERTO PEREIRA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de junio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15940 Ag.3-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos IRIBARREN, CIRO y RAMIS, LIRA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Fa. B. N.o 174|976), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ciro Iribarren y Lira Ramis y, se cita, a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 23 de mayo de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 16774 Ag.10-v.set.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: PAGANO ROSAURO y JUANA PAUINA PEREZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" C. N.o 5|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7o. de la ley 10.783. — Canelones, 26 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 17370 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: ALVAREZ de RODRIGUEZ TERESA NELLY c|ISMAEL ALCALA RODRIGUEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 536|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 11 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15842 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: INSUIBURU ZULLY MARY y HECTOR CLEIN KOPEIKA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Civil C. N.o 43|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.873. — Canelones, 21 de junio de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 16158 Ag.6-v ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OLIVERA SANJURJO y MARIA del CARMEN MANCEBO (Ficha V. 196|979) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 17863 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINDOLFO MANUEL VECINO Y ANA MARIA ACOSTA (Ficha V 212|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 9 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 17864 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS MAUBRIGADEZ c|OLGA MARIA MARTINO (Ficha V. N.o 163, año 1979) citándose a los acreedores y demás interesados, dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15273 Jl.27-v ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON KOVENSKY y RUTH MARY ARBIZA. (Ficha 200|V|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando,

8 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17537 Ag.17-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges ISIDORO DANTE DE ARMAS BERISSO y MARIA EMMA VENDRELL PICASSO (Ficha 181|VI1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 27 de julio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 16988 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCO SILVINO GONZALEZ CEDRES con MARIA HELVECIA BORJAS. (Ficha V. 388|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 15665 Ag.1.o-v.ag.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 14 de junio de 1979, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CANDIDO RAIMUNDO RODRIGUEZ RECARTE y ALICE JACKSON DE RODRIGUEZ (Ficha número 197 año 1979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Melo, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 17006 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLEBER DIONISIO ALVAREZ y MARIA DELIA RODRIGUEZ (Ficha 396|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 5 de setiembre de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15653 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIÑO GARCIA ROBERTO ANTONIO y CIRION MARTINS ANALIA (212|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de julio de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 15650 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos BLANCA ROSA CABRERA HERNANDEZ y ROBERTO NILSON NEGRI VAZQUEZ (ficha 117|979) citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de sesenta días. — Melo, mayo 24 de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15939 Ag.3-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por VALENTIN JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ y MONICA MARIA MATTOS CORREA (F. 141|979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 25 de mayo de 1979 — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17007 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICE B. MAZZEI y ANGEL FERNANDEZ (Fa. 82|979) citándose a los interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Melo, 30 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre GARINO ORTIZ ARISPE y SANTA EVA ACOSTA FERREIRA (ficha 184|979), citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, junio 20 de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 15938. Ag.3-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 2.465, de fecha 22 de junio de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por ALEJANDRO CARLOS BADARACCO SCILINGO y BLANCA GLADYS CUCUCOVICH AMARO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 26 de julio de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 16656 Ag.10-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FELIX GAUDENCIO QUIJANO y MARIBEL FERRETA de QUIJANO (Ficha C. 66|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 25 de noviembre de 1976. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 15632 Ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público la disolucin y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMELIA IRMA ROZZA STEINHAUSER y RICARDO RENE ALFONSO NIEVES (Ficha C 160|979) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 3 de agosto de 1979. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 16958 Ag.13-v.set.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ISABEL E. SASTRE de CABRERA contra FRANCISCO CABRERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 276|979), se hace saber al público que con fecha junio 20 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 14 de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17869 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos JOSE LUIS MONTERO ACUÑA c|NELIDA PEREZ RODRIGUEZ de MONTERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. 174|979), se hace saber al público que con fecha mayo 2 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 25 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17229 Ag.15-v.set.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por resolución de fecha 7 de junio del corriente año, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los conyuges: JAIME BRAULIC CONSTANTIN Y SYLVIA LEONOR PLAVAN (Ficha C. N.o 123|1979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, junio veintidos de 1979. — Sara Carrone. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15688 Ag.1.o-v.ag.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que por interlocutoria de fecha 1? de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO ABEL SALMINI y BRENDA GREGORIA HERNANDEZ de SALMINI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida, julio 26 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17930 Ag.21-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE WILSON SOLER y ALBA BEATRIZ ARAGON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley 10.783. — Florida mayo 22 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17931 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entde JULIO CESAR HERNANDEZ DEL CASTILLO o del CASTILLO e ISOLINA CLAUDIA SILVA DE CARLO o de CARLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, 26 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17352 Ag.16-v.set.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos GLADYS GRISEL CORNEJO de DUARTE contra HUGO DUARTE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 796|978), se hace saber al público que con fecha diciembre 11 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 9 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 18065 Ag.22-v.set.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre WASHINGTON LUIS MARIA MANZINI y ALBA MIRTA MODERNELL (Ficha A. 294|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 8 de agosto de 1979. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17820 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARTINEZ RODRIGUEZ, WILMA MARIA con LOPEZ COSTA, RAMON ANDRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A. 256|

979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilma María Martínez y Ramón Andrés López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 17822 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: EDUARDO JORGE BANCHERO ICHAUSPE y CELIA SANCHEZ SUAREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A. 276|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo José Banchero Ichauspe y Celia Sánchez Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 17823 Ag.21-v.set.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos IRIARTE MARRERO, HUBERT NILSON con ESTEVEZ PEREZ, TERESITA CARMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fa. 1.379, año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 26 de diciembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Hubert Nilson Iriarte Marrero y doña Teresita Carmen Estevez Pérez y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 17237 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BONILLA DELIA JOSEFA y ROMERO COSME ANDRES, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 624, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Cosme Andrés Romero y doña Delia Josefa Bonilla, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de agosto de 1979. — Pdro M. Díaz Prito, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 17238 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FRAGA OTERO, JOSE con GONZALEZ LARROSA, ELBA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 364 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Fraga Otero y doña Elba González Larrosa, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 26 de julio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 16795 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PEREIRA LUIS ALBERTO MARCELO y FERNANDEZ JACOBA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 480 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis Aberto Marcelo Pereira y doña Jacoba Fernández, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 23 de julio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 16439 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ROSOLINO NELLY ESTHER con MARTINEZ ROCCA RAUL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 1304, Año 1978) se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1978, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Raúl Martínez Rocca y Nelly Esther Rosolino, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de marzo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 15695 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MEDINA JUAN ANTONIO con ABOY ZEBALLOS de MEDINA EMA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 987 Año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 23 de diciembre de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Antonio Medina y doña Ema Aboy Zeballos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de febrero de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 15696 Ag.1.o-v.ag.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de abril de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAQUEL TRINDADE PEREZ y JOSE ROSALIO BAEZ TORT (F. 255|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de julio de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 17187 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de febrero de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBY ACOSTA DIAZ y ADELA ARBILDI MENDEZ (Ficha N.o 34|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
5) N$ 168,00 20|pub. 17083 Ag.14-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SUSANA MARGARITA CARDOZO GONZALEZ y HUGO BERTACCHI BLANCO (Ficha N.o 396|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 29 de junio de 1979. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 16858 Ag.13-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de abril de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANKLIN GILBERENA RODRIGUEZ y DIOSMA MARIA VEGA MEDINA (Ficha N.o 316|1979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de junio de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 15686 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1961, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BLANCA ROSA SILVERA y ARMANDO VICENTE SILVEIRA (F. N.o 135|1978), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 15687 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 1.o de marzo de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PAULO MENDOZA PERDOMO y MARIA SIXTA SIERRA DENIS (Ficha N.o 638|978), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 30 de marzo de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 15482 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ ESTECHE y ADELINA CUADRADO ROCHA (Ficha 158|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término del sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140,00 20|pub. 17593 Ag.17-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: RICARDO JORGE OLIVERA y BEATRIZ TERESA MOSCOSO (Ficha 354|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de junio de 1979 — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 16857 Ag.13-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7 de agosto de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELO OROSMAN ERASO GUADALUPE y CARMEN AURELIA GUTIERREZ GUTIERREZ (Ficha 652|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de agosto de 1978 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
5) N$ 140.00 20|pub. 13400 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de abril de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIO PEREZ y HORTENCIA MAURICIA SANABRIA FALLAS, (Ficha 283|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de junio de 1979. — Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 16084 Ag.6-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN PEREZ REYES y ANGELA BARBOZA VITANCURT de PEREZ (ficha 304|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de mayo de 1979 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 15203 Jl.27-v.ag.23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRUM, GLORIA LEONOR contra RODRIGUEZ, ENRIQUE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 67|979) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria Leonor Brum y Enrique Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

5) N$ 168.00 20|pub. 15329 Jl.30-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges EVA ARGELINA CORREA de LEITES con OMAR MARINO LEITES - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (F. B. 234|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 140,00 20|pub. 16269 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges CLEMENTE MARIA AMARO c|ELSA CARBALLO - Disolución Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.B. 205|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, abril 2 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria

5) N$ 140,00 20|pub. 15465 Jl.31-v.ag.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos VENANCIO VAZQUEZ y SARA ALBERDI de VAZQUEZ (Ficha C. número 489|979), citándose a los interesados, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 26 de julio de 1979. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 17971 Ag.22-v.set.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANDRES ELVERDIN y EVA AIDA ROSA, (A. 71|979), emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos. — Rivera, 2 de agosto de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 84.00 20|pub. 17267 Ag.15-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROMEO SENA CAMACHO e ISABEL LOPEZ DAVILA, (A. 35|979), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera 4 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

5). N$ 112.00 20|pub. 17269 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX ANDI SILVA y LUCELBA CORREA (F. A. 62|979). En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de julio de 1979. — Escribano Walter Figueredo, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 16550 Ag.9-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FLORISBELO EDI CARDOZO OLIVERA y MARIA TERESA MARTINEZ GONZALEZ (A. 36|979), y que se emplaza a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 31 de mayo de 1979. — Escribana Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub. 16549 Ag.9-v.set 5

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LIDIA MABEL BRAÑAS DE VAZQUEZ c|VAZQUEZ BOLFI FRANCISCO, (F. 462|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 6 de agosto de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 17793 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran HILDA PEREYRA GONZALEZ c|RUBEN A. PEREZ PEREYRA, (F. 991|978.. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 19 de setiembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 17250 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran IDELFONSO SOSA RIJO y SOSA OLGA DELICIA (F. 37|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que se presenten en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 21 de marzo de 1979. — José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 16759 Ag.10-v.st.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARINA CARDOSO de VEGA y LUIS WALTER VEGA FONSECA, (F. 1.150|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 31 de octubre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 16760 Ag.10-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran HERNANDEZ NILBA MIRIAM y SANDALIO INDALECIO CIVILA (F. 17|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de sesenta días. — Rocha, 21 de marzo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112,00 20|pub. 16761 Ag.10-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran WASHINGTON WALDEMAR MONTES y MOLINA MARIA de los ANGELES, (F. 1.442|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, para que comparezcan en el plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 12 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 16762 Ag.10-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran AMBROSIO RAVERA MONDINO y MACHADO FERNANDEZ, HILDA. (F. 205|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 31 de marzo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 16427 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran NELSON VICTOR VEIGA ZABALA MARIA NELLY, (F. 463|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan en los respectivos autos dentro de sesenta días — Rocha, 19 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 16426 Ag.8-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran QUADRELLI SANCHEZ MIGUEL y FALCONI UHALT BEATRIZ. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 508|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Rocha, julio 23 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario

5) N$ 112.00 20|pub. 15703 Ag.1.o-v.ag.28.

SALTO

INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos SOSA EDUARDO JOSE con ANDREOLI MARGARITA LUISA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (La. A. Fa. N.o 98|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Eduardo Sosa con Luisa Margarita Andreoli y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de setiembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

5) N$ 168.00 20|pub. 17262 Ag.15-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: MOTTA de VERDALA, LADY ETHEL con WALTER VERDALA — Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A. Fa. N.o 576|978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal existente entre Lady Ethel Motta de Verdala con Walter Verdala, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bines del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 setiembre 1946). — Salto, 6 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

5) N$ 168,00 20|pub. 17082 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVA VITELMO e IRMA PEREIRA "Disolución y Liquidación de sociedd conyugal" (La. A. F. 420|979) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VITELMO SILVA e IRMA PEREIRA y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 16298 Jl.30-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1º de agosto de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO ATILIO SEMINO y LEDICE da ROSA a la vez se citó a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Salto, agosto 22 de 1978. — Esc Milton La Porta, Actuario Adjunto.

5) N$ 140 00 20|pub. 17080 Ag.14-v.st.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de junio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS OFELIA MOLTENI y EDUARDO VILLARREAL (A 438|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, julio 24 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

5) N$ 140,00 20|pub. 17081 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 1.o de junio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL SILVA RODRIGUEZ y ELENA LOURDES PEREIRA (A. 410|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Salto julio 24 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140,00 20|pub. 16235 Ag.7-v.set.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "MARIA DEL LUJAN MARTORANO con BERNARDO MARIA LAVISTA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 450 año 1979), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María del Luján Martorano y Bernardo María Lavista, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783.
A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
6) N$ 140.00 20|pub. 15921 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — En autos: ELIZABETH LIBERTAD ROSSI de MELOGNO con HORACIO DARIO MELOGNO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 300|979), se hace saber que por resolución de fecha 26 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Elizabeth Libertad Rossi y Horacio Darío Melogno, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 15644 Ag.1.o-v.ag.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CICERO o SISARO SILVA y ELBIA YENI TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó. 25 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 14172 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ARTIGAS PEÑA y SUSANA LANDO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 13 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17985 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don BALDOMERO DA ROSA y doña BLANCA NELIA MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 31 de julio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17687 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por WILDER DANTE SILVA y SONIA TERESITA GARCIA MONTEJO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 9 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria Adjunta.
1) N$ 112.00 20|pub. 17683 Ag.20-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por LUIS CESAR NUÑEZ YASUIRE y ELVA MARY LEAL VALLEJOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 7 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 17668 Ag.20-v.set.14.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por don RUBEN SOSA PEREIRA y doña EDITH DUARTE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 7 de agosto de 1979 — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 16850 Ag.13-v.set.7

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por RUPERTO HERNANDEZ ABELENDA y ADELA DE SOUZA LEAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 24 de julio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 15635 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ARTIGAS GALVAN y NUBIA ETELVINA LOPEZ de GALVAN, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó. 25 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15633 Ag.1.o-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por PEDRO MARIA CARDOZO y ORELVINA BUENO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 25 de junio de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 16052 Ag.3-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por don JUAN BAUTISTA GONZALEZ CHIESA y doña JUANA MARY FERRAZ ALVEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días — Tacuarembó, junio 25 de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 15218 Jl.27-v.ag.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución N.o 2.222, de fecha 29 de mayo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre José Pedro Montero Traibel y María Cristina Gómez Rosselló emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. (Ficha C. 286|979). — Treinta y Tres, 27 de julio de 1979. — Esc. María E. Giudice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 17362 Ag.16-v.set.12.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita llama y emplaza al señor Jaime Flores a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "González, Ana María c|JAIME FLORES, Divorcio Unilateral". (Ficha D. 106|979). — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 126.00 30|pub. 17109 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Rodríguez Walter Alejo contra FERNANDEZ CARMEN VELKIS. "Divorcio" (Ficha B. 164|979), citar y emplazar a Carmen Velkis Fernández, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 15356 Jl.30-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "CALANDA, HECTOR CARLOS contra PEREYRA MICAELA EDERLE - Divorcio" (Ficha B 106|979), citar y emplazar a Micaela Ederle Pereyra, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168 00 30|pub. 15867 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: de Armas Perdomo, María Stella contra FALCON FERNANDEZ GABRIEL, "Divorcio por causal" (Ficha D. 114 1979), se cita, llama y emplaza a Gabriel Falcón Fernández, a fin de que comparezca a estar a derechos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 15043 Jl 25-v set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ALBERTO PAPERAN CASALIA contra CELIA TEMPERAN "Divorcio" (F-182|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Celia Carmen Temperan Rivas de Paperán para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 13165 Jn.25-v.jn.29 Jl.23-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Romano, Alicia Ana contra HEBERT SISLO MANRIQUE. Divorcio (Ficha C. 142|979), y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 140|979) se cita. llama y emplaza por noventa días a Hebert Sislo Manrique, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31963 Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto THurno, se cita, llama y emplaza a Carmen Blanca Vieyra, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: JESUS SPOSITO, JOSE ALBERTO contra VIEYRA CARMEN BLANCA "Divorcio causal" (Ficha D 70|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 17923 Ag.21-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS ORIBE ALEMANY VIÑAS, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Ravaioli Esmeralda Ofelia contra ALEMANY VIÑAS LUIS ORIBE. Divorcio causal". (Ficha D. 82|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 17708 Ag.20-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ELMA LUCIA JIMENEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Torres Oscar contra JIMENEZ ELMA LUCIA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 478|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Junio de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 13264 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernandez Walter Roberto contra REBOYRAS MANON VIOLETA. Divorcio", (Ficha AB 348|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manon Violeta Reboyras para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 17333 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: Chanes Hipólita Ema contra LESCANO FRANCISCO. "Divorcio" (A. B. 256|1978), se cita, llama y emplaza a Francisco Lescano a fin de que comparezca en autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha A. B. 258|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32042 Jl 25-v.set 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: JUAN IBRAN MONTENEGRO contra IRIS BELGICA HERNANDEZ "Divorcio" (Ficha E. 626|977), se cita llama y emplaza a Iris Bélgica Hernández por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30836 Ag.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Dionisio Manuel Correa c|SILVINA IRENE PEREYRA MARTINEZ. Divorcio" (F. E. 454|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Silvina Irene Pereyra Martínez a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 17416 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Stella Cristina Arocha Castro c|NESTOR OMAR BOSSOTTO STACCHI. Divorcio" (Ficha E. 144|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Omar Bossotto Stacchi, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.

7) N$ 252.00 30|pub. 17176 Ag 15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor VICENTE CONSOLI LOFRANO a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados: Pérez Almeida, Martha Raquel contra VICENTE CONSOLI LOFRANO. "Divorcio Unilateral". (Ficha D. 7|1979). — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 15405 Jl.30-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Se cita, llama y emplaza a la señora MARIA CRISTINA LA LUZ SILVA, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Fernández, Enrique contra MARIA CRISTINA LA LUZ SILVA "Divorcio" (Ficha D. 69|979). — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 14949 Jl.26-v set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Bentancor Egeo Néstor contra LIMA MARIA UBALDINA. Divorcio" (Ficha B. 187|979), citar y emplazar a María Ubaldina Lima para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo. 4 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 14588 Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: AMARO DOMINGO contra LARRAMENDI, JULIA "Divorcio por causal" (Ficha D. 307|979). Se cita llama y emplaza a Julia Larramendi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

7) N$ 70.00 10|pub. 17500 Ag.17-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Fernández Santiago c|PEREZ CARMEN, Divorcio", (Ficha D. 401|979), radicados en este Juzgado se cita, llama y emplaza a Carmen Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 17415 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Batista Elsa Alba contra RODRIGUEZ OVIDIO. Divorcio por causal" (Ficha D. 823|979), se cita, llama y emplaza a Ovidio Antonio Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 6 de agosto de 1979. — Está amparada por auxiliatoria de pobreza. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32220 Ag. 9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Pérez Silva, María Ester c|SILVA GUIRADOS, MARCO ANTONIO. Divorcio" (F. 215|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marco Antonio Silva Guirados, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 17644 Ag.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Otondo, Héctor Luis c|ZUNILDA LYDIA GONZALEZ. Divorcio", (F. 211|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zunilda Lydia González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

7) N$ 168.00 30|pub. 16138 Ag.6-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Correa, Rosa contra HECTOR MARIO RAMOS. Divorcio" (F. 147|979), y Auxiliatoria de Pobreza, (F. 197|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Mario Ramos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 16 de junio de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31766 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos CARLOS E. RIZZO con TERESA M. KACSAK. "Divorcio" (Ficha 213|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Teresa Mónica Kacsak, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32066 Jl.27-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Roberto Campanella c|ALEGRE ATTIE, Divorcio". (Ficha 817|978), se cita, llama y emplaza a Alegre Attie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 13322 Jn.26-v.jn.29. Jl 23-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos Irma Teresa Cros García c|HERIBERTO FERNANDEZ HERNANDEZ. "Divorcio" (F. A. 241|79), y "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 847|1978), se cita, llama y emplaza a Heriberto Fernández Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 13 de 1979. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31751 Jn.25-v.jn.29. Jl.23-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Sarly Héctor contra CASTILLOS CELESTE AIDA. Divorcio" (A. B. 71|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celeste Aída Castillos para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo. 10 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31964 Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Jesús Manuel Rodríguez contra ROSA ADA ETCHICHURY. Divorcio." (Ficha E. 115|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Ada Etchichury a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, al cuatro de mayo de mil no-

vecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 17175 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Montiel de Sayavedra, Nilda Iris c|ANGEL DANTE SAYAVEDRA Divorcio" (Ficha E. 1 041|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Dante Sayavedra a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 16139 Ag.6-v.set.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "López, Ernesto Oribe c|FERNANDEZ, HAYDEE ROQUELINA, Divorcio", (Ficha C. 366|979), se cita, llama y emplaza a Haydeé Roquelina Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 31 de julio de 1979. —
7) N$ 56.00 10|pub. 17529 Ag.17-v.ag.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dispuso en autos: "Soria, Stella Mary contra RODOLFO RICARDO SOCA Divorcio Unilateral", (F. C. 355|979), citar y emplazar a Rodolfo Ricardo Soca, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de mayo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 17038 Ag.14-v.set.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos: "Nelson Morales Sandín contra ESTER VELEDO. Divorcio por causal", (A. 45|979), se cita, llama y emplaza por el término legal, a Ester Veledo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 29 de junio de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 84.00 20|pub. 16548 Ag.9-v.set.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, JULIO NELSON con RODRIGUEZ MARIA ELIZABET - Divorcio" (A. 798|978), se cita, llama y emplaza a María Elizabet Rodríguez por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 13 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 15604 Jl 31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Goslino, José Luis contra GRACIELA EDDIT MARI. "Divorcio por causal" (A. 454|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Graciela Eddit Mari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, julio 23 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 17283 Ag.15-v.set.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fernández Costa, Nelly Raquel contra DE LEON FERNANDEZ HUGO. Divorcio por la sola voluntad" (A 577|979), se cita, llama y emplaza a Hugo De León Fernández, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Nelly Raquel Fernández Costa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. — Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 12 de junio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31781 Jl.23-v.ag.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos: MEDINA MARINO contra ELSA SOBERDIA "Divorcio" (F. C. 358|979) se cita llama y emplaza por 90 días a Elsa Soberdia para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 27 de julio de 1979. (Haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión). — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32324 Ag.17-v.set.27

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario CARLOS HECTOR POSES PAIS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32371 Ag.22-v.ag.24.

Se emplaza al funcionario de servicio URUGUAY EDGARDO SILVA PERALTA, a efectos de que comparezca inmediatamente en la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32372 Ag.22-v.ag.24.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña DELIA DRATMAN DE SERTIC, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte de Justicia por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a estar a derecho en expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Vlado Sertic, solicitando el exequatur de la sentencia de separación personal de los nombrados esposos dictada el 11 de mayo de 1977, en Buenos Aires, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
8) N$ 252.00 30|pub. 15885 Ag.6-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.236 de fecha 4 de julio de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 130.891 de fecha 17 de julio de 1979, han sido designados para expropiar con destino afectado por la formación de la ochava y la implantación de los retiros correspondientes los siguientes inmuebles:
Padrón: 25.879 superficie afectada: 48 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 8 de 1979.
9) (C.C.) 8|pub. 32363 Ag.21-v.ag.30

Se presentó ante este Servicio la señora MARGARITA JOSEFINA INVERNIZZI ESTRADES DE MOREL, como cesionaria de Virginia Gregorini Abeleira que a su vez es donataria de Juan Bautista Gregorini solicitando título duplicado del Sepulcro N.o 248 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Adscripto a la Intervención.
8) N$ 175.00 10|pub. 17764 Ag.20-v.ag.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se emplaza al demandado HERMINIO VICENTE BERNASCONI a estar a derecho en autos: FERNANDEZ AIRALA RENEE con HERMINIO VICENTE BERNASCONI "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha C. 78| 979), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Canelones a 21 días del mes de junio de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
8) N$ 210.00 30|pub. 17371 Ag.20-v.set.28.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.230 de fecha 4 de julio ppdo. y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 130.889 de fecha 17 de julio de 1979 han sido designados para expropiar con destino apertura de la calle Juan de Dios Peza entre la de Solferino y la confluencia de la de Magenta con el Br. José Batlle y Ordóñez los siguientes inmuebles:
Padrón: 68.693; Superficie afectada: metros cuadrados 69.75.
Padrón: 68.694; Superficie afectada: metros cuadrados 2.4.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de agosto de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 32286 Ag.14-v.ag.23.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.235 de fecha 4 de julio de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 130.890 de fecha 17 de julio de 1979 han sido designados para expropiar con destino al ensanche a cincuenta metros del Br. José Batlle y Ordóñez a la altura de la Avda. Sayago los siguientes inmuebles:
Padrón: 406.472; Superficie afectada: 112 metros cuadrados 57.
Padrón: 406.473; Superficie afectada: 189 metros cuadrados 43.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de agosto de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 32287 Ag.14-v.ag.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 6 Km. 128 a 12 Km. 545.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 228 AM|5.
Propietario: Miguel Garau y Otra.
Padrón N.o 16.321.
Area a expropiar: 1 hectárea 0051 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados.

Ruta NN.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 307|AM-5.
Propietaria: María Angélica Iturvide y Otros.
Padrón N.o 43.751.
Area a expropiar: 6701 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.00.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del dpeartamento de Canelones.
Expediente N.o 152 AM|5.
Propietario: Eulogio Ramón Barindelli.
Padrón N.o 2.677.
Area a expropiar: 1 hectárea 4260 metros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 175|AM-5.
Propietario: Miguel A. Grasso Cremonesi.
Padrón N.o 2.462.
Area a expropiar: 1 hectárea 0901 metros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.

Tramo: 6 Km. 128 a 12 Km. 545.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 229|AM-5.
Propietario: Perlox S. A.
Padrón N.o 11.375.
Area a expropiar: 8034 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 297|AM-5.
Propietario: José M. Campiglia y Otra.
Padrón N.o 43.871.
Area a expropiar: 4874 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.

Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 298|AM-5.
Propietario: Osvaldo Passadore
Padrón N.o 43.887.
Area a expropiar: 6390 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545.00 a 17 Km. 458.20.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 328|AM-5.
Propietario: María Ema Coppo Galmarini y Otros.
Padrón N.o 43.631.
Area a expropiar: 2 hectáreas 5987 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545.00 a 17 Km. 458.20
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 343|AM-5.
Propietario: Antonio Agustín Baccino e Hijos.
Padrón N.o 176.800.
Area a expropiar: 1 hectárea 7153 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545.00 a 17 Km. 458.20.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 344|AM-5.
Propietario: José Rinaldi Palombo y Señora.
Padrón N.o 94.706.
Area a expropiar: 1 hectárea 5280 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545.00 a 17 Km. 458.20.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 347|AM-5.
Propietaria: María Ofelia Cabarcas e Hijos.
Padrón N.o 94.708.
Area a expropiar: 1569 metros cuadrados 50.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545.00 a 17 Km. 458.20.
Uibación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 348|AM-5.
Propietario: Cledeos Dina Baccino Stratta y Otros.
Padrón N.o 172.947.
Area a expropiar: 2 hectáreas 4477 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 349|AM-5.
Propietario: Miller Medeiros y Bastos.
Padrón N.o 152.349.
Area a expropiar: 3 hectáreas 0180 metros cuadrados.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.

Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 49.60.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicail del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 370|AM-5.
Propietario: Gustavo Aquiles Mailhos Ferriolo.
Padrón N.o 43.735.
Area a expropiar: 2 hectáreas 6398 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882 07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo
Expediente N.o 562|AM-5.
Propietario: Juan José Adami.
Padrón N.o 38.992 (p.).
Area a expropiar: 7798 metros cuadrados 20.

Ruta N.o Colector.

Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judcial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 563|AM-C.
Propietario: Juan José Adami.
Padrón N.o 407.403 (p).
Area a expropiar: 2880 metros cuadrados 54.

Ruta N.o 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.

Tramo: VII - Ao. Gutiérrez Ao. del Medio.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0802.
Propietario: Valentín Olivera Antúnez - Prom. Comp.: Walter Cotto Piedra.
Padrón N.o 9.375.
Area a expropiar: 480 metros cuadrados.

Ruta N.o 3 - Brig. Gral. José Artigas.

Tramo: Ruta N.o 30 a Bella Unión.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas.
Expediente N.o 0831.
Propietario: Ernestino Silva
Padrón N.o 4.056 (p).
Area a expropiar: 9248 metros cuadrados 34.

Ruta: Carretera de Enlace de Ruta N.o 8 con Ruta N.o 17.

Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0879.
Propietario: Pedro Orga.
Padrón N.o: 6.322 (p).
Area a expropiar: 1392 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

Enlace de Ruta N.o 8 con Ruta N.o 17.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0925.
Propietario María Celia Ferreira y Suc. Luis G. Ferreira.
Padrón N.o: 9.073, 9.074, 9.075, 9.076, 9.077, 9.078, 9.079, 9.080 y 9.081.
Area a expropiar: 9507 metros cuadrados 7619 centímetros cuadrados.

Enlace de Ruta N.o 8 con Ruta N.o 17.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0926.
Propietario: María Celia Ferreira y Suc. Luis G. Ferreira.
Padrón N.o 9.082, 9.083 y 9.084.
Area a expropiar: 3888 metros cuadrados 75.

Ruta N.o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.00.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 152|AM-5.
Propietrio: Eulogio Barindelli.
Padrón N.o 2.677.
Area a expropiar: 1 hectárea 4260 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 4.o Piso, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 32375 Ag.22-v.ag.31

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 5 - Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 6 Km. 128 mts. a 12 Km. 545 mts.
Ubicación: 5.a Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente N.o 230 AM|5.
Propietario: Carlos Durán.
Padrón N.o 11961 (p).
Area a expropiar: 597 m2 99 dm2.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 500 AM|C.
Propietario: Alfredo Ricardo y Roberto Odazzio.
Padrón N.o 50562.
Area a expropiar: 6 Hás. 4102 m2 12.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 501 AM|C.
Propietario: Alfredo, Ricardo y Roberto Odazzio.
Padrón N.o 50560 (p).
Area a expropiar: 2025 m2 43.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento do Montevideo.
Expediente N.o 502 AM|C.
Propietario: Juan José Balbi.
Padrón N.o 93836 (p).
Area a expropiar: 3020 m2 26.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 503 AM|C.
Propietario: Alfredo, Ricardo y Roberto Odazzio.
Padrón N.o 50561 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 4393 m2 67.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N o 504 AM|C.
Propietario: Eduardo Ferrioli.
Padrón N.o 105837.
Area a expropiar: 121 m2 64.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N o 505 AM|C.
Propietario: Carlos Cerisola.
Padrón N.o 186909 (p).
Area a expropiar: 7975 m2 74.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 506 AM|C.
Propietario: Lindolfo Spikerman Muñoz.
Padrón N.o 186910 (p).
Area a expropiar: 876 m2 22.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiado rde Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 507 AM|C.
Propietario: Félix Simaori.
Padrón N.o 105838 (p).
Area a expropiar: 81 m2 45.
Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 508 AM|C.
Propietario: Arahir Acuña Piedra.
Padrón N o 38970 (p)
Area a expropiar: 1 Há. 3648 m2 33.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 513 AM|C.
Propietario: Juan Muraccioli.
Padrón N.o 50565 (p).
Area a expropiar: 5 Hás. 5812 m2 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N o 515 AM|C.
Propietario: Suc. José Lecuna.
Padrón N.o 50208 (p).
Area a expropiar: 4 Hás. 2818 m2 60 dm2.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 528 AM|C.
Propietario: Suc. Pose Lecuna.
Padrón N.o 402405.
Area a expropiar: 577 m2 50 dm2.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 530 AM|C.
Propietario: Giulpio Fernández.
Padrón N.o 402441.
Area a expropiar: 1025 m2 60 dm2.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: 13.a Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 556 AM|C.
Propietario: María A. Salvo de García,
Padrón N.o 406003.
Area a expropiar: 607 m2 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 558 AM|C.
Propietario: María A. Salvo de García.
Padrón: N.o 406.001.
Area a expropiar: 607 metros cuadrados 50.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 559 AM|C.
Propietario: Juan José Adami.
Padrón: N.o 406.000.
Area a expropiar: 819 metros cuadrados 68.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 618 AM|C.
Propietario: Guillermina Dorta de Zarza.
Padrón: N.o 179 351.
Area a expropiar: 847 metros cuadrados 93.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 595 AM|C.
Propietaria: María Amelia Verga de Rodríguez.
Padrón: N.o 147.834.
Area a expropiar: 294 metros cuadrados 12.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 596 AM|C.
Propietario: Amado Míguez Chávez.
Padrón: N.o 147.835 (p).
Area a expropiar: 194 metros cuadrados 34.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 597 AM|C.
Propietario: Enrique Gómez Trabadelo.
Padrón: N.o 147.836.
Area a expropiar: 332 metros cuadrados 63.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 598 AM|C.
Propietario: José Fresona.
Padrón: N.o 147.837.
Area a expropiar: 329 metros cuadrados 80.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 599 AM|C.
Propietario: Roberto Domirgo Murdoch.
Padrón: N.o 147.838.
Area a expropiar 318 m.c. 20.
Propietaria: Cara Ríos de Deniz.
del departamento de Canelones.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Area a expropiar: 318 metros cuadrados 20.
Expediente N.o 601 AM|C.
Propietario: Mauro Guillermo Olivera Araújo.
Padrón: N.o 147.840.
Area a expropiar: 264 metros cuadrados 82.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 603 AM|C.
Propietaria: María Clara Scoffone y otra.
Padrón: N.o 147.842.
Area a expropiar: 350 metros cuadrados 20.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 604 AM|C.
Propietaria: Gladys Sofía Gómez.
Padrón: N.o 147.843.
Area a expropiar: 401 metros cuadrados 48.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 612 AM|C.
Propietaria: Cara Ríos de eDniz.
Padrón: N.o 179.361 (p).
Area a expropiar: 227 metros cuadrados 10.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 613 AM|C.
Propietario: Samuel Gómez e Hijos.
Padrón: N.o 179.365 (p).
Area a expropiar: 68 metros cuadrados 28.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 614 AM|C.
Propietaria: Brenda Sánchez.
Padrón: N.o 179.366 (p).
Area a expropiar: 141 metros cuadrados 40.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 615 AM|C.
Propietario: Miguel Angel Sosa.
Padrón: N.o 179.367 (p).
Area a expropiar: 240 metros cuadrados 80.
Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 510 AM|C.
Propietario: Gelio Aranda.
Padrón: N.o 191.830 (p).
Area a expropiar: 4.391 metros cuadrados 86.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 605 AM|C.
Propietario: Albino Eudocio Bonomi Franco.
Padrón: N.o 147.844.
Area a expropiar: 302 metros cuadrados 68.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.

Ruta N.o Colector.
Tramo: 1 Km. 995.07 a 2 Km. 882.07.

Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 606 AM|C.
Propietario: José María Suárez.
Padrón: N.o 168.071 (p).
Area a expropiar: 0 metro cuadrado 11.

Ruta N.o Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta N.o 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente N.o 518 AM|C.
Propietario: Rodolfo Mesone.
Padrón: N.o 402.421.
Area a expropiar: 500 metros cuadrados 50.

Ruta N.o 5 — Brig. Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 12.
Ubicación: Decimoséptima Sección Judicial del departamento de aCnelones.
Expediente N.o 156 AM|5.
Propietario: Bradamante Alvarez.
Padrón: N.o 2.673 (p).
Area a expropiar: 5.611 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, cuarto piso, esquina Zabala, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 32348 Ag.20-v.ag.29.

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 6 Km. 128 a 12 Km. 545.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: N.o 245|AM-5.
Propietario: Gonzalo Conca.
Padrón: N.o 8.127.
Area a expropiar: 2.354 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: Acceso al puente sobre Arroyo Las Piedras.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0791.
Propietaria: María Ercilia Pérez de Cabrera.
Padrón: N.o 151.619.
Area a expropiar: 161 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: Acceso al puente sobre Arroyo Las Piedras.
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 0785.
Propietario: Sucesión Severa Ojeda de Aguirre.
Padrón: N.o 44.208.
Area a expropiar: 850 metros cuadrados 90.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 270|AM-5.
Propiedad de: José Humberto Giubbani.
Padrón: N.o 43.791.
Area a expropiar: 5.121 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 340|AM-5.
Propiedad de UTE.
Padrón: N.o 169.152.
Area a expropiar: 448 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 373|AM.5.
Propiedad de: Gustavo Aquiles Mailhos Ferriolo.
Padrón: N.o 61.683.

Area que se expropia: 10 hectáreas 1.220 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados.

Ruta de Enlace de Ruta N.o 8 con Ruta N.o 17.

Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0894.
Propiedad de: María M. Quintela de Moderos.
Padrón: N.o 9.610.
Area a expropiar: 1 hectárea 2.666 metros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 360|AM-5.
Propiedad de: Aída Esther Graa de Barreiro.
Padrón: N.o 43.703.
Area a expropiar: 796 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 362|AM-5.
Propiedad de: Cativelli Hnos. S. A.
Padrón: N.o 43.719.
Area a expropiar: 585 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 366|AM-5.
Propiedad de: Enrique Cativelli y Otra.
Padrón: N.o 43.715.
Area que se expropia: 370 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 367|AM-5.
Propiedad de: Cativelli Hnos. S. A.
Padrón: N.o 43.714.
Area a expropiar: 1.156 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 368|AM-5.
Propiedad de: Cativelli Hnos. S. A.
Padrón: N.o 153.345.
Area a expropiar: 8 hectáreas 1.100 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 372|AM-5.
Propiedad de: Suc. Luis Casimiro Fariello y Teresa García Salvo.
Padrón: N.o 50.563.
Area a expropiar: 85 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 314|AM-5.
Propiedad de: Suc. Aníbal Cabrera.
Padrón: N.o 199.123.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 335|AM-5.
Propiedad de: María E. Pastorino de Sorrentino.
Padrón: N.o 126.265.

Area a expropiar: 2.217 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 12 Km. 545 a 17 Km. 458.20.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 345|AM-5.
Propiedad de: Wilson C. Bovio Torena.
Padrón: N.o 94.707.
Area a expropiar: 2 hectáreas 3.291 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 350|AM-5.
Propiedad de: Instituto Religioso de las Siervas de Jesús.
Padrón: N.o 43.683.
Area a expropiar: 8 hectáreas 2.248 metros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 357|AM-5.
Propiedad de: María Sánchez de Arameburu.
Padrón: N.o 403.975.
Area que se expropia: 1 hectárea 0753 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 17 Km. 458.20 a 21 Km. 049.60.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente: N.o 371|AM-5.
Propiedad de: Desconocido.
Padrón: N.o 53.652.
Area a expropiar: 8.726 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0 Km. 000 a 6 Km. 128.
Ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: N.o 188|AM-5.
Propiedad de: Juan Phillipprart.
Padrón N.o 17.135.
Area expropiar: 1 há. 3.895 metros.

Ruta: N.o 5 Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 6 Km. 128 a 12 Km. 545.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: N.o 220 AM|S.
Propiedad de: Juan José Modernell.
Padrón: N.o 19.813 (p).
Area a expropiar: 570 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, agosto de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 32298 Ag.15.-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Estado c|SUCESION FRANCISCO GOÑI, Expropiación" (Ficha 400|979), se emplaza por el término de cuarenta y cinco días a todos aquellos que por cualquier título o modo hubieren sucedido a Francisco Goñi, en su calidad de propietarios del bien inmueble ubicado en villa Constitución, Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Salto, Padrón N.o 72, para que comparezcan a estar a derecho.
Esta publicación se efectúa de acuerdo al artículo 16 de la ley 9.722, de 18 de noviembre de 1937. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 20|pub. 32366 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Estado c|MIGUEL ATILIO CONTI MELO y OTROS. Expropiación Padrón N.o 1.641, Artigas" (Ficha M. 262|979), se cita, llama y emplaza a Miguel Atilio Conti Melo Lía Esther Focco, Rubén Ariel Conti Melo y Estrella Alba Rodríguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales sobre el inmueble, para

que comparezcan dentro del término de 45 días en los referidos autos a estar a derecho. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
9) (C. C.) 20|pub. 32385 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos. Estado contra RUTH PRAT de DOMENET o Sucesores - Expropiación. Padrón 6 820 (Salto)" (Ficha H. 266|979), se cita, llama y emplaza a Ruth Prat de Domenet o sus sucesores a título universal o singular de cualesquiera persona que se consideren con derechos reales y-o personales con relación al bien expropiado, para que comparezcan dentro del término de 45 días en los referidos autos, a estar a derecho, y contesten la demanda e intimándoles a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Intendencia Municipal de Montevideo contra FERNANDEZ CARLE, JOSE R. y Otros "Toma urgente de posesión y expropiación" (Ficha H 842|977) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los señores propietarios del inmueble padrón N.o 61.273 y especialmente a los señores José Ramón, Carlos Alberto y Mario Ruben Fernández Carlé como propietarios de los 5.8 del mismo Padrón N.o 61.273 y a todas las personas que se consideren con derechos al bien a expropiar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie afectada de 174 metros cuadrados 33 que se deslinda así:

Al Sur: 12 metros 29 de frente a la Rambla O'Higgins, distando 24,88 con la intersección de dicha rambla y la calle Michigan; al W.: 17 metros 50, lindando con el predio padrón N.o 125.617; al NO: desarrollo de 11 metros 31 y radio 196 metros 155, separando con parte del bien mismo padrón 61.273 y al E. 14 metros 69 lindando con el Solar padrón el 272 a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo 3 de agosto de 1979. — Myrca Bolia de Di Landro. Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 32364 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "El Estado C. BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO y otra Expropiación" (Ficha N D 341|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Nélida Diano de Migliarini a estar a derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
9) N$ 168.00 30|pub. 17015 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Sucesión de RUFINA INZUA de VERA - Expropiación" (Ficha N o 30.075|960). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ricardo, Vicente Froilán y Emilia Vera Inzúa a contestar la demanda y a estar a derecho. Asimismo se les intima a entregar los títulos de propiedad del bien expropiado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
9) (C.C) 30|pub. 32109 Jl 31-v set 10.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber: que por resolución N.o 197 del 8 de diciembre de 1978, se declaró en estado de incapacidad a JORGE RAMON SEOANE CAMPOS, (Ficha 308|977), designándosele curador del mismo a la señora Iride Campos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 17563 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos BERON MARIA CONSUELO, "Incapacidad" (Ficha C. 564|978) se hace saber que por resolución número 3.498 de 4 de abril de 1979, fue declarada en estado de incapacidad María Consuelo Berón de Albín, habiéndose designado curador de la misma a Juan Agustín Albín.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 17097 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que por decreto de fecha 6 de octubre de 1977 se declaró en estado de incapacidad a JUANA COSINI ICARDO, (Ficha C. 496|977), nombrándosele curadora definitiva a Nelly Haydé Lamela Cosini, quien tomó aceptación del cargo con fecha 31 de octubre de 1977 y se le tuvo por discernido el cargo con fecha 28 de noviembre de 1977.
9) (C. C.) 20|pub. 32057 Jl.26-v ag.22.
domicilio dentro del radio del Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
9) (C.C.) 20|pub 32119 Jl.31-v ag.27.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 16836 Ag.13-v ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que por resolución N.o 3.549, de fecha 6 de abril de 1979, dictada en autos: SOCA MARTINEZ MYRIAM. "Incapacidad". (Ficha V. 1191|978), se declaró en estado de incapacidad a Myriam Soca Martínez, designándose curador a Paulino Soca Baladón, a quien se le discierne el cargo, tomando aceptación el día 4 de mayo de 1979.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
10) N$ 70.00 10|pub. 16702 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que por resolución N.o 9.301 de 6 de agosto de 1979, dictada en autos MARGARITA GRAU QUEROL de RONCAGLIOLO "Incapacidad", (Ficha E. 309|979), se declaró en estado de incapacidad a Margarita Grau Querol de Roncagliolo, designándose curador interino a Aldo Roncagliolo Grau, a quien se le discernió el cargo, tomando aceptación el 13 de agosto de 1979.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
10) N$ 70.00 10|pub. 17481 Ag 16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: BASEDAS MARIA CAROLA "Incapacidad". (Ficha C. 1129|978), que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1978 se designó curadora interina de María Carola Basedas a María Juana Addiego de Basedas, quien aceptó el cargo el 29 de diciembre de 1978. — Marichal García. Actuario Adjunto. Montevideo, junio 21 de 1979. — Esc. Gerardo
10) N$ 56.00 10|pub. 16327 Ag 13-v ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: SILVEIRA ADOLFO. "Incapacidad". (Ficha O. 2043|977), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Adolfo Silveira designándose curador del mismo a Ema Silveira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que en estos autos se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32311 Ag.16-v.ag.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que por auto de fecha 24 de noviembre de 1978, fue declarado incapaz don HUGO DANIEL MOREIRA GUEDES designándose curador a doña CELESTE GUEDES de MOREIRA. — Bella Unión 2 de febrero de 1979. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
10) N$ 42.00 10|pub. 17523 Ag.17-v.ag.30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: GUISOLFO GARCIA, JULIA MARTA "Incapacidad" (Ficha V. 122|979) se hace saber que con fecha 21 de junio de 1979 y por auto 5.257 este Juzgado declaró en estado de incapacidad a Julia Marta Guisolfo García, habiéndose designado curador a Elvira García de Guisolfo quien tomó aceptación del cargo con fecha 23 de julio de 1979. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
10) N$ 70.00 10|pub. 17520 Ag.17-v.ag.30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que por resolución N.o. 1.546 de fecha 16 de mayo de 1979 se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO BECERRA RAVASCHIO, designando su curadora a María Amalia Ravaschio de Becerra, quien aceptó el cargo el 30 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 15676 Ag.15-v ag.28

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que por resolución N.o 983 de fecha 17 de abril de 1979 se declaró en estado de incapacidad a ELOA ABREU GONZALEZ designando su curadora a Adelis Abreu González, quien aceptó el cargo el 14 de mayo de 1979. — Melo, seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 17008 Ag.14-v.ag.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: TELLECHEA NOGUEIRA, GLADYS, "Incapacidad" (Fa. 1.131|978), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de abril de 1979 se declaró el estado de incapacidad de Gladys Tellechea Nogueira, designándosele curadora a su hermana María Ilda Antonia Tellechea Nogueira. — Minas, 28 de junio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 16791 Ag.10-v.ag.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos ARMENDARIZ OLASCOAGA RUBENS, "Incapacidad". (Ficha número 244|C|978) se hace saber que por autos: número 1.496 de 23 de abril de 1979, se decretó en estado de incapacidad a Rubens Armendariz Olascoaga, designándose curadora a su madre Olegaria Nelsa Olascoaga Martínez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1979. — Esc. María E. Giúdice de Mouro, Actuaria.
10) N$ 56.00 10|pub. 17593 Ag.17-v.ag.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 398|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JOSE R. DURQUET OLALDE constituyendo domicilio en la calle Pablo De María 1424 Apto. 6, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Fernando Nin Rial y Fernando Vargas domiciliados en las calles 21 de Setiembre 2516 y Guadalupe 2189, respectivamente y fecho, se me expida el testimonio correspondiente. — José R. Durquet — Miguel A. Nin Sacarelo. Abogado. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 17884 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 338|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, constituyendo domicilio en Nueva Palmira 2235 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribana ofrezco la declaración de Elva Fernández Quintas y Graciela Vivaldelli Bresciani sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lydia Ana Rusconi. — C. Fernández Quintas, Abogada. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 17179 Ag.15-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"ALICIA SEIJAS PEREIRA, (V. 416.979), constituyendo domicilio en la calle Juan Ortíz 3276, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración al señor Fernando Nin y a la señora Susana Pérez sobre mi vida y costumbres. — Alicia Seijas Pereira. — Miguel A. Nin Sacarelo, Abogado". — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 16705 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"MARIA GRACIELA VIVALDELLI BRESCIANI (V. 336|979), constituyendo domicilio en Angel Salvo 122 al señor Juez digo: que optando al título de Escribano ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Elva Fernández Quintas y Lydia Rusconi Zabala, expidanseme los testimonios. — María Graciela Vivaldelli. — C. Fernández Quintas, Abogada". — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 16706 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELBIO HUGO GRANUCCI TEDESCO, domiciliado en Misiones 1371 E. optando al título de Procurador, ofrece declaraciones de Stéfano Cuturi y Daniel Florio. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 17767 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita el expediente caratulado: "MYRIAM TARDUGNO GARBARINO. "Título de Procurador" (F. E. 622|978), Myriam Tardugno Garbarino, constituyendo domicilio en Joaquín Suárez 3408, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Mariella Spagnuolo y Elizabeth Kalemkerian, domiciliadas en Asunción 1306 y Bulevar Artigas 3424 respectivamente, expidiéndoseme testimonio. — Myriam Tardugno Garbarino. — Gustavo A. Ordoqui, Abogado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 17306 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita el expediente caratulado: ELIZABETH KALEMKERIAN, "Título de Procurador" (F. E. 624|1978), Elizabeth Kalemkerian constituyendo domicilio en la calle Bulevar Artigas 3424, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Martha Fernández y Myriam Tardugno, expidiéndoseme testimonio, domicilio Bulevar Artigas N.o 3424. — Elizabeth Kalemkerian. — Dra. Isabel Barone de Bolentini, Abogada Escribana. — Montevideo, 27 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 17305 Ag.15-v ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "TERESITA MORALES GROSSKOFF (V. 319|978), domiciliándome en 25 de Mayo 444 piso quinto escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información de Elvira Ottonelli y Justiniano Carbajal, expidiéndoseme testimonio. — Teresita Morales Grosskoff. — Francisco José Ottonelli, Abogado". — Montevideo, 13 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) N$ 70.00 10|pub. 17760 Ag.20-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: ECHEVERRIA ENZO ANGEL. "Información" (Ficha V. 467|979), se ha presentado el siguiente escrito:

"ENZO ANGEL ECHEVERRIA, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1488, piso 4, Apto. 8, digo: que optando al título de Apoderado de Despachante de Aduana, ofrezco la declaración de Juan Pelufo y Mario Panizza, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres morales, sin previa citación, expidiéndoseme testimonio, artículo 3.o, ley 13.925, sírvase proveer de conformidad. Enzo Angel Echeverría y Dr. Bernardo N. Inler, Abogado". — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 16707 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó HOMERO da COSTA, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó 1938, optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de José Balcaldi y José Alem. — Homero da Costa. — Rodolfo Gori, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

11) N$ 56.00 10|pub. 16918 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. "JOSE WASHINGTON SILVA CIDADE, constituyendo domicilio en Cerrito 420, escritorio 404 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Darwin Machado y Jorge Fco. Egózcue quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Washington Silva — José P. Ponce de León Elixen Abogado". — Montevideo, 31 de mayo de 1979 — Raúl A. Avondet, Actuario.

11) N$ 70.00 10|pub. 17623 Ag.21-v set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"MARIA del ROSARIO BUENO NUÑEZ, constituyendo domicilio en Guayabos 1794, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Marina Casas Damasco y Adys Velázquez Casanova quienes depondrán sobre mi vida y costumbres — Rosario Bueno Núñez. — Esc. Hugo César Gallo". — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Esc. Arturo Iglesias. Actuario Adjunto.

11) N$ 70.00 10|pub. 17699 Ag.20-v.ag 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: IRIBARNE AGUINSKY NORA. "Información de vida y costumbre". (Ficha CB. 231|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Nora Iribarne Aguinsky, constituyendo domicilio en Charrúa 2382, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración del Esc. Horacio E. Maestrone y de Alicia Satalia quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio siendo su domicilio, a estos efectos, la finca de la calle Misiones 1481, segundo piso, escritorio 17. — Nora Iribarne Aguinsky. — Jorge H. Vázquez Iribarne.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 17099 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA SOLEDAD BARRIOLA, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 piso 3, escritorio 12, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Eduardo Lapenne y Norma Candia, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio, previas las publicaciones de estilo — Soledad Barriola. — Jorge Radío. Abogado". — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Griselda

En fe de ello: siento la presente que sello y firmo en Montevideo a 10 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 98.00 10|pub. 17425 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: HELENA LEDOUX constituyendo domicilio en Pedro Berro 794, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos María Del Rosario González y Ana María Sapriza, quienes prestarán declaración sin necesidad de previa citación sobre la vida y costumbres de la compareciente, expidiéndose testimonio. — O. R. Alonso. Abogado. Helena Ledoux.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 17025 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el escrito que se trascribe a continuación: "FRANCISCO CESAR SCOLARO CESARONE, con domicilio en la calle Dr. Manuel Quintela N.o 3207, y optando al título de Procurador, ofrezco a Luis Régulo Roma Camacho y a Carlos Lardoni Paolino, para que informen sobre mi vida y costumbres. — Francisco Scolaro. — Ofelia Pérez Talento, Abogada Escribana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 17480 Ag.16-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se presentó EMILIO CABILLON PEPE, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de Escribano, ofrezco la información de Luis Silva y Eduardo Piegas sobre mi vida y costumbres. — Elvira Pignataro. Abogada. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

11) N$ 42.00 10|pub. 17322 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se presentó MARIA LUISA LERMA, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de Escribano, ofrezco la información de Esmeralda Sosa y Luis Silva sobre mi vida y costumbres. — Elvira Pignataro. Abogada. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

11) N$ 42.00 10|pub. 17323 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ constituyendo domicilio en Leyenda Patria 2984, Apto. 801, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos Eduardo D'Avila y Silvana Felitte, quienes prestarán declaración sin necesidad de previa citación, sobre la vida y costumbres de la compareciente, expidién-

dose testimonio. R. González. Dr. Juan Andrés Mora Pastorino, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 17024 Ag.14-v.ag.27.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Internacional para la contratación "Llave en mano" de la ejecución de las obras para el Sistema de Servicio Costero Telefónico y Telegráfico.
Licitación N.o 176.
Pliego de Condiciones N.o A-136.
Valor del Pliego: N$ 1.300.
Apertura: 19 de diciembre de 1979, hora 10 en el Salón de Actos, Palacio de la Luz, noveno piso, Paraguay N.o 2431, Montevideo.
Las ofertas se recibirán hasta la hora 12 del día anterior en la Gerencia de Abastecimientos, quinto piso, y hasta la hora 9 del día de la apertura, en el citado Salón de Actos.
Obtención del Pliego y Consultas: Los interesados en obtener el Pliego de Condiciones respectivos y formular consultas deben concurrir a las Oficinas de la citada Gerencia de Abastecimientos en días hábiles a partir del 20 de agosto de 1979 en el horario de 12 y 15 a 17 y 15.
Estas obras se financiarán parcialmente con el Préstamo N.o 282|CC-UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pudiendo presentarse sólo oferentes que están debidamente constituidos o legalmente organizados en:
I) Países que son miembros del Banco y
II) Países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional.
La situación de elegibilidad de un país es la que tiene éste a la fecha en que se efectúa el llamado a licitación. Iguales condiciones deberán cumplir los suministradores de materiales y equipos.
La adjudicación de la licitación se hará de acuerdo a las normas establecidas en el Procedimiento de Licitación del Anexo C del Contrato suscrito entre el BID y ANTEL. — Montevideo, 18 de agosto de 1979. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32359 Ag.21-v.ag.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a licitación pública N.o 67|979 para la adquisición de cubiertas, destinadas para el uso de vehículos de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 24 de agosto de 1979, a las 8 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Condiciones de pago: 30 días fecha de factura.
12) (C. C.) 10|pub. 32250 Ag.10-v.ag.23.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 4/979

Adquisición de un Inmueble para Sede de la Jefatura Departamental de Correos de Florida
Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble para Sede de la Jefatura Departamental de Correos de Florida.
Se fija el acto de apertura de las propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o, del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el 2 de octubre de este año a las 15 horas en el local de la Oficina de Compras (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas por no presentarse el número de propuestas reglamentario, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.
El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina de Compras y en la Jefatura Departamental de Correos de Florida. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10|pub. 32289 Ag.14-v.ag.27.

Licitación N.o 14

Montevideo, 9 de agosto de 1979
Adquisición de un local para sede de Sucursal de Correos de Nueva Helvecia (Colonia).
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble para Sede de Sucursal de Correos de Nueva Helvecia (Colonia).
Se fija el acto de apertura de las respuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo, inciso primero del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el 18 de setiembre próximo a las 15.00 horas en el local de la Oficina de Compras (Casa Central), Buenos Aires y Misiones.
De efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas por no presentarse el número de propuestas reglamentarias se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16.00 horas.
El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina de Compras, en la Jefatura Departamental de Colonia y en la Sucursal de Correos de Nueva Helvecia. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10|pub. 32290 Ag.14-v.ag.27.

Licitación N.o 5/979

Adquisición de un local para sucursal de Correos de Río Branco (Cerro Largo).
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble que sirva de sede del local de la Sucursal de Correos de Río Branco (Cerro Largo), se fija en el acto de apertura de las propuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el 25 de setiembre próximo a las 15.00 horas en el local de la Oficina de Compras (Casa Central), Buenos Aires y Misiones. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecidas, por no presentarse el número de propuestas reglamentario, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 00 horas.
El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina de Compras, en la Jefatura Departamental de Correos de Melo y en la Sucursal de Correos de Río Branco. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 10|pub. 32265 Ag.13-v.ag.24.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 109-979
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para adquirir 1.000 colchones polyfom o similar de 1.85 por 0.80 por 0.10 metros según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 11 de setiembre de 1979 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro de Mendoza 5553.
En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10:15 en el local establecido para el primer llamado. — Montevideo, 9 de agosto de 1979.
12) (C.C.) 5|pub. 32373 Ag.22-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE ADQUISICIONES

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la adquisición en plaza de una máquina cargadora frontal y retroexcavadora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 21 de setiembre de 1979 a la hora 15 en la Sala de Comisiones en primer llamado.
De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, agosto de 1979. — Carlos F. Larrosa Berrueta, Director Adscripto de Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32379 Ag.22-v.ag.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 5|979
Primer y Segundo Llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a propuestas para la concesión de los servicios de cantina-cafetería-comedor del local instalado en la planta principal del edificio, sito en la calle Yi 1310 de acuerdo al pliego de condiciones particulares.
Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1979 hora 11, primer llamado.
24 de setiembre de 1979, hora 11 y 30, segundo llamado.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9 a 17 horas en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi 1310 tercer piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.
12) N$ 210.00 10|pub. 17486 Ag.16-v.ag.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 40/79
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de café molido.
Apertura: 5 de setiembre de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 32351 Ag.20-v.ag.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 31/979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la construcción del "Ramal de acceso a la Represa de Salto Grande (By-Pass Salto)", que comprende la ejecución de: I) El Ramal mencionado; II) La construcción de dos capas de base negra, capa de rodadura y terminación de banquinas de la Ruta 3 "Gral. José Artigas", tramo By-Pass Salto, entre las progresivas 8 Km. 750 y 13 Km. 138.03; y III) La construcción de la capa de rodadura y terminación de banquinas de la Ruta 3 "Gral. José Artigas", tramo By-Pass Salto, entre las progresivas 13 Km. 138 03 y 25 Km. 434.76.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 28 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de agosto de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 32262 Ag.13-v.ag.24.

Licitación Pública N.o 28/1979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", entre las progresivas 350k.000 y 377k 000
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 20 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (M.T.O.P.) — Tirso Ponte, Secretario General.
12) (C. C.) 10|pub. 32246 Ag.10-v ag.23.

Licitación Pública N.o 29/1979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja, "entre las progresivas 377K.000 y 400K.000". LA
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 24 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (M.T.O.P.). — Tirso Ponte, Secretario General.
12) (C. C.) 10|pub. 32247 Ag.10-v.ag.23.

Licitación Pública N.o 30/1979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 22" —entre las progresivas" 0km.000 y 15km.000".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 350.00 (nuevos pesos tres-

cientos cincuenta). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 26 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (M.T.O.P.). — Tirso Ponte, Secretario General.

12) (C. C.) 10|pub. 32248 Ag.10-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Licitación Pública N.o 742

Primer y Segundo Llamado

Artículos: 250.000 kilos de papas, para atender necesidades, durante el trimestre octubre-diciembre, de las unidades del Ejército.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 31 de agosto de 1979 a las 09:00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el día 31 de agosto de 1979 a las 11:00 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 32360 Ag.21-v.ag.23.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

SECCION LICITACIONES

"Plaza"

Prórroga de la Licitación N.o 7.927

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación. N.o 7.927, para Suministro y montaje del equipamiento de hasta 20 Subestaciones 6|023 KV., Punta del Este, Punta Ballena, Pinares, Las Delicias San Rafael, Cantegril, Maldonado y Manantiales, que debía efectuarse el 23 de agosto de 1979, hora 15, para la siguiente fecha:

Apertura: 3 de setiembre de 1979, hora 16. 10 de setiembre de 1979, hora 16 (segundo llamado). — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 32380 Ag.22-v.ag.28.

7.951. — Venta de un Equipo de Tratamiento Térmico Marca Holden

Apertura: 24 de setiembre de 1979, hora 16 1.o de octubre de 1979, hora 16 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 20.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12 y 15 a 17 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 32381 Ag.22-v.ag.28.

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.948. — Suministro de seccionadores desconectores para media y alta tensión. — Precio del ejemplar: N$ 40.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32338 Ag.20-v.ag.24.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

COMISION LIQUIDADORA LEY N.o 14.774

INDAGRO S. A., ESTABLECIMIENTO PALMARES DE CASTILLOS S. A. y FRIGORIFICO SAN CARLOS S. A.

Llamado a Acreedores

Se cita a los acreedores de las empresas más arriba mencionadas, a cualquier título, por UNICA VEZ, a concurrir para efectuar la denuncia de sus créditos, dentro de los plazos aquí establecidos, y como etapa previa a su pago.

Vencidos dichos plazos, los que no se hubieren presentado quedarán definitivamente excluidos de la liquidación, y por lo tanto, perderán el derecho a percibir sus créditos. Los importes de éstos serán vertidos en beneficio de la masa de acreedores y distribuidos entre éstos (artículo 1685 del Código de Comercio).

Los interesados deberán concurrir con su Documento de Identidad y de los documentos justificativos de sus créditos así como también un doble juego de fotocopias de éstos a la Comisión Liquidadora, Avda. General Flores N.o 2551 esq. Concepción Arenal, Piso 1.o (Agencia "Flores" del Banco de la República O. del Uruguay), en el horario de 15 a 18.

A este llamado no deberán concurrir los accionistas de estas empresas en liquidación, ya que la presente convocatoria no los comprende.

La atención de los señores acreedores se efectuará por orden alfabético, en las siguientes fechas:

Letra A a C del .... 3 al 6 de setiembre
Letra D a L del .... 7 al 13 de setiembre
Letra LL a R del .... 14 al 20 de setiembre
Letra S a Z del .... 21 al 25 de setiembre

Aquellos acreedores que no se presenten en las fechas establecidas, podrán hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del 26 de setiembre de 1979.

Cr. JUAN TARRASA MARTINEZ (Presidente)

Dr. JULIO C. PONCE DE LEON — Dr. CARLOS E. URIOSTE

Montevideo agosto de 1979

13) N$ 577.50 5|pub. 17766 Ag.20-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en los autos caratulados "DIONISIO LIZ y Cía. Concordato Preventivo" (Ficha A. 302|Bis, se convoca a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en la Sede (Mercedes 933) el día 30 de agosto de 1979 a las 15 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

13) N$ 84.00 10|pub. 16752 Ag.10-v.ag.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de agosto de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS FERNANDO DOMINGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1700 y ROSARIO del CARMEN SANCHEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2326.

JORGE ARIEL DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardi 5305 y MARY JUDITH GARCIA, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Joaquín Martori 1879.

JORGE LUIS DURAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Rodó 1890 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Rodó 1890.

ROBERTO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes Nº 1556 Apto. 8 y ESTELA MARIA CALVETE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2060.

NOEL VICENTE ADINOLFI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 2934 y GIANNELLA MARISA BRIGNANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1364.

ORIOL BORIS DIAZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3131 y ELIZABETH MARIA DI PAULO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez Nº 3131.

OFICINA N.o 2

DANIEL ADOLFO BELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2184 Apto. 3 y LUZ DIVINA ENCARNACION ALONSO, 19

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Villademoros 2659.

GERARDO NESTOR BARRUFFA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gil 1044 bis Apto. 1 y MARIA JAQUELINE DEHL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay número 1675.

WALMYR BATALLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas Nº 4406 Apto. 2 y MARIA GLADYS NAYMAYER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3519 apartamento 1.

OFICINA N.o 3

SERGIO ANTONIO CAMPOS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de B. y Ordóñez 4011 y GRACIELA ERRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Machado 1587.

JULIO CESAR CASURIAGA, 24 años, soltero, miltar, oriental, domiciliado Jorge Pacheco 3864 y MARIA ELIZABETH PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirosi 4010.

PABLO JUAN CARRERE, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Potosí 1622 y ANA ELENA MARIA CELIA MAÑE, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3249.

JORGE CAMAÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú Nº 2559 y DINORATH GLICET BALLEJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 3935.

ALBERTO CANOBBIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4248 y MIRIAM SILVIA BENTABERRY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4312.

OFICINA N.o 4

ALFREDO LUIS FANTONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2221 y ANA BEATRIZ GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2805 Apto. 3.

LUCIDIO LEON, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Manila 2441 y CLAUDIA ALICIA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2441.

BERGUER FERREIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4160 y MARIA GRACIELA PALACIOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4154.

VICENTE FERME, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2238 y MARIA INES TABERNA, 65 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2238.

WALTER LIMA, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República, Nº 1978 y ANA MARIA BERON, 40 años divorciada, oriental, domiciliada República 1978.

OFICINA N.o 5

HECTOR ALBERTO VIANA, 44 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 Piso 7 y ESTHER ELENA FERBER, 43 años, viuda, oriental, domiciliada San José 1140.

ISAAC GOLD por poder de DANIEL ISAAC HAYMANN, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3126 Apto. 101 y FLOR MIRIAM BEZ, 22 años, soltera, sociólogo, oriental domiciliada 21 de Setiembre 3065 apartamento 201.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2840 Apto. 3 y ANA MARIA VILARIÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Nº 5150.

RODOLFO ALCIDES IVANCHENKO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3264 y NIBIA EDITH CAETANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piraraja 366.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ramallo 2192 y GLADYS RAQUEL KINCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2192.

CARLOS ENRIQUE GALCERAN, 26 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3082 y MARGARITA FERNANDEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1446 Apto. 17.

VICTOR JUAN ALFREDO GIOMI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1620 Apto. 2 y MARIA DELIA RIVAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1620 apartamento 2.

PABLO GARCIA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ariel 4500 y ANA MARIA ASSIR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Complejo Habitacional Millán y Raffo, Block 19, Senda 14 Apto. 791.

VICTOR HUGO GUILLEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1961 MYRIAM NOEMI RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Joaquín Martori Nº 1948.

HECTOR ALBERTO GONZALEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1554 y MARIA LOURDES LOPEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Castro 5011.

JULIO NELSON GARCIA, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Hungría 3594 y FRANCISCA PERRI, 36 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Isla de Gaspar 2274.

SIUL GODOFREDO GIOSCIO, 67 años viudo, retirado policial, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3027 Apto. 9 y FLOR MARINA OLIVERA, 68 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3027 Apto. 9.

JORGE EDUARDO GRANOTICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porto Alegre 2626 Apto. 3 y PAULA MATILDE MARDONES, 21 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Parva Domus 2513 Apto. 1.

VICTOR JULIO IGLESIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3015 Apto. 3 y LYLIAN MOTTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3235.

OFICINA N.o 6

CARLOS ALBERTO MANCUELLO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay 955 Apto. 202 y MIRIAM MARIA GENOVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 955 Apto. 202.

GILBERTO ALVARO MARTINEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3335 y MARIA LUISA HEGUILLEIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3335.

HORACIO EMILIO MAYER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1295 y TRESITA AURORA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1295.

MARIO DANIEL MARTINEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 1882 (Cerro) y MARIA BIBIANA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2415.

ROBERTO JUAN MANAGAU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2128 y VIVIAN RAQUEL WASERMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1041 Apto. 401.

PABLO AUGUSTO MACHADO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlink 5222 y MARIA ISABEL CAMPELO, 22 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada Lanús 6040.

WASHINGTON DANIEL MORILLAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 1285 (Peñarol) y MARIA CRISTINA REPETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé Nº 4588.

OFICINA N.o 7

LUIS EDGARDO PENEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A. Nº 3547 (Cno. Maldonado) y MATILDE YANET OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia Nº 2117.

CLAUDIO PETERLINI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cont. Tonkinson 4901 (Rincón del Cerro) y MARIA ESTHER VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire número 52.

ALFONSO ALBERTO PASSARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio 3562 y MARIA del CARMEN COSTA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Bustamante Nº 1494.

OFICINA N.o 8

MARIO EDUARDO ROSSI, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Veracierto 2218 Apto. 204 y LYDIA MARGARITA GUTIERREZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3535.

PIETRO ZUCCA, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Calle V Nº 3878 Apto. 604 (Parque Posadas) e ISABEL CARMEN DE GROSSI, 58 años divorciada, oriental, domiciliada Calle V Nº 3878 Apto. 604 (Parque Posadas).

OFICINA N.o 9

OSVALDO DOMINGO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 3863 y CARMENCITA YANIER IRIGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3863.

CARLOS MARIA SERVIAN, 21 años, soltero, miltar, oriental, domicilado Duvimioso Terra 2009 y SERENELLA SILVIA SOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 909.

DIEGO SILVERA, 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Jose Llupes 5742 y RENEE VICENTA ELEUTERIA TELLECHEA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna número 5859.

FERNANDO CARLOS SCHENZER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3307 y OLGA LILIAN CLAVIJO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia número 2994.

OFICINA N.o 10

LUIS FELIPE VARO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante, 1524 Apto. 2 y MARIA NENUFAR IRIONDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio, Nº 2368.

JULIO ANGEL VAENTI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1390 Apto. 202 y ROSINA CAGGIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 893.

ANTONIO OSCAR NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Mena 4266 Apto. 202 (Barrio Botafogo) y MERCEDES EUGENIA ESTEVEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Bvar. Artigas Nº 967 (Barrio Bella Vista).

GABRIEL AMARO TRAVIESO, 17 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lombardini 3576 y GRACIELA RAQUEL MENENDEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Lallemand Nº 1630.

ALFREDO ARIEL OGGIANI, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Gómez 731 y PIA MARTHA LINZO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 731.

JOSE ARIEL NIETTO, 21 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado Perú Nº 2218 y MARIA TRESITA MONTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3757.

GODOFREDO EULOGIO NIEVES, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cavour 3143 Apto. 2 y HORTENCIA MACHADO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3143.

MIGUEL ANGEL NESA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yi 1423 y JANET SPURR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3146 Apto. 8.

ANDRES VILLAVERDE, 79 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Santiago Figueredo 4048 y MARIA JUSTINA PELLEJERO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Figueredo número 4048.

14) N$ 6.00 3 pub. v. ag. 24.

Montevideo, 21 de agosto de 1979

OFICINA N.o 1

ANTONIO AGUILERA, 36 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Salto Grande 942 Apto. 6 y CELIA MENESES, 52 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333 P. 9 apartamento 1102.

JUAN MANUEL ACUÑA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fénix 4559 y GRACIELA LUJAN MAZZIOTTI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Avenida de la Instrucciones número 3528.

NELSON AMILCAR AISPURU, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4466 y LIGIA BIANCHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García Nº 1543 Apto. 5.

JOSE CARLOS de MORAIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1658 y DALIA OLMEDO, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Federación 1981.

MIGUEL ANGEL DI SESSA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fco. Plat 3520 y LORELEY GIZULFO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3237 Apto. 4.

OFICINA N.o 2

JOAQUIN DANIEL BAISON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1691 y ANA MARIA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Guayabos 1614 Apto. 10.

OMAR HORACIO BERRIOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazabal 1123 y NIEVES MARGARITA QUEIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 2097 Apto. 5.

OFICINA N.o 3

DANIEL CICARIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1353 y ALBA LUZ VAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estomba 3587.

OFICINA N.o 4

HERANNI HERMOGENES FERNANDEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado San Salvador 2080 Apto. 1 y LILI ABASCAL, 65 años, soltera oriental domiciliada San Salvador 2080 apartamento 1.

MANUEL LAREDO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Turubí 456 y NIEVES ALONSO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada José Prat 5197.

HECTOR LUFIEGO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1773 bis y MATILDE ZULMA MARTINEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz Nº 1773 bis.

HORMANDO LERENA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Soriano 1445 y MARIA DELIA MARCHAN, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1445.

DANIEL FERNANDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lucas 371 y LAURA ESTHER SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas 371.

ADOLFO GUSTAVO LORIER, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3186 Apto. 5 y OLGA MARIANELA SANTOS, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Alicante 1854.

OFICINA N.o 5

WALTER HUGO GRAVIZ, 48 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Juan Rosas 3787 y OLGA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 6520 D.

ALVARO NESTOR GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2170 y GRACIELA MARIA ANDREU, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2530.

NUBEL ARIEL INZAURRALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1669 Apto. 1 y BETTY SUSANA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 3042.

OFICINA N.o 6

ROBERTO AVELINO MAQUIEIRA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2781 Apto. 1 y ELEONORA CRISOLINA FINDLAY, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3828 Apto. 1.

MANUEL MATO, 44 años, divorciado comerciante, español, domiciliado Enrique Castro 3937 y PRECIOSA CONDE, 43 años, viuda, comerciante, española, domiciliada Thiebaut 1563.

PIERINO [illegible], [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4960 y SUSANA NANCY CERANTONIO, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cordobés 168.

OFICINA N.o 7

WASHINGTON PLADA, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2722 y SILVIA GISELLE PEREYRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuaró 3155 bis.

LEONARDO PIETROROIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1160 B Apto. 4 y LILIAN INES MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3069.

RODOLFO PERIERA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2400 y GRACIELA ESTHER DEVIA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Yaguarón 1220

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS ROMAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1647 Apto. 5 y MARIA DEL ROSARIO PIEMONTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson número 1256 Apto. 4.

JOSE ANTONIO RUMBO, 28 años soltero, empleado, español, domiciliado Croacia 4517 y MARTHA MIREYA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cartagena 1612.

MARIO HERIBERTO RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3543 Apto. 7 y VICTORIA DELIA MEDEROS, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 3543 Apto. 7.

OFICINA N.o 9

WALTER EDUARDO SOCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1932 y MILCA SONIA AVELLANEDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia Nº 2113 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

DANIEL ANGEL URIARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 283 y MARIA DE LOS ANGELES VERGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3569.

OSCAR O'BRIEN OLIVER, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1371 Apto. 17 y MARTA SUSANA ESTAPE, 48 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2327 Apto. 1002.

14) N$ 6.00 3 pub. v. ag. 28

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL ENRIQUE COITINHO (F. B. 34.979), solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Padrón N.o 116.250, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 242 metros, 96 decímetros con frente a las calles Veracierto y Mateo Cortés por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y en especial a los linderos.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 15285 Jl.27-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, dictada en autos NERVI de CERILLO LEONOR ROSA y OTRAS, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha D. 179|979), se hace saber que en dichos autos se presentaron Leonor Rosa Nervi de Cerillo Norma Leonor Cerillo Nervi y Abel Roger Cerillo Nervi, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Terreno y edificio ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 7 padrón N.o 132 584 frente a la calle José Belloni 5887 entre las calles Benito Berges y Fénix, con una superficie de 1.161 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, especialmente a Pedro Alonso Zipitria y/o sus herederos a los propietarios linderos Nelly Ramos de Cirigliano (Padrones 132.585 y 132.586) Luis Otero (padrón 132.583) para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378.00 30|pub. 16586 Ag.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: SOSA ROMASSO, SEVERIANO y Otra "Prescripción" (Ficha C. 1101|978), se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien:

Fracción de terreno situado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.470 con frente a la calle Zapicán N.o 3123 el cual consta de una superficie de 387 metros señalado con el N.o 56 en el plano del Agrimensor Víctor E. Selasco de enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año que se deslindan: 10 metros al frente calle Zapicán entre Bulevar Artigas y Arapey, lado Este; al Sur, 35 metros 20 centímetros con solar; al Norte 42 metros 20 centímetros con solar 55 y 12 metros 20 centímetros al Sur Oeste con calle suprimida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ese bien y especialmente a los linderos señores Santiago Chacharo, José Américo y Esteban Alberto Keinbaum Higinio Pomi Carli y Hector José Cardillac bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub .15079 Jl.26-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado JUAN PEDRO AMORELLI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 132.651, con frente a la calle Leo 3361 (ex Oficial 2.o), entre camino Guerra y calle Sagitario, con una superficie de 518 metros cuadrados con 40 centímetros, según plano levantado por los agrimensores Alberto Darré y Walter De León Cáceres, en junio de 1977, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 8 de junio de 1977 con el número 83.176, con el siguiente deslinde: 10 metros al Suroeste con frente a la calle Leo ex Oficial 2.o, por donde la entrada tiene el N.o 3.316; 10 metros de fondo al Sureste, lindando con padrones 158.629 y 158.627 51 metros 63 centímetros al Noreste lindando con padrón 132.652; y 51 metros 85 centímetros al Sur lindando con padrón 132.650 y padrón 132 645. Dista el bien, en su límite a la calle Sagitario, por calle Leo, 56 metros 11 centímetros de la esquina. El solar se identifica con el N.o 49 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Angel Filippini, levantado en marzo de 1928, número 5.741.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a Gabriel, Alfonso y Lucía Giampietro Borrás; Carmen Ramírez de Agazzi; Ademar Francisco. Héctor Omar y Stella Maris Agazzi Ramírez; Juana Bruzzone de Agazzi; Nilda Julia e Irma Renée Agazzi Bruzzone; Luisa Caprile de Agazzi; Francisco Carlos, Luis Alberto, Olga Renée Sara Esther y Juan Pedro Agazzi Caprile; Carlos Francisco, Filomena Valentina, Regina Catalina, Luis Vicente Salvador Federico Cirilo Juan Tomás, Gregorio Pedro y Lorenzo Agazzi Fusilao; Cristóbal Santana Morales; Josefa Caprile de Santana; y a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se cita llama y emplaza a los linderos existentes: José González Palmero (padrón 158.652); Manuel Duro (padrón 122.650); Víctor Bartolomeo (padrón 132.645); Juan Mautone (padrón 158.629); Manuel Rivero (padrón 158.627), sus sucesores o causahabientes a título universal o singular para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede, bajo apercibimiento de seguirse la causa con el defensor de oficio que se designará. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978.

En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 15 días del mes de diciembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 966.00 30|pub. 14552 Jl.23-v ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DALILA CUSTODIO de ROMERO, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Inmueble urbano, Padrón matriz, número 53.593, que en la actualidad tiene el Padrón N.o 403.621, que contiene terreno y demás mejoras ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado como solar N.o 19 en el plano del Agr. Osvaldo D. Cock Crispo de julio de 1966, según el cual tiene un área de 230 metros 48 decímetros, con 21 metros 47 de frente al N.O. a la calle Honor N.o 564, y 10 metros 73 al S.O. a la calle Llupes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse deefnsor de oficio. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 13324 Jn.26-v.jn.29. Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: SALA ANGEL "Prescripción" (Ficha C. 277|979), se hace saber que se inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 125.279, el que según plano del ingeniero agrimensor Jorge Rabín, de abril de 1979, tiene una superficie de 1 hectárea 0000 metros cuadrados 87 que se deslinda: 59 metros 14 de frente al Noroeste al camino del Jefe, distando su punto más próximo 701 metros 31 de la Av. Luis Batlle Berres; 169 metros 08 al Noreste lindando con el padrón N.o 125.280; 59 metros 14 al Sureste lindando con el padrón N.o 53.349 y 169 metros 13 al Suroeste lindando con el padrón N.o 125.278.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los linderos Arturo Rinaldi y Andrés Laurino y a los integrantes de la sucesión Sosa, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30|pub. 14551 Jl.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ORSSI MURIEGA, MARIA CLEMENCIA. "Prescripción" (F. C. 79|1979), se hace saber que se solicitó acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, que según escritura de 29 de mayo de 1964, autorizó el Esc. Pedro Garateguy, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2558, 12.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 157.006, señalado con el N.o 14 "A" en la manzana "C" del plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de agosto de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 15 de agosto de 1935, según el cual se compone de una superficie de 120 metros, 20 decímetros, que se deslindan así: 8 metros al Nor-Oeste de frente a la calle Martín Fierro; 15 metros, 28 centímetros al Nor-Este, lindando con el Padrón N.o 150.928; 8 metros de fondo al Sur-Este, confinando con el Padrón N.o 150.926 y 14 metros, 77 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar "B" de la manzana "C" del plano referenciado.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos existentes Padrón 150.928, Washington Dungey; Padrón 150.927, Sucesión Elena Pou de Dorda; Padrón 163.511, Carlos Rivas, y particularmente a su anterior propietaria Magdalena Sivori de Giuria, a sus sucesores, herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 630.00 30|pub. 17156 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: MALLINATZIN BOVEDA, MARINA "Prescripción" (Ficha C. 229|978) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marina Mallinatzin Bóveda, solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Solar de terreno baldío ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.404, con 10 metros de frente al Oeste a la calle Patagonia N.o 4282 entre Japón y Carlos María Ramírez, con una superficie de 329 metros 50 decímetros, solar 21, manzana C-5 Villa del Cerro, lindando con frente a la calle Patagonia, solar N.o 20, padrón N.o 112.403, propietario señor Ricardo Luis Cabrera; y solar N.o 22 padrón número 112.405, propietaria, señorita María Angélica Camaño; con frente a la calle Carlos María Ramírez: solar N.o 3, padrón N.o 112.387, propietario señor Fernando Heuguerot; y solar N.o 4, padrón N.o 112.388, propietario señor Juan Bautista Montero.

El plano fue realizado por el Ingeniero Agrimensor Ricardo A. Moles y se encuentra inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 7 de marzo de 1979 con el N.o 88.261.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Mateo Roldós y sus sucesores, a los linderos indicados anteriormente, y a todos los que tuvieren derecho sobre dicho bien por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 15340 Jl.30-v.set.7

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: VEZOLI, PABLO UBALDO, "Prescripción treintenaria" (Ficha B. número 101|978), se emplaza a Juan B. Cáseres o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción ubicada en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Artigas, paraje Rincón de Coronado, chacra N.o 877 empadronada con el N.o 291, parte de la manzana 87, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3.060, con una superficie de 17 hectáreas 7.328 metros que se deslindan así: por el Norte, con predios municipales ocupados por Elpidio Núñez y Carlos Corrales; por el Sur calle por medio con Quintino Díaz y los ocupantes de predios municipales Roque López y Lucía Carballo de Larrosa; por el Este, calle pública por medio, con fracciones ocupadas por Elnida y Florinda Pérez y Serafín Pereira y por el Oeste, con fracción de campo ocupado por los señores Luis y José Pedro Vezoli. — Bella Unión, 24 de octubre de 1978. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

16) N$ 378.00 30|pub. 15216 Jl.27-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "LAMAS de ROBALEZ, VICTORIA, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Fa. B. 149|978) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a aquellos que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Solar N.o 897 de la manzana 137 de la planta urbana de Bella Unión con 1.210 metros 50 centímetros de superficie que se deslinda así: al Norte con calle Soriano, al Oeste con calle San José, al Este y Sur con solares 833 y 898 respectivamente. — Bella Unión, 13 de febrero de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 16397 Ag.8-v.set.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: RAMOS de ALVAREZ, LADYS. "Prescripción" (F. 370|C|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Suárez, 16.a Sección de Canelones, compuesto de una superficie de 443 metros cuadrados, señalado con el padrón N.o 50, con frente a la calle Pérez Castellanos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a los linderos del bien objeto de estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, en caso de no comparecer contra quien se seguirá juicio y se tentará la conciliación.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, julio 21, de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 16989 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: DE ARMAS, JUAN CARLOS. "Prescripción", (Ficha C. 690|976), se hace saber que se presentó el señor Juan Carlos De Armas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al bien padrón 39.222, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, paraje Tapia zona rural, fracción N.o 1, con un área de 5 hectáreas 5.822 metros con tres decímetros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 13 de noviembre de 1978. — Martha E. de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 252.00 30|pub. 16961 Ag.14-v.set.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BULFO VICENTE. "Auxiliatoria de pobreza Prescripción treintenaria" (Ficha 286|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble: ubicado en la Primera Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el N.o 1.568, con una superficie de 1 hectárea 6.136 metros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos

miento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 3.196 de fecha 25 de julio del corriente año. — Colonia, 10 de agosto de 1978 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31842 Jl.27-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PESSI FERRARI, RODOLFO ELIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 251|C|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha preesnado Rodolfo Elio Pessi Ferrari, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble, solar de terreno con el edificio construido en la Manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, Padrón N.o 66 con una superficie según plno del Agrimensor Carlos Calviño de 23 de julio de 1978, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 6312, el 28 de setiembre de 1978 de 1.842 metros, 4 553 centímetros, con metros 40,83, al Noreste a calle Ibicuy y en la intersección de las mismas, ochava de 3 metros de frente al Norte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Josefa Apolonia Manchiere Popa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 31 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 420.00 30|pub. 18008 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanc.a de Carmelo, dictada en auto: MARTINEZ VIERA de ANDRIOLI, MARIA JULIA. "Prescripción" (Ficha C. 216|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Julia Martínez Viera de Andrioli, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden sita en la que hoy es manzana N.o 27 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.038, que consta de una superficie de 669 metros 50 decímetros, con frente al Norte a la calle 18 de Julio en una extensión de 26 metros 38 centímetros, lindando al Oeste en 25 metros 73 centímetros con padrón N.o 1.026; al Sur en 23 metros 52 centímetros con padrón número 1.037 según plano del agrimensor Washington Alvariza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 9 de enero de 1976 con el N.o 6.041.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Susana y Juana Viera y Santiago Sequeira bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 26 de junio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 462.00 30|pub. 15323 Jl.30-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: SOSA, LINO RICARDO "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 242|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lino Ricardo Sosa, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la manzana N.o 97 de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia padrón 1032, con una superficie de 849 metros 2.156 centímetros con frente a calle Treinta y Tres entre Rivera y Juncal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Carmen De Dios González, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 23 de julio de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub 32125 Ag.1.o-v.set.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MINISTERIO DEL INTERIOR —JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU— "Prescripción Treintañal (F. A. N.o 144, año 1979), se cita o emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: Inmueble padrón N.o 811, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Paysandú. Tiene un área total de noventa y cuatro hectáreas ocho mil novecientos veintiocho metros cuadrados y noventa decímetros compuesta de fracción A, de un área de 92 hectáreas 5.682 metros cuadrados y 50 y de la fracción B, de un área de 2 hectáreas 3.246 metros cuadrados 40, que forma el total del área referida, y la fracción A, dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, linda con la fracción B, una línea de 324 metros 30 centímetros, por medio vías de AFE y otra línea quebrada de dos rectas, respectivamente, de 259 metros 90 centímetros y 660 metros con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Este una línea recta de 850 metros la separa del padrón N.o 810; por el Sur, una línea recta de 1.271 metros 90, la separa del padrón N.o 817 y por el Oeste, una línea recta de 597 metros 20, la separa del referido padrón número 817 y la fracción B, dentro de los siguientes límites; por el Noreste, una línea recta de 328 metros 30, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, linda con la fracción A, una línea recta de 276 metros 40, por medio vías de AFE y por el Oeste, una línea recta de 168 metros, 30 los, separa del padrón N.o 817.

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Paysandú, 12 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) (C. C.) 30|pub. 31750 Jn.25-v.jn 29. Jl.23-v.ag 24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pr... Turno de P... sentó ORIBE SUAREZ RODRIGUEZ, (A. 4|979) iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Ubicado en la Primera Sección de Rivera, planta urbana, padrón N.o 3.252, manzana 334, solar N.o 6 y según plano del agrimensor Otto Sena, de setiembre de 1978 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.144 el 4 de octubre 1978, tiene superficie de 1.229 metros 787 350 milímetros cuadrados y se deslinda: 28 metros 633 milímetros al Sureste de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a Diego Lamas por ser esquina

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la sucesión de Sabina Pírez y otra, o sus herederos, a cualquier título, a que se presenten dentro de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 13676 Jl.23-v.ag.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MENDEZ SUAREZ, FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva" (F. 913|1979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Méndez Suárez, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble rural Padrón número 3072 (antes en mayor área N.o 5.010), campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Rocha, señalado con la Letra C. en el plano del Agrimensor Nelson Soria de octubre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 2962 el día 31 de octubre de 1977, y tiene una superficie de 59 hectáreas, 6.727 metros, 98 decímetros, según surge del plano del Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi de fecha 14 de junio de 1978, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N.o 3031, en fecha 29 de junio de 1978 y se deslinda: por el Este: 561 metros, 40 centímetros con Julia Cabrera de Pereyra, Padrón N.o 7958 y Juan Olivera Fernández, Padrón N.o 5011; por el Norte en 1.790 metros 40 centímetros con más campo del accionante (padrón N.o 5009); por el Suroeste recta de 575 metros, 70 centímetros con padrón 3072, partepropiedad actual de SAMAN (antes propiedad del accionante).

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia especialmente a los sucesores de Francisco Méndez Ferreira, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, agosto 13 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 630.00 30|pub. 17978 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MENDILAHARSU BLANCO, CARLOS ELIAS "Prescripción Adquisitiva" (F. 546|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Carlos Elías Mendilaharsu Blanco, solicitando y promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble rural; campo integrado por cuatro fracciones contiguas, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Rocha, paraje denominado "Puntas de Chafalote" empadronado con los números 2.544 (m|á), 25.104 y 25.105, mensurados según plano levantado por el Agr. Mario Boix Puig, en abril de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.929 el 20 de junio siguiente y compuestas también en conjunto, de una superficie de 257 hectáreas 3659 metros, que separadamente se deslindan así:

Parte del citado Padrón N.o 2.544 está señalado con la letra A, y se compone de una superficie, libre de caminos, de 151 hectáreas, 4586 metros, y que se deslinda: al Suroeste, líneas de 509 metros 30 centímetros; 320 metros, 53 centímetros 156 metros 11 centímetros: 172 metros 55 centímetros; 59 metros 49 centímetros;; 194 metros 12 centímetros: 207 metros 39 centímetros; 80 metros 28 centímetros, y 143 metros 54 centímetros; limitando, por la primera con padrón número 6.192, por las 5 siguientes, con fracción B del mismo plano que se describen seguidamente; y por las restantes con padrón número 25.104, que también se describirá: al Este, 115 metros 30 centímetros; 111 metros 10 centímetros y 354 metros 70 centímetros; con padrón N.o 25.105 que se describirá al Noreste, 908 metros 60 centímetros y 706 metros 40 centímetros continantes con padrón N.o 11.857 y 924 metros 60 centímetros y 352 metros 45 centímetros al Oeste, con padrones 24.148 y 2.461.

Otra parte del citado padrón N.o 2.544, está señalado con la letra B en el referido plano y se compone de una superficie de 14 hectáreas 7.416 metros, que se deslindan así: al Noroeste, 301 metros 67 centímetros y al Noreste 141 metros 89 centímetros; 168 metros 45 centímetros; 59 metros 75 centímetros y 201 metros 52 centímetros, de frente

camino vecinal de 17 metros (sin encallar), separando de la fracción A antes descripta: al Suroeste, rectas de 67 metros 60 centímetros y 82 metros 10 centímetros y cañada separando del padrón N.o 25.104 que se describirá y al Suroeste 265 metros 30 centímetros, 31 metros y 199 metros 80 centímetros, separando al padrón N.o 2.546.

El inmueble o fracción empadronado con el N.o 25.105 que según plano relacionado, respecto de esta fracción y la que se describe a continuación, es copia de las fracciones A y B del plano del Agr. Nelson Soria, inscripto con el N.o 2.428, el 21 de mayo de 1972 en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de 30 hectáreas 9.506 metros, que se deslinda así: al Suroeste, rectas de 17 metros, 370 metros, 129 metros 30 centímetros y 107 metros 40 centímetros de frente al camino vecinal de 17 metros (sin encallar) que la separa del padrón N.o 25.104; al Oeste, 115 metros 30 centímetros, 111 metros 10 centímetros y 354 metros 70 centímetros, separando de la fracción parte del padrón 2.544, descripta en primer término 328 metros 50 centímetros y 44 metros al Noreste, con Padrón 11.857 y al Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, que la separa del padrón 2.560.

Y el inmueble o fracción empadronado con el N.o 25.104, se compone de una superficie de 56 hectáreas 9.494 metros, que se deslindan así: al Norte y Noreste, 82 metros 70 centímetros; 67 metros 60 centímetros; 211 metros 70 centímetros; 78 metros 50 centímetros; 143 metros 20 centímetros; 104 metros 30 centímetros; 126 metros y 370 metros 50 centímetros, separando por las dos primeras de la fracción parte del padrón 2.544 descripto en segundo término y por las restantes, de frente al camino vecinal citado, que la separa de la fracción A (parte padrón 2.544) y del padrón 25.105; al Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, separando de padrones 2.560 y 24.480; y al Oeste y Noreste, cerrando la figura, cañada límite que la separa del padrón 2.546 y de la fracción B, parte del padrón 2.544. Todas las superficies indicadas, son libres de camino.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días (noventa días), a todos los que se consideren con derechos sobre el campo y fracciones antes descriptas —desconociendo los propietarios anteriores a 1910— para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 1.680.00 30|pub. 13612 Jl.23-v.ag.31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: FLORES de SILVEIRA, EUGENIA. "Prescripción treintenaria" (A|459|979), se cita, llama y emplaza por el término de (90) noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio; descripción del bien: se trata de un baldío, padrón N.o 9893, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Salto, paraje "Barrio Artigas", con frente haciendo esquina con las calles números 4 y 11, y tiene los siguientes límites: al Norte, 40 metros que da a la calle 4; al Este, 50 metros que da frente a la calle 11; al Sur, 40 metros y al Oeste, 50 metros, lindando con propiedad de Gladys Renée Godoy, Sucesores de Nicasio Andrade y Ariel José Silveira. — Salto, 18 de junio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 16239 Ag.7-v.set.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JUAN GIL GUTIERREZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 1470, año 1970, se hace saber: "Que ante este Juzgado Juan Gil Gutiérrez promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de chacra parte del Padrón números doscientos sesenta y dos, compuesta de una extensión de tres cuadras trescientos metros o sean dos hectáreas un mil doscientos metros ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, propiedad rural, Ejido de Mercedes, y que se deslinda de la siguiente manera: por el Sur con Carlos Lavista, al Norte con propiedad de don Máximo Ayala (hoy su sucesión) y al Este y al Oeste con propiedad fiscal".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 378.00 30|pub. 13442 Jl.23-v.ag.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ROMUALDO SILVEIRA, "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el camión Bedford, matrícula 443.303, Padrón de Montevideo N.o 132.299, motor 0205752.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el citado vehículo para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 14 de agosto de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 17986 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos EUDOXIA RODRIGUEZ PACIEL, EMA GLADYS ROCHA RODRIGUEZ y EUDOXIA ERLINDA ROCHA RODRIGUEZ. "Prescripción Treintenaria" se hace saber que comparecieron las nombradas iniciando acción de prescripción treintenal sobre una trece ava parte indivisa del inmueble urbano, terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, parte de la manzana N.o 164, Padrón N.o 1637, y que consta en su totalidad de una superficie de 760 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de María Antonia Cuadrado Suanes, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 20 de 1979. — Esc. Hilda Teixeira Maldaña, Actuaria Adjunta.
16) N$ 336.00 30|pub. 13518 Jl.23-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MELLO, NOEL, "Acción de prescripción" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción de referencia sobre el siguiente bien: un vehículo automotor, marca Ford, modelo 1930, N. de motor A-3845657 padrón N.o 1256, matrícula N. F.-1.109 del departamento de Rivera.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, marzo 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 210.00 30|pub. 13708 Jl.23-v.ag.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado en autos BECERRA, NELLY "Prescripción Treintañal" (Ficha 92|979). se hace saber que se presentó Nelly Becerra, promoviendo juicio de Prescripción Treintañal, sobre el solar y construcciones, ubicado en la Primera Sección, manzana 141, padrón 1532, que según plano del Agr. Ney Ferreira Varela, inscripto en Catastro de Treinta y Tres con el N.o 4987, el 5 de marzo 1979, señalados con los números "Dos" y "Tres", se describen:

Fracción Dos: Area 230 metros 4268 centímetros: frente al Sur a calle Sarandí m. 21.475, entre calles Juan A. Lavalleja y Manuel Freire, por m. 10.73 de fondo; al Oeste fracción 3; al Norte fracción 1; al Este finca padrón 1531.

Fracción Tres: Area 14 metros 6532 centímetros; da frente al Sur a calle Sarandí, entre Juan A. Lavalleja y Manuel Freire, m. 0.525; por m. 11.14 de fondo; al Oeste linda con padrón 5292, al Norte con fracción 1, y al Este con fracción 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones y en especial a los titulares de los padrones 5292 1530 y 1531 especialmente a Juan Ignacio Eguren o a sus sucesores. — Treinta y Tres, 13 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 504.00 30|pub. 15338 Jl.30-v.set.7

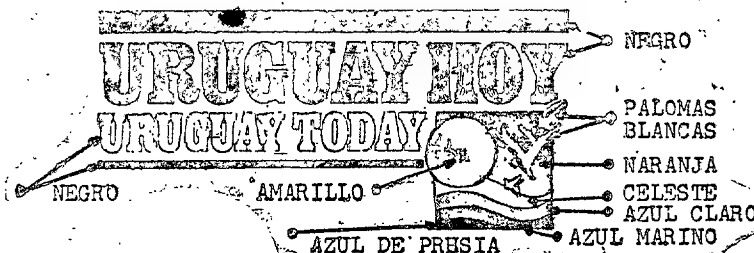
17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS
VOLNEY ALVEZ; "Policarpo" (Tango).
CARLOS BARCELO y WASHINGTON PEREZ; "Que te vaya bien" y "Ven ven amor" (Plenas).
CARLOS BARCELO; "Tamboreras" (Album Musical).
ARMANDO H. BIA; "Encuentros cercanos con nueve tipos" (Guaracha).
ERNESTO BIANCHI; "Los reyes del compás" (Tango).
CONO BRUNO; "Barrio San Cono" (Tango) y "Madre ejemplar" (Vals).
ROGELIO COLL y FRANCISCO DI LASCIO; "Copando el salón" (Tango).
MARIA del CARMEN DE LAPUENTE; "Idic" (Himno).
JUAN JOSE DE MELLO; "Cumbre oriental" (Album Musical).
HEBER GONZALEZ MARTINEZ; "Ha llegado a mi país" (Album Musical).
DAVID LESTER; "Recordaré" (Canción).
EDUARDO MONTEVERDE; "Amigos de la infancia" (Tango).
LUCIO MUNIZ MUNIZ; "Calles" (Album Musical).
MARIA TERESA PERRACHIONE DE CHEVALIER; "Canción del marinero" y "Espuma y sal" (Canciones).
ALFREDO E. PORRATI; 'Mamá, querida mamá' (Vals).
HECTOR REGALINI; "Andrómeda 79" (Album Musical).
JUAN JULIO ROSA PEREIRA; "Canto nuevo" (Album Musical).
PEDRO TERRON "Damo dame" (Cumbia).
ANTONIO E. ABIUSO; "Yo he nacido para pensar" (Album de Poemas).
CARLOS ANDRES BERNARDINI; "Paz entre los hombres" (Poema).
MARITA CARPINTERO de TUTTE; "Nuestro mar" y "El niño y el mar" (Poemas).
WILSON W. GARCIA; "Misión 10" (Comando de guerra cimnuense" (Novela de Ciencia Ficción).
RUBEN LENA; "Como do molde eterno" (Letra).
WILSON OLIVERA; "Guitarra de lata" (Poema).
ALAN ROJO; "Celeste brava celeste" (Poema) y "Humanidad" (Poema).
ENRIQUE SILVA ROCHA; "Amanecer" (Album de letras).
EMILIO CARLOS TACCONI; "Personajes de mi pueblo" (Libro).
RICAURTE TISCORNIA; "El inmigrante" (Cuento).
CARLOS SOTO; "Los arlequines" (Murga, Libreto Carnaval|79).
HEBER GONZALEZ MARTINEZ; "Edi Paolo" (Seudónimo).
MARIA ELIDA MEDEIROS; "Mariel" (Seudónimo).
WILSON WALTER GARCIA; "Show Cran 02" (Seudónimo).
MARIA TERESA PERRACHIONE; "Solveig" (Seudónimo).
CARLOS ANDRES BERNARDINI; "Hoy, no fuimos a la escuela" (Obra Teatral para Niños).
FERNANDO BOERO; "El médico a palos" (Letras y Músicas para la obra del mismo nombre).
MARCELO DE ALCANTARA; "Feliz Navidad, amor mío" (Radionovela).
JUAN DE ARMAS; "Dos muertos fracasados" y "Si las mujeres mandasen" (Juguetes cómicos).
RICARDO FONTANA; "Canciones para aprender a volar" (Teatro para niños).
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS; "El lustrabotas" (Charolito) (Libreto).
JORGE LAZAROFF; "Glubulú glubuleando te voy buscando" (Música para la obra del mismo nombre).
GUZMAN MARTINEZ MIERES y MARIO MORGAN; "Vivir es una fiesta" (Traducción de la Obra de Alexei Arbuzov: "Staromodnaya comediya").
MARIO MORGAN; "El sexo débil" (Traducción de la Obra de Keith Waterhouse y Willis Hall: "Say who you are").
ALBERTO RESTUCCIA; "Conversaciones con mis hijos" (Armado de Libreto sobre el Libro homónimo del Dr. R. D. Laing).
ANDRES SASTRE JORDAN; "Jugando con Jeid...y tú" (Letras, Músicas y Coreografía). — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 367.50 10|pub. 17338 Ag.16-v.ag.29.

ANTONIO ROMAN SANTORO D'ELIA, solicita la inscripción del logotipo denominado: "Uruguay Hoy", del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1979.



Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 350.00 10|pub. 17711 Ag.20-v.ag.31.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica denominados pato (67), coyote (52), oso polar (79) y puma (80) de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 18028 Ag.22-v.set.4.

AQUILES MILANS RUIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El Quijote" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 18024 Ag.22-v.set.4.

GUILLERMO KRAFT del URUGUAY S. A. solicita la inscripción del logotipo que caracteriza dicha empresa del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 17433 Ag.16-v.ag.29.

KRAFT SISTEMAS LTDA. solicita la inscripción del logotipo que caracteriza dicha empresa, del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35,00 10|pub. 17432 Ag.16-v.ag.29.

ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Super Cancionera Tropical" de la cual se declara autor — Montevideo, 13 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35,00 10|pub. 17404 Ag.16-v.ag.29.

CAYETANO I. BOGADO SABELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Vocabudeclara autor. — Montevideo, 22 de mayo de
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
lario agrícola inglés-español" de la cual se 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 16731 Ag.10-v.ag.23.

OLGA YANENCO de VILLALBA, solicita la inscripción de la poesía titulada: "Hermoso Bariloche" de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 16891 Ag.13-v.ag.24.

ENRIQUE MARIO ACQUARONE RUSSO, solicita la inscripción de los planos denominados "Residencia San Rafael - Punta del Este" y "Casa en Californian Park - Punta del Este" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 17060 Ag.14-v.ag.27.

GRACIELA CORTAZZO AGUIAR solicita la inscripción del diseño de estructura y toldo para feria artesanal" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de agosto de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 17190 Ag.15-v.ag.28.

MIGUEL ANGEL RAMOS OLIVERA solicita la inscripción del juego denominado "Naipes Silábicos" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 17189 Ag.15-v.ag.28.

HUGO CHIODI, ANA I. COSTA y POMPEYO C. GIANSANTI solicitan la inscripción de la Póliza del Centro Asistencial de Odontología (C.A.D.O.) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

PANAMERICANA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción del "Anverso de la Medalla de La Paz" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 17436 Ag.20-v.ag.31.

OSCAR PI GRONDONA, solicita la inscripción del folleto titulado "Mini Diccionario Cárnico" del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 17770 Ag.20-v.ag.31.

RAUL ANTONIO LOMEZ TECHERA, solicita la inscripción de los modelos en semillas denominados; cisne, gatos, palomas, gatos chicos, vaca, burro, boxer, cocker, araña, faisán, colie, pelícano, calandria, pavo real y caniche de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 17721 Ag.20-v.ag.31.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de la partida de matrimonio de DANUBLIO OTOPIO de SOSA y MARIA CELIA SILVA y de nacimiento de RICHARD de SOSA SILVA (Ficha V. 422|1979), Acta N.o 98 de la Primera Sección de Cerro Largo. — Melo, de fecha 5 de julio de 1947, en la misma donde el contrayente figura como DANUBIO OCTOPIO de SOSA, debe decir: DANUBLIO OTOPIO de SOSA.
ACTA N.o 86 de la Primera Sección de Cerro Largo. — Melo, de fecha 23 de enero de 1958, en la misma donde dice que es hijo legítimo de DANUBIO SOSA, debe decir: DANUBLIO de SOSA. — Por así corresponder. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 17779 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la recificación de la partida de nacimieno de DANIELA CERISOLA CANDAU (Ficha V. 428|1979), Aca N.o 4, de la 24 Sección Judicial de Montevideo, de fecha 2 de enero de 1974), en la misma donde el apellido materno aparece como CANDEAU, debe decir: CANDAU, por así corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Mara Elichiribehety Pelfor, Actuaria Adjuna.
19) N$ 84.00 15|pub. 16473 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: SILIO YANNICELLI, ELISABETH de OLIVERA BUENO MONTANI y BEATRIZ ELIZABETH YANNICELLI de OLIVERA BUENO. "Rectificación de partidas" (Ficha E. 538|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros en el sentido de que donde el nombre del contrayente figura como: SILVIO, debe decir: SILIO, donde el nombre de la contrayente figura como: ELIZABETH, debe decir: ELISABETH, donde el apellido del padre de la contrayente figura como: de OLIVERA, debe decir: de OLIVERA BUENO y que donde el apellido de la madre de la contrayente figura como MONTAN, debe decir: MONTANI; y, de nacimiento de la última, en el sentido de que donde su madre figura como: ELIZABETH DE OLIVERA MONTAN, debe decir: ELISABETH de OLIVERA BUENO MONTANI, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 15979 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de MARICEL GABRIELA ZUBIAGUIRRE RODRIGUEZ, (V. 212|979), donde dice hija de WALTER ZULIAGUIRRE, debe decir: WALTER ZUBIAGUIRRE, y donde figura como nacida en día: 23 de julio de 1965, debe decir: 20 de julio de 1965, por así corresponder. — Montevideo, 15 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 17635 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de RICARDO SANDLER y FRENSI FRUMS GOLDSTEIN (V. 254|979), donde los padres del contrayente figuran como: ENRIQUE SANDLER y JUANA SOLTANOVICHI, debe decir: GREGORIO SANDLER y ANA SOLTANOVICHI, por así corresponder. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 17634 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LEONARDO GUSMAN ARNABOLDI LARREA, (V. 136|979), donde dice: ARMABOLDI, debe decir: ARNABOLDI, por así corresponder. — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 16572 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANDREA VERONICA MARTINEZ, (V. 301|979) donde la inscripta figura como nacida el 8 de junio de 1978, debe decir: 8 de enero de 1975, por así corresponder — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 16618 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GERARDO ADRIAN LABADIE ALONSO, (V. 456|978), donde dice: LAVADIE, debe decir: LABADIE, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32195 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HECTOR JORGE CARDOSO, (V. 758|976), donde el inscripto figura como: HECTOR JORGE GONZALEZ, debe decir: HECTOR JORGE CARDOSO, y donde la madre figura como MARTA ISABEL GONZALEZ debe decir: BLANCA ISABEL CARDOSO, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32196 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificiación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de JULIA BENITA DAMONTE de ROSAS, donde la contrayente figura como: JULIA DAMONTE, debe decir: JULIA BENITA DAMONTE y B) de nacimiento de su hijo EDISON ROSAS DAMONTE donde dice: comparece JULIA DAMONTE debe decir: comparece JULIA BENITA DAMONTE por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 15975 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — RAFAEL ORIENTE BARBIERI RAMA - Rectificación de Partida" (FE 482|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Oriente Bar-

Mori Rama pues donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Carmen Engracia Rama oriental de treinta y un años", debe decir, "española de treinta y tres años". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 17413 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARIA del PILAR DELA HANTY. Rectificación de partida", (Ficha E. 502|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María del Pilar Dela Hanty y Pedro Sanguinetti, pues donde dice: hija de Enrique De la Hanty, debe decir: hija de padre desconocido, y donde dice: MARIA del PILAR DE la HANTY, debe decir: MARIA del PILAR DELA HANTY y donde dice: IRMA de la HANTY, debe decir: IRMA DELA HANTY.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 16377 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, EDUARDO RAUL DEBAT. Rectificación de partida" (Ficha E 466|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Raúl Debat, pues donde dice: hijo de Lavalleja Devat, debe decir: hijo de Lavalleja Debat, y donde dice: nieto de PEDRO DEVAT, debe decir: nieto de PEDRO DEBAT.
Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 16345 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ADRIANA SACCO PEREZ, (Ficha S. 422|979), pues en la misma donde dice: hija legítima del declarante y de Mirtha Delma Pérez, debe decir: hija legítima del declarante y de Mirtha Dalmita Pérez, por así corresponder. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub 17801 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTINO RODRIGUEZ y STELLA GUARINO pues en la misma donde dice: nacido el veintidós de mayo de mil novecientos trece, debe decir: nacido el veintitrés de junio de mil novecientos doce, donde dice: hijo de CLORINDA RAMOS, debe decir: hijo de CLORINDA OLIVERA, donde dice: nacida el dieciocho de julio de mil novecientos veintiuno, debe decir: nacida el dieciocho de junio de mil novecientos veinte, donde dice: y de STELLA GRAZIOSO, debe decir: y de STELLA GRACIOSO.
Y la partida de nacimiento de STELLA MARIS RODRIGUEZ, pues donde dice: CLORINDA RAMOS y STELLA GRAZZIOSO, debe decir: CLORINDA OLIVERA y STELLA GRACIOSO, respectivamente por así corresponder. (Ficha S. 834|978). — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Se tramita con auxiliatoria. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32279 Ag.13-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas siguientes: A) de matrimonio de ROX MARYS DIAZ ROJAS y ERNESTO AMEIJENDA, pues donde en la misma figura como nombre de la contrayente el de ROSA MARYS DIAZ, debe decir: ROX MARYS DIAZ, por así corresponder: B) de nacimiento de CINTIA MARIELA AMEIJENDA, pues donde figura como nombre de la madre el de ROSMARY DIAZ, debe decir: ROX MARYS DIAZ ROJAS y C) de nacimiento de ALEJANDRO AMEIJENDA DIAZ, pues donde figura como nombre de la madre el de ROSE MARYS DIAZ, debe decir: ROX MARYS DIAZ ROJAS por así corresponder. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 147.00 15|pub. 16027 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALZOGARAY SILVERA, GERARDO EMILIO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. A. 334|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EMILIO SISTO ALZOGARAY y MARIA ORFILIA SILVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo GERARDO EMILIO ALZOGARAY SILVERA en el sentido de que donde dice: "dieciocho de junio de 1959" debe decir: "dieciocho de febrero de 1959" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32300 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos RODRIGUEZ VILLETE, DANIEL, "Rectificación de partida", (F. 622|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL GERARDO RODRIGUEZ VILLETE, pues donde el apellido materno figura: VILLET, debe decir: VILLETE. — Montevideo 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 17610 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BERRETTA OJEDA, SUSANA. "Rectificación de Partida" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA CAROLINA BERRETTA OJEDA, pues donde dice "comparece JOSE LUIS BERRETA CAMPOMAR" debe decir "comparece JOSE LUIS BERRETTA CAMPOMAR", y donde dice "Que es nieta por línea paterna de WASHINGTON BERRETA (Fallecido)". debe decir "Que es nieta por línea paterna de WASHINGTON BERRETTA (Fallecido)". — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 15823 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos AROSTEGUI DE CAGNOLI, FELICIA y CAGNOLI, HEBERT "Rectificación de Partida" (F-922|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Felicia María Ethel Arostegui de Arrondo y Hebert Ariel Cagnoli, pues en el acta archivada en la Dirección del Registro de Estado Civil donde el nombre de la contrayente figura María Ethel Arostegui de Arrondo, debe decir: FELICIA MARIA ETHEL AROSTEGUI de ARRONDO y donde el apellido de su madre figura Aviondo debe decir: DE ARRONDO: y en el acta archivada en la Intendencia Municipal de Montevideo, donde el apellido de la madre de la contrayente figura: Arrondo, debe decir: DE ARRONDO. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 16062 Ag.6-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente MATUCHELO LEIVA NESTOR VIRGILIO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 830|1979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NESTOR VIRGILIO MATUCHELO LEIVA, en el sentido que donde el inscripto figura como MARTUCHELO, debe decir MATUCHELO, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32297 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: GARCIA BORGGIO. "Rectificación de partida" (Ficha C. 726|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Leonardo García y Eldher Noemy Borggio de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Alicia Beatriz García Borggio, en el sentido de que en donde el nombre y apellido materno figuran como ELDHER NOEMI BOGGIO, debe decir: ELDHER NOEMY BORGGIO, por ser así como corresponde. Se está gestionando auxiliatoria
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32254 Ag.13-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente do SANTOS CATALOGNE; JUAN ERIBERTO y OTRA "Rectificación de partida"; (Ficha C. 1.862|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde el inscripto contrayente, figura como: JUAN, debe decir: JUAN ERIBERTO, y donde la contrayente figura como: HILDA PERALTA PEREYRA, debe decir: ILDA PALMIRA PERALTA PEREIRA. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 16575 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: MARCELLO DIEGO PIGNATTA FANCHETTI. "Rectificación de partida" (Ficha C. 228|979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcello Diego Pignatta Fanchetti, en el sentido que donde el inscripto, figura como: FRANCHETTI, debe decir: FANCHETTI, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: CORRAL PEREIRA CARLOS CESAR 'Rectificación de partida" (F. C. 930|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA SONIA PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo CARLOS CESAR CORRAL PEREIRA, en el sentido de que donde dice: CORRALES, debe decir: CORRAL, por ser así como corresponde
Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32176. Ag.6-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de nacimiento de JOSE ANTONIO TABORDA (Ficha V. 113|1979). Acta número 1933, de fecha 4 de abril de 1966, de la Sección Adjunta "D". de Montevideo, donde la madre del inscripto figura como NEIGA CELINI TABORDA debe decir NELGA CELENE TABORDA, por así corresponder. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 17098 Ag.14-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO WALTER CARUSO BARREIRO y LUCINDA ESTEVES AUGUSTA y de nacimiento de BEATRIZ CONCEPCION CARUSO ESTEVES (Ficha V. 303|979). Acta N.o 123, de la 24.a Sección de Montevideo, de fecha 10 de abril de 1948, en la misma donde la esposa aparece como LUCINDA EETEVEZ AGUSTO, debe decir: LUCINDA ESTEVES AUGUSTA y Acta de nacimiento N.o 66 de fecha 10 de marzo de 1950, de la Quinta Sección de Montevideo, en la misma donde los apellidos maternos aparecen como ESTEVEZ AGRESTA, debe decir: ESTEVES AUGUSTA, por así corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 16583 Ag.9-v ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "BASILIO EUSTAQUIO TELLECHEA - Rectificación de partida" (Ficha E. 665|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Basilio Eustaquio Tellechea, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como TELECHEA, debe decir TELLECHEA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 8 de agosto de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32288 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: GLADYS CARDOSO. JUAN DE LEON y JULIA SILVANA DE LEON CARDOSO "Rectificación de partidas" (Ficha E. 841|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos pri-

meros en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como: CARDOZO, debe decir: CARDOSO; y de nacimiento de la última en el sentido de que donde su apellido materno figura como: CARDOZO, debe decir: CARDOSO, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32343 Ag.20-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos DANIEL ALBERTO BAULANG RIEVAS, "Rectificación de partida". (Ficha E. 494|979), se hace constar que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ALBERTO BAULANG RIEVAS, en el sentido de que donde su nombre figura: DAULANG, debe decir: BAULANG, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 17618 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE ALBERTO DELGADO FLIELLER "Rectificación de Partida" (ficha E-531|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Alberto Delgado Flieller, en el sentido de que donde el apellido materno figura como Fleiller, debe decir: FLIELLER, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 31 de julio de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32166 Ag.6-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta modificación de partida: Nacimiento de SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ (V. 421|979), donde la inscripta figura como SILVIA MARTINA VAZQUEZ, debe decir: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE VAZQUEZ por así corresponder. — Montevideo, agosto 9 de 1969. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
19) N$ 63,00 15|pub. 17410 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JORGE GARCIA GUASTAVINO y MARIA TERESA DEBALI, donde el contrayente figura como JORGE GUASTAVINO, debe decir JORGE GARCIA GUASTAVINO, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. (V|405|1979). — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32235 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Portida: Nacimiento de ALEJANDRO VICTOR VALENTIN PEREIRA (V|407|1979), donde dice PEREYRA, debe decir PEREIRA, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32236 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de EDMUNDO ELSO BERNADET y GLORIA MARTHA VELAZCO, donde el contrayente figura como EDMUNDO ELSO BERNADET, debe decir EDMUNDO ELSON. auxiliatoria de Pobreza. (V|57|979). — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32237 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GRACIELA IVONNE RONDAN NUÑEZ, donde dice MARIA TERESA NUÑEZ PEREIRA, debe decir MARCIA TERESITA NUÑEZ PEREIRA, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. (Ficha V|45|979). — Montevideo, julio 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32194 Ag.7-v.ag 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARY APLANALP, donde el padre figura como: APLANAL, debe decir: APLANALP.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) — (R. 20|4|55) 15|pub. 32197 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de defunción de ALICIA BENTANCURT, donde dice: ALICIA BENTANCOURT SANCHEZ de VIDAL debe decir: ALICIA BENTANCURT de VIDAL.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, junio 28 de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32198 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MARIA del CARMEN DI BIASE, (FE. 443|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN DI BIASE, pues donde dice: MARIA CARMEN DE BIASI, debe decir: MARIA del CARMEN DI BIASE.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 16956 Ag.13-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, BRANCA de JESUS GARCIA CASTILHO, "Rectificación de Partida" (F. E. 97|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectfiicación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de IVO NUÑEZ y BRANCA de JESUS GARCIA CASTILHO, pues donde dice BLANCA de JESUS CASTILLO GARCIA debe decir BRANCA de JESUS GARCIA CASTILHO
II) De nacimiento de ALBERTO NUÑEZ y de CARMEN SILVIA NUÑEZ, donde dice BLANCA de JESUS CASTILLO GARCIA debe decir BRANCA de JESUS GARCIA CASTILHO y donde dice NUÑEZ CASTILLO debe decir NUÑEZ GARCIA. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32238 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: RAQUEL BRANDER y Otros . Rectificación de Partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: I) de nacimiento de ZVi Brander, pues donde dice "Roizner" debe decir RAIZNER. II) en la partida de nacimiento de Rosa Brander donde dice "Roizner" debe decir RAIZNER. III) de nacimiento de Raquel Brander, pues donde dice "Roizner" debe decir RAIZNER.
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de junio de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
19) N$ 126,00 15|pub. 15311 Jl.30-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO PAGANO e IRMA FACCIO de PAGANO, pues en la misma donde dice: nueve de enero, debe decir: veintitrés de mayo y donde dice: treinta y uno de diciembre debe decir: treinta de diciembre, por así corresponder. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 16894 Ag.13-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE OMAR RUSSO MORA, con la (Ficha S. 521|979), pues en la misma donde dice JORGE OMAR RUSSO CORAZZA debe decir JORGE OMAR RUSSO MORA, por así corresponder — Montevideo, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.50 15|pub. 16619 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESITA NILDA CRUZADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo DARCY EDUARDO en virtud de que en ella se padeció error, con respecto a que donde dice: NICOLA, debe decir: NILDA, y donde dice: 9 de marzo de 1966 debe decir: 8 de mayo de 1966, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32277 Ag 13-v.a. 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos PELUA ALCANTARA CARMEN, "Rectificación de partida y Auxiliatoria" (Ficha C. C. 507|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN PELUA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima BLANCA NERIS PELUA en virtud de que en ella se padeció error respecto al nombre de la compareciente; donde dice "comparece CARMEN PELUA" debe decir ALCANTARA CARMEN PELUA. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32382 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "BREGANTE BRUNO, ALICIA y Otros . Rectificación de Partidas" (F. 931|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1) Alicia Bregante Bruno, pues donde el nombre de la madre figura Miriam debe decir: MIRYAN. 2) Beatriz Bregante Bruno, pues donde la madre figura como Miryam R. Bravo, debe decir: MIRYAN R. BRUNO. 3) María Bregante Bruno, pues donde el apellido paterno figura Bergante debe decir: BREGANTE y donde el nombre de la madre figura Miryam debe decir: MIRYAN. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32314 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos BARBA DUTHILLEUL, GABRIELA, 'Rectificación de partida'. (F. 1.113|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA BARBA DUTHILLEUL pues donde el apellido materno de dicha menor figura DUTHILLEUD, debe decir: DUTHILLEUL. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 16876 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "BANUS SANCHEZ, MANUEL y Otros . Rectificaciones de partidas" (F. 675|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Manuel Banus Sánchez y María Eugenia Deniz, pues donde el apellido de la contrayente figura DENIS debe decir DENIZ; y de nacimiento de Catalina Nieves, Nuria Montserrat y Guillermo Manuel Banus Deniz pues —en todas ellas— donde el apellido materno figura DENIS, debe decir DENIZ. — Montevideo 30 de julio de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 17084 Ag.14-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos CIUFFO FERRARO, PASCUALINA. "Rectificación de Partida" (F. 257|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALINA CIUFFO FERRARO, pues donde dice PASCUALINA, debe decir LINA.
Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 32239 Ag.10-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MELO DA ROSA, ALBA. "Rectificación de Partida" (F. 733|1979), se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de matrimonio de HANSGEORG BAER y ALBA LILA MELO DA ROSA, pues donde el apellido paterno de la contrayente figura MELLO, debe decir MELO, y en la nota marginal, donde el mismo figura MELLO, debe decir MELO. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 16643 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, y en el expediente ARRIETA BARRIOS. ESPERANZA "Rectificación de Partida" (Ficha A. 445|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto figura como femenino debe decir sexo masculino por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1978. — Esc. Miguel Angel Caeciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 17953 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente PEREZ REYES, AURELIO HUMBERTO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1079|1979), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AURELIO HUMBERTO PEREZ REYES, en el sentido que, donde figura AMELIO debe decir AURELIO, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 17883 Ag.21-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: STELLA MARIS BAUER GARCIA y otro. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1777|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de STELLA MARIS BAUER GARCIA y la de nacimiento de su hijo ROBERTO DANIEL CACERES BAUER, en el sentido que donde la inscripta, figura como STELLA MARIS GARCIA, debe decir STELLA MARIS BAUER GARCIA, donde dice: "hija de..." debe decir: hija de RICARDO BAUER, y en la partida de nacimiento del hijo donde dice: STELLA MARIS GARCIA, debe decir STELLA MARIS BAUER GARCIA; donde dice: "nieto por línea materna de GLADYS GARCIA" debe decir "nieto por línea materna de RICARDO BAUER y GLADYS GARCIA", todo por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 168.00 15|pub. 16458 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: JUAN SEBASTIAN FARIAS. "Rectificación de Partida" (F. C. 709|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SEBASTIAN JUAN FARIAS y CAMILA SINFOROSA LACUESTA de FARIAS, solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio, en el sentido de que donde dice JUAN SEBASTIAN FARIAS, debe decir SEBASTIAN JUAN FARIAS, por ser así como corresponde.

En este expediente se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 25 de junio de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32217 Ag.8-v ag 28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos CAMILO ELIAS EKAIM "Rectificación de partida", (F. A. 226|979), se hace saber: Que se ha promovido por el nombrado rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: al margen, donde dice: CAYEM; YAMIL, debe decir: ELIAS EKAIM, CAMILO; en el acta: donde dice: compareció don JOSE ELIAS CAYEM, debe decir: compareció don JOSE ELIAS EKAIM, donde dice: que es nieto por línea paterna de ELIAS CAYEM, debe decir: que es nieto por línea paterna de JOSE ELIAS EKAIM, donde dice: ...se le ha puesto el nombre de YAMIL, debe decir: ...se le ha puesto el nombre de CAMILO; y en todos los lugares donde dice: turco o turca, debe decir: libanés o libanesa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 9 de agosto de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 17602 Ag.17-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos FRANCISCA LLORCA de ZADCOVICH "s|Rectificación de partida". (Ficha A. número 219|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: LLORCA FRANCISCO debe decir: LLORCA FRANCISCA; donde dice: nació una criatura del sexo masculino, debe decir: nació una criatura del sexo femenino; donde dice: que es hijo legítimo, debe decir: que es hija legítima; y donde dice: que es nieto, debe decir: que es nieta, por así corresponder. — Artigas, 25 de julio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 16091 Ag.6-v.ag.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos PEREIRA SUAREZ ROSARIO INES. "Rectificación de Partida" (Ficha Civil V. 96|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO INES PEREIRA SUAREZ en el sentido que en donde dice MARIA INES SUAREZ debe decir ROSARIO INES. — Canelones, 17 de agosto de 1979. — Tramita con Auxiliatoria. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32365 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: RAMIREZ MARNI. "Rectificación de Partida" (Ficha V. número 140|1977), se hace saber Que se solicito la Rectificación de la Partida de nacimiento de MARNI RAMIREZ en el siguiente sentido: donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural".

a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 22 de junio de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 16733 Ag.10-v.ag 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Pando, en autos caratulados: ROVASCIO ROSSOTTI, HERMINDA, PABLO, VALENTIN y JOSE ALEN ROVASCIO, WALTER BOLIVAR ALEN ROVASCIO DELIA MARGARITA "Rectificación de Partidas" (F. 307|VI|1978), se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de defunsión de PABLO ROVASCIO —Acta N.o 53— en el sentido que donde dice PABLO, debe decir FRANCISCO; donde dice divorciado de MARGARITA ROSSETTI, debe decir MARGARITA ROSSOTTI, donde dice ROVASCIO, debe decir ROASCIO y donde dice nombre de la hija HERMINIA ANGELA debe decir HERMINDA.

B) Partida de nacimiento de HERMINDA ROBASCIO —Acta N.o 150— en el sentido que donde dice ROBACIO debe decir ROASCIO.

C) Partida de nacimiento de MAURICIO ROVASCIO —Acta N o 17— en el sentido que donde dice hijo de FRANCISCO ROVASCIO debe decir ROASCIO y donde dice MARGARITA ROSETE debe decir MARGARITA ROSOTTI

D) Partida de nacimiento de JOSE ROVASCIO —Acta N.o 15— en el sentido que donde dice hijo de FRANCISCO ROVASCIO debe decir ROASCIO.

E) Partida de nacimiento de PABLO VALENTIN ROVASCIO —Acta N.o 143— en el sentido que donde dice hijo de FRANCISCO ROVASCIO debe decir ROASCIO.

F) Partida de nacimiento de HERMINDA ROVASCIO y BOLIVAR ALEN —Acta número 133— en el sentido que donde dice hijo HERMINDA ROVASCIO debe decir HERMINDA ROASCIO. y donde dice hija de FRANCISCO ROVASCIO debe decir ROASCIO.

G) Partidas de nacimiento de WALTER BOLIVAR ALEN ROVASCIO y DELIA MARGARITA ALEN ROVASCIO —en el sentido que donde dice hijo de HERMINDA ROVASCIO debe decir ROASCIO y donde dice hija de HERMINDA ROVASCIO debe decir ROASCIO— Actas N.o 374 y N.o 93.

H) Partidas de matrimonio de JOSE ROVASCIO y MARIA EVA VIOLETA TAIBO y de nacimiento de MARIA MARGARITA ROVASCIO TAIBO —en el sentido que donde dice JOSE ROVASCIO debe decir ROASCIO y donde dice FRANCISCO ROVASCIO debe decir ROASCIO— Actas N.o 156 y N.o 307

I) Partidas de nacimiento de WALTER ALEJANDRO y DIEGO ALEN —Actas número 2.183 y N.o 2.077, en el sentido que donde dice hijo de WALTER ALEN ROVASCIO debe decir ROASCIO

J) Partida de matrimonio de PABLO VALENTIN ROVASCIO y ZULMA RENEE POMI —Acta N o 66— en el sentido que donde dice ROVASCIO debe decir ROASCIO y donde dice hijo de FRANCISCO ROVASCIO debe decir ROASCIO por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, 9 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo Actuaria
19) N$ 420.00 15|pub. 15912 Ag 9-v ag 29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado JORGE ROSAS RODRIGUEZ (Ficha 45|979), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice hijo "de desconocidos", debe decir hijo legítimo de RUFINO ROSAS y de HILDA INES RODRIGUEZ. — Tramita con auxiliatoria. — Melo, 7 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32345 Ag 20-v.set.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "MARIA PILAR FAGOAGA — Rectificación de Partida" (Ficha J. 31|979), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado María Pilar Fagoaga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice de apellido FAGOADA debe decir: FAGOAGA. Se hace constar que para la presente publicación se tramitó auxiliatoria de pobreza (Ficha J. 261|978). — Durazno, mayo 8 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 32388 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "TOMASA RAQUEL MILAN ARIAS — Rectificación de Partida" (Ficha J. 295|978), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores Ifraín Milán y Tauma Guía Azul Arias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Tomasa Raquel Milán Arias en el sentido de que donde dice "hija de TOMASA GUIAZUL ARIAS", debe decir: "hija de TAUMA GUIA AZUL ARIAS". — Durazno, marzo 13 de 1979. — Se hace constar que el presente expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza (Ficha J. 220|978). — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32387 Ag.22-v.set.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JOSE ANTONIO ARIAS MARTINEZ, de la siguiente forma: donde dice "del día diciembre de 1974", debe de decir: "del día diecisiete de diciembre de 1974" por así corresponder. — Trinidad, agosto primero de mil novecientos setenta y nueve. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 17376 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS EDUARDO MAÑANI QUINTERO, donde el apellido materno del inscripto dice: QUINTERO debe de decir: QUINTEROS, por así corresponder. — Trinidad, julio 31 de 1979. — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 16546 Ag.9-v.ag.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, RODOLFO SANTIAGO ACUÑA SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: 8 de enero actual, debe decir: 8 de enero de mil novecientos treinta y uno; que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 16007 Ag.3-v ag.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAIS RODRIGUEZ JORGE ABAYUBA. "Rectificación de Partida" (Ficha 537|979), se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que don

Se dice: MARTINEZ, debe de decir MARTINA. — Minas, 27 de julio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 16792 Ag.10-v.ag.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de NERCIO ALBERTO PINTOS y OLGA IBAÑEZ (B. 132|1979), en el siguiente sentido: donde dice: Comparecen NERCIO PINTOS, de nacionalidad oriental; y donde dice OLGA IVAÑEZ; debe decir: Comparecen NERCIO PINTOS, de nacionalidad brasileña, y OLGA IBAÑEZ.

Y a la partida de nacimiento de NERCIO GUSTAVO, en el siguiente sentido: donde dice, NERCIO PINTOS, de nacionalidad oriental, debe decir: NERCIO PINTOS, de nacionalidad brasileña". — Rivera, 2 de agosto de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 17270 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NILSA JAUREGUY MARTINEZ (B. 180|1979), en el siguiente sentido: donde dice "comparece don JUAN PEDRO INDA", debe decir "comparece don JUAN PEDRO JAUREGUY". — Rivera, 7 de agosto de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Encargado.
19) N$ 63.00 15|pub. 17263 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NUBIA MARIA PEREIRA DE SOUZA IFRAN (B 5|979) en el siguiente sentido: donde dice "Pereira debe decir: PEREIRA DE SOUZA. — (Con auxiliatoria de pobreza.) — Rivera, 26 de junio de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32147 Ag.2-v.ag.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO DANIR LERCARI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos GUSTAVO DANIEL y RICARDO ANDRES, en el sentido que donde dice: LESCARI debe decir: LERCARI, y donde dice: HUGO DARIO SERCARI, debe decir: HUGO DANIR LERCARI.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 23 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 16234 Ag.7-v.ag.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juez Letrado de Primera Instancia de San
EDICTO. — Por disposición de la señorita José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDRO PONCE, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento, pues en las mismas su apellido materno aparece como MORALES, cuando en realidad debe decir CORALES, que es como corresponde.

Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, julio 26 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Ag.8-v.ag.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALVES NUÑEZ WALTER - Rectificación de Partidas" (Ficha N.o 352|979), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Acta N.o 64 de laño 1953 de la 6.a Sección de Paysandú donde dice WALTER NUÑEZ, debe decir: WALTER ALVEZ NUÑEZ QUINTANA; donde dice "comparece ISIDORO ALBE NUÑEZ", debe decir: "Comparece ISIDORO ALVEZ NUÑEZ"; y donde dice "el día 31 de setiembre", debe decir: "el día 31 de agosto" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, agosto 16 de 1979. — Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
19) N$ 105,00 15|pub. 17984 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos ORTEGA, MARIA SOLEDAD. "Cambio de nombre" (Ficha 268| 1979), comparecieron los representantes legales de la gestionante, solicitando la rectificación de la siguiente Partida de estado civil: De nacimiento de la gestionante (Acta N.o 658 de Libro de Nacimientos. Tacuarembó) de fecha 11 de junio de 1976, donde dice: MARIA SOLEDAD, debe decir: MARIA IVANNA, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 6 de agosto de 1979. — Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 17685 Ag.20-v.set 7.

20-Remates

MONTEVIDEO

OTTO MULLER
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

— Vivienda de dos dormitorios en la 1.a Sección Judicial de Durazno frente a calle Aparicio Saravia. Superficie edificada: 50 mt.
Base: 492,10 Unidades Reajustables, equivalentes a N$ 23.645,40.
4 de setiembre de 1979. 15 horas.
Sucursal Durazno. — Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 4 de setiembre de 1979, a las 15 horas en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551) el martillero Otto Muller (Mat. 377 - R.U.C. 050003150018), venderá en remate 492,10 unidades reajustables, un solar de terreno con edificio ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronado con el número 6560 con frente a la calle Aparicio Saravia distando el punto medio 34,34 cms. a esquina con calle Pública. Superficie: 400 m2.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6205 N.o 2775 Vencimiento 150 a cargo de Néstor Felipe Budes Lobelcho y María Cristina Benítez Freitas.
2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.
4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1979 es de N$ 48,05 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 23.645,40 en el mes indicado. En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 109,13 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base de este remate.
7) Informes en la Sección Procuración en Montevideo o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32389 Ag22-v.ag.28.

ZELMAR G. SANCHEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Vivienda en la Octava Sección Judicial de Lavalleja (Pueblo Mariscala) calle Sarandí entre 25 de Agosto y 18 de Julio, 1 dormitorio, estar, comedor, cocina, baño y despensa. Superficie del terreno: 800 metros cuadrados. Superficie edificada: 46 metros cuadrados.
Base: N$ 12.000.00. 31 de agosto de 1979, hora 15. Sucursal Minas, con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 31 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Minas (25 de Mayo 549), el martillero Zelmar G. Sánchez (matrícula 2.165, R.U.C. 090013560013) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 12.000.00 un terreno, edificio y mejoras, Padrón 390, ubicado en la Octava Sección Judicial de Lavalleja (Pueblo Mariscala) con una superficie de 800 metros cuadrados, con frente a la calle Sarandí entre 25 de Agosto y 18 de Julio.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6.205 N.o 2.691, Serie 150, a nombre de Yanicelly Damaliel Montes De Oca Barrios y Elida Inzaurralde Tabeira.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., tarea en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de agosto es de N$ 48.05.
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 95.48 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base de este remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Minas (calle 25 de Mayo 549 de la ciudad de Minas). — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32350 Ag.20-v.ag.24.

ALEJANDRO MARTINO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda económica en Nueva Helvecia, departamento de Colonia, con frente a calle de 17 metros, en Barrio Mugglin, dos dormitorios, comedor, cocina, baño y galpón.
Superficie de terreno: 600 metros cuadrados.
Superficie edificada: 72,60 metros cuadrados.
Base: N$ 18.806.00.
30 de agosto de 1979 - 15 horas.
Sucursal Nueva Helvecia, con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 30 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Sucursal Nueva Helvecia, el martillero Alejandro Martino (Mat. 1145 RUC 040007790014) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 18.806.00, solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona sub-urbana de la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial del departamento de Colonia, Barrio Mugglin, padrón N.o 3143, con frente a calle sin nombre, de 17 metros, entre las calles Zorrilla de San Martín y Carlos Cunnier. Superficie: 600 metros cuadrados.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca reglamentación N.o 6630, N.o 2942, Serie 500 a cargo de Humberto Usuca Ferreira y Rosa Mabel Pereira Martínez.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma. Impuestos Departamentales y el 1 por ciento de la comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1979 es de N$ 48,05.
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del mismo hasta un máximo de 402.55 unidades reajustables.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32337 Ag.17-v.ag.23.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
FELIPE RODRIGUEZ
Remate Oficial
Bienes de Bancos en Liquidación del Local Plaza Independencia 811 (P.B.)

Destacamos: Finos escritorios de madera; bibliotecas; escritorios dobles en hierro y cármica, mesa directorio con sillas, juegos de living sillas sillones, sofás; ficheros y armarios metálicos varios modelos y tamaños; máquinas de escribir, calcular y sumar; franqueadora; 3 cajas fuertes chica y medianas; mamparas para boxes; cortinados mcquette; artefactos de luz, cuadros —Zoma Baitler, Sartore Costigliolo—; libros de contabilidad, libros de leyes, útiles de escritorio, etc.

Todo en perfecto estado.

— Miércoles 29 de agosto — Hora 14. En su ubicación.

Condiciones de la venta: Sin base, a la vista, pagadero al contado con obligación de retirar dentro del plazo de 24 horas de realizado el remate.

Seña en el acto: 30 o|o más comisión e impuesto: 12 o|o.

Rematador: Felipe Rodríguez Baldelli. (Mat. 476 - RUC 21039032003).

Exhibición: Desde el 27 de agosto de 10 a 17 horas.

Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.322

Más informes: Avda. Uruguay 600 esq. Florida. Tels. 98 60 21 y 98 60 22. — Banco Central del Uruguay - Liquidador.

20) N$ 70,00 2|pub. 18076 Ag.22-v.ag.23.

WASHINGTON MILAN
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Departamento Administrativo
Servicio de Bienes Muebles

De acuerdo con lo que establece la resolución N.o 96.647 de 31 de agosto de 1977 (artículo 3.o) el día 1.o de agosto a la hora 14 en el local de la calle Durazno 1891, serán subastados los efectos que se detallan a continuación, que fueron incautados por el Servicio de Inspección General:

Balanzas, primus, cajones, cacerolas, caballetes, conservadoras de espuma plast manicuras, letreros, maderas.

Destacamos: Balanzas familiares, básculas, lentes para sol, cajones de fruta, valijas de cuero y baúles.

Exposición: Día 31 de julio de 13 a 17 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión e impuesto 12.80 o|o en el acto y en efectivo.

Rematador: Washington Milán, matrícula N.o 359, RUC 210712870016. Retirar en 24 horas teléfono 49 86 18.

20) (C. C.) 1|pub. 32110 Jl.31-v.Jl.31.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
EXCEPCIONAL SUBASTA DE VEHICULOS

Sábado 8 de setiembre a las 15.00 horas.

Detalle:

1) Camionetas Chevrolet Mod. C.10 doble cabina año 1976.

Base. N$ 45.000.00 y N$ 55.000.00

5 autos Ford Falcon Mod. Sedán, año 1976.

Base: N$ 50.000.00 y N$ 55.000.00.

1 Jeep Willys Mod. Rural, año 1952

Base: N$ 10.000.00.

1 Camión Mercedez Benz, Mod. 1608-D, año 1973.

Base: N$ 90.000 00.

Vehículos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Informes: Prefectura Nacional Naval Rambla 25 de Agosto de 1825 y Maciel Edif Aduana, quinto piso.

En el local de Rambla Baltasar Brum 3039.

Seña: 30 por ciento del valor de la compra en el acto del remate

Comisión e impuesto 12 por ciento.

Exhibición: Desde el 29 de agosto al 7 de setiembre de 10 a 17 horas.

No se suspende por mal tiempo.

Plazo para el retiro y pago total en efectivo: 5 días hábiles.

20) (C. C.) 3|pub. 32368 Ag.21-v ag.23.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "ABIMAR S. A. - Liquidación Judicial" (630|978) el 6 de setiembre próximo desde las 9 horas, en Paraguay 1828 se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: instalaciones, comestibles, enlatados artículos de tocador, útiles de limpieza, envases y mercadería en general de supermercado y continuando desde las 14 horas, en Agraciada 2506 4 camiones Bedford c|caja y s|caja 1 camión Chevrolet 1 automóvil Oldsmobile convertible, 1 motoneta, cajas p|camiones, diversas piezas y herramientas para autos, muebles varios, muebles y útiles de oficina, máquinas de calcular, sumar y escribir, máquina de contabilidad Cifra Sistema 10B, máquina registradora N.C.R. eléctrica, turbos circuladores, heladera G E, mimeógrafo 13 metros de mampara c|puertas, humectómetro, radios, artículos de librerías, pilas, básculas, cortadora de fiambres, 4 zorras y demás bienes inventariados en autos. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

20) N$ 189,00 15|pub. 17468 Ag.16-v.set.5.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Martínez, Mario contra BARBOZA de MARTINEZ, IRMA y otros. "Cesación de condominio" (C. 154|974), se hace saber que el próximo treinta de agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación N$ 8 498.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 27.020 que según plano del Agrimensor R. Kovacevich, inscripto en Catastro con el N.o 82.660, consta de una superficie de 268 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados, con 8 metros, 66 centímetros de frente o la calle Tomás Gómez N o 3573.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma.

2) Que serán de su cargo la comisión del remate y los gastos de escritura y demás que la ley pone de su cargo.

3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 231.00 15|pub. 16630 Ag.9-v.ag.29.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: Cabrera Delgado de Fariñas y otra contra SUC. ORLANDO FARIÑAS CAPO (Ficha 178|1978), se hace saber que el día 6 de setiembre de 1979, a las 15 horas en el local de Misiones número 1366, por intermedio del martillero señor Héctor Bavastro (matrícula N.o 161) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.255.00 (Valor real) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 2603 (antes en Mayor Area P. 93) solar N.o 15 del Plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano inscripto en Catastro el 19 de julio de 1954 con el N.o 8353, con un área de 474 metros, 70 decímetros; con 15 metros, 74 de frente al Nord-Este a la calle N o 1 hasta ochava curva de 9 metros, 11 centímetros, 31 metros, 83 al Nord-Oeste a la calle número 2 por ser esquina; 34 metros, 57 al Sur-Este con solar 14 y 5 metros al Sur-Oeste con padrón 92.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 por ciento de la misma, en efectivo, a cuenta del precio; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo.

II) Serán de cuenta del comprador, la comisión del martillero, impuestos que la ley pone de su cargo, certificados y honorarios de escrituración

III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) N$ 112.00 5|pub. 17734 Ag.20-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: ACERENZA, JUAN ROQUE. "Sucesión". (L o 64, folio 435), se hace saber que el próximo 11 de setiembre a las 15.30 horas en la Avda. Agraciada 2506, por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación de N$ 5.684,00 del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la Decimocuarta (hoy Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo), empadronado con el N.o 54.899, compuesto de una superficie de 120 metros 22 decímetros según título y de 117 metros 96 según plano del agrimensor Jorge Rabin, de junio del año en curso, inscripto en la Dirección General del Catastro con el N.o 89.027 el 11 de junio del año en curso con 6 metros 82 según dicho plano de frente al Norte a calle Caridad 1338 (hoy A. Fiol de Pereda; entre las calles Guaycurú y Arroyo Grande distando el punto más próximo de su frente de la última nombrada 38 metros 12 según plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración la comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la Ley pone a su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

20) N$ 315.00 15|pub. 16844 Ag.13-v.ag.31.

JOSE MARIA TAIBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICT. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: "Da Fonseca contra FREITAS. Cesación de condominio", (Ficha A. 230|977), el 27 de agosto próximo, desde las 17 horas en Juan José de Amézaga 1901, se rematará por el martillero José María Taibo sobre las dos terceras partes de su tasación la mercadería inventariada y embargada en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Charlo Olivera, Actuario. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 21.00 3|pub. 17995 Ag.22-v.ag.24.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos Ponce de León Ismael contra MATEOS HECTOR B. "Juicio Ejecutivo" (C. 1372|975), se hace saber que el próximo 6 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la (ANRC) calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 3.602.00 correspondientes a las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden sito en la 18.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 6854, el que consta de una superficie de 498 metros, 75 decímetros con 15 metros de frente a la calle V entre los Gladiolos y Las Dalias.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada;

b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan al comprador, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal;

c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca reglamentaria 6021, N.o 720, Serie 140, y los antecedentes del juicio en la oficina actuaria, calle Valparaíso N.o 1225 a disposición. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 8 de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 84.00 5|pub. 17557 Ag.17-v ag.23.

PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Skrilec Gesa c| ALONSO BENIGNO, Juicio Ejecutivo", (Ficha 996|977) se hace saber que el próximo 31 de agosto de 1979 a las 15 horas en el local de Misiones 1582 se procederá por parte del martillero Pesce Vila (matrícula 431) a la venta en remate público sobre la base de dos terceras partes de la tasación (N$ 7.000.00) y al mejor postor el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 168.?96 con frente a la calle Pedro Galán 4256.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en el momento de serle aceptada la misma II) Que los gastos de escritura, honorarios, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; III) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 112.00 10|pub. 17310 Ag.15-v.ag.28.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Ferrari Golia Wellington c| UBER EDISON ASTOR ARIAS. Intimación" (Ficha 575|1977), se hace saber que el próximo 4 de setiembre, a las 15 horas en Zabala 1328 Montevideo, el rematador Ariel D. Pitado sacará a la venta, con la

base de las 2|3 partes de su valor real, nuevos pesos 7.333.33, el siguiente inmueble: Fracción de campo, construcciones y mejoras, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja -zona rural- paraje Solís, padrón actual Nº 10.055, con una superficie de 30 Hás. teniendo 818 mts. de frente al Sur a carretera nacional Montevideo - Minas Ruta 8. Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuestos municipales a los remates y los gastos y honorarios que la ley pone de su cargo en la escrituración. III) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Caja de Ahorro Postal Nº 9228) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 4º piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 77.00 5|pub. 17698 Ag.22-v.ag.28.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, autos: "Ciuffardi Clelci, Hugo Dante c|TEJEDURIA FERRI LIMITADA, Cobro de pesos". (A. 137|978), se hace saber que el 24 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en Camino Corrales 4076, el martillero Juan Arturo Bouza, rematará en pública subasta, al mejor postor, con las bases señaladas:

Siete telares marca "Giani", ancho 1.30, base N$ 2.000.00 cada uno; dos telares "Ancarani", ancho 1.80 con motor "Marelli", base N$ 1.666.67 cada uno; tres telares "Crompton-Knoules", ancho 1.85 con motor "General Electric" de 1 1|2 HP, base N$ 5.000.00 cada uno; canillero de algodón, de 20 púas con motor "Marelli", base N$ 2.000.00; máquina calcular "Olivetti" Logos 250 base N$ 500.00; máquina escribir "Olivetti" Línea 88, base N$ 400.00.

Se previene: 1.o) Estas máquinas se venden donde están, como están, a la vista y sin reclamo, corriendo el comprador con los gastos de traslado; 2.o) Seña, en el acto, en efectivo, 40. o|o, comisión, IVA e impuesto artículo 475 ley 13.640, (11.80 o|o); 3.o) El saldo del precio se abonará, previo al retiro antes del seis de setiembre, y, si así no se hiciere el adquirente perderá la seña depositada y los derechos correspondientes.

Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 46.20 3|pub. 17927 Ag.21-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "SCHMITZ, GERARDO - Suc." (A. 117|972), se hace saber que el próximo 14 de setiembre, a las 14 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 6.666.66 del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la Ruta 6 kilómetro 39.700, carretera Nacional del Sauce a Santa Rosa, padrón Nº 29 281. Sexta Sección Judicial de Canelones que consta de una superficie de 3 Há. 380 mts. 7.765 cms con 61 mts. 77 cms. de frente al E. sobre la ruta nacional.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, así como los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) N$ 84.00 5|pub. 17503 Ag.22-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "María A. Granero de Prat c|JOSE ROMEO y ULISES TARINO, Cobro ejecución de alquileres". (10|977), se hace saber que el 12 de setiembre próximo, a las 14.30 horas en Agraciada 2505, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1) Solar de terreno empadronado con el N.o 400.063, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Rodríguez Gabard inscripto en Catastro con el N.o 46.932 el 27 de agosto de 1963, es el N.o 3 de la manzana "C" y tiene una superficie de 459 metros 15 centímetros con 17 metros 14 centímetros al O. frente a calle Caldas y 2) Solar de terreno, empadronado con el N.o 400.068, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Rodríguez Gabard, tiene una superficie de 414 metros 49 centímetros con 17 metros 70 centímetros de frente a Rambla Concepción del Uruguay, señalado con el N.o 8 de la manzana "B" del citado plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del martillero y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de agosto de 1979. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
20). N$ 315.00 15|pub. 17925 Ag.21-v.set.10.

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Inmobiliaria Braglia Adm. S. R. Ltda. c|JUAN DOMINGO ROLAN, Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos" (Ficha 288|977), se venderá en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en N$ 4.010.00, la finca sita en la calle Cicerón N.o 5866 Padrón 170.954 por el martillero público señor Horacio Castells Eastman habiéndose cometido a tal efecto al Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo y fijándose el próximo 3 de setiembre a las 15 horas en la calle Piedras N.o 318, haciéndose constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) N$ 210.00 15|pub. 16880 Ag.13-v.ag.31.

NEUMAR NOBLE
Banco Mercantil del Río de la Plata
En liquidación — Ley 14.332
OFICIAL
Por orden del Banco Central del Uruguay
UNIDAD HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE TACUAREMBO

Comprende local de escritorio con baño ubicado en el entrepiso de la galería del edificio "Catedral", calle 18 de Julio 180. A estrenar.

Padrón 5220|EP102 — Area: 51.10 m2.
Tasación de Catastro: N$ 50.800.00.
Forma de pago: 20 por ciento contado en el acto del remate.
20 por ciento a los 30 días con la firma de compromiso y toma de posesión.
60 por ciento en 2 cuotas semestrales desde la entrega anterior. Intereses sobre saldos: 36 por ciento anual.
Comisión e Impuesto: 3.54 por ciento en el acto.
Serán de cuenta del comprador: gastos y honorarios de promesa de venta, escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo; y la parte proporcional en los gastos de Reglamento de Copropiedad y Plano de mensura. Estos últimos se abonarán conjuntamente con la segunda entrega.
Títulos y demás documentación a disposición de los interesados en el Banco Central del Uruguay.
Viernes 24 de agosto, hora 16, en su ubicación.
Rematador: Neumar Noble. — Mat. 887 — RUC 140026770011.
Será de aplicación el artículo 6:o de la ley 14.332.
Más informes: Banco Central del Uruguay Av. Uruguay 800 - Montevideo - Tel. 986021| 22.
Noble y Berrutti, 25 de Mayo 201 - Tacuarembó.
Paysandú 1136 - Rivera.
Banco Central del Uruguay, Liquidador
20) N$ 84.00 2|pub. 18077 Ag.22-v.ag.23.

CANELONES

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados "Sánchez Vázquez, Juan Carlos c| CABRERA MOREIRA, GUILLERMA MARIA. Cesación de condominio (Ficha C. 363|978); se hace saber que el día 7 de setiembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Rematador señor Ademar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, al remate público sin base y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de venta sobre el bien, solar de terreno sito en Villa Isestel, Decimosexta Sección de Canelones empadronado en mayor área con el Nº 1353, señalado con el Nº 57. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 6 de agosto de 1979. Marta Elherdoy de Pellicer, Actuaria.
20) N$ 168.00 15|pub. 17521 Ag 17-v.set 6

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: "Fernández, Martín c|a CARDOZO, JUAN CARLOS, Juicio Ejecutivo" (Fa. 290|978), se hace saber al público que el día 26 de setiembre de 1979, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera (matrícula N.o 760) asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.106.00) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 9.217 Fracción N.o 3 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Manzana N.o 687, área 1.200 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 189.00 15|pub. 16892 Ag.13-v.ag.31.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Vacchelli, Pablo A. contra RAMONA RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha 515|978), se hace saber que el 29 de agosto próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación "Barrio Los Nogales", se rematará por el martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, el inmueble padrón 4.770 de la Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base de N$ 3.780.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2). Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los interesados. — Colonia, 1.o de agosto de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 168.00 15|pub. 16658 Ag.10-v.ag.29.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 25, de Carmelo contra EJIDIO RONALD CARRO. Juicio Ejecutivo". (Ficha 34|977), se hace saber que el 29 de agosto próximo a la hora 16.30 en la esquina de José P. Varela y Cuareim, de esta ciudad, se rematarán por el martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, un televisor "Philips" con mesa rodante; una máquina de sumar marca "Burrougrs" y una heladera "General Electric" sobre la base de N$ 333.00; N$ 67.00 y N$ 467.00 respectivamente.

Se previene: que el mejor postor, deberá abonar al contado, el total de su oferta y que los gastos de comisión del rematador, certificados e impuestos que la ley y reglamentos le impongan, serán de cargo del adquirente. — Colonia, 1.o de agosto de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.
20) N$ 112.00 10|pub. 16655 Ag.10-v.ag.23.

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Banco Pan de Azucar contra PARENTELLI, HARILDO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 500|C|1979), se hace saber que el día 31 de agosto de 1979, a la hora 14 y en local de remates de Albernaz e hijo, sito en calle 19 de Abril (frente a comercio Dupetit) de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Daniel Dorrego, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su valor de tasación, los siguientes bienes muebles: 1 heladera 1 conservadora, 1 sierra eléctrica, 1 ventilador colgante de 3 paletas, 1 parigüela de madera, 1 ganchera con 40 ganchos, 1 balanzo comercial y 1 balanza pilón colgante.

Se previene: a) El comprador deberá depositar el 30 por ciento de su oferta, en el acto, de serle aceptada, y el saldo dentro de los treinta días siguientes;

b) La comisión del remate, así como los impuestos nacionales y|o municipales serán de su cargo;
c) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
20) N$ 140.00 10|pub. 16780 Ag.10-v.ag.23.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Giacoya Daniel contra EERBETH ERNST. Juicio ejecutivo". (F. 535|976) se hace saber que el jueves 30 de agosto a la hora 15, se procederá por el martillero Severino R Camacho, en la calle Colón 615 de la ciudad de Colonia, a la venta en subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación N$ 14.000.00 de un tractor marca Mineapolis Moline, modelo C4, (estado general regular).
Se previene: que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo su oferta más la comisión del martillero e impuestos. — Rosario, 4 de agosto de 1979.-
20) N$ 84.00 10|pub. 16654 Ag.10-v.ag.23.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en los autos caratulados: "Cappi, Ramón María con LARROSA, WALTER. "Med. Prep." (Ficha 1076|1976), se hace constar que el día 25 de agosto de 1979 a las 16.00 horas y con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez y en el local de remates sito en calle Batlle y Dgo. Pérez de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y por precio que el valor de tasación de la lista que se encuentra en la cartelera del Juzgado de bienes muebles y productos envasados. — Minas, 2 de agosto de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
20) N$ 84.00 10|pub. 16793 Ag.10-v.ag.23.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra TEXEIRA OMAR "Reconocimiento de firma" (A 568|978), se hace saber al público que el día 27 de setiembre de 1979, a las 15 horas en el local comercial de calle Leandro Gómez N.o 1167, se procederá por intermedio del Rematador Edgar S. Vallente asistido del señor Alguacil, a la venta en ramte público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes: 1) una máquina planchadora de mano y a vapor marca Poensgen N.o 7.954; 2) Un rolo de planchar marca Bemaerk N.o 13371; 3) Una caldera de Fuel Oil con quemador e inyector; 4) Una máquina de limpieza de ropa en seco marca Jumipex, motor N.o 1173767.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos. — Paysandú 22 de agosto de 1979. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
20) N$ 126.00 10|pub. 17921 Ag.21-v.set.3

EDGAR SOLON VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|JORGE HOMAR BALBIS PONS. Ejecución de Prenda". (Ficha B. N.o 467, año 1978), se hace saber al público que el día 28 de setiembre de 1979, a las 14 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Edgar Solón Valiente, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, se sacará a la venta, en subasta pública, sin base, y al mejor postor, en el estado en que se encuentre:
Un arado marca "Jabaif", para cinco discos, actualmente con cuatro discos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta; II) Que el bien propiedad del ejecutado se encuentra prendado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; III) Que todos los gastos que se originen por concepto de comisión del rematador, I.V.A., y demás impuestos, que correspondan, serán de cargo del comprador. — Pueblo Porvenir, 15 de agosto de 1979. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz.
20) N$ 140.00 10|pub. 17922 Ag.21-v.set.3

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|JOSE ENRIQUE COLZADA DUARTE Ejecución de prenda". (Ficha B. 685|978), se hace saber que el día 30 de agosto de 1979 a las 15 horas y en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, de los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que los bienes se venderán en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, siendo de cargo de los compradores el costo que demande su retiro, así como el impuesto municipal del 3 o|o y la comisión e IVA del rematador. — Paysandú 7 de agosto de 1979. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 112.00 10|pub. 16887 Ag.13-v.ag.24.

ROCHA

ADAUTO PUÑALES LASCANO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
EDICTO. — Por cometido de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha, y en los autos caratulados. "García José María con ARRIECHE, ANGEL MARIA Medidas preparatorias", (Ficha número 606|976), radicados ante el Juzgado mencionado se hace saber, que el día 22 de octubre del corriente año y a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección del departamento de Rocha, se procederá a la venta en remate público por el martillero Adauto Puñales Lascano (matrícula 1.040) y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos mil trescientos sesenta y tres) N$ 1.363.00, del siguiente bien inmueble, padrón N.o 1.022 de la manzana N.o 21, señalado con el N.o 5, según el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, el que se compone de una superficie de 360 metros cuadrados y que linda: al Norte, doce metros de frente a Avenida Brasil al Sur, igual extensión con parte del solar N.o 7, al Este, treinta metros con el solar 4 y al Oeste, igual extensión con el solar 6.
Dicho bien se halla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número trescientos treinta y siete y de fecha once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador las comisiones del rematador y el impuesto del Valor Agregado, así como todos los gastos y honorarios relacionados con la obtención de certificados y otorgamiento de la escritura de Traslación de Dominio y los impuestos que la ley ponga a su cargo; 3.o) Que los títulos del bien, como así los autos se encuentran a disposición de los interesados para su examen, en este Juzgado.
Para constancia siento el presente el 27 de junio de 1979. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz.
20) N$ 357.00 15|pub. 18023 Ag.22-v.set.11.

ROBERTO BRUNO GARCIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
EDICTO. — Por cometido de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha, y en autos caratulados: "Baco de la República Oriental del Uruguay con ADALBERTO VENTURA MAZULLO y OTROS, Medidas Preparatorias". (Ficha 518|976), se hace saber que el día 24 de setiembre de 1979, a las 14 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rocha en Villa de Chuy, se rematará por el martillero Roberto Bruno García y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (nuevos pesos treinta y un mil novecientos cincuenta) N$ 31.950, las cuatro quintas partes (4|5) del inmueble empadronado con el N.o 1.019 de la manzana N.o 21 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Rocha, Villa de Chuy, compuesto de una superficie de 558 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados.
Se previene: a) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde podrán consultarse; b) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; c) Serán de cargo del comprador, las comisiones del rematador, gastos y honorarios; impuestos que correspondan, obtención de certificados, etc.; d) Los gastos de escrituración e impuestos son de cargo del comprador; e) El saldo del remate deberá pagarse en el momento de hacerse la escritura.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa de Chuy 7 de agosto de 1979. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz.

De mandato judicial: Expido el presente que sello, firmo y certifico en Villa de Chuy, el 7 de agosto de 1979. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz.
20) N$ 294.00 15|pub. 17246 Ag.15-v.set.4.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Regueira Marcos Diego con WILSON DARCY BELLUSCI GALVAN. Medidas preparatorias". (Letra A, Ficha N.o 298|978) se hace saber al público que el día 29 de agosto de 1979 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas) el martillero Elbio Ismael Llobet, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 1.416.67 el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 24, empadronado con el N.o 12.907, con frente a calle Uruguay cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 2.073.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador; 3.o) Que el bien a venderse se encuentra gravado ante el Banco Hipotecario del Uruguay, encontrándose los títulos del bien raíz depositados en la Sección Tesoro de Títulos de esa Institución; 4.o) Que estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 1.o de agosto de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
20) N$ 294.00 15|pub. 16238 Ag.7-v.ag.27.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Malvasio de Flain, María Juana c|SUCESORES de RAUL GALDIN y PEDRO B. SOLARI, Cesación de condominio". (A. 925|978), se hace saber que el día 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación calle Dr. Soca entre Uruguay y Brasil, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con edificios y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Padrón N.o 231, manzana catastral N.o 13, el cual según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 22 de febrero del mismo año con el N.o 28, está señalado con el N.o 2 y consta de una superficie de 328 metros 8.338 centímetros; con 11 metros 41 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Dr. Soca.
Base: N$ 23.329.32.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuertran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto 26 de julio de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15|pub. 16237 Ag.7-v.ag.27.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en el expediente caratulado: RAMIRO JOSE GAGO, "Expedición de segunda copia", (Ficha E. 246|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramiro José Gago solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Héctor Clemente el 11 de julio de 1968 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 613, al F.o 317 del Libro 575, por la cual Jesús y Leonor Castro Pan le vendieron al compareciente el inmueble sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Mon-

tevideo, empadronado con el N.o 76.154.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
21) N$ 112.00 10|pub. 16898 Ag.13.v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "MARIA PRIETO y Otros - Segunda copia" (F.C. 750|977), se hace saber que se solicitó la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Abete el 18 de febrero de 1941, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 171 folio 60, del año 1941 por la que Ernesto Nelson, casado con Ernestina López, vendió a Victorio Geruncio Lucarno y a Claudio Prieto casado con María Prieto, y soltero, el siguiente bien: 1 solar de terreno sin construcciones ubicado en el Balneario Piriápolis, 3.a Sección Judicial de Maldonado en la manzana 542 de dicho balneario, empadronado en mayor área con el N.o 212, hoy padrón N.o 2135, señalado con el N.o 5 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Santiago Michelini inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4 el 22 de enero de 1938, consta de una superficie de 450 mts. con 12 mts. de frente al noroeste a la calle General Rondeau distando su punto medio de dicho frente 34 mts. de la esquina formada por dicha calle con la calle Talcahuano.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
21) N$ 196 00 10|pub. 17414 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CANTOR PEREZ, NICOLAS ENRIQUE. "Segunda copia" (Ficha CA 200|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Enrique Cantor Pérez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 3 de marzo de 1941 autorizó el escribano Lorenzo Hourcade por la cual Angel Crognola vendió a Nicolás María Cantor el inmueble ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.191, con frente al Sur a la calle León Pérez y al Este por ser esquina a la calle Martín Rodríguez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) N$ 112.00 10|pub. 16692 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HECTOR ANTUÑANO AGUILERA y MARIA ESTHER PUENTE FRANCOS de ANTUÑANO, en los autos caratulados: "HECTOR ANTUÑANO AGUILERA y Otro - Expedición de Segundas Copias" (Ficha C. 844|978), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H. Buroni el día 24 de marzo de 1972, adquiriendo el inmueble sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje Barra de Carrasco, empadronado con el N.o 2.710 con frente a la calle Yapeyú 1019
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Raquel Frier Lund, Actuaria Adjunta.
21) N$ 112.00 10|pub. 17102 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: SHIMON HELMANN - Segunda Copia" (F. 1685|979) - se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el 10 de noviembre de 1960 autorizó el escribano Walter Albanell MacColl, los señores Jacobo Goluboff y Clara Petrona Mariñasky vendieron a los esposos Clarence Bertrand Thompson y Elisabeth Heimann Katzmann de la siguiente unidad: Unidad 401 del edificio de propiedad horizontal emplazado en terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 8.059 (Matriz), que según plano del agrimensor Pío H. Braem de fecha 12 de junio de 1945, inscripto con el N.o 12.430 el 13 de junio de 1945 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 324 mts. 02 dms. y que tiene 10 mts. 76 cms. de frente al oeste a la calle Río Negro entre Soriano y Canelones estando su puerta de entrada señalada con el N.o 1218, distando su punto medio 26 mts. 41 cms. de la esquina con Canelones. La Unidad 401 que tiene padrón individual N.o 8.059|401 (antes 210 768), se individualiza en el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José E. Meier, de enero de 1960, cotejado por la D. de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39 625 el 20 de mayo de 1960 y se ubica en el 4.o piso a cota vertical más 13 mts. 75 cms., y comprende el apartamento 401 y la terraza C-4 con una superficie de 125 mts. 85 cms. y 3 mts. 18 dms. respectivamente, y le corresponde el uso exclusivo del balcón D-4 (bien común).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
21) N$ 252.00 10|pub. 17111 Ag.17-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Comisión Liquidadora de las Empresas INDAGRO S. A., ESTABLECIMIENTO PALMARES DE CASTILLOS S. A. y FRIGORIFICO SAN CARLOS S. A. - Segundas Copias" (F. 787|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Tarrasa Martínez, Carlos E. Urioste y Julio C. Ponce de León, integrantes de la Comisión Liquidadora de las Empresas Indagro S. A., Establecimiento Palmares de Castillos S. A. y Frigorífico San Carlos S. A. (Ley 14.774) solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Vicente Trucillo el día 18 de diciembre de 1963 por la cual Frigorífico San Carlos S. A. compró a Indagro S. A. el siguiente bien: I) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en José Ignacio, 6.a Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el número seis mil doscientos cincuenta y nueve (antes parte del padrón número mil setecientos diecisiete), señalada con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el número cuarenta y nueve el dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado según el cual se compone de una superficie de veintisiete hectáreas siete mil ochenta y cinco metros ochenta decímetros, que se deslindan así: Al noroeste la cañada límite; al noreste línea quebrada en dos tramos, el primero de setenta y ocho metros cincuenta centímetros y el otro de seiscientos tres metros quince centímetros con el camino vecinal; al sureste, cuatrocientos sesenta y cuatro metros con el Camino Departamental a Rocha; y al sudoeste seiscientos noventa y cuatro metros cinco centímetros con Alejandro y Urquijo. II) Fracción de campo con sus alambrados poblaciones, tanque austral y su edificio construído con destino a su planta industrial, que consta planta baja, entresuelo primero, planta alta, entresuelo segundo y azotea, con todas sus mejoras como ser: línea de energía saneamiento y abastecimiento de agua empadronada a mayor área con el número ocho mil novecientos doce (antes padrón mil seiscientos setenta y cinco) ubicada en José Ignacio, 6.a Sección Judicial del departamento de Maldonado, señalada con el número cinco en el plano suscrito en Carmelo en marzo de mil novecientos treinta y cinco por el agrimensor Feliciano M Alvariza registrado el veintiséis de abril del mismo año con el número veintiocho en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Colonia que en copia autorizada por el agrimensor José Pedro Plada e inscripta con el número seiscientos nueve el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas mil cuatrocientos diecisiete metros que se deslinda así: al norte, línea quebrada compuesta de dos tramos, uno de setecientos catorce metros cuarenta centímetros y otro de ciento cuatro metros de frente a la calle Vecinal al Paso de las Piedras; por el sur Zanja de Núñez; por el oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos, uno de quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros y otro de ciento cuarenta y un metros treinta centímetros y que linda con la fracción que se describe a continuación y al norte noroeste ciento sesenta y tres metros frente a la carretera a Rocha. III) Otra fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras o sea otra parte del padrón ocho mil novecientos doce (antes igual padrón y parte del lote cuatro del citado plano del agrimensor Alvariza) señalado con el número dos en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el número quinientos sesenta y ocho el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesta de un área de treinta hectáreas seis mil setecientos treinta y tres metros diecinueve decímetros que se deslindan así: al este, línea quebrada compuesta de dos tramos, uno de quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros y otra de ciento cuarenta y un metros treinta centímetros con la fracción deslindada anteriormente; al sur y sureste Zanja de Núñez; al noroeste y suroeste con fracción uno de dicho plano del Club Atlético Atenas y al norte noroeste quinientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con carretera a Rocha; y IV) el equipo maquinarias, herramientas y demás objetos, que se encuentran en la planta frigorífica existente en el bien empadronado con el número ocho mil novecientos doce y seis mil doscientos cincuenta y nueve, deslindados en los apartados anteriores que resultan más ampliamente del inventario realizado el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, que ha sido protocolizado por el escribano autorizado en la misma fecha de la presente, el que se considera parte integrante de esta escritura. Según resulta de la fotocopia notarialmente cerificada, que se agrega de la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Vicente Trucillo el 30 de setiembre de 1966 Frigorífico San Carlos S. A., hipotecó a favor del Banco de Galicia dicho bien.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo agosto 14 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 630 00 10|pub. 17737 Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos BENAS PITA, HUGO LEO, "Segundas Copias" (Ficha C. 735|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Leo Benas Pita solicitando se ordene una segunda copia de la escritura que el 24 de junio de 1969 autorizó la escribana Susana Cohello de Oliveira de Ferrari, en virtud de la cual, el compareciente siendo casado con Elvira Menéndez adquirió mediante compraventa tradición de los cónyuges Roberto David Rismann, Delia Margarita Serra y de María Elisa Bismann el inmueble situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 180.335, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de febrero de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 3.600 el 16 de marzo siguiente, según el cual tiene una superficie de metros 540, con metros 12 de frente al Sureste a la calle Guadalquivir.
La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.072 al folio 253 del Libro 629.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse en esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — María Emilia Giessi, Actuaria.
21) N$ 168.00 10|pub. 17988 Ag.22-v.set.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dicta en autos: ZAPIRAIN, MARIA DEL CARMEN "Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. 64|978), se hace saber que ha sido solicitada por María del Carmen Zapirain la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano don Diego Muguruza, el 22 de enero de 1965 y por lo cual Petra Ferreira de Suárez y Francisco Suárez otorgan la propiedad y posesión de una fracción de terreno, parte del solar 553 de la manzana Nº 102 de la planta urbana de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento Artigas, empadronada con el Nº 737 señalada con el número dos en el plano del

Agrimensor Rodolfo L. Lemez, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 2.062, el 24 de abril de 1961, posee superficie de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sobre calle Maldonado; al Sur, con el solar número setecientos cincuenta y dos; al Este, con lote tres del mismo plano y al Oeste, con lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días aquienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguírsele el trámite sin su intervención. — Bella Unión, 29 de julio de 1979. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
21) N$ 154.00 10|pub. 17524 Ag.17-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos LLOYD DAVIES, JOEN y Otras (Ficha 558.978) se hace saber que solicítase "Expedición de Segunda Copia de Escritura" expedición de segunda copia de escritura autorizada el 29 de marzo de 1950 ante el Esc. Néstor Odriozola, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con fecha 23 de diciembre de 1950, con el N.o 266 al F. 152 del L. N.o 10, siendo su vendedor el señor Miguel Caseras compuesto según títulos de una superficie de 7 hectáreas 3878 metros y según plano levantado por el agrimensor Manuel F. Ibarra en octubre de 1946, inscripto con el N.o 172 el 16 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, su superficie se compone de 7 hectáreas nor-noroeste con Adela C. de Stenphele; 310 metros 50 centímetros al Noreste-Estenoreste 6570 metros que se deslindan así: 236 metros al sureste, Sur sureste y sur con Cañada y Arroyo Riachuelo; con sucesión de Celestino Ubado y otros, al y 396 metros al Oeste-Suroeste con camino vecinal de 9 metros, por medio con Luis Cassanello Miguel Caseras, Rodolfo Ferrari y Manuel Moris. Se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento. — Colonia agosto 8 de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
21) N$ 168.00 10|pub. 17842 Ag.21-v.set.3

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: CEUMAR S. A. "Segunda Copia", (Ficha 499|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alberto Lecueder en representación de Ceumar S. A. solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el día 14 de marzo de 1975 por el escribano Manuel J. Acosta y Lara cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 366 al F.o 205 del Tomo 1 del siguiente bien inmueble ubicado en Punta del Este Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 54 (segregado del N.o 215), que según el plano suscrito en setiembre de 1948 por el agrimensor Julio Baungartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de setiembre de 1948 con el N.o 1.286, tiene las características siguientes:

Designación: letra "E". Superficie: 825 metros. Deslinde: 16 metros 50 centímetros al Noroeste de frente a la calle N.o 26 entre los números 27 y 19, distando del punto medio de dicho frente: 24 metros 75 centímetros de la esquina formada con la calle número 29; 50 metros al Noreste con la fracción letra "D" del mismo plano, 16 metros 50 centímetros al Sureste con Rocas; y 50 metros al Suroeste con la fracción letra "F" del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de agosto de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
21) N$ 210.00 10|pub. 16944 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: HENDERSON HULSINGA JUAN HERMAN y WATSON BAIN Mc KELLAR "Segunda Copia" (Ficha Nº 405|979), se hace saber que se han presentado Juan Herman Henderson Hulsinga y Elizabeth Waston Bain Mc. Kellar, solicitando expedición de segunda copia del título de propiedad del inmueble ubicado en el departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, empadronado con el Nº 2670, señalado como fracción B, en el plano del Agrimensor A. Asuaga Nougue, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 296 el 8 de junio de 1953 y tiene una superficie de 24.900 metros cuadrados y 115 mts. 4 cms. de frente al sureste a calle 17 mts. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se crean con derecho sobre el referido bien, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 20 de junio de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
21) N$ 140.00 10|pub. 17958 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado: dictada en autos: LEVY, RAFAEL. "Segunda Copia" (Ficha 124|79), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rafael Levy, solicitando la segunda copia de la escritura extendida el 7 de abril de 1966 y autorizada el 14 de mayo de ese año que autorizó la Escribana Blanca Olmos Tellagorry por la cual Rafael Levy casado en únicas nupcias con María Tawil compró el inmueble unidad 212 del Edificio Santos Dumont, ubicado en la Primera Sección del departamento de Maldonado (Punta del Este), padrón 17.212, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 aprobado por el Consejo Departamental de Maldonado el 8 de abril del mismo año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.058 el 11 de junio del citado año, se ubica en el segundo piso del referido edificio cota vertical de más 8 metros, 95 centímetros, tiene una superficie de 80 metros, 49 decímetros lindando al noreste con pasaje "B" dos y ductos "A" y "F" dos el sureste con departamentos 213 y al suroeste y noroeste con espacio de aire y luz. Le corresponde el uso de depósito de baúles 212 de planta subsuelo, forma parte del edificio Santos Dumont, ubicado de frente a calle N.o 30 Las Focas lindando al N O. con frente a calle N.o 22. Juan Gorlero y al N.E. con padrones 16, 18 y al S.E. frente a calle N.o 24, El Mesana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 238.00 10|pub. 17559 Ag.17-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: HERNANDEZ DE LOS SANTOS de CABRERA, ISABEL y otros. "Segunda copia", (Ficha 1160|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Isabel Hernández de los Santos de Cabrera, José Daniel y Miguel Angel Cabrera Hernández, solicitando la segunda copia de escritura pública del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Maldonado, empadronado con el N.o 406 que según el plano del agrimensor Juan A. González Usleghi, de junio de 1954 está inscripto con el N.o 502 el 16 de junio de 1954 en la Oficina de Catastro de Maldonado, y tiene una superficie de 391 metros 4.110 centímetros, fracciones A y B del plano dicho que se deslinda: 2 101 metros al Oeste de frente a calle Román Guerra, al Noroeste ochava de 5 metros con frente a la esquina dicha y calle Cebollatí, sobre ésta última al Norte en 11.39 metros, al Este 24.20 metros lindando con el padrón 3.471, y 14.616 al Sur lindando con el padrón 407, bien que Isabel Hernández de los Santos de Cabrera adquirió por compra de Juana González Olaza de León, ante el escribano Armando Pérez Luaces.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar sin su intervención con los trámites y de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 21 de junio de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
21) N$ 196.00 10|pub. 16854 Ag.13-v ag.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANSELMO CESARCO o ZALMANAS CESARKAS e HILDA SLUTZKY: solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de reglamento de copropiedad, autorizada por el Escribano Felix López de Haro en la ciudad de Paysandú el siete de agosto de 1973, referente a un edificio sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, manzana número 69 de la ciudad de Paysandú, padrón número 322, zona urbana que según plano del Agrimensor Jorge F. Roveta de marzo de 1973, inscripto en la Dirección de Catastro de Paysandú con el N.o 4569 el 6 de abril de 1973, consta de una superficie de 883 metros, 91 decímetros, 63 centímetros con 19 metros 84 de frente al Este sobre calle Juncal, distando su punto medio 31 metros, 42 centímetros de la esquina que forma con calle Uruguay.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
21) N$ 154.00 10|pub. 17696 Ag.20-v.ag.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: CIDADE, NICOLAS "Prescripción adquisitiva" (Ficha 629|C|971): se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nicolás Cidade solicitando la expedición de segunda copia de la sentencia de prescripción dictada en los mencionados autos con fecha 28 de setiembre de 1973, por la que se hizo lugar a la demanda y se declaró que Nicolás Cidade adquirió por el modo de prescripción treintañal los siguientes bienes:

a) Solar 1, Padrón 203 y b) Solar 2, Padrón 203, ambos ubicados en la Séptima Sección de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 84.00 10|pub. 17431 Ag 16-v.ag.29.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

INGENIERO EDUARDO CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 20 de julio de 1979.
Retroactividad: 20 de junio de 1979.
Objeto: Industria, comercio, construcciones importaciones, exportaciones, arrendamientos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Capital: N$ 2.000.00 (Ing. Eduardo Campiglia: N$ 1.900.00 y Cr. Carlos Ma. Campiglia: N$ 100.00).
Administración: Indistinta.
Inscripción: 1.o de agosto de 1979 con el N.o 785, al Folio 2832, del libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 17508 Ag.17-v.ag.30.

ALE LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 779 al folio 2.809 del libro número 3 de Contratos.
Socios: DAVID NAVARRO y RAFAEL NAVARRO.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Objeto: Importación y exportación.
22) N$ 140.00 10|pub. 17704 Ag.20-v.ag.31.

CARLOS MARIA ARCIERI Y CIA. LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, 31 de julio de 1979, N.o 42, folio 136, libro 1.
Socios: CARLOS MARIA ARCIERI MEDEIROS y MARIO ALVAREZ PASEYRO.
Capital: N$ 20.000.00 totalmente integrado.
Objeto: Carpintería en general y de obras y anexos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 17695 Ag.20-v.ag.31.

ADIMPORT LTDA.

Registro Público de Comercio: 16 de julio de 1979. N.o 684 F.o 3.432, Libro 1.
Socios: OMAR DECAUX PAEZ y RAFAEL CARLOS MARIA ABELLA DEMARCO.
Capital: N$ 7.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Cerrito 420, escritorio 401.
22) N$ 105.00 10|pub. 17100 Ag.14-v.ag.27.

LA LLAVE LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: 1.o abril 1977.
Registro Comercio: N.o 772 Libro 3.
José Pascual Ayete cedió sus cuotas a RAQUEL y BEATRIZ GABRIELA LOPEZ RODRIGUEZ, quienes adquirieron por partes iguales.
22) N$ 70.00 10|pub. 17488 Ag.16-v.ag.29.

DELFIN URUGUAYA LTDA.

Contrato: 2 de agosto de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio: Fecha 2 de agosto de 1979. N.o 22, folio 84, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: ANTOLIN JUAN DE LEON VISCA, JACINTO PEDRO DE LEON VISCA, CARLOS FERNANDEZ LUGO, ALEJANDRO BAUDILLO TEJERA FABRA.
Administración: Dos socios conjuntamente, excepto Antolín Juan De León Visca y Alejandro Baudillo Tejera Fabra que solo podrán actuar acompañados de los socios restantes.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Construcción de edificios y fincas para la venta y en forma especial por el régimen de propiedad horizontal.
Domicilio: Bartolomé Mitre 1337 escritorio 204.
22) N$ 175.00 10|pub. 17470 Ag.16-v.ag.29.

YARID LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 606, F.o 3 154. Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE SIMON SMUK, ROSA DAVIDMAN WEIZELS, ADOLFO SIMON WAKSZ.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Fabricación y venta de confecciones en general y otros.
22) N$ 105.00 10|pub. 17469 Ag.16-v.ag.29.

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. R. L.

Contrato: 10 de mayo de 1978.
Inscripto: N.o 389, F.o 1.317 del Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: OSCAR OMAR ZITO RUIDIAZ, N$ 9.000.00; HUMBERTO AROSTEGUIBERRY TOCHETTO, N$ 1.000.00
Domicilio: Missisipí 1536 apartamento 702, (Montevideo).
Objeto: Distribución, industrialización, comercialización importación y exportación de cualquier tipo de mercadería.
Duración: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Oscar Omar Zito Ruidíaz.
22) N$ 140.00 10|pub. 17456 Ag.16-v.ag.29.

SERVI EXPORT S. R. L.

Contrato: 11 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 6, folio 21, libro 4.
Socios: HUGO ARIEL GADOLA FERNANDEZ y HUGO ENRIQUE GADOLA CABALLERO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, comercialización toda clase de productos.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Hugo Ariel Gadola.
Plazo: tres años prorrogable.
Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 17403 Ag.16-v.ag.29.

FILITA LIMITADA

Contrato: 30 de julio de 1979.
Registro: N.o 789, F.o 3.807, Libro 1.
Socios: DANILO RENZO y MIGUEL GUSTAVO PIZZURNO GELOS.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: 1 año renovable por períodos iguales.
Objeto: Bar, restaurante, salón de té, confitería.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo, Francisco Vidal números 662|64.
22) N$ 105.00 10|pub. 17411 Ag.16-v.ag.29.

RETROCESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 7 de marzo de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 584 al F.o 2.075 del Libro 3 de Contratos, Julio Jorge Debroque Amado y Mirtha Fugareliz retroceden a WILFREDO FERRADANS TEJERA su cuota social en la sociedad "Estudios Celta Ltda.".
22) N$ 105.00 10|pub. 17412 Ag.16-v.ag.29.

LANCEL S. R. L.

Contrato: 9 de julio de 1979.
Registro: N.o 3, folio 12, Libro 4.
Socios: DAVID FAINCAIG, VIVIAN BERTHOLZ SANTIAGO FAINCAIG, CAROLINA MEIDLER GHELMAN.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación, exportación, venta de artículos de cuero, tejidos de punto y afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 17426 Ag.16-v.ag.29.

STUDIO 11 LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 796, F.o 2.873, Libro 3.
Objeto: Publicidad y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Socios: LUIS EDUARDO QUINTERO CALGAGNO JORGE LUIS GONZALEZ PORTA, ROSARIO SALAFRANCA ARENA.
Administración: Conjunta, separada o indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 17435 Ag.16-v.ag.29.

GARBAR LTDA.

Contrato: 29 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 749, F.o 3.666. Libro 1.
Objeto: Importaciones, venta distribución, material eléctrico, bazar representación, ferretería, construcción y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Socios: EDUARDO BARRETO BENIA, JORGE GARCIA VAZQUEZ.
Administración: Jorge García Vázquez.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 17434 Ag.16-v.ag.29.

PAIS Y CIA. LIMITADA

Contrato: 28 de febrero de 1978.
Inscripción: Registro N.o 193 al F.o 689 del Libro N.o 1 de Contratos
Socios: WILMAN MIGUEL PAIS SORIA y LAURA SORIA de PAIS.
Capital: N$ 4.000 00, aportados nuevos pesos 3.000.00 por Wilman País Soria y nuevos pesos 1.000.00 por Laura Soria de País.
Administración: Wilman País Soria.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de vehículos automotores a consignación, reparación de los mismos, chapa y pintura.
22) N$ 140.00 10|pub. 17455 Ag.16-v.ag.29.

CHAPACAR LTDA.

Documento: 30 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 696, Folio 2.508, Libro 3 Contratos.
Socios: LEOPOLDO GIOIELLI FAVIERE GRISI y RICHARD PARIZEK MECHOSO.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de materias primas.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 17189 Ag.22-v.set.4.

MADERARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1979.
Socios: ALBERIO LUCCI SHLAMAN ZYSHOLZ y JUAN CARLOS FAPERAN PINTOS.
Objeto: Industrialización, comercialización y fabricación de maderas, etc.
Domicilio: Las Piedras (departamento Canelones).
Administración: Los socios conjuntamente.
Capital: N$ 3.000.00.
Registro: N.o 96 F.o 298|302, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 17768 Ag.20-v.ag.31.

FRUTOS DEL URUGUAY S. R. L.
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

Documento Privado de 2 de julio de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones N.o 107, Folios 334 y 336, Libro de Contratos, año 1979.
Sergio Loscar Toriño Calcagno cedió su participación social a favor de los restantes dos socios Daniel Tarán Godás y Alvaro Gustavo Bazzino Borzone, quienes la adquirieron por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 17369 Ag.16-v.ag.29.

S. P. S. LTDA.

Contrato: 12 de junio de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 686 Folio 2352 Libro 3 de Contratos.
Socios: ANIBAL RUBEN MORIN PORTELA y TOMAS EDUARDO CARRERO VEIGA.
Capital: N$ 7.000.00.
Objeto: Análisis de sistemas, programación, service de mecanización contable y todo servicio o prestación anexa.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 17355 Ag.16-v.ag.29.

ARME LTDA.

Contrato: 20 julio 1979 Registro Comercio Nº 786 Folio 2835 Libro 3 de Contratos.
Socios: ATILIO MUYANO CROCANO, BENJAMIN HENRY BLICHER PIWOWARSKI.
Objeto: Fabricación, venta de artículos para niños y bebés.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.00 Atilio Muyano nuevos pesos 2.000.00; Benjamín Blicher nuevos pesos 4.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 17510 Ag.17-v.ag.30.

SAFRA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 6 de abril de 1979.
Registro Público y General de Comercio: Nº 743 Folio 2684 Libro 3
El señor José Carlos Musse Salsano cedió las 3|5 partes de su cuota a Víctor Wolf Bregstein y las 2|5 restantes a Juan Pedro Barindón Berro.
Modificación: Uso razón social y administración ejercida por: Víctor Wolf Bregstein.
22) N$ 105.00 10|pub. 17335 Ag.16-v.ag.29.

FERR'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1.o de julio de 1979
Inscripto: N.o 719, folio 3.551 Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HUGO JORGE FERREIRA D'AGATA N$ 5.100 (nuevos pesos cinco mil cien).
LEONARDO JAVIER FERREIRA SOTES: N$ 2.450 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos cincuenta).
GUSTAVO FERREIRA SOTES: N$ 2.450 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos cincuenta).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industrialización, comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamiento y toda operación sobre bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Gustavo Ferreira Sotes y Leonardo Javier Ferreira Sotes indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 16843 Ag.16-v.ag.29.

CRISTALSUD LIMITADA

Contrato privado del 22 de abril de 1960, inscripto con el N.o 277 al folio 951 del libro 1.
Socios: SALVADOR MOTTA DEMARCO, VICTOR SISCARO LENTINI, JOSE MIGUEL LA GRECA y RAUL GUTIERREZ GASCUE.
Objeto: Exportación e importación de cristales curvados, accesorios y repuestos automotrices en general.
Capital: $ 26.000.00 (hoy N$ 26.00) aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Siscaro y La Greca, indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 16935 Ag.16-v.ag.29.

"OCE S.R.L."

Contrato: 1.o de junio de 1979.
Socios: JOAQUIN ANDRADE y SANTIAGO SENDON.
Objeto: Organización de Congresos, Agencia Turística, Compraventa de inmuebles y Administración de propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Inscripción: N.o 605, Folio 3151, Libro 1.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 16877 Ag.20-v.ag.31.

VALLS LIMITADA

Contrato: 23 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 783, F.o 2.823, Libro 3.
Socios: PABLO VALLS FAZIO y VIRGINIA LUCIA GREEN PEREYRA.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Carpintería metálica, papelería y productos de limpieza.
Administración: Unico administrador Pablo Valls.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 17777 Ag.20-v.ag.31.

CYMA LTDA.

Fecha: 16 julio 1979.
Soios: MARTA ISABEL NUÑEZ MACEDO y NANCY DECUADRO NUÑEZ.
Objeto: Venta de ropa de confección y afines.
Plazo: 1 año prorrogable sucesivamente hasta 20.
Administración: Conjunta.
Inscripción: N.o 37, F.o 135, Libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 17776 Ag.20-v.ag.31.

ALL SPORTS & FISHING S. R. L.

Contrato: 20 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 745, folio 2690, Libro 3 de Contratos.
Integrantes: CARLOS AMBROSI MOMBERG MAY, CARLOS MOSQUERA RIAL JUAN PEDRO CABALLERO LOPEZ y EDUARDO CAPRARIO BRUNDI.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento y distribución de toda clase de bienes y service.
Administración: Carlos Ambrosio Momberg May y Eduardo Caprario Brundi, en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 16986 Ag.16-v.ag.29.

AUTOMOTORA CARRASCO LTDA.

Contrato Privado 10 de julio de 1979. Registrado N.o 773 Folio 2789 Libro 3.

Socios: HECTOR CASTRO MELIAN y RICARDO CASTRO MELIAN.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año renovable automáticamente.

Capital: N$ 3.000.00. Héctor Castro nuevos pesos 2.500.00 Ricardo Castro N$ 500.00.

Administración: Héctor Castro Melián.

Objeto: Taller mecánico, estación de servicio, gomería, importación, exportación, consignaciones, representaciones, compraventas.

22) N$ 105.00 10|pub. 17505 Ag.17-v.ag.30.

DATACENTER S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 25 de junio de 1978.

Inscripción N.o 34, F.o 116, L.o 2 y N.o 611 Fo. 293. Lo. 3.

Cedentes: Nelson Antonio Revello Hernández y Bety Turietti.

Cesionaria: STELLA CLAUDIA REVELLO.

Cuotas cedidas: 108.

22) N$ 70.00 10|pub. 17915 Ag.21-v.set.3

ROFEL LTDA.
CESION DE CUOTAS

El 5 de marzo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 771, Folio 3740, del Libro 1, OTTO FRA JESUS ROJAS y MARIA POSNANSKI LEAL cedieron sus cuotas a Aram Ghazarian Melkonian. — Luis A. Moratorio. Escribano.

22) N$ 70.00 10|pub. 17489 Ag.17-v.ag.30.

EDITORIAL LOGA LTDA.

Contrato: 2 de abril de 1979.

Inscripción: N.o 369 al folio 1295, Libro 3 de Contratos.

Socios: EMILIO JOSE LOPEZ PENELA y ALICIA GARCIA VITALE D'AMICO.

Capital: N$ 500.00.

Objeto: Editorial e impresora, publicidad, promociones ventas, importar y exportar representaciones y comisionistas.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 17621 Ag.17-v.ag.30.

BIVAMA S.R.L.

Contrato: 6 de agosto de 1979.

Inscripción: N.o 800 folio 2924, Libro 3 de Contratos.

Socios: ROBERT HENRY LANE FYNN, WARNER CASIMIRO SILVEIRA SILVEIRA y JORGE ROMUALDO FERNANDEZ ROSMARINO.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 6.000,00.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Comercialización distribución, industrialización, venta importación, exportación, representaciones e intermediación de todo tipo de bienes y servicios en general, negocios inmobiliarios y operaciones comerciales relacionadas con dicho objeto.

22) N$ 140,00 10|pub. 17619 Ag.17-v.ag.30.

BARRACA PLAZA S.R.L.

Se constituyó el 31 de julio de 1979.

Contrato inscripto en Registro Público de Comercio de Artigas N.o 14 folio 64, Libro 4, 1979.

Capital: N$ 25.000,00, por partes iguales los cinco socios.

Socios: NELSON RICARDO DONATI GARCIA AURELIO FAGUNDEZ PEROSSIO, ALFREDO REMEDI FRIONI AMALIA MARIA PONS de CRESCIONINI y MARTIN JOSE MARTINICORENA VAZQUEZ.

Administración: rotativa, todos los socios y anual.

Domicilio: Garzón 542 en esta ciudad.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

Objeto: Barraca de construcción y anexos, ferretería, representaciones, importación y exportación comercio en general relacionado con ese objeto. — Escribano Omar Romitti.

22) N$ 175.00 10|pub. 17603 Ag.17-v ag.30.

BIDEGAIN Y MAURI LTDA.

Contrato: 23 de junio de 1979.

Socios: ROBERTO RAUL BIDEGAIN BENZANO y FELIX BASILIO MAURI MAZZETTI.

Domicilio: Calle 25 de Agosto 647 de la ciudad de Libertad.

Registro: N.o 23, folio 85 Tomo 9.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 20.000,00.

Objeto: a) Arrendamiento de servicios para trabajos agropecuarios; b) Arrendamiento de servicios para trámites de importación de maquinarias agrícolas; c) Importación venta y distribución de maquinarias agrícolas y repuestos para máquinas agrícolas; d) Prestación de servicios de mantenimiento de maquinarias agrícolas.

Administración: Roberto Raúl Bidegain Benzano y Félix Basilio Mauri Mezzetti, en forma conjunta.

22) N$ 175,00 10|pub. 17600 Ag.17-v.ag.30.

ANGAPA LTDA.

Contrato: 2 agosto 1979.

Inscripción: N.o 45, folio 164, Libro 4.

Socios: SANTIAGO SZAMES y MONICA ESTHER FRANKEL.

Capital: N$ 10.000 00 por partes iguales.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Objeto: Importaciones.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistintamente cualquier socio.

22) N$ 70,00 10|pub. 17556 Ag.17-v.ag.30.

MACO LTDA.

Otorgada: 24 junio 1979.

Inscripta: Registro Público de Comercio de Maldonado, N.o 93 folios 325 al 327, Tomo N.o 18; el 26 julio 1979.

Socios: WALDEMAR BONILLA NOYA, WALDEMAR BONILLA CURBELO.

Capital: N$ 5.000 00, por mitades.

Domicilio: Maldonado.

Objeto: Barraca de materiales de construcción y anexos, etc.

Administración: Conjunta o indistinta.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 105,00 10|pub. 17591 Ag.17-v.ag.30.

UBILLA, LARRANDABURU Y POSADA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: BALTASAR BIBIANO POSADA SUAREZ y MARY MABEL MARTINEZ de POSADA (la totalidad de su cuota o participación en dicha sociedad).

Cesionarios: ANTONIO ANGEL UBILLA LOPEZ y MARTIN NERY LARRANDABURU JACKSON (adquieren en común, proindiviso y por partes iguales).

Administración: Los socios, conjunta o separada indistintamente.

Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui N.o 319.

Contrato: 20 de abril de 1978.

Inscripción: N.o 7, a folios 21 al 25 del Libro 25 de Contratos del Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres.

22) N$ 175,00 10|pub. 17576 Ag.17-v.ag.30.

GOMEZ ALZA CASASSA Y CIA. LTDA.

Instrumento privado de fecha 4 de junio de 1979.

Certificación: Esc. Hernán de la Fuente.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 24, folios 86 a 90 Libro de Contratos, el 25 de junio de 1979.

Se prorrogó el plazo de la Sociedad, que gira en Dolores, departamento de Soriano bajo la denominación "Gómez Alza, Casassa y Compañía Limitada" por ocho años a contar del 1.o de julio de 1979. — Dolores, julio de 1979.

22) N$ 140,00 10|pub. 17571 Ag.17-v.ag.30.

PLAYBEL LTDA.

Contrato: 19 de julio de 1979.

Inscripción: 26 de julio de 1979 N.o 762, folio 3704, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Grupo A: SAUL FARBOWICZ y MARCEL FARBOWIEZ. Grupo B: JULIO DIEUX y JAIME NASAJON.

Administración: Dos de los socios conjuntamente debiendo pertenecer uno de ellos al Grupo A y el otro al Grupo B.

Capital: N$ 5.000 00.

Objeto: Importaciones exportaciones, toda clase de negocios comerciales, industriales o financieros etc.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140,00 10|pub. 17561 Ag.17-v.ag.30.

HORACIO DOSIL Y CIA. LTDA.

Fecha: 5 de julio de 1979.

Razón social: "Horacio Dosil y Cía. Ltda."

Integrantes: HORACIO DOSIL LOPEZ RUBEN MATO SOUTO y ROBERTO LOPEZ.

Objeto: Despachos de Aduana, importaciones y exportaciones. etc.

Plazo: 10 años a contar del 1.o marzo 1979, prorrogable por períodos de 5 años.

Administración: A cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente.

Capital: N$ 5.000.00 (Horacio Dosil nuevos pesos 1.750 00 y los otros N$ 1.625.00 c|u.)

Inscripción Registro de Comercio N.o 781, folio 3779, Libro N o 1.

Continuadora de los negocios de la sociedad colectiva "Horacio Dosil y Cía".

22) N$ 175,00 10|pub. 17541 Ag.17-v.ag.30.

OFICENTRO LIMITADA

Cesión de cuota y modificación de contrato de 25 de mayo de 1978 inscripta el 21 de junio de 1978. Nº 513 Folio 1742 Libro 1 de Contratos.

Cedente: Jorge García Da Rosa Schenk.

Cesionarios: Edison Aníbal Ganzo Garicochea y Pedro Miguel Brunetto Decia.

Modificación: se amplía objeto social a: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, etc., compraventa, arrendamientos, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Capital: N$ 200.00 integrado: José Juan Yemini N$ 50.00; Julio Nicolazzi N$ 50 00; Aurelio Campo: N$ 50.00, Edison Aníbal Ganzo N$ 25.00, Pedro Miguel Brunetto nuevos pesos 25.00.

Administración: dos socios que representen por lo menos 15 cuotas de capital social que se fracciona en cuarenta cuotas de nuevos pesos 5.00 cada una

22) N$ 245.00 10|pub. 16978 Ag.17-v.ag.30.

SUCESORES DE ROBERTO CASCO LTDA.

Fecha contrato: 25 de junio de 1979.

Inscripción Registro Público de Comercio N.o 46 Fo. 154 a 156, año 1979.

Socios: JUANA HAYDEE CHEVALIER CARRO y NELSI ELENA CASCO CHEVALIER.

Domicilio: Tarariras Dpto. de Colonia.

Objeto: Toda clase de negocios en cualquier ramo de actividad.

Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades entre los socios.

Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.

Plazo: 50 años.

22) N$ 140.00 10|pub. 17841 Ag.21-v.set.3

IMPRESORA SOLIS S. R. L.

Contrato: 6 de agosto de 1979.

Inscripción: N.o 128, folio 441|444, en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 8 de agosto de 1979.

Socios: HECTOR JOSE SEGUNDO CASELLA, JULIO RAMON COLMAN, JOSE CESAR BORIS GUIDO, LUIS EDUARDO LACRUZ y JOSE LUIS GONZALEZ.

Capital: N$ 7.500.00, aportado por partes iguales.

Domicilio: Pando.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.

Objeto: Imprenta.

22) N$ 140.00 10|pub. 17525 Ag.17-v.ag.30.

ING. FIGUEROA ARTEAGA CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 23 de julio de 1979.

Inscripción: N.o 781, folio 2.817, libro 3 de Contratos. Registro de Comercio.

Socios: AUGUSTO FIGUEROA ARTEAGA, GULNARA VERONICA ESTEVEZ SMITH.

Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Los socios indistintamente.

Objeto: Construcción y subsidiarios de inmuebles para venta según ley 10.751 especialmente ley 14.261 capítulo III y en general edificios de todo tipo y condición. Compra, venta, permuta de inmuebles y muebles.

22) N$ 140.00 10|pub. 17532 Ag.17-v.ag.30.

GOLIAT S. R. L.

Contrato: 5 de julio de 1979.

Inscripción: N.o 780 folio 2.813, Libro 3 de Contratos. Registro de Comercio.

Socios: ENRIQUE ALFONSO EMILIANO GUILLEMETTE CRANWELL 50 c|c. JORGE OMAR GOMEZ CALVETE 25 c|o. ENRIQUE PEDRO ALEJANDRO GUILLEMETTE DE LEON.

Capital: N$ 4.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones y en general todo tipo de operaciones y contratos que se relacionen con el objeto social.

22) N$ 140.00 10|pub. 17533 Ag.17-v.ag.30.

IMPOREX S. R. L.

Contrato: Julio 1º, 1979.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1219, Folio 4190 del Libro 2 de Contratos.

Capital: N$ 15.000.00 aportados por partes iguales

Socios: LEOPOLDO FELIX FERNANDO STRASSER BLANCO, CARLOS JOSE ALFONSO GARCIA SUSVIELA y TARCISIO NORBERTO CLEMENTE STRASSER BLANCO

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente cada 2 años.

Objeto: Importación, exportación, compraventa, representación, distribución, fabricación, industrialización y comercialización de productos metálicos eléctricos, plásticos, caucho, maderas, juguetes, artículos de bazar ferretería, maquinaria, repuestos de automóviles, artículos alimenticios y todos los anexos a estos renglones.

Administración: Todos los socios.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 175.00 10|pub. 17334 Ag.21-v.set.3.

URUTRAC S.R.L.
Contrato: 10 julio 1979.
Inscripción: N.o 663, Folio 3351, Libro 1.
Socios: FELIX ASTI BAZZANO y MANUEL COTA OUVIÑA.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico, reparación y fabricación, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 16924 Ag.13-v.ag.24.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "OROSI LIMITADA"
Contrato: 6 junio 1979.- Registro Comercio N.o 563, Libro 1.
Socios: MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, AIDA DE LA TORRE FERNANDEZ.
Objeto: Elaboración, venta, artículos alimentación, especialmente pastas.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Montevideo, Rivera 3481.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los 2 socios indistintamente
22) N$ 105.00 10|pub. 16925 Ag.13-v.ag.24.

BOTTA HNOS. S.R.L.
Contrato: 1.o de junio de 1979, inscripto Registro de Comercio con el N.o 581, Folio 3052, Libro 1 el 27 de junio de 1979.
Socios: SERGIO HORACIO y WALTER BOTTA GOMEZ.
Objeto: Reparaciones sanitarias en general y venta artículos sanitarios.
Capital: N$ 10.000.00; 50 por ciento cada socio.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16926 Ag.13-v.ag.24.

COMPAÑIA DE INDIAS LIMITADA
Contrato: 4 de julio de 1979.
Inscripción: 17 de julio de 1979. N.o 708, Folio 3515, Libro 1.
Socios: JUAN JOSE DOMINGUEZ CALLEROS y PRIMITIVO HUGO ABELLA RODRIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de cualquier tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general y servicios de todos los rubros y anexos posibles.
22) N$ 140.00 10|pub. 16879 Ag.13-v.ag.24.

LUDEMA LTDA.
Contrato: 25 julio 1979.
Registro: N.o 777, Folio 3761, Libro 1, año 1979.
Integrantes: ELIAS LUBNISKI, LEONARDO de MARCO, y CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por Elías Lubniski N$ 6.500, Leonardo de Marco y Carmen Beatriz Rodríguez N$ 1.750.00 cada uno.
Administración: Indistintamente.
Giro: Comercialización Productos de la Industria Textil.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 16878 Ag.13-v.ag.24.

PROTECCION S. R. L.
Cesión de cuota social: 30 de abril de 1979.
Registro Público y General de Comercio, número 634, folio 2.267 libro N.o 3 de Contratos.
Sergio Angel Bas Cerchiari cede 50 por ciento del capital al Dr. Sergio Del Bo.
Administración: Mariano Farulo y Sergio Del Bo, conjuntamente (Artículo 10).
22) N$ 70.00 10|pub. 16861 Ag.13-v.ag.24

TREBOL LTDA.
Contrato: 21 de junio de 1979.
Socios: DIEGO IRISARRI MONDINO, CLARA MONDINO TESTURI y JOSE LUIS IRISARRI MONDINO.
Inscripto: N.o 88, del folio 303, al 305 del Tomo N.o 18 de Contratos del Registro de Comercio
Objeto: Distribución de mercaderías y productos varios.
Administración: Los tres socios en forma indistinta.
Duración: 3 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años cada uno.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 175.00 10|pub. 16853 Ag.13-v.ag.24

CASMIR S.R.L.
Contrato: 9 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 793, folio 2.863, libro 3 Contratos.
Socios: RAUL CARLOS REGUERO BAROZZI y JAIME GERSTEIN MEJLOVITZ.
Administración: Raúl Reguero Barozzi.
Objeto: Almacén, cantina, albañilería, taller de electricidad y automotores.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 17165 Ag.15-v.ag.28.

NIFRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
Julio 27 de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1979 con el número 796, folio 3.832, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO ANTONIO SCAFIEZZO TETA, NICOLAS GERARDO y VICTOR HUGO SCAFIEZZO MATTURRO.
Objeto: Construcción refacción reforma, ampliación y demolición de inmuebles así como también la enajenación y adquisición de los mismos por cualquier título o modo ya sea por cuenta propia o de terceros.
Razón Social: Nifra Limitada
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 21.000.00.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 2172 Escritorio 303, de Montevideo.
Adminstración: Sr. Francisco Antonio Scafiezzo actuando cuonjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 16828 Ag.13-v.ag.24

CALAIS S. R. L.
Otorgamiento 19 de junio de 1979.
Socios: LUIS BRINDISI RAUL BRINDISI, VICTOR BRINDISI.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Los 3 socios actuando a 2 firmas conjuntas.
Plazo: 5 años prorrogables.
Giro: Supermercado.
Escribano: César Rienzi.
Registro Público de Comercio: 22 de junio de 1979 con el N.o 559 al F.o 2.980 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 16940 Ag.13-v.ag.24.

CASABELLA LTDA.
Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 599 al folio 3129 del Libro 1 de Contratos, el 28 de junio de 1979 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, CASABELLA LTDA.
SCHEK y MABEL CAZES GARCIA de ARSCHECK y MABEL CAZES GARCIA de ARTEAGA.
Administradores: Ambas socias conjunta, separada e indistintamente.
Objeto: Comercialización industrialización e importación de toda clase de bienes o mercaderías en general de artículos para el hogar.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas de igual período
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 16946 Ag.13-v.ag.24.

CREDIGUIA LTDA.
Constituida: 16 de julio de 1979.
Socios: JAIME S. DREIFUS ZAMOSKEVICH EDUARDO DREIFUS ZAMOSKEVICH y ABRAHAM DREIFUS ZAMOSKEVICH
Objeto: Administración de créditos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime S. Dreifus Zamoskevich y Eduardo Dreifus Zamoskevich.
Duración: dos años prorrogables.
Capital: N$ 45.000.00 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil) integrado por partes iguales.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de julio de 1979 con el N.o 731 al folio 3591 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 16938 Ag.13-v.ag.24.

BRONS LTDA.
Constituida: 6 de junio de 1979.
Socios: GUILLERMO BRONSTEIN PISARS y REBECA PRUSKY KATZKOVICH
Objeto: Importaciones, representaciones y comercialización de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guillermo Bronstein Pisars.
Duración: Dos años prorrogable.
N$ 15.000.00 y Rebeca Prusky Katzkovich nuevos pesos 15.000.00.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1979 con el N.o 702 al folio 2529 del libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 16939 Ag.13-v.ag.24.

FALCHI Y DI TOMASO LIMITADA
Contrato: 20 de junio de 1979.
Registro: N.o 613 al folio N.o 3179 del libro N.o 1.
Socios: JULIO CESAR FALCHI PANIZZA y DOMINGO ANTONIO DI TOMASO TEDESCO.
Capital: N$ 50.000.00. Aportes: 55 o|o Falchi, 45 o|o Di Tomaso
Objeto: Fabricación de carrocerías para transporte colectivo de pasajeros, furgones, ecupulas, mantenimiento en general, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16996 Ag.13-v.ag.24.

AGRAS LTDA.
Contrato: 23 de febrero de 1979 inscripto con el N.o 265 folio 1022 del libro N.o 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Declaratoria: 16 de julio de 1979 inscripta con el N.o 732 al folio 2640 del libro N.o 3.
Se agregó al objeto: Constituir comprar y vender inmuebles
22) N$ 70.00 10|pub. 16955 Ag.13-v.ag.24.

FALCHI Y DI TOMASO LTDA
Contrato: 20 de junio de 1979.
Inscripción N.o 613 al folio 3179 del libro N.o 1.
Socios: JULIO CESAR FALCHI PANIZZA y DOMINGO ANTONIO DI TOMASO TEDESCO.
Objeto: Fabricación de carrocerías y anexos en general.
Administración: conjunta
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 16962 Ag.13-v.ag.24.

ROMIL LTDA.
Contrato: 16 de julio de 1979.
Socios: HECTOR JORGE RODRIGUEZ MILHOMENS de CLERCK y ABELARDO RODRIGUEZ MILHOMENS HEGUABURO.
Capital: N$ 1.200,00 partes iguales.
Giro: Electricidad y electrónica.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 776, folio 3.757, libro 1.
22) N$ 70.00 10|pub. 17188 Ag.15-v.ag.28.

DISAR S. R. L.
Contrato: 12 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 8, F.o 48, Libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: ADOLFO GONZALEZ MOLIGA y MARIA CORINA PEREZ DELGADO.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 10 años prorrogables por 2 años.
Objeto: Representaciones, consignaciones, comisiones, intermediaciones importación y exportación.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 17244 Ag.15-v.ag.28.

S. R. ACCESORIOS S. R. L.
Contrato: 2 de julio de 1979.
Registro: N.o 19, Folios 52 al 54, Libro Contratos.
Socios: ORLEANS ARNOLDO SOSA FIORENZA, ORLEANS ALBERTO SOSA ROCA y MARIA REYNA ROCA MORATORIO de SOSA.
Objeto: Compra venta de repuestos automotores y accesorios, herramientas, máquinas, artículos de fibra de vidrio y materia prima, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas; chapa perfiles de chapa y de aluminio, venta de automotores nuevos y usados; ferretería, pinturería, tapicería y anexos.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Orleans Arnoldo Sosa Fiorenza y María Reyna Roca Moratorio de Sosa.
Domicilio: Minas.
22) N$ 175.00 10|pub. 17236 Ag.15-v.ag.28.

LAR LTDA.
Contrato: 30 de abril de 1979.
Objeto: Carpintería en general.
Inscripción: N.o 252, folio 2.225, libro N.o 3.
Socios: LUIS ALBERTO ROSA ANGONA: 50 por ciento y MARIA BLANCA TERRA TARRECH. 50 por ciento.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
22) N$ 70.00 10|pub. 16688 Ag.14-v.ag.27.

TRANSAMERICAN AIRWAYS LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 21 mayo 1979.
Inscripción: N.o 659 folio, 3337. Libro N.o 1 de Contratos.
Cesión: Omar Idiarte y Jorge Canessa ceden la totalidad de sus cuotas sociales a ALBERTO SCHMIDT y NICOLAS KURYS.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 16169 Ag.14-v.ag.27.

CELIO SAYAS ROCCA Y CIA. S. R. L.
Contrato: 9 julio 1979.
Socios: CELIO BALTASAR SAYAS ROCCA, JULIA ROCCA SOSA de SAYAS, JAVIER MOISES SAYAS ROCCA y NELSON LUIS SAYAS.
Objeto: Tornería, herrería mecánica y taller metalúrgico y afines.
Domicilio: Mercedes, calle Ledesma 1161.
Capital: N$ 7.500,00 m|n.
Administración: Julia Rocca Sosa de Sayas y Nelson Luis Sayas.
Plazo: 10 años prorrogables.
Inscripto: 24 julio 1979 Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 29 de Fs. 108 a 112 del Libro de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 17087 Ag.14-v.ag.27.

TURISMO CASTRO LIMITADA

Contrato: 12 de julio de 1979.
Registro de Comercio: N.o 769, folio 2.777, Libro N.o 3.
Socios: NICOLAS CETRANGOLO PONZO, ANTONIO VIGORITO DI SPIRITO y DANIEL EDUARDO CASTRO VIGNAROLI.
Capital: N$ 20.000.00; integrado: N$ 5.000.00 Cetrángolo; N$ 5.000.00 Vigorito y N$ 10.000.00 Castro.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta, salvo para enajenar o gravar vehículos o inmuebles que se requieren 2 o 2 de los socios conjuntamente.
Objeto: Explotar en general servicios de transporte y turismo.
22) N$ 140.00 10|pub. 16694 Ag.10-v.ag.23

ESTUDIO 1 S. R. L.

Contrato: 23 junio 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones, N.o 110, F.o 384, de Contratos.
Socios: WILSON RAUL LOPEZ CATARDO, DELMA IRIS MUÑOZ de HERNANDEZ.
Capital: N$ 1.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Intermediar consignación, administrar, adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, muebles o semovientes, boutique.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Atlántida (Canelones).
22) N$ 105.00 10|pub. 16777 Ag.10-v.ag.23.

ORGANIZACION FOMENTO AGRICOLA LTDA. (O. F. A. S. de R. L.)

Contrato: 25 de julio de 1979
Inscripción: N.o 774 folio 3.750, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: NAIR NANOTTI PANIZZA y ELBIO LUIS NANOTTI MARTIGNONI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, representación importación, exportación y asistencia técnica orientada al agro y agro-industria.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16689 Ag.10-v.ag.23

PROMOTORA LOS 33 S. R. L.

Cesión de cuota fecha: 30 de noviembre de 1978.
Registro Público de Comercio: Maldonado.
Inscripción: N.o 86 F.o 233 a 234, Tomo 18 de Contratos.
Cedentes: Pedro Bianchi y Urbano Ortiz.
Cesionarios: RAQUEL REICH y ENRIQUE TOBAL.
22) N$ 70.00 10|pub. 16809 Ag.10-v.ag.23.

ESTUDIO TECNICO INMOBILIARIO

CESION DE CUOTA

El 20 de febrero de 1979, Yamel Uturbey de Pécora cedió su cuota social a ADRIANA REGA.
Registro de Comercio 2 de abril de 1979, N.o 312, Folio 2.076, Libro N.o 1.
22) N$ 70.00 10|pub. 16786 Ag.10-v.ag.23.

AVERO HERMANOS LIMITADA

30 de agosto de 1977.
Ampliación de plazo por períodos de 4 años automáticamente.
Registro Público de Comercio de Canelones N.o 122, F.o 345|346, 31 de agosto de 1977.
22) N$ 70.00 10|pub. 16732 Ag.10-v.ag.23.

PROMOTORA LOS 33 S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato: 5 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 98, Folios 349 a 352, tomo 18 de Contratos, en el Registro Público de Comercio, Maldonado.
Cedentes: Raquel Reich y Enrique Tobal ésta solo parte.
Cesionarios: Juan José Villavella, Mario Móllica, Pedro Bianchi.
Domicilio: Montevideo, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del país.
Capital social: N$ 50.000.00.
Representación: 2 socios actuando conjuntamente, pudiendo ser cualquiera de ellos.
Objeto: Además: a) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones con mercaderías; b) Realizar dentro y fuera del país todos aquéllos actos y contratos y operaciones de carácter civil, comercial y financiero que se relacionen con sus fines; c) Arrendamiento de obras y servicios; d) Recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones, y consignaciones y en general toda clase de actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.
22) N$ 280.00 10|pub. 16814 Ag.10-v.ag.23.

MARNE S. R. L.

Constituida por documento privado del 31 de mayo de 1979.
Socios: MARTA IRIS ABOY SANS y NELLDA ORLINDA BRINDISI LEONI de PACHECO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa administración, fabricación industrialización, importación exportación de materias primas, productos, frutos del país, etc
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Conjuntamente, ambas socias.
Inscripcin: N.o 516, folio 2.824, del libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 16693 Ag.10-v.ag.23

FLASH S. R. L.

Contrato privado: 27 de junio de 1979.
Registro: N.o 726, F.o 2.623, Libro 3.
Socios: JULIO JECHIEL WACHSMAN BRAUN y DANIEL WACHSMAN RAWICKA.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: J. Wachsman N$ 30.000.00; D. Wachsman N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta, confección, industrialización y comercialización artículos en telas, cueros, plásticos u otro tipo de materias primas.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 16727 Ag.10-v.ag.23.

OLEOHIDRAULICA INTERNACIONAL LTDA.

Constitución: 30 abril 1979.
Registro: N.o 447, F.o 1.574 Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO MONDINO ORTIZ, LUIS ALPERTO MONDINO FRAVEGA, FERNANDO SELER PARRADO DOLGEAY, JUAN LADISLAO BERGER SWART.
Objeto: Compra, comercialización e importación de equipos hidráulicos.
Administración: Luis A. Mondino Ortiz, Luis A. Mondino Fravega indistintamente, actuando con uno cualquiera de los socios señores Fernando Parrado o Juan Berger.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 16724 Ag.10-v.ag.23.

PANDAS S. R. L.

Contrato: 25 de julio de 1979.
Registro: 26 de julio de 1979, N.o 758, F.o 3.691, Libro N.o 1.
Socios: JORGE NESTOR DEARMAS SALABERRY y SUSANA ELENA YAÑEZ LATORRE.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos del hogar y oficina bazar, mercería, tienda, librería, juguetería y anexos. Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 16776 Ag.10-v.ag.23.

PARMA S. R. L.

Contrató: 26 de julio de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 795, F.o 3.829 del Libro 1 de Contratos.
Socios: SALVADOR COSENTINO BATAGLIA y JOSE COSENTINO SILVESTRE.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos agropecuarios, quesos y productos de granja.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16748 Ag.10-v.ag.23.

AVERO & BENTANCOR LIMITADA

Contrato: 26 de agosto de 1960.
Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones N.o 39, F.o 129|131.
Socios: CONCEPCION BENTANCOR LINARES e HIPOLITO AVERO MARTINEZ.
Capital: N$ 20.00 por partes iguales.
Administración y firma: Indistintamente.
Razón social: Avero & Bentancor Limitada.
Denominación: Café Sauce.
Plazo: 4 años prorrogable.
Objeto: Café, bar, restaurante, billares, reposteria, peluquería y afines.
Domicilio: Sauce (Dpto. Canelones).
22) N$ 140.00 10|pub. 16735 Ag.10-v.ag.23.

JORGE BRITOS E HIJOS LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1979.
Inscripción: N.o 97, folio 303-304, Libro 63 Contratos.
Socios: JORGE ISAAC BRITOS UMPIERREZ y JORGE ROBERTO BRITOS MAZZUCCELLI.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: explotación de taller mecánico.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ruta 69 Km. 30, Canelón Chico (Canelones).
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 16734 Ag.10-v.ag.23.

VICMA LTDA.

Contrato: 16 julio 1979.
Capital: N$ 2.000.00.
Inscripción: N.o 768, folio 3706, Libro 1, 30 julio 1979.
Socios Aportes: VICTOR SILVA nuevos pesos 1.600.00 LUIS HERNANDEZ resto.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación.
Administración: Silva o Hernández con Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 16975 Ag.14-v.ag.27.

RACOR S.R.L.

Contrato: 20 marzo 1979.
Registro: N.o 313, Folio 2081, Libro 2.
Socios: ALVARO RAMOS GARCIA, CARLOS MARIA CORTIGLIA TECHERA, LINO RUBEN BENSICH DELLAPIANE.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Farmacia, perfumería, laboratorio, etcétera.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 16810 Ag.10-v.ag.23.

ENTERTAINMENT LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1979.
Registro: N.o 550 a F.o 2.944 del Libro 1 de Contratos.
Socios: MATEO MAGARIÑOS de MELLO; HUGO O. MARTORANO PIZZO; JORGE SANGUINETTI SOSA; MIGUEL A. GRISOGLIO CULLATI; OSTASIO SILVERA FERNANDEZ y JUAN CARLOS TORRES YAÑEZ.
Objeto: Organización adquisición, constitución y explotación de establecimientos destinados a prestación de servicios de diversión, esparcimiento.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Directorio compuesto de todos los socios.
Quórum: Tres socios.
Uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente indistintamente con otros dos Directores cualesquiera.
22) N$ 175.00 10|pub. 16753 Ag.10-v.ag.23.

REMCUER LTDA.

Contrato: 11 de junio de 1979, inscripto N.o 680, folio 3.413, libro 1.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios: MARIO ANSELMO MENDEZ, MIGUEL EDUARDO ALPUY y ROBERTO MARTINEZ, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación artículo calzado, cuero, exportación, importación e intermediación.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 16195 Ag.10-v.ag.23.

REMATES Y VENTAS LIMITADA

Contrato: 19 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 745, folio 3647 Libro 1 de Contratos.
Socios: NESTOR ARTIGAS SCAVINO FERRAZZI, JORGE RICARDO INCIARTE CASTELLS y ALBERTO RAUL TRIGO SOMMARUGA.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización de remates en general. Intermediación en la compraventa de bienes. Administración de inmuebles, inversiones, construcciones, operaciones comerciales, industriales y financieras, etc
22) N$ 140.00 10|pub. 16260 Ag.10-v.ag.23.

URUIMPORT LTD.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 473, folio 1.659, Libro 3.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: JORGE MARIO MARTA TEMPESTA y JOSE MANUEL PIZZANO YAÑEZ.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, distribución, artículos del hogar, juguetería, bazar, máquinas y herramientas.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16364 Ag.10-v.ag.23.

PROMOVENTAS S. R. L.
Contrato: 1.o de julio de 1979.
Inscripción: 16 de julio de 1979; N.o 33 del folio 104 al folio 108 del Libro L.
Socios aportes: ANA MARIA UBAL PEREYRA, N$ 1.600.00; ANA MARIA PEYRE UBAL, N$ 200.00; MARTIN GONZALO SORONDO PIAGGIO, N$ 200.00.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ana María Ubal Pereyra y Ana María Peyre Ubal conjunta o separada indistintamente.
Objeto: Compraventa, intermediación, administración, comisión en todo tipo de bienes, industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, corretajes, representación de productos en cualquier especie y rama, contabilidad de empresas despachante de aduana, liquidación de tributos, gestiones ante toda clase de organismos públicos o privados, tasación de bienes importación, exportación, distribución y ventas de vehículos automotores, maquinarias agrícolas, repuestos y accesorios de automotores y maquinarias y todo lo relacionado al agro y actividades afines sin limitación alguna.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 280.00 10|pub. 16395 Ag.8-v.ag.21.

ROFEL LTDA.
CESION DE CUOTAS
El 6 marzo 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 772 Folio 3744, Libro 1. SIGMUNDO FELSCHER HOLLENDER y ALICIA CLARA FUHRMANN STERNEBERG cedieron sus cuotas a José Boghosian Hagopián. — Luis A. Moratorio. Escribano.
22) N$ 70.00 10|pub. 17490 Ag.17-v.ag.30.

RIOS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por escritura pública del 2 de julio de 1979, ante Elizabeth Palermo, debidamente inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 600, al folio 3.849, libro 1 Contratos, Emma de Castro de Starico cedió su cuota en RIOSA S.R.L. a María Angélica Faget de Aldao.
22) N$ 105.00 10|pub. 17707 Ag.20-v.ag.31.

ALSAN LTDA.
Contrato: 2 de julio de 1979. Inscripto: número 671, folio 3.386, libro 1 Contratos: Registro Comercio.
Socios: ROBERTO RAFAEL BERTANI PELLEGRINO y DOMINGO AMBROSIO o D'AMBROSIO MAJOLI o MAYOLI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, construir, comprar, vender, arrendar inmuebles, estación de servicio, comisiones, fabricación, comercialización bienes muebles, vehículos automotores.
22) N$ 105.00 10|pub. 16535 Ag.14-v.ag.27.

PROMOTORA ATENEA LIMITADA
Contrato: 25 de julio de 1979.
Registro: N.o 778, Libro 3.
Capital: N$ 500.00
Socios: PABLO MANDEL y WALTER POTASNIK.
Administración: Indistintamente.
Objeto: negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 17499 Ag.17-v.ag.30.

ALTENE S. R. L.
Contrato: 26 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 760, folio 3.696, libro número 1 de Contratos
Socios: CARLOS RIVERO LOMBARDI, JOAQUIN CAMESELLE MENDEZ y EXEQUIEL MARCELINO TABEIRA ANCHORDOQUI.
Objeto: Explotación de bares, restaurantes, fiambrerías y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 5.000.00. — Aportes: Carlos Rivero Lombardi 50 o|o; Joaquín Cameselle Méndez y Exequiel Marcelino Tabeira Anchordoqui el 25 o|o cada uno
Administración y uso de la firma social: indistinta.
Domicilio: calle Miguelete 1552.
22) N$ 140.00 10|pub 17809 Ag.21-v.set.3.

LA FLORENTINA S. R. L.
Contrato: 1.o de agosto de 1979
Inscripción: Registro de Comercio Salto, N.o 33 del folio 128 al 133, el 7 de agosto de 1979.
Socios: TEDULO RODRIGUEZ VASCONCELOS y MIGUEL HECTOR CARBALLO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportes: por partes iguales.
Domicilio: Uruguay 1558.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fábrica y comercialización de pastas y todo lo que sea anexo o afín.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separadamente en forma indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 17808 Ag 21-v.set.3.

LAU LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 17 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 730, folio 3.588, libro N.o 1.
Administración: SANTIAGO y JOSE LEON GALDONA CHOPITEA, conjuntamente.
Retroactividad: 12 de junio de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 16687 Ag.14-v.ag.27.

LAUSAN MUEBLES LTDA.
Contrato: 20 de julio de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio, número 40, folio 145 del libro 4.
Socios: SYLVIA OLIVERA ALDUNATE y RAQUEL WILKORISKI de WINICKI.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Realizar los actos de comercio que resuelvan ambas socias y en particular fabricar y comprar y vender en nuevo y usado muebles, artículos de colchonería y del hogar y bazar y afines a cada ramo mencionado.
Administración: cualquiera de los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 17803 Ag.21-v set.3.

LABORATORIO LAS PIEDRAS S. R. L.
Contrato: 30 de julio de 1979.
Inscripción: 2 de agosto de 1979, N.o 125, Folios 432 a 435 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: FREDDY TABARE LOPEZ LEIVA y HUMBERTO JUPITER CERAOLO CARABALLO.
Objeto: a) Análisis paraclínicos médicos; b) Comercializar e industrializar con materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación y representación.
Domicilio: Ciudad de Las Piedras, calle Roosevelt N.o 590 bis.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 17866 Ag.21-v.set.3

BAFI S. R. L.
Contrato: 19 de julio de 1979.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 125 Fo. 403|406; 1979.
Socios: ANGEL FIGUEROA MAÑANA y ERNESTO BATISTA ALEMAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Distribución de productos lácteos y subproductos ya sean nacionales y extranjeros distribución de materias primas, productos, accesorios mercaderías en general nacionales y extranjeras realizando fletes dentro y fuera de la República. Adquirir, enajenar, gravar importar, exportar, transformar, industrializar toda clase de materias primas, etc.
Administración: En forma conjunta.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Plazo: 3 años.
22) N$ 175.00 10|pub. 17867 Ag.21-v.set.3

SIPANA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1261 Folio N.o 4339 Libro N.o 2 de Contratos.
Cesión: Manuel Alberto Armada Díaz y José Galán Galán. Manuel Alberto Armada cede la totalidad de su cuota social a la señora NORMA LASARGA BATITESSA.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 17870 Ag.21-v.set.3

TREZETA LIMITADA
Contrato: 20 de junio de 1979.
Inscripción: 22 de junio de 1979, N.o 554, Fo. 2959, Lo. 1 de Contratos.
Socios: MARIO OSVALDO ZEFFERINO FRAQUELLI - DARDO OSVALDO ZEFFERINO FRAQUELLI.
Objeto: Importación, exportación fabricación distribución, venta por mayor y menor de todo tipo de mercaderías y bienes.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios en forma indistinta o conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 17910 Ag.21-v.set.3

DAPAMA LTDA.
Constituida por documento privado del 26 de julio de 1979.
Socios: JOSE CARLOS y RODOLFO FERNANDEZ SANCHEZ.
Objeto: Empresa de transporte, comercialización, importación, exportación, representaciones, comisiones.
Domicilio: Senaqué 3630, Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 786, folio 3.794, del libro 1 de Contratos el 27 de julio de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 17200 Ag.15-v.ag.28.

SIPANA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Inscripción: N.o 1260, Folio N.o 4337, Libro N.o 2 de Contratos.
Contrato: 17 de noviembre de 1978.
Cesión: Manuel Alberto Armada y Norma Barceló Andino. Norma Barceló Andino cede la totalidad de su cuota social al señor JOSE GALAN GALAN.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 17871 Ag.21-v.set.3

FARMA URUGUAY S. R. L.
Documento: 21|6|1979.
Aumento de Capital.
Inscripción: N.o 722, Fo. 3557, Libro 1.
Aumento: N$ 48.000.00.
Capital actual: N$ 50.000.00.
Distribución: por partes iguales.
22) N$ 70.00 10|pub. 17907 Ag.21-v.set.3

WINTEX S.R.L.
Contrato: 28 de junio de 1979.
Registro: N.o 728, Folio 2.627, Libro 3, el 6 de julio de 1979, de contratos.
Socios: MARCOS GREGORIO WINOKUR FLEISERAITE y RAQUEL ARCHIMOWICZ DONNER.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercio e industria, importación y exportación de confecciones y textiles en general.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16568 Ag.21-v.set.3.

DI SALERNO LIMITADA
Contrato: 26 de junio de 1979
Inscripto: N.o 616, folio 3.193, libro N.o 1.
Socios: ANTONIO MAIESE y ROSA ANNA BIANCO.
Objeto: Compra y venta de muebles y afines, fabricación, etc.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: ambos socios indistintamente
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 16822 Ag.21-v.set.3.

BASTRERI, MÖLLER Y PIAZZE LIMITADA
Contrato: 2 de julio de 1979, privado, certificado por el escribano Francisco M. Capano.
Inscripto en el Registro de Comercio de Soriano N.o 28, F.o 99 a 107 del Libro de Contratos.
Objeto: Comercio en general, representaciones, industria, prestación de servicios, importación y exportación de toda especie de bienes. Se inicia en ramos de representaciones, distribución y venta de bebidas y comestibles, pudiendo anexar en el futuro cualquier ramo de los comprendidos en aquellos fines, con la conformidad unánime de los socios.
Capital: N$ 48.300.00.
Socios: ROSENDO INOSENCIO MÖLLER BALSANLLAQUE, DIEGO MANUEL BASTRERI TRIVELLONI y EDUARDO LUIS PIAZZE CEREGHETTI.
Aportes: Por partes iguales.
Plazo: 2 años, desde el 2 de junio de 1978, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Dolores, Soriano.
Administración: Dos socios cualesquiera, indistintamente.
22) N$ 245.00 10|pub. 17902 Ag.21-v.set.3.

AGRO-OESTE S. R. L.
Contrato: 2 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 48, F.o 163 (Colonia).
Socios: EDGARDO PATRON DE LA TORRE y ARMONIA TERESITA SALAVERRY MARINI de HONORIO.
Objeto: Comisionistas y representaciones de negocios rurales, venta de maquinarias y todo tipo de insumos agropecuarios y transacciones comerciales en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 105.00 10|pub. 17840 Ag.21-v.set.3.

POLYTECNICA LTDA.
Por escritura autorizada por el escribano Stella Suárez Delgado, el 18 de abril de 1978 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 437 al F.o 1.494 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Polytécnica Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes cuya existencia sea lícita y arrendamiento de obras y servicios.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales por Luis Alberto Puyol y Adalberto Díez Descalzi.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 1 (un) año a partir de la constitución con prórrogas automáticas de igual duración.
Domicilio: Antonio Machado N.o 1580.
22) N$ 210.00 10|pub. 17832 Ag.21-v.set.3.

DAMBERT LTDA.
Contrato: 24 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 746, folio 3.652, libro 1, Contratos: Registro Comercio.
Socios: ROBERTO RAFAEL BERTANI PELLEGRINO y DOMINGO AMBROSIO o D'AMBROSIO.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, construir, comprar, vender, arrendar inmuebles, estación de servicio, comisiones: fabricación, comercialización bienes muebles, vehículos automotores.
22) N$ 105.00 10|pub 16536 Ag.14-v.ag.27.

AMBIENTAL S R. L.
Cesión de cuota social y modificación de contrato inscriptos en Registro Público y General de Comercio con el N.o 214, F.o 812, Libro 1.
Sergio Walter González Lissidini y María Luisa Firpo cedieron su cuota social a sus consocios RICARDO y GRACIELA ACCUOSTO LETTIERI, quienes quedan como únicos titulares por mitades del capital social de N$ 15.000.00.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
22) N$ 140,00 10|pub. 17110 Ag.14-v.ag.27.

LA CASA DEL INSEMINADOR S.R LTDA.
Constituida por documento privado del 16 de Julio de 1979
Socios: DIEGO CROSTA DURAN, ANIBAL DURAN HONTOU, RAFAEL CASH STIRLING ANIBAL JOSE DURAN del CAMPO y OMAR RAMON FILGUEIRA BARRIO.
Objeto: Venta de productos y útiles para la inseminación y reproducción; Comercialización, industrialización, importación, exportación fabricación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Diego Crosta Durán y|o Omar Ramón Filgueira Barrio indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00 por parte iguales.
Inscripción: N.o 766 folio 2.764 del libro 3 de Contratos el 25 de julio de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 16695 Ag.10-v.ag 23

DIMENSION WELD URUGUAY LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 22 de junio de 1978, retrotraído al 1 o de julio de 1977.
Inscripto: N.o 759, F.o 3.693 del Libro 1 del año 1979.
Administración: Actuando ambos socios, el señor Alberto Luis Zaffaroni Carbone y la señora Lili Virginia Duque de Zaffaroni, en forma conjunta o indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 16784 Ag.15-v.ag.28.

GAN S. R. L.
CESION DE CUOTA.
31 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 29, F.o 127, Libro 9 de Contratos.
Roberto Niell Mendizábal cedió su cuota a ENRIQUE MIGUEL GALLINAL y ANTONIO ARROSPIDE.
22) N$ 70.00 10|pub. 17037 Ag.14-v.ag.27.

CENTRO DE ASISTENCIA NEUROPEDIATRICA INTEGRAL S. R. L.
Contrato: 4 de junio de 1979.
Inscripción: 26 de junio de 1979, N.o 667, folio 2.393, libro 3, año 1979.
Socios: Mª Antonieta Rebollo, Elena Lluch de Pintos, Aurora Delfino de Gómez, Haydée Santini de Souto, Alicia Cardus de Pongibove Susana Cardús, Berta Gordon de Arestivo, Mª de las Mercedes Pérez Castells, Elsa Castrillón, María Cristina De León de Vanerio, Ruben Santana, Claudia Isabel Lea Ravera Verdes o.
Capital: N$ 36.000,00
Administración: Mª Antonieta Rebollo, Elena Lluch de Pintos, Aurora Delfino de Gómez, actuando conjunta o separadamente y acompañadas de la firma de uno de los socios restantes
Objeto: Actividades tendientes a hacer posible el desarrollo por los socios de la asistencia médica y actividades conexas.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 17204 Ag.15-v.ag.28

LONGONI TONI LTDA.
Contrato privado: 25 de julio de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 7, folio 24 del libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE LONGONI REYNA y WALTER MARIO TONI PROLO.
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas y leche.
Plazo: 20 años, con derecho a renuncia cada dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 17203 Ag.15-v.ag.28.

RO. MA. S.R.L.
Contrato: 25 de octubre de 1978.
Inscripción N.o 66, folio 238 del Libro 8.
Socios: JOSE MARINO DEL NEGRO y NELSON RAMON RODRIGUEZ GARCIA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por igual.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Taller de mecánica, chapa y pintura para automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16943 Ag.15-v.ag.28.

ESTUDIO I S.R.L.
GARCIA Y GARCIA LIMITADA
Contrato: 12 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 709, F.o 2.556, Libro 3.
Socios: LAUREANO GARCIA PIÑEIRO y JOSE LUIS GARCIA SANTACLARA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de productos cárnicos y derivados. Importación, exportación, fabricación, elaboración y transformación.
Denominación: "Luis Alberto Limitada".
Domicilio: Montevideo, Avda. Millán número 2790.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 17293 Ag.15-v.ag.28.

PIRASUL S.R.L.
Contrato: 4 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 1175, folio 4.080, libro 1.
Socios: HECTOR FERMIN NUÑEZ GARRIDO, SUSANA RAQUEL MARTINEZ SCANDROGLIO y RAMON MARIO MARTINEZ GARANDAN.
Administración: a cargo de Héctor Fermín Núñez.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Explotación de los servicios de restaurante y cafetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16554 Ag.9-v.ag.22.

PATASHU LTDA.
Contrato: 1º de marzo de 1979
Inscripción: Nº 133 al Folio 477 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: RAMONA VENTURA LARROSA TABAREZ y EDGARDO OSVALDO INVERSO LARROSA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio, industria exportaciones, importaciones.
Administración: indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 17509 Ag.17-v.ag.30.

FREIMA LTDA.
Contrato: 1º de agosto de 1979.
Socios: CYRO MATTOS MOGLIA, ALVARO MATTOS MATTOS y JULIO CESAR DE FREITAS PEREIRA
Objeto: Importación y exportación de todo tipo de materia prima. Comercialización; elaboración; fabricación; envasado, distribución; importación y exportación de mercaderías por mayor y menor. Fletes. Chacinados; tienda, bazar, ferretería, barraca; papelería; cueros y calzados. Compra-venta de automóviles y repuestos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por los señores Alvaro Mattos Mattos y Julio César de Freitas Pereira indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Registro Público y General de Comercio: 1º de agosto de 1979 Nº 789 al Folio 2850 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 17967 Ag.22-v.set.4

CIYISA S. R. L.
Administrador: JAIME RICARDO GODAY.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Chacinería etc.
Registro Público de Comercio N.o 393 al Folio 1319 y siguientes, Libro Contratos.
22) N$ 35.00 10|pub. 17944 Ag.22-v.set.4.

LAMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
El 9 de agosto de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 822 Folio 3925 del Libro 1 el señor ANTONIO STOPIELLO CAMARANO cedió al señor Angel Eduardo Stopiello Labraga su cuota social, el 24 de mayo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 17940 Ag.22-v.set.4.

GRAMEX LTDA
CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de abril de 1979 con el número 325 Folio 2125 del Libro 1 el señor JOSE TOBIAS BETTINELLI y señor JULIO MILLER REZENDE ceden una tercera ava parte de sus respectivas cuotas sociales a Gladys Mabel Brusco Veira, el 21 de febrero de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 17941 Ag.22-v.set.4.

REMET S. R. L.
Contrato: 7 agosto 1979.
Objeto: Recuperación de metales, compra y venta de metales, artículos de vidrio y mercadería en general. Importación y exportación.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Socios: JUAN ELMALLIAN JACHADURIAN y MARIA DEL CARMEN ROMANO CORBALAN.
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
Inscripción: N.o 806 al folio 3.867 del Libro N.o 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 18055 Ag.22-v.set.4.

RUMBOS NUEVOS S. R. L.
Contrato: 17 julio 1979.
Registro: Nº 754, Folio 2.720, Libro 3.
Socios: ELIDA ELBA CAMPO RODRIGUEZ; MIRYAM ELBA VEIRA CAMPO y HEBERT FRANCISCO VEIRA CAMPO.
Capital: N$ 20.000.00, aportado nuevos pesos 10.000.00 por Elida Campo y nuevos pesos 5.000.00 por cada uno de los restantes.
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería y anexos.
Administración: dos de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16976 Ag.22-v.set 4.

DELFIN S.R.L.
Contrato: 6 agosto 1979.
Socios: JANE POLITI ABRAMETO; JULIO PIZON SEGOVIA; SANTIAGO CARDOZO; HUGO CRISTINO FERREIRA.
Objeto: Obras sanitarias.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000 00.
Administración: Cualquier socio, indistintamente
Plazo: Cuarenta años.
Inscripción: N.o 800 folio 2891, Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 17648 Ag.22-v.set.4.

PONKAL S.R.L.
Socios: ESTER PONCZEK HORVITZ y JAIME JULIO KALANSKI.
Capital: N$ 2.000.00 partes iguales.
Constitución: 15 mayo 1979.
Inscripción: N.o 526, folio 1864, Libro 3.
Plazo: 2 años, prorrogable indefinidamente.
Objeto: Industria y comercio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 17555 Ag.22-v.set.4.

MEGA CONSTRUCCIONES S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Documento: 28 de mayo de 1979.
Registro: N.o 15 Folio 55 Libro 4.
Ampliación del objeto: Construcción y explotación de hoteles moteles, casas de hospedaje, bares, restaurantes, boites, boutiques y establecimientos comerciales o industriales en general comercialización de mercaderías y arrendamientos de obras y servicios administración de bienes muebles e inmuebles
22) N$ 105.00 10|pub. 17504 Ag.22-v.set.4.

GINO MILLI S. R. L.
Contrato: 8 de mayo de 1979.
María Mathilde Almada, cedió todas sus cuotas a LUIGI MIGLIETTA IRICARICO, ELENA ESTER SACCO AMBROSONI y MARIA VICTORIA PROKERT.
Ampliación de objeto social: Explotar en general la producción ramo de confección y venta de ropas, comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles, etc
Administración: Será ejercida por Luigi Miglietta Iricarico.
Plazo: Duración de 30 años a contar del 25 de enero de 1979.
Registro de Comercio, N.o 806, F.o 2.917, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 18084 Ag.22-v.set.4.

DISTRIBUIDORA AMERICANA LTDA.
Contrato: 10 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 429, folio 2510 del Libro 3 de Contratos. Registro de Comercio.
Socios: RAUL LUIS PENAS NESTOR WILLIAM PENAS MIGUEL ANGEL TABOADA, JOSE ALBERTO DURAN.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa, comercialización y distribución de productos alimenticios, así como la faena de animales para su industrialización y distribución así como concertar todos los negocios que tengan relación directa o indirecta con dichas actividades, comprar, vender o importar por cuenta propia o de terceros, ejercer la representación de marcas del exterior o de plaza. Arrendar cámaras frigoríficas en cualquier punto del país, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y realizar cualquier operación civil o comercial o de la naturaleza que fuere que se consideren de interés para la sociedad.
22) N$ 245.00 10|pub. 18000 Ag.22-v.set.4.

J. E. S. R. L.
Contrato: 10 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 392, folio 1.315. Libro de Contratos del Registro de Comercio de Durazno.
Socios: JOSE ANTONIO ELENA SAPPIA y ELSA EUGENIA ELENA SAPPIA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Compra venta de comestibles, artesanía, librería, papelería, artículos para el hogar.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 105.00 10|pub. 17228 Ag.15-v.ag.28.

FALCARNE LTDA.
Contrato: 1.o de mayo de 1979.
Registro: N.o 441, folio 1.552, libro 8.
Capital: N$ 45.000,00.
Socios: EVANGELIO LEIS GARCIA y MANUEL GUISANDE MOREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Carnicería, importación y exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 70.00 10 pub. 17166 Ag.15-v.ag.28.

ARTESANOS DEL CALZADO LTDA.
CESION DE CUOTA
Cedentes: Avelino Olegario Leiva Val y Yolanda Esnoela Gómez Cor.
Cesionarios: José Luis Martínez Ramos y José Luis Alonso Ramos.
Contrato: 21 de noviembre de 1978, vigencia: 30 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 472, folio 2.665, libro 1 del 1.o de junio de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 17173 Ag.15-v.ag.28.

ATRACCIONES PLAZA LTDA.
Contrato: 1.o de julio de 1979.
Registro: N.o 746, folio 2.694, libro 3.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: HUGO HEBERT GONZALEZ MARTINEZ y MURIEL ISOLDA FERIA JIMENO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Explotación de entretenimientos de salón, venta de bebidas sin alcohol y sandwichería, importación y exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 17172 Ag.15-v.ag.28.

RUBBER'S LTDA.
Contrato: 1.o de junio de 1979.
Registro: N.o 575, folio 3.035, libro 1.
Capital: N$ 3.000,00.
Socios: GABRIEL ROBERTO RESTUCCIA, ALVARO FRANCISCO RESTUCCIA y ERNESTO CARLOS RABAIOTTI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Fábrica de artículos de goma en general, importación y exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 17171 Ag.15-v ag.28.

METALKRIX LTDA.
Contrato: 1.o de mayo de 1979.
Registro: N.o 486, folio 2.715, libro 1.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: ADOLFO ROADE PEREZ y GERARDO ROADE PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Vidriería, fábrica de botiquines, espejos, importación y exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 17170 Ag.15-v.ag.28.

CHURRERIA MANOLO LTDA.
CESION DE CUOTA
Cedentes: Leonardo Campos Fernández y Josefa Custo Villar.
Cesionarios: Ricardo Campos Busto, Encarnación María Campos Busto y Nelson Majerczyk Rosner.
Contrato: 15 de marzo de 1978, vigencia: 1.o de febrero de 1978.
Registro: N.o 414, folio 1.454 del libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 17169 Ag.15-v.ag.28

DABAY S.R.L.
Contrato: 12 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 737, folio 3.617, libro 1.
Objeto: Compra venta y comercialización mercaderías, importación, exportación.
Capital: N$ 3.000,00.
Plazo: 2 años
Socios: DANIEL BAYARDO GARCIA y RITA VIOLETA GARCIA PISANI.
Administración: Daniel Bayardo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 17168 Ag.15-v.ag.28.

PANADERIA CARTAGENA LTDA.
Contrato: 1.o de julio de 1979.
Registro: N.o 726, folio 2.619, libro 3.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: ALBERTO PONTI MONTERO y MONICA CRISTINA REICH ACQUARONE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Panadería y almacén de comestibles, importación y exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 17167 Ag.15-v.ag.28.

TRANSABE S. R. L.
Contrato: 20 de junio de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Rivera N.o 26, folio 101, a 104 v.,
Socios: RAUL FERNANDO BERRUTTI, GUSTAVO AURELIO y JORGE EDGARDO SASTRE VALDEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Raúl Fernando Berrutti y otro socio conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: ciudad de Rivera.
Objeto: Transportes de cualquier naturaleza.
22) N$ 105.00 10|pub. 17268 Ag.15-v.ag.28

A R S. R. L.
Contrato: 24 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 792, al folio 2.860, libro 3 de Contratos.
Socios: LILIAN LIZETTE BRIGNIONI REDES y CARLOS NELSON VITACCA DUCE.
Administración: indistinta.
Objeto: Artesanía.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000,00.
22) N$ 70.00 10|pub. 17165 Ag.15-v.ag.28.

LUJAMBIO S. R. L.
Registro: N.o 690, folio 3.454, libro 1 de Contratos.
Contrato: 1.o julio 1979.
Socios: JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE, y JOSE FERMIN LUJAMBIO COSTAS.
Giro: Restaurante y afines.
Capital: Lujambio Duque N$ 8.000,00 y Lujambio Costas N$ 2.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 17672 Ag.20-v.ag.31.

PARKLAND S.R.L.
URULAMB LTDA.
Contrato: 4 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 651, folio 2.334, libro 3 de Contratos.
Socias: SONIA URRUTY LAMBRUSCHINI y CARMEN DIANA QUIROGA CORREA.
Objeto: Toda clase de negocios comerciales, industriales o financieros.
Administrador: Sonia Urruty Lambruschini.
Capital: N$ 2.000 00
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Velsen 4463, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14509 Jl.17-v.jl.31.

FAUMA LTDA.
Contrato: 16 de marzo de 1979.
Inscripción: 4 de abril de 1979, Nº 223 al Folio 775 Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO PEDRO SOUQUE ESTEBE, DAYSSY DINORAH TISSIERRE FIGOLI, GERARD SOUQUE TISSIERRE, GRACIELA TERESITA ROQUETTE TISSIERRE de TOGNINI.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Fabricación de maquinarias comerciales e industriales su importación y exportación.
Administración: Fransico Pedro Souque Estebe, Graciela Teresita Roquette Tissierre de Tognini indistinta y/o conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 17030 Ag.14-v.ag.27.

JULIAN REZK S. R. L.
Contrato: 26 de junio de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Treinta y Tres N.o 18, Folio 61, Libro 26.
Socios: JULIAN REZK URIA, JOSE VALENTIN REZK URIA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotar concesiones de compraventa de automotores y expendio de combustibles: compraventa de repuestos y accesorios de autos. Taller de reparaciones.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
22) N$ 140.00 10|pub. 16590 Ag.9-v.ag.22.

Prometimos vender a Luciano Eusebio González Imas, Supermercado ubicado en calle Sarandí y Fregeiro. — Acreedores presentarse en Sánchez 951, (Mercedes). — HORACIO RAUL CHELLE DOTI y CARINA JUDITH ZEFFERINO FRANCIA de CHELLE. — Mercedes 25 de junio de 1979.
25) N$ 140,00 20|pub. 17088 Ag.14-v ag.27.

PANADERIA LAS FLORES LIMITADA
Contrato: 30 de junio 1979.
Inscripción: N.o 656, F.o 3.329, Libro 1 Contratos. Registro Comercio.
Socios: JOSE MARIA POSE POSE, ENCARNACION ORDOÑEZ.
Administración: José María Pose.
Objeto: Panadería, confitería y derivados.
Plazo: Cien años.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 17761 Ag.20-v.ag.31.

ANER LIMITADA
Cesión de cuotas: 4 de julio de 1979.
Inscripción: 759.2705.3.
Cedentes: Héctor Domínguez y Elvira Pérez.
Cesionarios: Martha Viña y Alfredo Domínguez.
Cesión de la totalidad de las cuotas.
22) N$ 70.00 10|pub. 16837 Ag.13-v.ag.24.

TAS LTDA.
Constituida por documento privado del 20 de julio de 1979.
Socios: ELENA MARGARITA TISNES HARAN y OSCAR BASILIO SILVA DE PAZOS.
Objeto: Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, administraciones, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Oscar Basilio Silva.
Uso de la firma: Indistinta.
Inscripción: N.o 805, F.o 2.912 del Libro 3 el 7 de agosto de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 17731 Ag.20-v.ag.31.

LA PRADERA S. R. L.
Contrato: 30 de julio de 1979.
Registro: N.o 32 folio 122, Libro 127.
Socios: GERMAN MOLLER LEAL y GERMAN ROGELIO MOLLER SOSA.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, industrialización, comercialización de productos fito-sanitarios y maquinaria agrícolas y comercialización en general de toda clase de productos pasibles de explotación comercial. Participación en otras sociedades comerciales cualesquiera sea el objeto de dichas otras sociedades.
Administración: En forma indistinta.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 175.00 10|pub. 17285 Ag.15-v.ag.28.

SUMINISTROS AGROPECUARIOS S. R. L. (SUMAGRO LTDA.)
Contrato privado de 9 de octubre de 1978.
Socios: HERMINIO R. CUBA y AMILCAR FREGUEIRO.
Objeto: Producción, industrialización y comercialización de mercaderías, maquinarias repuestos, materias primas y frutos de la agropecuaria, asesoramiento profesional y actos, contratos, gestiones y operaciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 17301 Ag.15-v.ag.28.

LOS ANDES LIMITADA
Contrato: 26 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 12, F.o 45, Libro 4 de Contratos.
Socios: JOSE OTERO RODRIGUEZ y JOSE LUIS HERMIDA CARBALLO.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: Seis años prorrogables automáticamente hasta 30 años.
Domicilio: Montevideo, Mercedes 1236.
Objeto: Operaciones comerciales, fabricación y venta de pan y productos afines con ramos de panadería, confitería, fiambrería, comestibles, importaciones, exportaciones etc.
22) N$ 140.00 10|pub. 17298 Ag.15-v.ag.28.

IFA LIMITADA
Contrato: 19 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 11, F.o 41, Libro 4 de Contratos.
Socios: IRMA ADELA FERNANDEZ ALONSO y JAIME ABER FERNANDEZ.
Administración: Jaime Aber Fernández.
Capital: N$ 15.000.00, aportado: Irma Adela Fernández N$ 12.000.00; Jaime Aber nuevos pesos 3.000.00.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente hasta 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales, arrendamientos inmuebles, importaciones, exportaciones administración, consignación compraventa de bienes, comisionistas, representaciones.
22) N$ 40.00 10|pub. 17299 Ag.15-v.ag.28.

LUCAS LTDA.
Contrato: 25 de junio de 1979.
Inscripto: N.o 787, F.o 2.840, Libro 3 de Contratos, Registro Comercio.
Socios: ROQUE FELIX RAMIREZ y NELLE ZAINA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistinta.
Objeto: Importación exportación, vinería, granja, representaciones, fabricación y comercialización bienes muebles.
22) N$ 105.00 10|pub. 17294 Ag.15-v.ag.28.

MEXSAL LTDA.

Contrato: 26 de abril de 1979.
Socios: CARLOS MATTOS MOGLIA, JORGE DIAZ BOTET, ALVARO CANESSA BELLO y RICARDO PREZIOSI.
Objeto: Realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular la compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de productos químicos y complementos para raciones de animales.
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Registro Público y General de Comercio: 23 de mayo de 1979 Nº 446 al Folio 2575 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 17966 Ag.22-v.set.4.

ALITOUR LTDA.

Contrato: 1.o agosto 1979.
Inscripto: N.o 803, F o 2.904, Libro 3 Contratos.
Socios: ALICIA TERESA SOSA de DOMINICIS y CARLOS ALBERTO MANTA ALVEZ.
Capital: N$ 2.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte personas dentro y fuera del país.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10 pub. 18048 Ag.22-v.set 4.

ARQUITECTO GUERRA S.R.L.

Contrato: 16 julio 1979.
Inscripción: Maldonado, N.o 94 folio 328 a 337 del Tomo 18 de Contratos del Registro de Comercio
Socios: JOSE PABLO GUERRA BAZERQUE y JUDITH RENEE GARGANO MUSSIO.
Objeto: Construcción de edificaciones y actividades relacionadas con la industria de la construcción.
Capital: N$ 20.000,00.
Aportes: Por mitades.
Administrachión: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 140 00 10|pub. 18016 Ag.22-v.set.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.648. — Montevideo, julio 17, 1979. — Alejandro Labaxá por Tabaré Alonso y Rosario González de Alonso, (Uruguay), solicita marca: DRUSKA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 70.00 10|pub. 17309 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 167.986. - Montevideo 1.o de agosto de 1979. - Establecimiento Pintu-il S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: CREMAR, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 16080 Ag.6-v ag 17.

ACTA No 167.983. — Montevideo, agosto 1.o, 1979. — Walter Jones por Enrique Bernat, Fontlladosa (España), solicita marca: SILBATOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 16240 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.185. - Montevideo, agosto 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Amana Refrigeration Inc. (EUA) solicita marca: RADARANGE, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17302 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.186. - Montevideo, agosto 10 de 1979. — Erna Siegmund por Zamora & Cía. (Uruguay), solicita marca: DISMALUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 17303 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.164. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Oscar Bacot por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: AGROCO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 17055 Ag.14-v ag 27.

ACTA N.o 168.110. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Erna Siegmund por Derria AG (Liechtenstein) solicita marca: OFFSHORE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 16755 Ag 10-v ag.23.

ACTAS N.os 168.087, 2.470. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Walter Jones por Carlos Martínez Penino (Montevideo) solicita marca: URUCAR, clases 24, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17745 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 168 271. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Erna Siegmund por La Porteña S. A. (Uruguay) solicita marca: MANTEPAN clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17740 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 168.284. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Filemón Techera González, Pando. (ROU), solicita la marca YE MONKS, de las cases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17828 Ag.21-v.set.3.

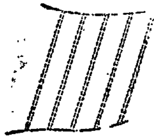
ACTA N.o 168.347. — Montevideo, 20 agosto 1979. — Saga Internacional S.R.L. (Montevideo, Uruguay) solicita marca: PAMPERS, clases 4 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 18042 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.298. — Montevideo, agosto 16 1979. — Erna Siegmund, por Miles Laboratories Inc. (EUA), solicita marca DEXTROMETER, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 17876 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 168.296. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Erna Siegmund por Juan Miguel Caubarrere (Uruguay), solicita marca: BALL, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17877 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 168.303. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: ST. MICHAEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17879 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 168.307. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Chaussures Andre S. A. (Francia), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 18072 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.101. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Ruben Arrolli por Carlos Julián Baldomir (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 18034 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.289. — Montevideo agosto 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), solicita marca: LEO, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 18001 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.290. — Montevideo agosto 16, 1979. — Oscar Bacot, por Savenna S. A. (Montevideo), solimita marca: VETEXAMA clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35,00 10|pub. 18002 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.291. — Montevideo agosto 16, 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Hugo Pereira Fagúndez (Montevideo), solicita marca: VALPROPENAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18003 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.174. — Montevideo agosto 9, 1979. — Ruben Arrolli por Dakar Ltda. (Montevideo), solicita marca: EXPLORER clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18031 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.140. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Ipanema Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



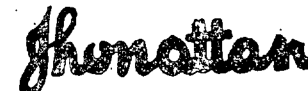
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 18027 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 3.492. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Procom Sociedad de Promoción y Comercio Limitada (Uruguay) solicita marca



clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 18078 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.292. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Oscar Bacot, Silveira, por Hugo Pereira Fagúndez (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 18004 Ag.22-v.set.4.

ACTA Nº 168.142 — Montevideo, agosto 9 de 1979. — M. Dubocrg por Moisés Soufer Soufer (Uruguay), solicita marca:

Jhonattan

clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 17358 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.239. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "Dinex", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17712 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.173. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Ruben Arrolli, por Dakar Ltda. (Montevideo), solicita marca: ROGER'S clases 4 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18030 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168 175. — Montevideo, agosto 9 1979. — Ruben Arrolli, por Tesón S. A. (Montevideo), solicita marca: CASHMERE LOOK, clases 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18029 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.304. — Montevideo agosto 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Papelería Galli S. A. (Uruguay), solicita marca: WYTERBORD, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18069 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.305. — Montevideo agosto 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Tienda Alaska S. A. (Uruguay), solicita marca: PASSPORT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 18070 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.306. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Erna Siegmund por Organización Basso S. en C. (Uruguay), solicita marca: PONT L'EVEQ clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 18071 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 168.346. — Montevideo 20 agosto 1979. — Saga Internacional S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: LUVS, clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18043 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 3.461. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — M. Dubourg por Bento S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 17218 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 167.997. — Montevideo, agosto 2 de 1979. — M. Dubourg por Turiscar do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca TURISCAR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17214 Ag.15-v.ag.28.

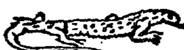
ACTA N.o 168.040. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Macrosur S. A. (Montevideo), solicita marca LOS ANGELES DE CHARLIE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17215 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.158. — Montevideo agosto 9 de 1979. — Billy Fox por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 17051 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 167.794. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Ruben Arrolli por Sabra S. R. L. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 16741 Ag.10-v ag.23.

ACTA N.o 167.793. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 16740 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No 167.932. — Montevideo julio 30 de 1979. — Ruben Arrolli, por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca: ELHO, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 16745 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 168.302. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A., (Uruguay), solicita marca: ST. MICHEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17878 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 168.258. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Oscar Bacot por Cenni Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca CHINCHE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17713 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 168.257. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Oscar Bacot por Cenni Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca DE LA COSTA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17714 Ag.20-v.ag.31.

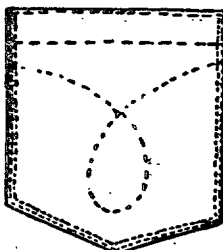
ACTA N.o 167.985. — Montevideo, agosto 1.o, 1979. — Walter Jones por Sedatex Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: LUCKY clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 16244 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 168.256. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Carlos F. Kauke Garrido (Montevideo), solicita marca ARPEL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17715 Ag.20-v.ag.31

ACTA N.o 168.286. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Laboratorios Camani S. A. Canelones, Uruguay, solicita la marca BACTERSOL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17703 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 168.285. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Laboratorios Camani S. A., Canelones, Uruguay, solicita la marca CLORMANI, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17702 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 168.259. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Oscar Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 17716 Ag.20-v.ag.31.

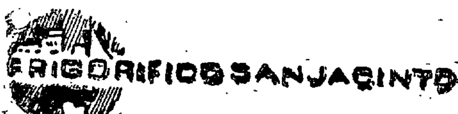
ACTA N.o 168.272. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Erna Siegmund por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca: CORUBIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17741 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 3.479. — Montevideo agosto 8, 1979. — Walter Jones por Diomar G. Núñez Pereira (Cerro Largo), solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 7744 Ag.20-v.ag.31.

ACTAS N.os 168.086, 3 469. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Walter Jones por Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 9, 15, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 17746 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 3.471. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Walter Jones por Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca: BUTICARNE SAN JACINTO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17747 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 168.107. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Lancome Société Anonyme (Francia), solicita marca



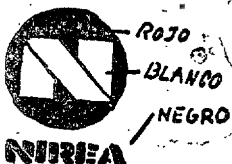
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17304 Ag.15-v.ag.28.

ACTAS N.os 168.009 y 3.458. — Montevideo agosto 2 de 1979. — Walter Jones por Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3, 6, 9, 15, 26, 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 17254 Ag.15-v ag.28.

ACTAS N.os 168.064 y 3.466. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Walter Jones por Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 17255 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.135. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Deufer S. A. Montevideo (Uruguay), solicita la marca HI - G de las clases 8, 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17226 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 168.107. — Montevideo 7 de agosto de 1979. — Gurgel S. A. Industria e Comercio de Vehículos (Brasil), solicita marca SELECTRACTION clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17208 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 168 108 — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Gurgel S. A. Industria e Comercio de Vehículos (Brasil) solicita marca Plasteel, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 17209 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 168.109. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Gurgel S. A. Industria e Comercio de Vehículos (Brasil), solicita marca GURGEL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17210 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 168.066. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — M. Dubourg por Alberto Brignoni S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 17219 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.106. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — M. Dubourg por Roberto Vivó Bonomi (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 17220 Ag.15-v.ag.28.

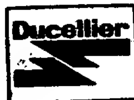
ACTA N.o 167.933. — Montevideo, julio 30 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca: SAN FELICE clases 4, 5 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 16746 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 168.011. — Montevideo agosto 2, 1979. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris SAICFI (Argentina), solicita marca: LEGUMISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17398 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.012. — Montevideo, 2 agosto, 1979. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: EROSTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17399 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.013. — Montevideo, 2 agosto, 1979. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: VIDAIRE, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17400 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.145. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Ducellier & Cie. (Francia), solicita marca:



clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 17121 Ag.16-v.ag.29.

ACTA 168.160. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Norman A. Fox por Rudy Rijen Národní Podnik (Checoslovaquia), solicita marca:

Barum

clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 17052 Ag.16-v.ag.29.

ACTAS N.os 168.059 y 3.464. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — González Ruiz por Disenplas S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clases 6, 23 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 17451 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.025. — Montevideo, agosto 2 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos Carvallido comerciando como Laboratorio Dermico Farmacéutico (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 17450 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.955. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 17382 Ag.16-v.ag.29.

ACTAS N.os 168.209 y 3.493. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Oscar Bacot por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 350.00 10|pub. 17441 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.014. — Montevideo 2 agosto, 1979. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: FENTONE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17401 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.015. — Montevideo, 2 agosto, 1979. — Manfredo Cikato por Carlos Nudelman S. A. (Montevideo), solicita marca: TOBISHI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17402 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.956. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 17383 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.957. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 17384 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.958. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankelevich (Montevideo) solicita marca BANCARIO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17385 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.959. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Ruben Arrolli por System S. A. (Montevideo) solicita marca ENIAK, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17386 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.960. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca MAYLKOT, clases 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17387 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.023. — Montevideo, agosto 2 de 1979. — Gonzalo Tato por Electricidad Güp S. en C. (Montevideo) solicita marca GÜP, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17388 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.148. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Tulipán Ltda. (Uruguay), solicita marca ROBERT BRUCE - J. CONNORS, clases 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17452 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.180. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Billy Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca AMPIBRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17442 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.181. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Oscar Bacot por Siligom Ltda. (Montevideo), solicita marca GOMSIL, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17443 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 3.491. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Oscar Bacot por URCA Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita marca BEVERLY HILLS, clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17439 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.245. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Raquel Silveira (Montevideo, Uruguay), solicita la marca UOMI, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17408 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.203. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Guzmán González Ruíz por Aaudi Ltda. (Uruguay), solicita marca DIAVIA ARTICO, clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17444 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.202. — Montevideo, agosto 10 de 1979. — Guzmán González Ruíz por Editorial Amem S. A. (Argentina) solicita marca AMBITO FINANCIERO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17445 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.137. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Guzmán González Ruíz por Artez Westerley, Argentina SAIC (Argentina) solicita marca OPIUM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17446 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.082. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Guzmán González Ruíz por Evaristo Calvar (Uruguay), solicita marca A TODA PASTA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17447 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.990. — Montevideo, agosto 1.o de 1979. — González Ruíz por Casa Saeta S. A. (Uruguay) solicita marca SAETA, clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 17448 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 167.991. — Montevideo, agosto 1.o de 1979. — Guzmán González Ruíz por Laboratorios Galien S. A. (Montevideo) solicita marca GLUCOVITAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17449 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.073. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Van Melle Nederland B. V., (Holanda) solicita la marca VAN MELLE, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17437 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.074. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Van Melle Nederland B. V. (Holanda) solicita la marca FRUITTELLA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17438 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 168.038. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — M. Dubourg por Carlos Demarco (Montevideo) solicita marca MI ANGEL, clase 9 s|d. (chupetes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17211 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 168.039. — Montevideo 3 de agosto de 1979. — M. Dubourg por Carlos Demarco (Montevideo), solicita marca MON PETITE, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17212 Ag.15-v.ag.28

ACTAS N.os 168.105 y 3.478. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca STUDIO (CLUB) 54, clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17213 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.098. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Norman Fox por Gold Star Co., Ltd. (Korea), solicita marca:

Dynamic's

clases 11, 12, 15, 21, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 455.00 10|pub. 16906 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.os 168.138, 3.480. — Montevideo agosto 9, 1979. — Walter Jones por Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca: FRIGO-CENTRO, clases 1, 3, 6, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17257 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 168.065. — Montevideo, agosto 6, 1979. — Walter Jones por Alvaro Brum y Jorge Daguerre (Montevideo), solicita marca: THE TRUE CHOPPER JEANS, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17253 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 3440. — Montevideo, julio 26 1979. — Ruben Arrolli, por El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca: OL-PER LTDA., clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 16744 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 3.484. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Empresa Nacional del Aluminio S. A. (España), solicita marca: ENDACOLOR clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17124 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.144. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Erna Siegmund, por Shell Internacional Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SAGUAYMAT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17120 Ag.14-v.ag.27.

ACTAS N.os 168.063, 3.465 — Montevideo, agosto 6, 1979. — Walter Jones por Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca: CARNI-CENTRO clases 1, 3, 6, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17256 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.204. — Montevideo, 10 agosto, 1979. — Francisca del Negro Santángelo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca VANIDADES, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17125 Ag.14-v ag 27.

ACTA N.o 3.475. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Oscar Bacot por Arbin S. A. (Montevideo), solicita marca: SOL DEL ESTE, clases 27 - 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N 70.00 10|pub. 17047 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 167.987. — Montevideo 1.o de agosto de 1979. — Eduardo Darío De León Díaz, Montevideo (Uruguay) solicita la marca GOLDEN STYLE, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 16845 Ag.13-v.ag.24

ACTA N.o 168.120. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Herminda Rosa Teresita Villa Madoz y Nora María Lucía Villa Madoz, (Montevideo - Uruguay), solicita la marca AUXILIUM de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 16947 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 168.020. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Optica Americana S. R. L. (Montevideo), solicita la marca: AGFA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23). N$ 70.00 10|pub. 16578 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 168.094. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & CIA. LTDA. (Montevideo), solicita marca MEDALLITA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 16900 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 168.095. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Oscar Bacot por Lázaro Ltda. (Montevideo), solicita marca: TECNOSONIC clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 16901 Ag 13-v ag.24.

ACTA N.o 168.096. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Oscar Bacot por Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca SENIOR clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 16902 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 3.474. — Montevideo, agosto 7 de 1979 — Oscar Bacot, por Arbin S. A. (Montevideo), solicita marca: ESPACIO clases 27 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 16903 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 3.476. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Arbin S. A. (Montevideo), solicita marca: HABITAT clases 27 - 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 16904 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 168.090. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Oscar Bacot por "GRAFA" GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S. A. (Argentina), solicita marca: MAGICOLOR clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 16905 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 168.163. — Montevideo, agosto 9 de 1979 — Oscar Bacot por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: VETECO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17056 Ag.14-v ag 27.

ACTA N.o 168.162. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Oscar Bacot por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: ZOOCO. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17057 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.161. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Miguel Altieri Vitellio (Montevideo), solicita marca: TATU clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17058 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.159. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "Arelix" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17050 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.229. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Erna Siegmund por Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: INTER-A 11, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17609 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 167.945. — Montevideo, 31 julio, 1979. — Manfredo Cikato por Melitta Werke Bentz & Sohn (Alemania), solicita marca:



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 17126 Ag.14-v.ag 27.

ACTA N.o 168.041. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — M. Dubourg por Macrosur S. A. (Montevideo), solicita marca CHARLIE'S ANGELS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17216 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 167.946. — Montevideo, 31 de julio, 1979. — Manfredo Cikato Melitta Werke Bentz & Sohn (Alemania), solicita marca: MELITTA, clases 1, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17127 Ag.14-v.ag 27.

ACTA N.o 168.121. — Montevideo, agosto 8 de 1979 — Jones & Cía. S. A. Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha - Japón, solicita la marca: CIVIC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17112 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.122. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha - Japón, solicita la marca ACCORD clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17113 Ag.14-v.ag 27.

ACTA N.o 168.123. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Honda Giken Kabushiki Kaisha - Japón, solicita la marca: PRELUDE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17114 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 3.483. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Erna Siegmund por Viajes Abreu S. A. (Argentina), solicita marca:

"ABREU"

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 17123 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.124. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha - Japón, solicita la marca: ACTY clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 17115 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 3.472. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Davaro Propiedades S.R.L. Maldonado - Uruguay, solicita la marca DAVARO clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17116 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.092. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Oscar Bacot por "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. (Argentina), solicita marca: GRAFIL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17048 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.091. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Oscar Bacot por "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. (Argentina), solicita marca: OMBU clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23). N$ 35.00 10|pub. 17049 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.125. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Oscar Bacot, por Fregacito S. A. (Montevideo), solicita marca: FREGABRON clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 17050 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.166. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca EXLAN clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 17053 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 168.165. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Oscar Bacot por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: TEXAGRO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17054 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 167.835. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Productos Stani S.A.I.C. (Argentina) solicita marca: CENTER FRESH clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 16737 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 167.836. — Montevideo julio 26 de 1979. — Productos STANI S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: CARITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 16738 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 167.837. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Ruben Arrolli, por El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicita marca: SL. clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 16739 Ag.10-v.ag.23.

ACTAS N.os 168.141 y 3.482. — Montevideo agosto 9 de 1979. — M. Dubourg por Cía. de Abastecedores del Este S. A. (Frigorífico Codadesa) solicita marca BUTIBEEF, clases 1, 3, 6, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17217 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 168.111. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Erna Siegmund, por Derria AG (Liechtenstein), solicita marca: ACQUA DI SELVA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 16754 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 3.473. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Alberto Jorge Carriquiri, Ruben Epelbaum y Arturo Carlos García Rosa (Buenos Aires), solicita la marca



clases 26, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 17516 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 168.088. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Aggs, Industrias Gráficas S. A. (Brasil), solicita la marca



clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 117.50 10|pub. 17517 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 168.089. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Walmar Sociedad Comercial (Montevideo), solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 17518 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 168.205. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Espósito Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca VICTORIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17515 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 168.136. — Montevideo 8 de agosto 1979. — Luis C. Pedocchi (Montevideo Uruguay), solicita la marca: FER-MENTO de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 35,00 10|pub. 16763 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 168.300. — Montevideo, agosto 16, 1979. — Erna Siegmund por Laboratorios Bernard S. R. L. (Uruguay), solicita marca: RETILEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17880 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 168.103. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Manfredo Cikato, Tom Mix S. A. (Montevideo), solicita marca: CONE, clases 4, 5 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17885 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 168.102. — Montevideo, 7 agosto, 1979. — Manfredo Cikato por BIOTA N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca: BIOTA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17686 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 168.240. — Montevideo, agosto 14, 1979. — Manfredo Cikato por Facerplast S. A. (Montevideo), solicita marca: DUROPLAST, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 17887 Ag.21-v.set.3.

ACTAS Nos. 168.104 y 3.477. — Montevideo, agosto 7, 1979. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo), solicita marca: PUMA, clases 3, 8, 18, 20, 21, 25, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 17889 Ag.21-v.set.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 735. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Ruben Arrolli, por Fernando Alfaro Fernández (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Juego de piezas para armar estanterías". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 18033 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o U 718. — Montevideo julio 25, 1979. — Jaime Wasersztein (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Atomizador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35 00 10|pub. 18032 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o U 742. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Con esta fecha, Renée G. Díaz Díaz de González, solicita patente de modelo utilidad para: "Cepillo giratorio". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 18049 Ag.22-v.set.4.

ACTA U 719. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Jones & Cía. S. A., por Hervey E. Francia Santana, Juan P. Ferreira Soca y Charrúa Ltda. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cinturón de seguridad". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17117 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o U 732. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Adhemar Rufino Saenz Laneri, Bernardo Elefant Beson, Otimar Leal Braga (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Bombachita, pañal, absòrbente, desechable para bebé", y de acuerdo ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 16839 Ag.16-v.ag.29.

ACTA 1.383. — Montevideo, agosto 13, 1979. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Rallador o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 019963, de fecha 12 de marzo de 1979, de acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 17440 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 1.367. — Montevideo, junio 7, 1979. — Juan José Rodríguez (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Dispensador de fluido jabonoso". — Publíquese conforme ley 14.459. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 17207 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o U 736. — Montevideo, agosto 8, 1979. — Ambiente S. C. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Silla de parto". —Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 17205 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o U 680. — Montevideo junio 7, 1979. — M. Dubourg por Juan José Rodríguez (Montevideo), solicita modelo de utilidad sobre: "Triturador y dispensador de pimienta y salero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17206 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 20.899. — Montevideo 12 de julio de 1979. — Milton T. Da Cunha Fajardo (Uruguay), solicita patente de invención para: "Usina Productora de Energía utilizando como fuente la diferencia de potencia entre la tierra y la atmósfera". — Y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105,00 10|pub. 16815 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 1.356. — Montevideo, mayo 25 de 1979. — Di Carlo S.R.L. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 16742 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 1 377. — Montevideo, julio 19 1979. — Fernando A. Fernández (Montevideo), solicita modelo industrial: "Globo Navideño". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35,00 10|pub. 16743 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o U 730. — Montevideo, agosto 1.o, 197ʻ. — Guzmán González Ruiz por Julie Etchart (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Juguete didáctico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 16466 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 20.917. — Montevideo 3 de agosto de 1979. — Edgardo Lindsay Pereira Walter Ruben Branca, Juan Salvador Branca (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Procedimiento de Obtención de una Textura de Mármol o Granito para diversos usos". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 16464 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o U. 733. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Adhemar Rufino Saenz Laneri, Bernardo Elefant Beson, Otimar Leal Braga, (Uruguay) solicitan patente de Modelo de Utilidad: BOMBACHITA - PAÑAL - ABSORBENTE - DESECHABLE PARA BEBE CON BANDAS ELASTICAS.
Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 16840 Ag.13-v.ag.24

ACTA N.o U 737. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Erna Siegmund por Darío A. Bonilla y Néstor Fernández (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Pulverizador de doble émbolo". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17122 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o U 695. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Juan Carlos Machín, Néstor Da Costa (Montevideo, Uruguay), solicita patente modelo de utilidad: "Dispositivo desodorante automático combinado". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24. N$ 70,00 10|pub. 17145 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o U 740. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Roque Cabrera Romero (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad: "Percha extendible". — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 70,00 10|pub. 17144 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o U 738. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Adhemar Rufino Sáenz Laneri, Bernardo Elefant Besón, Otimar Leal Braga (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Tranca seguro para vehículos (automóviles)", y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17501 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o U 741. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Jones y Cía. S. A. por Humberto González Reyes (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Equipo conformador de marco". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17514 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 20.928. — Montevideo, agosto 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Pilkington Brothers Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Tratamiento térmico de vidrio" denunciando prioridad solicitud británica Acta N.o 33.752|78 de fecha agosto 17, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17743 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o U 739. — Montevideo, agosto 9 de 1979. — Adhemar Rufino Sáenz Laneri, Bernardo Elefant Beson, Otimar Leal Braga (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad: "Detector de dólares falsos por acción de rayos ultravioletas", de acuerdo ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17502 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 20.912. — Montevideo, julio 27 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Redom Trust, Schaan, Liechtenstein, solicita patente de invención para: "Mejoras en dispositivos accionables eléctricamente para disparar detonadores de percusión mecánica", reivindicando prioridad Patente suiza N.o 8 072|78-8 del 27 de julio de 1978 y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 17512 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 1.385. — Montevideo, agosto 14 de 1979. — Erna Siegmund por The Football League Limited (Inglaterra), solicita modelo industrial para: "Pelota", denunciando prioridad solicitud inglesa Acta N.o 988.760, de fecha 28 de febrero 1979. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 17608 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 20.916. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Procedimiento para la fabricación de productos del metabolismo de Streptomyces", denunciando prioridad solicitud Británica Acta N.o 32172|1978 de fecha agosto 3, 1978. — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 17742 Ag.20-v.ag.23.

ACTA N.o 1.332. — Montevideo, agosto 30 de 1979. — Jones y Cía. S. A. Pierre Fabre S. A. (Francia), solicita modelo industrial: "Un cepillo con cubierta protectora de las cerdas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17518 Ag.17-v.ag.30.

ACTA N.o 1.381. — Montevideo, agosto 1.o, 1979. — Walter Jones por Marcel Keschner & Mario Goldman Bincovich (Uruguay), solicitan patente modelo industrial: "Artefacto de iluminación", por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17748 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o 20.914. — Monteviedo, julio 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Adolfo Singer Aronovici (Argentina), solicita patente "Procedimiento de fabricación de un film de estratos múltiples cruzados y producto obtenido" reivindicando prioridad solicitud argentina Acta 274.112, de 17 de octubre de 1978. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 17739 Ag.20-v.ag.31.

ACTA N.o U 743. — Montevideo, agosto 15, 1979. — Manfredo Cikato por Romeo Barceló (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Turbina autocebante". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 17888 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 20.932. — Montevideo agosto 23 de 1979. — Erna Siegmund por Pilkington Brothers Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Endurecimiento térmico de vidrio", denunciando prioridad solicitud británica Acta N.o 33.759|978 de fecha agosto 17, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 17873 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o U 744. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Erna Siegmund por Alberto Beira (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Envejecedor rotativo de calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N $70.00 10|pub. 17874 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o U 745. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Erna Siegmund por Román Antonio Fernández Santos (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Generador de potencia con realimentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 17872 Ag.21-v.set.3.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería City Pan ubicada en el Km. 18 550 Continuación Avda. Italia a Leandro Américo Brandi Rosado y señora. — Acreedores en el mismo comercio. — CESAR MOISO VILLAROEL. — TERESA RENEE MULATTIERI de MOISO.
25) N$ 140.00 20|pub. 16627 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Thompson N.o 2998. — Acreedores al comercio. — JUAN AZZATE DI SANTI. — MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ. — OTILIA FERNANDEZ. — JOSE LUIS RIVAS SAA.
25) N$ 140.00 20|pub. 16606 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Juan Jacobo Rousseau 4143. — Acreedores al comercio. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ANIDO.
25) N$ 70.00 20|pub. 16607 Ag.9-v.set.5.

Prometí vender a Nair M. de Ferrari, salón de venta de cigarrillos, golosinas y afines que gira en Br. Batlle y Ordóñez 1628. — ESTRELLA V. DIANO OJEDA.
25) N$ 70.00 20|pub. 16592 Ag.9-v.set.5.

Prometimos vender a Luciano Eusebio González Imas, Supermercado ubicado en calle Sarandí y Fregeiro. — Acreedores presentarse en Sánchez 951, (Mercedes). — HORACIO RAUL CHELLE DOTI y CARINA JUDITH ZEFFERINO FRANCIA de CHELLE. — Mercedes 25 de junio de 1979.
25) N$ 140.00 20|pub. 17088 Ag.16-v.set.12.

Ley 26|9|1904. — Vendimos negocio Solano García 2599 Ana M. Tasende. — Acreedores Escribanía Comunale: Alzáibar 1358. — Montevideo, 31 de agosto de 1978. — MAXIMO ORTEGA PASELLE. — NORMA ORTUZAR.
25) N$ 70.00 20|pub. 18038 Ag.22-v.set.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Antonio Arela Varela, 1|2 indiviso del almacén de comestibles, bar, fiambrería y horno de pizza, de 8 de Octubre 3949. — Acreedores: en el mismo. — ROGELIO LOPEZ CENDAL.
25) N$ 140.00 20|pub. 18067 Ag.22-v.set.18.

Ley 23 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Darwin Valli Agulla el giro comercial "Hotel El Paso" sito en Chacabuco 950, de la ciudad de Piriápolis esquina Francisco Piria. Acreedores presentarse en el mismo comerio. — MIGUEL CELIAR PASSOS o PASOS LOPEZ y ENY CELESTINA PEREZ de PASSOS o PASOS.
25) N$ 210.00 20|pub. 17972 Ag.22-v.set.18.

CESION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a Mariel Villaba Lutz compromiso de compraventa de comercio en Luis A. de Herrera 4026 bis. Acreedores San José 1280 E. 2. — EMILIO LUIS NOVARA RIZZO. — MARIA JOSEFINA RIZZO BELLINO.
25) N$ 140.00 20|pub. 17957 Ag.22-v.set.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Arnoldo Calafa prometió vender a EDUARDO LOPEZ granja sita en Avda. Rivera 2926. Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 17141 Ag.16-v.set.12.

Vendimos a Colonia Ltda, ramo café y bar calle Colonia 1101 ley 26 de setiembre de 1904. — Belarmino Artos Fernández. Rosario Lorenzo de Artos.
25) N$ 70.00 20|pub. 17359 Ag.16-v.set.12.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rawlinson Viera Carsin, el almacén de Avda. Artigas 916 de La Paz. — OSMAR FERNANDEZ NICODELA.
25) N$ 70.00 20|pub. 15272 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Armand Ugón, almacén, calle R. Sosa, ciudad de Cardona. — Acreedores: en el mismo. — JOSE ALFONSO SIERRA y ANGELITA MEYER.
25) N$ 140.00 20|pub. 17157 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904. — Arturo Bello, Nelly Díaz, Antonio Touriño y Saladina Crespo, otorgaron cesión de compromiso de compraventa de carnicería sita en Comercio 1929 Puesto Modelo N.o 123 a Santiago Sánchez. Acreedores en la misma.
25) N$ 140.00 20|pub. 15238 Jl.27-v.ag.23.

Prometí vender a Sylvia Beatriz García Galassi, el comercio, sito en calle Uruguay esquina Repca. Argentina, entre las calles Uruguay y Brasil. — Acreedores: al mismo. — Salto, 2 de julio de 1979. — FRANCISCO CARLOS MINELLI CINCUNEGUI.
25) N$ 140.00 20|pub. 13935 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Casa Lasi Ltda." tienda y mercería sita en Arenal Grande 2413, Montevideo. — Acreedores al mismo. — ARGENTINA 78 S. R. L.
25) N$ 140.00 20|pub. 16137 Ag.6-v.ag.31.

Ley 26|9|1904. — El 29 de junio de 1978, Adolfo Huelmo y Waldemar Ruiz-Díaz, cedieron compromiso de compraventa de "Bar Avenida" en San Carlos, CEBERIO y RODO a Luis Ferreira. — Acreedores: Escribanía Figoli, Sarandí 813, San Carlos.
25) N$ 140.00 20|pub. 16083 Ag.6-v.ag.31.

Ley 26|9|904. — Cedimos a "Panadería Cartagena Ltda.", compromiso de compraventa Panadería Cartagena, de Avda. Rivera 6864. — Acreedores: al mismo. — GAETANO CICUTO. — IVONNE BURGUEZ MEDIN.
24) N$ 70.00 20|pub. 15308 Jl.30-v.ag.24.

Ley. 26|9|1904. — Prometimos vender a Generoso Pérez Seijo la carnicería sita en Avda. San Martín 3599, acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — GONZALO PEREZ GONZALEZ — CONCEPCION MAGARIÑOS de PEREZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 15378 Jl.30-v.ag.24

Prometimos vender a Fernando Trujillo Gallo, el Almacén de Comestibles y Venta de Bebidas Embotelladas en Avda. Italia número 9254, Km. 18.500, Barrio Jardines de Carrasco, Canelones. Acreedores presentarse en calle París esquina San Luis, Balneario San José de Carrasco, lunes a viernes de 17 a 19 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 1.o de junio de 1979. — ANTONIO GERVASIO COTELO. — ANGELA BLANCO de COTELO.
25) N$ 210.00 20|pub. 15682 Ag.3-v.ag.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería Dragones N.o 3566. — Acreedores en el mismo. — MANUEL MANCEBO FACAL y JOSEFA GONZALEZ PAZOS.
25) N$ 70.00 20|pub. 15971 Ag.3-v.ag.30.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Nelson Luis Vota García panadería "Cervantes" sita en Gregorio Suárez 2734. — Acreedores en Brito del Pino 1093. — JUAN JOSE BENENATI REVERDITO y NELLY JUANA APARICIO IBARRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 15970 Ag.3-v.ag.30.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Julio Agustín Vecino compromiso de compra venta de comercio en Porongos 3549. — Acreedores: al mismo — EDUARDO VIQUE. — MARIA del CARMEN SIENRA.
25) N$ 70.00 20|pub. 15307 Jl.30-v.ag.24.

Prometí vender a Dagoberto Garmendia Vic, comercio, en Uruguay 1866. — ALBA LUZ LARRAZABAL.
25) N$ 70.00 20|pub. 15957 Ag.3-v.ag.30.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a José Mosquera y Zulma Diotti, por cesión de cuotas, Sociedad "Panadería Las Flores Limitada" el negocio de panadería "Las Flores" sito en Joanicó N.o 4039. Acreedores: Esc. de Souza. Treinta y Tres N.o 1374|203. Montevideo.
25) N$ 140.00 20|pub. 17763 Ag.20-v.set.16.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Vicente Limberg Sánchez Batista, bar ubicado Barrio Los Angeles 1.a Sección Maldonado, calle California entre San Francisco y Sierra Nevada Acreedores al mismo. — HILDA LIDA PEREZ PEREIRA de GUADALUPE. HILDA MARGOT y BENIGNA FANNY GUADALUPE PEREZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 15481 Jl.31-v.ag.27

Ley 26|9|1909. — DOMINGA VARELA de RODRIGUEZ, prometió vender a Ariel Etulain, "Heladería Papumba". — Acreedores: Escribanía Demichelis. (Paysandú).
25) N$ 70.00 20|pub. 16267 Ag.7-v.set.3.

Ley 26|9|904. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ y Mª JOSEFA GARCIA, prometimos vender a Luis Regueira y José Patiño mitad indivisa "Bar Nuevo Premier", sito en Avda. Italia 3257 y Fco. Simón — Acreedores: Sarandí 637|303.
25) N$ 140.00 20|pub. 17804 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Celso Rodríguez Correa, café y bar, Cno. Corrales 3051, bar "Elíseo", ley 26|9|904. — Acreedores: al mismo — ELISEO DIAZ COTELO y JOSEFA FERNANDEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 16838 Ag.13-v.set.7.

Cesión de Derechos

Ley 26|9|904. Cedí derechos promitente comprador a ERIKA PATZER ROSSIN. Peluquería damas 26 de Marzo 1288.
Acreedores en la misma. Jorge Washington Suárez Maffei.
25) N$ 140.00 20|pub. 16672 Ag.10-v.set.6.

Vendimos en julio 1973 a Omar Martínez el comercio de La Gaceta 1378. Acreedores al mismo. — JUANA ANTONIA CARBAJAL de MORENO. — JOSE ARTIGAS MORENO PORTUGAL.
25) N$ 70,00 20|pub. 16764 Ag.10-v.set.6.

Prometimos vender a Gustavo Welker el comercio de La Gaceta 1378. Acreedores al mismo. — OMAR HEBERTO MARTINEZ YONCOLI. — MARIA de la PURIFICACION CARREIRA RAMILO.
25) N$ 70,00 20|pub. 16765 Ag.10-v.set.6.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometí vender Carnicería de las Muñecas Pueblo Centenario, Durazno. Acreedores al mismo. — ANICE ESPER.
25) N$ 70,00 20|pub. 16749 Ag.10-v.set.6.

Prometimos vender a Carlos Guerrero y Miguel Neves "Mercado N.o 1" Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — CIPRIANO WALLACE. — OLGA LACOSTE.
(25 N$ 70.00 20|pub. 16750 Ag.10-v.set.6.

Prometí vender a Katz Hnos., tienda "Milar", sita en Sarandí 970, Maldonado. — Acreedores: al comercio. — 6 de agosto de 1979. — MOISES MILSTEIN.
25) N$ 70.00 20|pub. 16849 Ag.13-v.set.7.

Ley 26|9|904. — Comunico contrato suscrito 6|8|979, prometí vender al señor José Luis Guillín Brañas, café bar, calle Mercedes 1546. — Acreedores: presentarse a esa dirección. — PEDRO EMILIANO GONZALEZ GARCIA.
25) N$ 140.00 20|pub. 16841. Ag.13-v.set.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Marlene Calacha Rodríguez el comercio de golosinas y cigarrillos de Camino Carrasco N.o 88, (Paso Carrasco), Canelones. — Acreedores: Esc. Walter May, Juan B. Blanco 1247, Apto. 104. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — ANASTACIO FARIAS BRASUL.
25) N$ 140.00 20|pub. 16254 Ag.7-v.set.3.

Prometí vender a "Orosi Limitada" comercio ubicado Montevideo, Rivera 3481. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, de junio de 1979. — Firmado: TEODORO JULEAN.
25) N$ 140.00 20|pub. 16934 Ag.13-v.set.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Angra Ltda. taller de confecciones, sito en Washington 289, Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — ISIDORO KIERSZENBLAT GITMAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 16919 Ag.13-v.set.7.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Leonardo J. Ribeca mi parte casa artículos de electricidad calle Galatea 3072. Acreedores en la misma. — FABIO ELIO ANTONIO RIBECA.
25) N$ 70,00 20|pub. 17061 Ag.14-v.set.10.

Ley 26|9|1904. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES y AVELINA VAZQUEZ BALCARCEL, prometieron vender a "Los Andes Limitada" la panadería "Los Andes" sita en Mercedes números 1236 y 1238. — Acreedores: Treinta y Tres 1374|004 (Esc. Ginzo).
25) N$ 140.00 20|pub 7300 Ag.15-v.set.11

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

JOSE MARIA CABRERA MATTOS, JULIA BEATRIZ CORREA PELAEZ, CLEMENTE CORREA LEZCANO y JUANA PELAEZ SCARPA, prometemos vender a ZULEMA MARIA ROGLIA de NAVA el comercio sito en Parada 27 A, Las Delicias, (Maldonado). — Acreedores: Juncal 1305 escritorio 308 (Montevideo), — Maldonado, 10 de agosto de 1979.
25) N$ 210.00 20|pub. 17592 Ag.17-v.set.13.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:
As. 1282|79 — Gilmar Ltda. — 18 de abril de 1979. N$ 350.00.
As. 275|79 — Mario Walter Mesonia Blanco — 23 de marzo de 1979, N$ 100.00.
As. 4455|78 — Eduardo Daniel González Romero — 25 de setiembre de 1978, N$ 600.00 y dos días de suspensión.
As. 335|79 — Antonio María González López — 23 de marzo de 1979, N$ 650.00 y comiso del contrapeso.
As. 3767|78 — José Raúl Silvera — 9 de agosto de 1978. N$ 200 00 y un día de clausura.
As. 6118|78 — Carmelo Alberto Sosa — 23 de enero de 1979, N$ 800.00 y tres días de suspensión.
As. 5253|78 — Roibar e Hijos — 23 de marzo de 1979 N$ 300,00.
As. 581|79 — Eugenio Alejandro Ayala — 20 de marzo de 1979. N$ 1.500.00.
As. 3507|78 — Stop Ltda. — 23 de agosto de 1978. N$ 1.200.00.
As. 4781|78 — Hebert Edith Padrón Guisolfo, 13 de octubre de 1978. N$ 250.00.
As. 894|78 — Frutería Las Vitaminas — 30 de marzo de 1979, N$ 1.250.00 y tres días de clausura.
26) (C.C.) 3|pub. 32367 Ag.21-v.ag.23.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

"Dar de baja por omisión al Capataz de Instrumentos de Primera de la División Combustibles señor Jos. Siugza (Registro número 18.799), de acuerdo al artículo 39 del Estatuto del Funcionario Ancap y 27 y siguientes de la Reglamentación de Asistencia, a partir del 3 de abril de 1979, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 o del Reglamento General de Licencias".
"Declarar que dicha baja no implica la pérdida de los derechos a la pasividad".
27) (C. C.) 3|pub. 32362 Ag.21-v ag.23.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS CUEROS Y AFINES

Se notifica a la señora Orleans Diana Tripaldi Amaro la resolución de fecha 9 de agosto de 1979, recaída en expediente número 06|979:
"El Director Interventor resuelve: dar vista de estas actuaciones por el término de diez días, a la funcionaria señora Orleans Tripaldi". — Cnel. Alberto Ortiz, Director Interventor.
27) (C. C.) 3|pub. 32383 Ag.22-v.ag.24.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
"Año Internacional del Niño"

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 11 de junio de 1979 (R. C. 62|14|979 - Expediente N.o 2.760|979) resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono del cargo por renuncia tácita de la funcionaria Lelia Gasparini.
27) (C. C.) 3 pub. 32377 Ag.22-v.ag.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a ANA MARIA MARTINEZ ALMADA, de la resolución de este Consejo R. I. 16|100|79 de fecha 25 de junio de 1979 recaída en el Expte. 17-S-390|78 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica, CONAE
27) (C.C.) 3|pub. 32355 Ag.21-v ag.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a TERESA FERREYRA VIDAL DE TRUJILLO, de la resolución de este Consejo R. I. 16|96|79, de fecha 25 de junio de 1979 recaída en el Expediente 17-P-614|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios — Dra. Isabel F. de Guido. División Jurídica CONAE
27) (C.C.) 3|pub. 32356 Ag.21-v.ag.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a ELENA MARIA CAMOU SOLINC, de la resolución de este Consejo, R. I. 16|98|79, de fecha 25 de junio de 1979 recaída en el Expte. 17-S-178|77 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdidas de derechos jubilatorios — Dra. Isabel F. de Guido. División Jurídica CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 32357 Ag 21-v.ag.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica a SHIRLEY CARDOZO AQUINO DE VEJO, de la resolución de este Consejo, R. I. 16|94|79 de fecha 25 de junio de 1979 recaída en el Expte. 17-P-568|78 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 32358 Ag.21-v.ag.23.

CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña DOLORES ILDEMAR MOREIRA TORRES para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Walter Nunes Machado solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez de Derecho de la Primera Jurisdicción de la Circunscripción de Santa Ana de Livramento, Estado de Río Grande del Sur, Rep. Federativa del Brasil el 11 de mayo de 1978. — Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuación.
27) N$ 252.00 30|pub. 14550-Jl.23-v.ag.31

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), notifica a los integrantes de la sucesión de Francisco San Martín y a las personas que se consideran con derechos que por resolución N.o 78-4252 de su Directorio de fecha 5 de diciembre de 1978 dispuso dejar sin efecto los trámites de expropiación, respecto al inmueble padrón N.o 42.394 ubicado en Punta del Tigre (Montevideo).
27) (C. C.) 30|pub. 32344. Ag.22-v.oct.2.

COMISION PRO-ENFERMO MENTAL DEL HOSPITAL VILARDEBO

Oye ofertas por funcionamiento de un quiosco dentro del establecimiento.
Las mismas deben presentarse antes del día 30 a las 11 horas, en la Dirección del Hospital.
Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Millán 2515. — Secretaría de la Dirección
27) N$ 21.00 3|pub. 17938 Ag.22-v.ag.24.

SPORTING CLUB URUGUAY
CITACION

Llama a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de acuerdo al artículo 18 de sus Estatutos Sociales, a efectos de considerar el proyecto de reforma a sus estatutos sociales y reglamento.
Se realizará en su sede social, el martes 4 de setiembre, a la hora 20.30 en primera citación.
De no haber quórum, la Asamblea se reunirá en segunda y última citación a la hora 21.00. — Por Sporting Club Uruguay, Juan Pablo Flores, Secretario General.
27) N$ 28.00 2|pub. 17591 Ag.22-v.ag.23.

ACCIONES SIMULATORIAS Y REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados en este Juzgado y radicados: Cosco Montaldo Homero contra CORVETTO, MARIA TERESA y Otros "Acciones Simulatoria y Reivindicatoria" (Ficha D. 714|978), se cita, llama y emplaza a: Elías Arnoldo Viola Méndez o Arnoldo Viola Méndez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 14549 Jl.23-v.ag.31

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BALAY, ANGEL. "Yacencia" (F. 528|979), se dispuso la apertura de la sucesión de Angel Balay o Baley, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado conforme a los preceptuado por los artículos 1.125 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 56.00 10|pub. 17498 Ag.17-v.ag.30.

ACCION DE NULIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sica Amabus Jaime contra GUTIERREZ, MARIO RUBEN y Otros "Acción de nulidad" (Ficha CC. 248|979), se emplaza por el término de noventa días a Dámaso Santucci Pisano, Valerio Santucci Pisano y Michele Valetta, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 14547 Jl.30-v.set.7.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ZULMA MAYO, "Posesión notoria de estado civil", (Ficha C. 1.024|979), se cita llama y emplaza a los sucesores de Francisca Mayo y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, por el término de treinta días a contestar la demanda que por posesión notoria de estado civil ha iniciado ante este Juzgado, Zulma Mayo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 70.00 10|pub. 17424 Ag.16-v.ag.29.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Lez, Carmen c|SUCESORES DE JOSE A. RUZZO. Enriquecimiento sin causa" (F. A. 198|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Augusto Ruzzo para que se presenten ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 15643 Ag.2-v.set.13.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: en autos: LUISA LAMBERTI y MAXIMO LUISI. "Sucesiones" (Ficha V. 453|1976), se hace saber que en los mismos

se han presentado las coherederas Margarita Blanca y Norberta Jesusa Lamberti Perroti, solicitando la liquidación y partición judicial de la mencionada herencia; en consecuencia se cita, llama y emplaza a los herederos del coheredero en autos: Roberto Domingo Lamberti Perroti y a la coheredera Nubia Zelmira Lamberti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 294.00 30|pub. 17735 Ag.20-v.set.28.

DIVORCIO SOLA VOLUNTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor CESAR POSSO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Frenkel, Eliane c/POSSO, CESAR. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha D.299|978)". — Montevideo 23 de Julio de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 16215 Ag.7-v.set.17.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora MARIA ESTHER LUCERO a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "González Negros Victoriano contra MARIA ESTHER LUCERO. Divorcio" (Ficha D. 27|979). — Montevideo 1.o de junio de 1979 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 168,00 30|pub. 16088 Ag.6-v.set.14.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: CASA WASHINGTON QUINTELA Sociedad Comercial. "Concordato Preventivo", (Ficha S. 23|979), se convoca a los acreedores de María de Luján Jaurena Burgueño de Quintela y Washington Quintela Jaurena, a la Junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 3, el día 27 de agosto de 1979 a las 16 horas con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dichos comerciantes.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 de agosto inclusive de acuerdo con el artículo 1 533 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador el señor Edison Delfino Insúa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario

27) N$ 140.00 10|pub. 16348 Ag.13-v.ag.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Gustavo Adolfo CAILLABET SCAFFO contra BANCO DE COBRANZAS y Otra. Escrituración de Oficio" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la mencionada persona, solicitando la escritura judicial de los derechos emergentes de la promesa de Compraventa N.o 370, suscrita el 19 de noviembre de 1933, inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 21 de diciembre de 1933 con el N.o 1073 al folio N.o 288 del Libro 9 y sus posteriores cesiones por lo cual el Banco de Cobranzas Locaciones y anticipos, como apoderado de Emilia Muente de Helguera prometió vender a María Luisa Braga, el siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 79.862 (Mayor Area) hoy con el número 189.150, señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de julio de 1933, compuesto de una superficie de 985 m. 8 dm. con 15 m 02 cm. de frente al norte a la calle Curupí.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de Emilia Muente de Helguera a todos los que tengan interés en el asunto, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura. — Montevideo, marzo 8 de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

27) N$ 504.00 30|pub. 15675 Ag.1.o-v.set.11.

DIVORCIO CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Alfonso Gaggero Rebour, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Vidal-Haagen María Laura contra GAGGERO REBOUR HUGO ALFONSO. Divorcio causal" (Ficha D. 161|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto

27) N$ 160.00 30|pub. 13060 Jn.22-v.jn.29
Jl 23-v ag.23.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Gioria de Alonso M. y otra contra GIORIA de ALONSO JUANA y otros. Cesoción de condominio" (Ficha CB 337|969) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Máximo Franco o a sus sucesores o interesados en general de la cesación de condominio relacionado con el inmueble padrón 90.103 de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo sito en Barrio Plácido Ellauri con frente a Camino Mendoza N.o 4415 esquina Casavalle. — Montevideo 3 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 16519 Ag.9-v.set.19.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos MERONI MARIA ESTHER. "Posesión Notoria" (CB 1671 978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Paula Julia Laves para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 13223 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.24.

ACCION DE SIMULACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Otero, Hilda Esther contra LAURA TEJERA de OTERO y otros. "Acción de simulación y reivindicación" (Ficha C. 1135|1973), se cita y emplaza a herederos, acreedores y demás interesados de doña Laura Tejera de Otero a que comparezca en autos a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

27) N$ 56.00 10|pub. 17759 Ag.20-v.ag.31.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Mabel Daisy Charquero contra JOSE HUMBERTO QUIROZ "Divorcio" (F. E. 557|978), con auxiliatoria de pobreza autos Mabel Daisy Charquero contra HUMBERTO QUIROZ "Auxiliatoria" (F. C. 1385|1978), se cita llama, y emplaza por el término de noventa días a don José Humberto Quiróz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, al cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — María Emilia Gleiss Actuaria

27) (R. 29|4|55) 30|pub. 31725 Jn.27-v.jn.28.
Jl.23-v ag.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Brizzio de Olivera Gladys Ninón c|OLIVERA, PABLO RUFINO FERMIN. Guarda". (C. 87|976, se cita, llama y emplaza a Pablo Rufino Fermín Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 16220 Ag.7-v.set.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sande, Enrique Washington contra COUSILLAS, DORINDA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 245|979), se cita, llama y emplaza a Dorinda Cousillas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32323 Ag.17-v.set.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "González Alonso, Graciela contra PATERLINI, MARCOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 199| 979), se cita llama y emplaza a Marcos Paterlini para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32058 Jl.27-v set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Trápani, Washington y Martínez de Trápani, Ivonne contra RIVERO, EVA "Pérdida de la Patria Potestad (C. 193|979), se cita, llama y emplaza a Eva Rivero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. número 13.209) — Montevideo junio 7 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31709 Jl.23-v.ag.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Walter Alejo representado por Silberg, Jaime contra FERNANDEZ, CARMEN VELKIS "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 235|979), se cita llama y emplaza a Carmen Velkis Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, junio 25 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31998 Jl.23-v ag.31.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Temperán Casalia, Alberto contra TEMPERAN RIVAS, CELIA. Guarda" (C. 205|979), se cita, llama y emplaza a Celia Temperán Rivas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1979. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 13164 Jn.25-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gutiérrez, Oscar Roberto y Toma de Gutiérrez Ana Beatriz contra MORALES, PEDRO VICENTE y MACHADO, MABEL INGLANTINA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 210|979): se cita, llama y emplaza a Pedro Vicente Morales y a Mabel Inglantina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17|12|963. Nº 13.209). — Montevideo, 7 de junio de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 31743 Jn 25-v jn.29.
Jl.23-v.ag.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Alvarez, Carmen Cristina contra PALOMEQUE, WASHINGTON "Pérdida de la Patria Potestad" (C-49|979), se cita, llama y emplaza a Washington Palomeque, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, núme-

ro 12.309). — Montevideo abril 23 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 81606 Jn.15-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández, Cristina contra RODRIGUEZ MOREIRA NELSON "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 171|1979), se cita, llama y emplaza a Nelson Rodríguez Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209) .— Montevideo, junio 11 de 1979. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31723 Jn.22-v.Jn.29. Jl 23-v.ag.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Lopez de Sueiro, María Cristina contra MOLINS, ABRAHAM "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 202|979), se cita, llama y emplaza a Abraham Francisco Molins, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 11 de 1979. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31724 Jn.22-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruchi de Ihitz, Elsa Nelly contra TRUCIDO ROBERTO y MOREIRA, PAULA ROSA. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha C. 214|979). se cita, llama y emplaza a Roberto Trucido y a Paula Rosa Moreira, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 6 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 31765 Jn.26-v Jn.29. Jl 23-v.ag.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: González, Vicente y Pereira de González Luz contra PAZOS, ANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 229|1979), se cita, llama y emplaza a Ana Pazos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13209) 30|pub. 32366 Ag.21-v oct.1.o

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Luis Amaranto Gómez Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Romano de Gómez Magdalena Clelia c|GOMEZ FERREIRA, LUIS AMARANTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 495 año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32218 Ag.8-v.set.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernandez Sosa, se cita, llama y emplaza a ISABEL PRIETO de MARTINEZ y JAVIER MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: 'González de Ovalle, Sirles Temple y Ovalle, Victoriano Ramón contra PRIETO de MARTINEZ, ISABEL y MARTINEZ JAVIER. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 401|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32126 Ag.1.o-v.set 11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Nelva García o María Nelva García Da Silva para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: FRYDMAN, MANUEL y CABEZALI de FRYDMAN, NORA contra GARCIA, MARIA NEIVA o GARCIA DA SILVA, MARIA NEIVA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 352|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32092 Jl.30-v set.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos García y Nilda Mary Cornelli de García, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Baute Guillen, Edison y Bottaro de Baute, María Olga c| GARCIA, JUAN CARLOS y CORNELLI de GARCIA, NILDA MARY. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 249 Año 1979), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio d mil novecientos setenta y nueve. — Esc Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32370 Ag.22-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a María Esther Birriel. para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Secondo Piaggio, Dante y de Caires de Secondo, Dolis c| BIRRIEL, MARIA ESTHER "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 526|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en los preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32374. Ag.22-v.oct.2.

ESCRITURACION
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo, en autos: Anselma E. Casaña de Gorgoroso contra TOMASA SERAFINA GORETTI de GALEANO y Otros "Escrituración" (Ficha 1115|978), se cita y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vencedores Tomasa Serafina Goretti de Galeano, Aida Magdalena Galeano Goretti Edgardo Luis Galeano Goretti, Ernesto Alejandro Galeano Muzio y Matilde Zapata, y a todos los que tuvieren interés a que comparezcan a escriturar el bien Padrón N.o 89.036 con frente a la calle Dunant 3933, bajo apercibimiento de su escrituración de oficio. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — María H. Podestá. Actuaria.
27) N$ 252,00 30|pub. 14589 Jl.25-v.set.4.

ARTIGAS

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos OMAR DA SILVA DE SOSA, "Concurso Voluntario", (F. A. 153|979), se hace saber que se ha presentado el nombrado promoviendo la formación de concurso voluntario con el propósito de obtener esperas para el pago de sus deudas, por lo que se convoca a Junta de Acreedores a celebrarse el día 20 de setiembre a la hora 15 en la sede de este Juzgado, a todos los declarados por el compareciente.

Se previene que: 1.o) Que todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta.

2.o) Que la misma resolverá con los que concurran. — Artigas, 8 de agosto de 1979. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
27) N$ 98.00 10|pub. 17601 Ag.17-v.ag.30.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: Castro, Walter y Cristina Visconti de Rodríguez contra YOLANDA MARTINEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 158|979), se cita, llama y emplaza a Yolanda Martínez para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 27 de junio de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 15666 Ag.7-v.set.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: "Eguez, Sebastián y Elsa Castelli contra OSCAR EDUARDO ALONSO y GRACIELA FRANCO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 183|M|979), se cita, llama y emplaza a Oscar Eduardo Alonso para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 25 de julio de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 56,00 10|pub. 16968 Ag.14-v.ag.27.

CERRO LARGO

AUTORIZACION PARA COMERCIAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: HUGO MARTINEZ DIEZ. "Autorización para comerciar" (Ficha 228|979), se hace saber que por resolución N.o 2.210 del 26 de junio de 1979 se autorizó a ejercer el comercio al señor Hugo Barney Martínez Diez. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
27) N$ 42.00 10|pub. 16865 Ag.13-v ag.24.

COLONIA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BIDART OLANO, EDUARDO HUGO y BIDART OLANO, PEDRO MIGUEL o VIDART OLANO, MIGUEL - Sucesiones" (Fa. 78|963), se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz y Margarita Susana Erramouspe Bidart, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia julio 23 de 1979. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto.
27) N$ 168,00 30|pub. 17023 Ag.14-v set.24.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BIDART OLANO, MARIA CECILIA - Sucesión" (Fa. 138|965) se cita llama y emplaza a Graciela Beatriz y Margarita Susana Erramouspe Bidart, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, julio 23 de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
27) N$ 126 00 30|pub. 17022 Ag.14-v.set.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "OLANO ERRECART de BIDART, JACINTA - Sucesión" (Fa. 171|968), se cita llama y emplaza a Graciela Beatriz y Margarita Susana Erramouspe Bidart para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, julio 23 de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
27) N$ 126,00 30|pub. 17021 Ag.14-v.set.24.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Urtazú, Oscar contra DE LEON PAULA NERYS. "Juicio de Guarda" (Ficha 155|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paula Nerys De León, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 22 de junio de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 14774 Jl.23-v.ag.31.

DURAZNO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados "Adela Martínez de Devitta contra ISAURA GARCIA Cesación de condominio" (C. 232|979), se cita y emplaza a doña Isaura García, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno 7 de agosto de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 17377 Ag.16-v.set.26.

SUCESION
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Durazno, en autos: ANGELA VILLANUEVA PASTORIN "Sucesión" L.o 9, Fo 272 vto. Se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Isabelino, Rogelia Rita y Juan Villanueva Pastorin, bajo apercibimiento que de no comparecer ante esta Sede a deducir en forma sus derechos se le nombrará Defensor de Oficio. Se hace constar que la compareciente Doraliza Prudencia Pastorin Villanueva actúa con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, 15 de junio de 1979. — Jorge O. Chediak, Juez de Paz.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31875 Jl.23-v.ag.31

LAVALLEJA

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: Peña, José I. contra Sucesores de ENRIQUE R. BARDANCA "Desalojo" Lo 8, Fo. 599, N.o 123, se ha decretado el desalojo con plazo de un año, a la finca ubicada en la calle J. Batlle y Ordóñez casi Juan Farina (local comercial), citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (artículo 301 C. P. C.), a la cónyuge superstite doña Araceli Berta Duarte y demás sucesores que pudieren existir. — Minas 31 de mayo de 1979. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
27) N$ 252.00 30|pub. 13478 Jl.23-v.ag.31

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Fernández Prieto, Gerónimo y otra c|TERRAGONA LUIS ALBERTO y OTRA, Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 23|M|979), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Terragona y Elizabeth Marianela Quintana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el térm'no de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, 8 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 17973 Ag.22-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados Arias, Aída contra TERMILASCA HECTOR "Daños y Perjuicios" (Ficha 185|979), se cita, llama y emplaza a Héctor Termilasca a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele Defensor de Oficio. — Maldonado, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Roger Canton Sóñora, Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 13403 Jl.23-v.ag.31

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados Waroquiers, Mauricio contra PETTIT, JOYCE "Conversión al Divorcio" (Ficha 586|978), se cita, llama y emplaza a Joyce Pettit a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos obrados. — Maldonado ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 13402 Jl.23-v.ag.31.

PAYSANDU

EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MIGUEL LEVITCHARKY, "Solicita extinción de servidumbre de paso", (Ficha A. 215|979), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a utilizar la senda de paso existente en el predio padrón N.o 947 propiedad de Miguel Levitcharky sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, senda que corriendo de Norte a Sureste va desde el camino vecinal al arroyo Quebracho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. — Paysandú, 24 de julio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 252.00 30|pub. 16270 Ag.7-v.set.17.

SALTO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Salto, en autos ECHEVARRIA de CARBONEL ZULEMA. "Sucesión", (Letra A Ficha 265|974), se cita y emplaza a don Alberto Carbonel Echevarría por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.071 inciso 2.o del Código Civil y artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Salto, 31 de julio de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 17284 Ag.15-v.set.25.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos NAVA ESTEVA, EDUARDO MARIA, "Emancipación" (A. 940|978), se hace saber que por auto N.o 1.846 de fecha 18 de abril de 1979, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del C. C. a efectos de emancipar a Eduardo María Nava Esteva, habiéndose otorgado la escritura de emancipación el día 4 de mayo de 1979, por ante el Esc. Juan Carlos Noboa, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio con el N.o 24 del folio 94 al 95. — Salto, 8 de agosto de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
27) N$ 84.00 10|pub. 17281 Ag.15-v.ag.28.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FRANCISCO ELADIO RIOS ROMASO y NELIDA ELENA EVERILDA VIGNOLO ROVETTA, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 7.302 situado en la Sexta Sección Judicial de San José.

A los efectos de la ley 9 770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 26 de julio de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 15|pub. 32204 Ag.7-v.ag.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: González Reynaldo y Otra contra DIDE, SUSANA ISABEL "Pérdida de la Patria Potestad (A. 563|979), se cita, llama y emplaza a Susana Isabel Dide, por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado Reynaldo González y Silvia Raquel Mérida bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, junio 13 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31782 Jl.23-v.ag.31

SORIANO

EMPLAZAMIENTO

En autos: Silvia Aurora Sosa contra SALVADOR FACAL. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha N.o 569 año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Silvia Aurora Sosa, iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Salvador Facal y se mando citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 29 de mayo de 1979 — Esc Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 11801 Jn.8-v jn.29.

TREINTA Y TRES

DENUNCIA INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados ZAMORA MANLIO, "Denuncia Infracción Aduanera" (Ficha 432 c - año 1978), se cita, llama y emplaza a Romeu Silva Filho, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a derecho. — Treinta y Tres 12 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 17575 Ag.17-v.set.27.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ALFREDO de los SANTOS iniciando la gestión de posesión Notoria de Estado Civil y petición de Herencia contra los sucesores de Valerio o Balerio Mirabal o Miraval, citándose y emplazándose a los herederos por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 17364 Ag.16-v.set.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres en los autos: "Cardeza Medina Gregorio contra Sucesores de EMILIO CARDEZA, Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 174|C|1979), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Emilio Cardeza a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites, dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres 8 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210,00 30|pub. 17363 Ag.16-v.set 26.

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados: "SCORZA de DEZ, MARIA DIAZ ROSA". Sucesiones" (Fi. DIAZ, MARIA ROSA y JUAN DIAZ HERNANcha 28|C|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Díaz Rosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 27 de julio de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 168 00 30|pub. 16073 Ag.6-v.set.14

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de agosto de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO COMERCIAL

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,40750	N$ 4,42250	1,8320
Austria	Chelines Austriacos	0700	” 0,60330	” 0,60530	13,3800
Bélgica	Francos Belgas	0800	” 0,27520	” 0,27610	29,3300
Canadá	Dólares Canadienses	2309	” 6,90750	” 6,94500	U$S 0,8575
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	” 1,52750	” 1,53500	5,2810
España	Pesetas	2100	” 0,12230	” 0,12260	66,0300
Estados Unidos	Dólares USA	2222	” 8,07900	” 8,09900	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	” 1,89250	” 1,90250	4,2615
Holanda	Florines Holandeses	3100	” 4,01250	” 4.02750	2,0120
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	” 17,80750	” 17,93750	U$S 2,2145
Italia	Liras	3500	” 0,00986	” 0,00989	818,3500
Japón	Yens	3600	” 0,03716	” 0,03725	217,4000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	” 1,60250	” 1,61000	5,0355
Portugal	Escudos Portuguesses	5200	” 0,16380	” 0,16460	49,2000
Suecia	Coronas Suecas	5800	” 1,90750	” 1,91500	4,2318
Suiza	Francos Suizos	5900	” 4,86750	” 4.88250	1,6590

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1399,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8974
Brasil	Cruzeiros	1000	——	——	26,6700
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	——	——	0,9960

MERCADO FINANCIERO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00575	N$ 0,00576	——
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	” 0,26150	” 0,26200	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	” 8,09500	” 8,09750	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	” 8,09500	” 8,09750	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	” 8,11500	” 8,11750	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/ 8/79	N$ 8,12100	N$ 8,14100	Al 28/ 9/79	N$ 8,21800	N$ 8,23900
Al 31/10/79	” 8,30400	” 8,32500	Al 30/11/79	” 8,37900	” 8,40000
Al 31/12/79	” 8 44300	” 8,46400	Al 31/ 1/80	” 8,50700	” 8,52800
Al 29/ 2/80	” 8,57200	” 8,59300	Al 28/ 3/80	” 8,63700	” 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	——	——	11 5/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	——	U$S 298,75	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 32408 v-ag.23.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REITER o REITER ZACHARIAS (Ficha E. 602|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18164 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE VICENTE ARTEAGA RIGOTTI y BENITO ARTEAGA VILLANUEVA (Ficha E. 636|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18238 Ag.23-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA LOPEZ DUBRA o LOPEZ DUBRA de PAZOS (S. 372|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18165 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATES PETERBURG (L.o 66, F.o 661) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18087 Ag.23_v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLOREAL CASTRILLEJO GIMENEZ (S. 1406|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 18170 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CHASAR de TAKACS (S. 1430|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18237 Ag 23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ CABRERA (S. 486|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 17 de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18280 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBE CARLOTA BOLLINI FOLCHI (Ficha A. 298|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18166 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TRIGO MENDOZA (Ficha A. 475|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18194 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO JOSE PERRACCINI e ISABEL PERRACCINI BOUHAVEN de GONZALEZ (Ficha A. 288|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 18240 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GREGORIO ETCHECHURY (F. A. 205|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18097 Ag.23_v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO SICARDI ETCHEVERRY (F. 594|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18234 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRESCENCIANO OLIVERA DIGREGORI (F. A. 212|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18168 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEHRAN RENORK KOUYOUMDJIAN GARABEDIAN (F. A. 256|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18229 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO ESTANGA (F. A. 294|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18225 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MAXIMA PELUFFO de GALLO (F. A. 278|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18283 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANSIA ROSA o ROSITA AMANCIA LONGO o LONGO PENELA de TAROCO (Ficha V. 731|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 18173 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABELLEIRA TENORE (Ficha V. 678|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18171 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ (Ficha V. 482|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18239 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA FLORENCIA MORATORIO de QUARTINO (Ficha V. 414|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18227 Ag 23-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA VELAZQUEZ (Ficha V. 879|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18224 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRESENTACION MERCAPIDE RODRIGUEZ de MONTAÑEZ (Ficha V. 867|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18254 Ag.23-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don JOSE AMERIO (Ficha S. 323|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18102 Ag.23_v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE NAVONE o NAVONE CACCIATORE o CACCIATORI (Ficha V. 821|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18101 Ag.23_v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA NORIEGA BEISSO de MEREGALLI (Ficha E. 673|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18163 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLO REGGIARDO PERDOMO (Ficha E. 671|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18230 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA DUTRA de GUILLERMO (S. 246|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18158 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO EDOLFICO PEREIRA o PEREYRA PEREIRA (S. 291|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18233 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANGUINETTI IRAOLA, (S. 1833|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18169 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA CAMPOS de TURRINA (S. 1557|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18236 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GROBA SEOANE, (S. 1759|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18228 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOLINA GARCIA de PIREZ o PIRES o PIRIZ (F. B. 709|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 18241 Ag.5-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO SILVA LARROSA (Ficha 557|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18172 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ de LIMA (Ficha 637|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18208 Ag.23-v.set 5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CLAVESTINA CRUZ o CRUZ de AMARILLO y ELIAS AMARILLO (Ficha 553|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18193 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA DELIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PINO de DE LEON o de LEON o DELEON (Ficha 467|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 18242 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA PENA o PENA RECAREY de POMBO (Ficha S. 607|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 18243 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN GHIRARDO DELFINO (Ficha 535|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18100 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO COUSTE COUSTE (F. S. 605|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18099 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FORTUNATO BULLA o BULLA FIRPO (Ficha 597|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18226 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ CABRERA (Ficha A. 243|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18167 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA COSTABILE MILANO (Ficha A. 197|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 18235 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso al apertura de la sucesión de SOFIA IDA BERTONI CASNATI de ROSSELL Y RIUS (Ficha A 211|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42,00 10|pub. 18288 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIEGO ROBERTO TAMMARO RICO (Ficha 639|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18093 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO COUSTE COUSTE (Ficha 689|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — oMntevideo, 24 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18096 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA ESPOSITO JULIANO de SCHUSSELIN (F. 843|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18095 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ACOSTA de DELGADO (F. 827|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18094 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ARTIGAS VARSI AGUILAR (Ficha 791|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42,00 10|pub. 18213 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FELIPE DONATO BRUSSONI SPREAFICO (F. 821|979), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42,00 10|pub. 18232. Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CARDOZO CARABALLO de RIERA (F. 471|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42,00 10|pub. 18231 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptima Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CHIARELLA CALLORDA de FUCHS KRISO (F. 825|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42,00 10|pub. 18222 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ALBERTO MAGNANI SIMON (Ficha A. 295|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18098 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LORENZO TORINO y MARIA JULIA RIVERO CHIAPPE de LORENZO (Ficha A. 257|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18111 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES BOUZADA de FAGUNDEZ (Ficha A. 667|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 17667 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SAN MARTIN (F. A. 269|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42,00 10|pub. 18214 Ag.23-v.set.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDA o WILDA INA MENDES o MENDEZ DACHI de MUNIZ (Ficha V. N.o 307|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 15 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18106 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO LEONCIO CASSINA LANZI (Ficha V. N.o 272|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18107 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BEBIC o BECICH o BEVIC (Ficha V. N.o 1.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. (Con auxiliatoría de pobreza). — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
3) (R. 20|4|55) 10|pub. 32392 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINOARIOSA (Ficha V. N.o 210|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 6 de agosto de 1979: — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18114 Ag.23-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON GUTIERREZ (Ficha V. número 296|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1979 — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18115 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del CARMEN GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha V. Nº 298|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1979. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18116 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTO GREGORIO CERNADA (Ficha V. Nº 253|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de agosto de 1979. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18117 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA ALFONSO de ESPINOSA (Ficha V. Nº 252|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 10 de agosto de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18118 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO JOAQUIN MALET PAEZ (Ficha V. N.o 203|1979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de agosto de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18119 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELISA VIÑOLY de PAREJA (Ficha V. Nº 475|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de agosto de 1979. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18120 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA TOMASA CARAMBULA RODRIGUEZ (Ficha V. N.o 372|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 17 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18145 Ag.23-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de FRANCISCO CORREA (F. A. 429|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18150 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (F. A. 516|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 31 de octubre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18149 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GIOVANI o GIOVANNI RIVERO de LARA (F. A. 153|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo 29 de junio de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18148 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER KREIEMBHIL, (Fa. 211|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1979. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18147 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA SUAREZ de GALLO, (Fa. 101|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 26 de julio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18146 Ag.23-v.set.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ISABEL SAPPA o SAPA de DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad agosto 2 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18160 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA RENEE VEROLO RODRIGUEZ de NORANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 2 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 18161 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MERCEDES GOMEZ de VIERA o GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 3 de 1979. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18279 Ag.23-v.set.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA o ANA RAMONA MARTINEZ BASERGA de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 18132 Ag.23-v.set.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DONINELLI, (B. 152|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de agosto de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 18133 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CLAVIJO o CLAVIJO ALVEZ, (B. 333|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de febrero de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 18134 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ECHEVARNE DA SILVA o JULIO ECHEVARNE SILVA, (B. 126|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 18135 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GUICHON o EUGENIA GUICHON de PERRONI, (B. 179|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 18136 Ag.23-v.set.5.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S A. (En Liquidación) EJIDO 1383. (Piso 1.o)

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas, se previene a Marcial Rodríguez Alvarez y a sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado su promesa de compraventa relativa al solar 16 manzana 57, Padrón N.o 11.011 de Villa San Francisco, Cuarta Sección Judicial de Canelones.
2) N$ 210.00 15|pub. 18257 Ag.23-v.set.12.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 26 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1979 a las 11 horas en el local de la calle Rincón N.o 518, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
—Reforma del Estatuto.
Se comunica que, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización en la sede de la sociedad o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria según el artículo 29 del Estatuto así como que, de acuerdo al artículo 32, la asamblea quedará constituida en dicha primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Se deja constancia, asimismo, que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del Estatuto, el importe mínimo de capital con derecho a voto es de N$ 3.980.10 (son nuevos pesos tres mil novecientos ochenta con 10|100). — Montevideo, agosto de 1979. — El Directorio.
3) N$ 105.00 3|pub. 17843 Ag.23-v.ag.27.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1979 a las 9 horas en 1.a Convocatoria y a las 9 y 30 horas en 2da. Convocatoria, en el local social, sito en la calle Arenal Grande 1532, piso 4º, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1979.
2) Fijación del número de Directores y Suplentes.
3) Elección de Directores y Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente.
4) Determinación de la remuneración del Síndico (artículo 27).
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 63.00 2|pub. 18113 Ag.23-v.ag.24.

INMOBILIARIA PUERTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 6 de setiembre de 1979 a las 19 horas en la calle 25 de Mayo 470 Pº 4, a efectos de tratar la siguiente Orden del Día:
1º) Situación de la Sociedad;
2º) Actuación del Directorio;
3.o) Informe del contador.
4º) Asuntos varios.
Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán tener depositados en la sociedad, por un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o Casa Bancaria nacional o extranjera. (Artículo 17 del Estatuto). — El Directorio.
3) N$ 21.00 1|pub. 18128 Ag.23-v.ag.23.

EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1979 a las 11 horas en el local de la Plaza Independencia 743 al fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979; 2.o) Disponer sobre los resultados del ejercicio: 3.o) Designar directores y fijarles su remuneración; 4.o) Designar a dos accionistas para que firmen el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse desde esta publicación hasta el momento de iniciarse el acto (Art. 8.o de los estatutos sociales).
La asamblea sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado. no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes — El Directorio.
3) N$ 24.50 1|pub. 18088 Ag 23-v.ag.23.

VALENTIN MARTINEZ Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1979 a las 16 horas en el local social de Camino Gral. Artigas 6050 para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1979.
2) Elección de cinco Directores y tres suplentes y de Síndico y suplente fijando la remuneración de éste.
Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario presentar las acciones o el certificado de depósito hasta 48 horas antes de iniciarse el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 24.50 1|pub. 18277 Ag.23-v.ag.23.

DIVONNE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1979 a las 19.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 397 escritorio 504, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los estados de situación y de resultados del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1979.
2) Consideración de la memoria y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.
3) Designación de un nuevo Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
La asamblea sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. — El Directorio.
3) N$ 24.50 1|pub. 18252 Ag.23-v.ag.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER RICARDO BONOMI c|CARMEN CELESTE MAZZINI. (Ficha E. 572|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18217 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADORACION LACUESTA c|LUIS ALBERTO BOUZA, (Ficha E. 250|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18216 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ PERDOMO, ELVIO y RIOS MACIAS NILDA. (Ficha D. 145|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18248 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS MARCELO ANDRIZZO y ELVIRA ELSA ECHEVERRIA (F. A. 429|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18218 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES MARTINEZ MARIA DELIA con CORTALEZZI HECTOR RAMON (Ficha C. 393|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1979. —
5) N$ 112.00 20|pub. 18130 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CONCEPCION CAVARET y SANTOS FELIX OLIMON (Ficha E. 467|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18247 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LUCAS YARDINO y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, (Ficha E. 173|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 17908 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ERNESTO NEGRIN y MARIA TERESA MARTINEZ (Ficha E. 129|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18104 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI OLIVERA con ADOLFO ANTELO LEGUISAMON (Ficha E. 467|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 18177 Ag.23-v.set.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINDORO JESUS PAZ MONTERO y ANA MARIA MEDEROS, (Ficha V. N.o 107|979), citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 18110 Ag.23-v.set.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por resolución de fecha 17 de mayo de 1979, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WERTHER CARLOS RUSIÑOL DOS SANTOS y ELIA BEATRIZ ANANDEZ ALDETA (Ficha C. N.o 101|1979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo legal de sesenta días. — Trinidad, junio 4 de 1979. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 18162 Ag.23-v.set.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre HERMES AYRES VIERA y ORAIDES DA SILVEIRA, (A. 29|1979), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 9 de agosto de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 18138 Ag.23-v.set.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: MALLEVILLE, FRANCOISE LUISA c| BISORDI ARMANDO ALFREDO J. "Divorcio por Causal" (Ficha 154|1979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Alfredo J. Bisordi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 22 de junio de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 16331 Ag.23-v.oct.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú:

Dictado en autos: "Igalarrondo de Soca, María Antonia y Soca, Alfredo Luis. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", (B. 51|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Alfredo Luis Soca, para que comparezca a estar a derecho en éstos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 24 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria

7) N$ 168.00 30|pub. 17821 Ag.23-v.oct.3.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

ROSA BLANCA SOCIEDAD EN COMANDITA
(En liquidación)

Comunicó haberse resuelto la Disolución de esta Sociedad, que entra en Liquidación. Pasivo será atendido por la Sociedad Civil "Rosa Blanca Sociedad Ganadera". Interesados, presentarse en Rincón 468, Esc. 77 (Montevideo) o en Estancia Rosa Blanca, Localidad Risso (Dpto. de Soriano). — María Teresa Quagliotti de Garicoits, Socia-Colectiva.

6) N$ 105.00 10|pub. 18246 Ag.23-v.set.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor HUGO DARDO MOREIRA FERNANDEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: FURTADO, MARIA ANTONIETA contra HUGO MOREIRA. "Divorcio Unilateral" (Ficha D. 157|1979). — Montevideo, quince de junio de mil novicentos setenta y nueve. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 18249 Ag.30-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "María Elena García contra JOSE GUTIERREZ. Divorcio". (Ficha E. 288|979), se cita, llama y emplaza a José Gutiérrez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Monroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se encuentra habilitado a los efectos de las publicaciones en la Feria Menor.

7) N$ 70.00 10|pub. 17701 Ag.23-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TEODORO ABRAHAM WALITZKY c.| SARA MOSCOVICH. "Divorcio" (F. E. 395|79), se cita, llama y emplaza a Sara Moscovich por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 16842 Ag.23-v.oct.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "José Luis Clavero Torres contra ROSA MARIA IRENE CURBELO TERAN. Divorcio por causal", (Ficha C. N.o 238|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa María Irene Curbelo Terán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, como asimismo se le cita para el ante juicio conciliatorio (Art. 282, C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 18122 Ag.23-v.oct.3.

8—Emplazamientos

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Dirección de Tasas y Tributos
CONSTRUCCION DE CERCOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de Construcción de Cercos de varias calles de la ciudad de Punta del Este.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los 30 días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA
Construcción de Cercos en calles de la ciudad de Punta del Este
(Calles: 4, 7, 8, 9, 10, 12 G. Núñez y A. Mrak)

Calle	Manzana	Padrón	METRAJES Vigas de Fundación	Vigas de Coronamiento	Pilares de Bloques	Muros de Bloques	Importe Total
7 y 8	61	491	2 m³ 93	32 ml 60	8	42 ml 38	N$ 8.365.38
7	61	365	1 m³ 17	13 ml 00	4	15 ml 60	N$ 3.265.58
8 y 7	60	356	4 m³ 23	47 ml 00	13	61 ml 10	N$ 12.141.91
7	60	358	3 m³ 99	13 ml 30	5	15 ml 96	N$ 7.008.92
10 y 7	66	393	4 m³ 11	65 ml 70	18	96 ml 88	N$ 15.625.11
10 y G. Núñez	66	516	5 m³ 85	45 ml 00	10	52 ml 57	N$ 13.319.62
7	59	347	2 m³ 55	28 ml 30	9	33 ml 96	N$ 7.127.46
12 y 9	59	502	6 m³ 80	75 ml 50	21	94 ml 38	N$ 19.188.54
10, 4 A. Mrak	69	419	12 m³ 70	106 ml 30	10	66 ml 58	N$ 24.307.26

8) (C. C.) 10/pub. 32397 Ag.23-v.set.5

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ROMANO, LUIS. "Incapacidad" (F. 1173|1978), se hace saber que por decreto N.o 6649 de fecha 16 de mayo de 1979, se declaró a Luis Romano en estado de incapacidad y se designó curadora propietaria a su esposa Flor María Mendoza. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, siento la presente que sello y firmo en Montevideo, a diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 70.00 10|pub. 18175 Ag.23-v.set.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos BERHOUET MARGARITA. "Información de vida y costumbre" (Ficha C. A. 277|1978), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: MARGARITA GRACIELA BERHOUET PUIG, constituyendo domicilio en la calle Colonia 867, Escritorio 2, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de: Enrique Bartaburu y Racho Petroff, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Quiera el señor Juez disponer se reciba la información recibida". — Margarita Berhouet. — George Akiki, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 18245 Ag.23-v.set.5.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Departamento de Proveeduría

Licitación Pública N.o 4/1979

"UTILES ESCOLARES"

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1979, hora 11:00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 9 y 15 a 15:00.
12) (C. C.) 8|pub. 32401 Ag.23-v.set.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Licitación Pública N.o 41/979

Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Lejía Sintética.

Apertura: 2 de octubre de 1979 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego: N$ 10.00.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo número 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 32404 Ag.23-v.set.3.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Departamento de Contrataciones

Licitación Restringida Nº 82

MATERIAL DE OFICINA

Apertura 12 de setiembre de 1979, Hora 13.

Tercer y último llamado

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, Primer Piso. Teléfono: 90 46 30.

12) (Cta. cte.) 2|pub. 32393 Ag.23-v.ag.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso de Postergación de Fecha de Apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección debidamente autorizada por la Superioridad, ha dispuesto prorrogar hasta nuevo aviso la fecha de apertura de las siguientes licitaciones:

N.o 26|979. — Para la ejecución de recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 3 "Gral. José Artigas" tramo: El Aguila - Arroyo Don Esteban, entre las progresivas 274k000 y 299k000.

N.o 27|979. — Para la ejecución de recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado, en Ruta 3 "Gral. José Artigas" tramo: Arroyo Don Esteban - Young, entre las progresivas 299k000 y 318k500.

N.o 28|979. — Para la ejecución de recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", entre las progresivas 350k000 y 377k000. — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Ing. David Catarivas. Director de Vialidad.
12) (C. C.) 5|pub. 32406 Ag.23-v ag.29.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

7.952. — Ampliación y reparaciones a efectuarse en la subestación "E B" de "Las Piedras". — Aperturas: 19 de setiembre de 1979, hora 14 (primer llamado). — 26 de setiembre de 1979, hora 15 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 20,00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.15 a 17.15 horas, los días hábiles — Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32394 Ag.23-v.ag.29.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para construcción y explotación de servicios de playas en la franja costera del Departamento, según pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Relaciones Públicas de la Intendencia Municipal de Rocha, calle General Artigas 176, Rocha, en días y horas hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Intendencia Municipal de Rocha, el día 17 de setiembre de 1979, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran.

De no obtenerse el número de propuestas exigidas para el primer llamado, se procederá a la hora 15.30, a la consideración y apertura de las propuestas del segundo llamado.

Tendrán prioridad los propietarios de terrenos ubicados en zonas declaradas "non edificandi".

Precio de los pliegos: N$ 100.00 (nuevos pesos cien m|n.). — Rocha, agosto de 1979 — Coronel Ignacio M. Bonifacio. Intendente Municipal. — Teniente Coronel (R) Juan J. Gargiulo, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 32395 Ag.23-v.ag.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de agosto de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RODOLFO OMAR AQUINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 2451 y LOURDES MARISA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4148.

RAUL FERNANDO ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4778 y MARIA ISABEL CARUSINI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Canabal Nº 773.

JACINTO ODOARDO DOMINGO ALVAREZ, 46 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Benito Blanco 718 y ELENA ALICIA BERTONE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 714 Apto. 102.

OFICINA N.o 2

EUGENIO BENITEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Continuación Charcas 2649 y MARIA ROMERO, 61 años, viuda, empleada, española, domiciliada Continuación Charcas 2649.

ROBERTO KREMER, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1376 y ALICIA IRIGOYEN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Escuder Núñez 2344 apartamento 4.

OFICINA N.o 4

ALEJANDRO FARIELLO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1254 y NELLY LORELEY CORDOBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrut 1404.

ALFREDO WASHINGTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4565 bis y MARIA JOSE PIGNALOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1844.

EDUARDO JUAN LABAT, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4311 y RAQUEL ADRIANA OPISO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2539 Apto. 1.

WILMAN BANEL FUNES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 N° 3116 (Barrio Borro) y MARIA DEL LOURDES MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñóz 4139.

OFICINA N.o 5

CARLOS ALBERTO GARCIA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1255 Apto. 301 y MARIA AMELIA MOREIRA, 52 años, viuda oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2560 Apto. 503.

JUAN ANTONIO GRENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1610 y GRISEL RICCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3358.

EDUARDO RUTILO IBAÑEZ, 31 años soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Dr. Luis Alberto de Herrera 4412 y ROSELYNE MARIE DEANA, 33 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Ramón Fernández 246.

CARLOS BERNARDO PRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2684 y RITA ROSA MARCHESANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1155 Apto. 402.

OFICINA N.o 6

OSCAR TABARE MAIDANA, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1884 Apto. 2 y PATRICIA ANGELICA LAGUARDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones N° 6088.

EDUARDO JACK MUKNIK, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafi 1081 y MARIA del CARMEN PEREYRA, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1143.

OFICINA N.o 7

MARIO ELIAS PION, 21 años, soltero militar, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 5190 y MARIA del ROSARIO PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Caña 4048 (Cerro).

PEDRO ELOY PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1910 y OLGA YANET PONTE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B. N° 4589 (Peñarol).

CARLOS MIGUEL POGGI, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2732 Apto. 1 y MIRTA LILIAN PORTA, 21 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2710 Apto. 1.

JOSE CARLOS PALACIOS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3378 Apto. 1 y SILVIA RAQUEL FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3378 Apto. 1.

JUAN LIRIO PEREZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado La Vía 29 (Cerro) y NIEVES OREIRO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada La Vía N° 29 (Cerro).

WALTER MARIO PERG, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arocena 1980 e HILDA ISABELITA MANEIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 apartamento 005.

OFICINA N.o 8

JORGE BERNARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga Nueva 3779 Apto. 304 y CRISTINA ELIZABETH VERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Foresti 2985 Apto. 306.

GUALBERTO REGGIO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1079 Apto. 1 y HELENA del CARMEN LAXALDE, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San Martín N° 2530 Apto. 10.

ENRIQUE ROLANDO RUA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2176 y ADELAIDA BELEN DUMET, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3307.

SANTIAGO ZIPITRIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República 1775 y ALICIA GRECCO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Justicia N° 2273.

JORGE ENRIQUE ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1421 y MARIA DEL CARMEN CARCAVALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1330.

OFICINA N.o 9

RAFAEL SEQUEIRA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gutemberg 6448 y GRACIELA SAETTONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 7002.

EDUARDO SANTIAGO SOSA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4293 Apto. 1 y MARISA EUGENIA CASTELLANOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santander 1993.

JORGE EDUARDO SANTANCIER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queretaro 2243 y ELSA CRISTINA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Unidad Casavalle Senda 22 N° 4884.

OFICINA N.o 10

JORGE RAMON VACCAREZZA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Idelfonso García 4573 y ELDA SARA SILVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Volpe número 4933.

CARLOS MARIA NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerdeña N° 7024 y MARIELA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melange N° 2416.

JAVIER ALBERTO OTEGUI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3247 Apto. 602 y ELENA BEATRIZ PITA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3247 Apto. 602.

ANTONIO MARIA TROTTA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi N° 1518 y ELINA RUTH MOURIÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo N° 2059.

N$ 6.00 3 pub. v. ag. 27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Simonetti, Elida c|LUIS OLIVERI, Prescripción Adquisitiva", (Ficha 524|979), se emplaza al demandado y|o a quienes se consideren con derechos sobre el padrón N.o 084242 de la Decimonovena Sección de Montevideo, calle Cufré 2998 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria

16) N$ 210.00 30|pub. 18251 Ag.23-v.oct.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: CARAMBULA PALEO, GREGORIO y otro. Prescripcion treintañal", (Ficha C. N.o 154|979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Gregorio Carámbula Paleo y Eduardo Héctor Curbelo Paleo, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el inmueble padrón N.o 786 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, con frente a la calle José P. Varela (N.os 612 al 616) entre Avdas. Gral. Artigas y Gral. Flores, estando compuesto de metros 21.47 de frente a calle José P. Varela al Este; al Sur: metros 42.95 de fondo; al Oeste: metros 21.48 y al Norte: metros 43.00.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho para oponerse a esta acción y en especial al señor Tomás Paleo y a sus sucesores a título universal o singular, para qué comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 18124 Ag.23-v.oct.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERT CARLOS SITA y CARLOS SCLAVI, solicitan la inscripción de la obra titulada "Nómina de Profesionales Uruguayos" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 18255 Ag.23-v.set.5.

DOUBURG Y CIA. por EL PAIS S. A. y ELIAS CASAL GARI solciita la inscripción del álbum de figuritas titulado "Uruguay en sus sellos" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de agosto de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 18181 Ag.23-v.set.5.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA GABRIELA FALCON FREIJO. (Ficha S. 404|979). pues donde dice: FREIGO, debe decir: FREIJO, por así corresponder — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub. 17827 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, en autos SAN EMETERIO. PABLA "Rectificación de Partida" (F. 692|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO, pues donde figura como hija legítima de LUIS E. ZORRILLA, debe decir: LUIS SAN EMETERIO ZORRILLA, y donde figura como nieta por línea paterna de PABLO E. ZORRILLA debe decir: PABLO SAN EMETERIO. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 18215 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de AIZIKAS KAZDAN y BERTA MAIDAN, (V. 473|979), donde dice: ALBERTO KAZDAN, debe decir: AIZIKAS KAZDAN por así corresponder. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 18256 Ag.23-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA SHYRLEY MOLINARI NOSEDA de LINARDI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde su nombre figura solo como ALICIA MOLINARI, debe decir: ALICIA SHYRLEY MOLINARI, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 18244 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: NATALIA ALICIA PUYOL IGLESIAS. "Rectificación de partida" (Ficha C. 505|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Natalia Alicia Puyol Iglesias, en el sentido que donde el inscripto figura con el segundo nombre como: PATRICIA debe decir: ALICIA, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio de 1979. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 18103 Ag.23-v.set.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: OBDULIA LORENZA GONZALEZ de HERNANDEZ. "Rectificación de partida" (Ficha 52|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Obdulia Lorenza González de Hernández, en el sentido de que donde la fallecida figura como: ADELIA LORENZA debe decir: OBDULIA LORENZA GONZALEZ de HERNANDEZ, por ser ello como corresponde. — Las Piedras, 26 de julio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 18108 Ag 23-v set.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de LILA ARLINDA GONZALEZ y ULISES ARAUJO pues en la misma donde el contrayente figura como: ULISES ARAUJO y como hijo de JOSE ARAUJO, debe decir: ULISES FERREIRA de ARAUJO y como hijo de JOSE FERREIRA de ARAUJO. b) De nacimiento de LUIS RICHARD, ULISES GUSTAVO, SANDRO FABIAN, JOSE HORACIO y SERGIO ALEJANDRO, pues en las mismas donde el apellido paterno aparece como: ARAUJO y como hijos de ULISES ARAUJO, deben decir: FERREIRA DE ARAUJO y como hijos de ULISES FERREIRA DE ARAUJO.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 7 de setiembre de 1978.

En fe de ello siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicado. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32400 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados IBAÑEZ, OTILIA, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. 254,978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTILIA IBAÑEZ y EMETERIO ARAUJO, en el sentido de que donde dice: BORCHE o IBAÑEZ, debe decir solamente IBAÑEZ.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 31 de agosto de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32399 Ag.23-v.set.12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA, (B. 257|976), en el siguiente sentido: donde dice, nació una criatura del sexo masculino, debe decir: nació una criatura del sexo femenino y donde dice: que es hijo, debe decir: que es hija. — Rivera, 30 de junio de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 18137 Ag.23-v.set.12.

20—Remates

MONTEVIDEO

PESCE VILA

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección en autos: Walter Mancebo contra OLGA FOJA y JULIO IBAÑEZ (Ficha 96|1979), se hace saber que el próximo 28 de agosto de 1979 a partir de las 15 horas en Misiones 1582 y por el martillero Pesce Vila se subastarán sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, agosto de 1979. — Daniel A. Queijó, Actuario.
20) N$ 16.80 3|pub. 18285 Ag.23-v.ag.27.

FLORIDA

PAULINO PERDOMO SOBA

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Hernández Jorge contra JOAQUIN MANUEL RODRIGUEZ CARRERAS. Juicio Ejecutivo", (F. C. N.o 1.574), se hace saber que el día 21 de setiembre de 1979, a las 14 horas en calle Avenida Artigas número 1147, el rematador designado don Paulino Perdomo Soba, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 4 puertas; una balanza "Berkel" de reloj capacidad de 15 kilos; una balanza de dos platos con 9 pesas un mueble de mostrador vitrina de 2.02 por 0.92 por 0.77 de ancho; una vitrina chica con puerta levadiza de 0.52 por 0.50; una repisa de madera; tres exhibidores de hierro; una caramelera de vidrio con nueve bollones y soporte de madera; una báscula "Falban" para 130 kilos con tres pesas grandes y una chica; una máquina de cortar fiambre; un ventilador grande de pie; una registradora "Smith Corona"; una radio "Mirage" de 6 voltios con eliminador de pilas; una vitrina con armazón de madera de 1.25 por 0.66 por 0.66 una vitrina de madera puerta al frente de 1.26 por 0.62 por 0.42; un mostrador vidriera de 1.18 por 0.60 por 0.98 de alto, con dos puertas corredizas; una calculadora Casio; una calculadora Toshiba con eliminador de pilas de 1.5 voltios; diecinueve tablas de una pulgada de 4.50 de largo por 0.15, con seis escalerillas; diez tablas de 1 pulgada de 3.00 de largo por 0.15 de ancho con cuatro escalerillas y tres tablas de 0.30 de ancho de una pulgada por 4.20 de largo.

Se previene: 1.o) La suma a consignar por los compradores en el acto de serle aceptada la oferta será del 50 o|o de la misma y el saldo dentro de los tres días hábiles inmediatos siguientes de la aprobación judicial del remate; 2.o) La comisión del rematador, así como los gastos de tributos serán del comprador excepto los que las leyes imponen al ejecutado. — Sarandí Grande 15 de agosto de 1979. — Roberto Santiago Moreno Soyal, Juez de Paz.
20) N$ 252,00 10|pub. 17932 Ag.23-v.set.5.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FIGARES BURGUEÑO, LUIS ALBERTO GUALBERTO ENRIQUE, NORBERTO RAUL DORA RENEE, BLANCA MARGARITA y CELIA DORILA FIGARES BURGUEÑO y ROBERTO Y MARIO FIGARES GALAIN - Segunda Copia" (Ficha V. 446|979), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I) Compraventa otorgada entre Jose Rodríguez Rodríguez y Feliciano Umpierrez en escritura que en Pando el 30 de enero de 1878 autorizó el escribano Carlos M. Furriol; II) Cesión de derechos, otorgada por Eustaquio, Nicasio y Gabino Umpiérrez a favor de Francisco E. Figares, casado con Celia Burgueño, de los derechos que les correspondía en la sucesión de su madre doña Felicia Fajardo de Umpiérrez, según escritura que en Pando, el 21 de enero de 1918 autorizó el escribano Isidoro A. Furriol; III) Cesión de derechos, otorgada por Amancia Fajardo de Umpiérrez, viuda de Julián Umpiérrez y sus hijos María Amancia, Julián, Jesús, Lino, Mauricio, Cayetano Criseldo y Fermín Umpiérrez a favor de Francisco E. Figares, casado con Celia Burgueño, de los derechos hereditarios que en común y proindiviso les correspondía en las sucesiones de su esposo y padre Julián Umpiérrez y también de Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo de Umpiérrez según escritura que en Minas, el 3 de julio de 1930 autorizó el escribano Solano Amilivia; IV) Cesión de derechos, otorgada por Gabino Umpiérrez a favor de Francisco E. Figares casado con Celia Burgueño, de los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su padre Feliciano Umpiérrez, según escritura que en Pando, el 20 de abril de 1936, autorizó el escribano Isidoro A. Furriol; V) Cesión de derechos otorgada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en representación de Román Umpiérrez, a favor de Francisco Figares, casado con Celia Burgueño de los derechos que al primero le correspondían en las sucesiones de sus padres, Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo, según escritura que en la ciudad de Canelones el 28 de setiembre de 1936 autorizó el actuario Miguel Pérez Montebruno; VI) Cesión de derechos, otorgada por Amalia R. Pérez, viuda de Eustaquio Umpiérrez y sus hijos Petrona Celestina, Calixta Fortunata, Romana, Ana, Francisca Amalia, Alejandrina, Máxima Feliciana, Jacinto, Honorio Basilio, Sandalio de la Cruz y Herminia Umpiérrez Pérez a favor de Francisco Figares, casado con Celia Burgueño, de los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Eustaquio Umpiérrez, esposo de la primera, y ésta también los derechos como heredera de sus dos hijos fallecidos con posterioridad a sus padres, llamados Eustaquio Isaac y César Meltón, ambos fallecidos solteros según escritura que el 5 de abril de 1937 autorizó en Pando el escribano Isidoro A. Furriol; VII) Cesión de derechos otorgada por Nicasio Umpiérrez, a favor de Francisco Figares, casado con Celia Burgueño de los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su padre Feliciano Umpiérrez según escritura que en Pando el 10 de marzo de 1941 autorizó el escribano Isidoro A. Furriol.

Los señores Luis Alberto, Gualberto Enrique, Norberto Raúl, Dora Renée, Blanca Margarita y Celia Dorila Figares Burgueño y Roberto y Mario Figares Galain son propietarios del siguiente bien: Cuatro fracciones de campo con alambrados, poblaciones y mejoras ubicadas en la 8.a Sección Judicial de Canelones paraje "Cueva del Tigre", señaladas con los Nros. 2, 4, 5 y 6 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, según el cual se describen así: Fracción N.o 2, empadronada con el N.o 18.138 y tiene un área de 13 Hás. 7607 m2 94 dm., y se deslinda así: 178 mts. 79 cms. al noroeste de frente a la carretera a Minas, que lo separa de campos de Felicia Fajardo de Umpiérrez; 761 mts. 80 cms. al noreste lindando con Nicomedes Romero; 175 mts. 34 cms. al sureste, lindando con José Pérez; y 811 mts. 97 cms. al suroeste, lindando con fracción N.o 3 del aludido plano. Fracción N.o 4 empadronada con el N.o 18.140 y tiene un área de 12 Hás. 6539 m2 74 dms. y se deslinda así: 142 mts. 84 cms. al noroeste de frente a carretera a Minas; 865 mts. 3 cms. al noreste, lindando con fracción N.o 3 del mismo plano; 149 mts. 18 cms. al sureste lindando con José Pérez y parte con Antonio Cella; y 906 mts. 77 cms. al suroeste, lindando con fracción N.o 5. Fracción N.o 5 empadronada con el N.o 18.146 y tiene un área de 13 Hás., 3918 cm., 54 cms y se deslinda así: 144 mts. 35 cms. de frente

al noroeste a carretera a Minas; 906 mts. 77 cms. al noreste, lindando con la fracción N.o 4; al sureste, dos líneas rectas de 54 mts. 89 cms. y 95 mts. 86 cms. respectivamente, que la separa de campos de Antonio Cella; 948 mts. 95 cms. al suroeste lindando con fracción N.o 6 del mismo plano. Fracción N.o 6, empadronada con el N.o 18.140 al igual que las dos fracciones anteriores y tiene un área de 15 Hás. 9744 m2. 36 dms. y se deslinda así: 267 mts. 2 cms. al noroeste, de frente a carretera a Minas; 948 mts. 95 cms. al noreste lindando con fracción N.o 5; 67 mts. 74 cms. al suroeste, lindando con Antonio Cella y al sur linda con campos de Enrique Raspin.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 672,00 10|pub. 17453 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado EDUARDO ANSELMO DI FABIO PICCINI y SARA IGNACIA ROGLIA de la FUENTE, iniciando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el día 25 de marzo de 1953 por el Esc. Juan Curi Zagia, por la cual los citados adquirieron de Víctor Juan Setembrino Agresta y Dorotea Pereyra al bien ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 99.210.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro del plazo de treinta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 21 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

21) N$ 84.00 10|pub. 18286 Ag.23-v set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: RAMON GOMEZ y otros. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 210|1979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ramón Gómez, Ramón Vicente y Hugo Wilson Gómez Odera, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Omar Torres Collazo el 7 de diciembre de 1948 y que fuera inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo, en el mismo año 1948 con el N o 1011 al Folio 545, referente al bien Padrón N.o 7331, sito en la Primera Sección Judicial con una superficie de 39 hectáreas, 8.165 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 26 de julio de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

21) N$ 112.00 10|pub. 18154 Ag.23-v.set.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMELI LTDA.

Contrato: 25 julio 1979.
Registro: N.o 767, folio 3736, Libro 1.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JUAN AMADO TOROSSIAN LUSARARIAN y ELIZABETH DJAMBOLAKDJIAN DOBROYAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén por menor.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70 00 10|pub. 18209 Ag.23-v.set.5.

GOMEZ ANCIZA LTDA.

Contrato: 6 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, N.o 132, folios 457|460.
Socios: JUAN GOMEZ FERNANDEZ, DELIA FERNANDA ANCIZA RISSO y HORACIO EITEL GOMEZ ANCIZA.
Capital: N$ 6.000 00 moneda nacional, por partes iguales.
Administración, disposición y firma: indistintamente.
Razón social y denominación: "Gómez Anciza Limitada".
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Comercializar artículos electro-domésticos, de mueblería, ferretería, bazar, juguetería, tienda, joyería, relojería, vehículos y anexos.
22) N$ 140,00 10|pub. 18121 Ag.23-v.set.5.

FARMACIA SOMMA S. R. L.

Contrato: 30 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 20, folios 55 al 58, libro 15.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: JOSE ADOLFO y NELIDA RENEE SOMMA MOREIRA.
Domicilio: Minas, Depto. de Lavalleja.
Administración: indistinta.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 105.00 10|pub. 18131 Ag.23-v.set.5.

WINTEX S. R. L.

Contrato: 28 de junio de 1979.
Inscripción: 6 de julio de 1979, N.o 728, folio 2.021, libro N.o 3.
Socios: MARCOS GREGORIO WINOKUR FLEISHRAITE y RAQUEL ARCHIMOVICZ DONNER.
Domicilio: Antonio Machado 2030.
Objeto: Importación, exportación comercialización, etc.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 18126 Ag.23-v.set.5.

RUANI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedente: Dina Renella.
Cesionario: Rubén Martínez.
Fecha: 29 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 17, folios 48|49, libro 15, Registro General de Comercio de Lavalleja.
Total cuota cedida: N$ 1.700,00.
22) N$ 70.00 10|pub. 18125 Ag.23-v.set.5.

CLUB LIMITADA

Contrato privado: 3 de agosto de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 7 siguiente con el N.o 809, folio 2.980 del libro 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO DELL IACONI CAUCEGLIA, CARLOS VICENTE SILVA REVETRIA y OTTO RAMON GARGANO OSTURN.
Denominación: "Club Limitada" y Razón social: CLUB S.R.L.
Domicilio: Montevideo; primer domicilio: Ciudadela 1389.
Objeto: Actividad principal: Confección y venta de prendas de vestir por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 3.000,00 dividido en 30 cuotas de N$ 100,00, aportado por partes iguales.
Administración: los tres socios conjuntamente
22) N$ 175.00 10|pub. 18105 Ag.23-v.set.5.

ITSA PLAST LTDA.

Contrato: 4 junio 1979.
Inscripto en Registro Comercio N.o 615 folio 2204 Libro 3.
Socios: MARIO ZACARIAS IGLESIAS BRANDON, ROBERTO MASARU SUZUKI TAKATA, MARCOS FRUCTUOSO ALVAREZ GUERRERO, MASAMITO ALFREDO TASHIRO TAKATA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Mario Zacarías Iglesias Brandón y Masamito Alfredo Tashiro Takata conjuntamente.
Objeto: I) Fabricación de Polyetileno y otros tipos de plásticos, su recuperación; II) Importar, exportar toda clase de bienes y los productos cuya mención se realizó.
22) N$ 140,00 10|pub. 18219 Ag.23-v.set.5.

EMPORIO DEL SUPERGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 noviembre 1977.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 43, folio 132 del Libro 1 de Contratos.
Razón Social: "Emporio del Supergás Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Realizar operaciones comerciales con toda clase de bienes, especialmente recarga de supergás y afines.
Capital: N$ 7.000,00, aportados: N$ 6.300 por Doralina Corrales Otero y N$ 700,00 por Julio Borges García.
Socios: DORALINA ENRIQUETA CORRALES OTERO y JULIO CRISPIN BORGES GARCIA.
Administración: Doralina Corrales de García.
Domicilio: Smidel 2983.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
Asambleas: Anuales.
22) N$ 175,00 10|pub. 18179 Ag.23-v.set.5.

MAVER LIMITADA

Contrato: 19 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 736 Fo. 3614 Lo. 1 de Contratos.
Socios: JUAN FRANCISCO BUCHELLI RODRIGUEZ y ANTONIO MARIA CRUZ MACHADO.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Compraventa y distribución de polietileno y otros.
22) N$ 70.00 10|pub. 17681 Ag.21-v.set.

OROPESA S.R.L.

Constituida por documento privado del 23 de julio de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL RAPSHY CAVALLO y MIGUEL AURELIO NAVARRETE MARTIN-SIERRA
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Compraventa de inmuebles. Comercialización de bienes y servicios Importaciones exportaciones representaciones y comisiones
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 765, folio 3720 del Libro 1 de Contratos el 26 de julio de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 18178 Ag.23-v.set.5.

BOCCHIO HNOS. LTDA.

Por contrato celebrado el 30 de diciembre de 1978, Julio Leonel Fuentes y Blanca Elida Franco de Fuentes cedieron a los señores Hugo Bocchio Cassano y Juan Domingo Bocchio Cassano, toda la parte social que le corresponda en la sociedad "Bocchio Hnos. Ltda.".
Administradores: indistintamente a cargo de cualquiera de los socios.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1979 con el número 17 al folio 65 del libro N.o 4 de Contratos.
22) N$ 140,00 10|pub. 17678 Ag.23-v.set.5.

JORGE MURAGLIA LTDA.

Contrato suscrito el 30 de julio de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 20 al F.o 76 del Libro N.o 4 de Contratos.
Razón Social: "Jorge Muraglia Ltda.".
Socios: JORGE LUIS MURAGLIA, JORGE NELSON MURAGLIA y ANA BEATRIZ MURAGLIA.
Capital: N$ 50.000.00 aportado así: Jorge L. Muraglia, N$ 40.000.00; Jorge Nelson y Ana Beatriz Muraglia, N$ 5.000 00 cada uno.
Uso de la firma: Jorge Luis Muraglia solo, o Jorge Nelson y Ana Beatriz Muraglia conjuntamente.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de cartonería; importación, exportación, representaciones y comisiones; compraventa, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245,00 10|pub. 17765 Ag.23-v.set.5.

PUNTO CERO LIMITADA

Contrato: 10 de julio de 1979.
Inscripto: N.o 700, Folio 3.485, Libro 1 de Contratos, Registro Público y General de Comercio.
Socios: ANDRES ALONSO GONZALEZ y JUAN MANUEL PORTELA MARESCA.
Objeto: Cervecería, Sandwichería, Restaurante y Bar.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 18152 Ag.23-v.set.5.

LIDO S.R.L.

Contrato: 31 de julio de 1979.
Inscripción: N.o 804, Folio 3.861, Libro 1.
Socios: ROBERTO DOÑO (50 por ciento), MOISES LIPOVETSKY (30 por ciento) y MOISES GAON (15 por ciento).
Capital: N$ 3.000.00
Administración: Indistinta.
Objeto: Tienda y confecciones.
Plazo: 2 años con prórrogas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub 18287 Ag.23-v.set.5.

ERNESTO PANZERA LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1979.
Socios: ERNESTO RICARDO PANZERA PAMPIN, ANA MARIA SIMONELLI IRAOLA, JORGE ERWIN SUPPARO IRAOLA, MARIA CRISTINA PAMPIN IRAOLA.
Inscripto: N o 660 del Folio 2368 del Libro 3 de contratos.
Objeto: Compra venta de productos porcinos en general, comestibles en general, importación, exportación.
Administración: Ernesto R. Panzera.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 18292 Ag.23-v.set.5.

HARCAM S.R.L.

Contrato: 30 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 754, Folio 3679, Libro 1 de Contratos.
Socios: HORACIO ALFREDO REGULES CARRANZA y NELSON MATTO TAPES.
Capital: N$ 2.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparaciones y construcciones metalúrgicas.
Administración: Horacio Alfredo Regules Carranza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 16256 Ag.23-v.set.5.

ARTESANIA EN CUEROS LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 1978.

Socios CARLOS HERNANDEZ LERENA, DANIELA PAYSEE, NELSON GERONIMO BUZO BACIGALUPI, ANA MARIA PEREIRA DA SILVA

Inscripto. N.o 337, del Folio 1138 del Libro N.o 1 de contratos

Objeto Manufactura y venta de artículos de cuero compra venta y venta de cueros exportación e importación.

Administración: Carlos Hernández Lerena y Nelson Gerónimo Buzó Basigalupi, conjunta o indistintamente

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Domicilio. Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 18283 Ag.23-v.set.5.

PANDO LTDA.

Contrato privado suscrito el 1.o de agosto, 1979 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N o 125 a Folios 432 a 435, el 2 de agosto, 1979.

Socios: JUAN HERRERO LUCIA PALLARES y HUGO AICARDO.

Capital: N$ 20.000.00 aportado en efectivo de la siguiente manera: Sr. Juan Herrero, N$ 5.200.00; Sra Lucía Pallares N$ 5.000.00 y Sr Hugo Aicardo. N$ 9.800.00.

Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Plazo. Tres años, prorrogables por períodos similares.

Objeto: Compra-venta consignación y representación de automotores.

Domicilio: Ruta 8. Km. 30.

22) N$ 175.00 10|pub 18278 Ag.23-v set 5.

LUIS CAPRARIO Y CIA. LTDA.

Contrato 19 julio 1979.

Registro: N.o 793, folio 3823, Libro N o 1.

Socios aportes: LUIS JUSTO CAPRARIO ALONSO, N$ 12.500,00; LUIS EDUARDO CAPRARIO FERRI, N$ 12.500 00; JUAN PABLO CAPRARIO FERRI N$ 12.500 00; MARIA DEL ROSARIO EMA RITA CAPRARIO, nuevos pesos 12.500,00

Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Objeto: Reparación automotores.

Plazo: 5 años, prorrogale.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 165 00 10|pub. 18176 Ag.23_v.set.5.

E.M.B. RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificaciones de contrato: 4 abril 1973 y 12 julio 1976.

Registro de Comercio de Canelones: N.o 35, folio 117|118|73 y N.o 91, folio 272|3|76.

Socios: CARLOS MARIA BLANCO ARIOSA, NESTOR ANIBAL MEDINA TORIÑO y ANIBAL MEDINA ESTELLANO.

Objeto: Compraventa de mercaderías y servicios y operaciones correlacionadas.

Administración: 3 socios indistintamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 18159 Ag 23_v.set.5.

ADO LTDA.

Contrato: 6 de agosto de 1979.

Inscripción. Registro Público de Comercio con el N.o 813 al folio 389 del Libro 1 de Contratos con fecha 8 de agosto de 1979.

Socios: JULIO OBERLANDER CARLOS EUGENIO D'AVANZO ENRIQUE ARAJA, GLADYS ARAJA de RESTAHINOVICH y RENEE ARAJA de CAIG

Capital: N$ 45 000,00.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Construcción de edificios.

Administración: 2 socios cualesquiera, excepto Enrique Gladys o Renée Araja, que sólo podrán actuar junto a uno de los restantes socios

22) N$ 140,00 10|pub. 18157 Ag.23_v.set.5.

GOMEZ HERMANOS S.R.L.

Contrato: 30 de julio 1979.

Inscripción: N.o 394, Folio 1325, Libro de Contratos.

Socios: MANUEL DIEGO, AMPARO, y ANDRES GOMEZ TORRES.

Objeto: Hotel con restaurante y heladería

Administración: Diego y Manuel Gómez Torres indistintamente

Domicilio: Sarandí del Yí.

Plazo: 5 años prorrogable

22) N$ 105 00 10|pub 18253 Ag.23-v.set.5.

LOURDES LIMITADA
MODIFICACION

Registro Público y General de Comercio: N.o 720, Folio 3553 Libro 1.

Fecha: 11 abril 1977

Modificación: a) Ingresa: Luis Eduardo Albano Rimek, aporta N$ 500.00

b) Aumento de capital a N$ 2.500.00.

c) Administración y uso de la firma social: Carlos Jorge Albano Banchero y Jorge Raúl Albano Rimek, conjuntamente o separadamente hasta el 8 diciembre 1979 fecha en la cual la administración corresponderá indistintamente a los nombrados y Luis Eduardo Albano Rimek

22) N$ 140 00 10|pub 18220 Ag.23-v.set.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

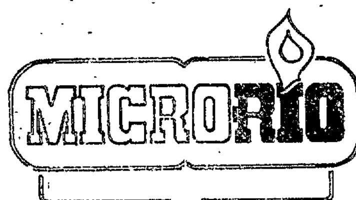
ACTAS Nos. 168.222, 3 494. — Montevideo, agosto 13, 1979. — M. Dubourg por Bero S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 175.00 10|pub. 18187 Ag.23_v.set.5.

ACTAS Nos. 168.223, 3.495. — Montevideo, agosto 13, 1979. — M Dubourg por Walter Martínez Almada (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 20 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 175.00 10|pub. 18188 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.225. — Montevideo, agosto 13, 1979. — M. Dubourg por Eliseo Muslera Leal (Montevideo), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 140.00 10|pub. 18189 Ag.23_v.set.5.

ACTA N.o 168.226. — Montevideo, agosto 13, 1979. — M. Dubourg por Eliseo Muslera Leal (Montevideo), solicita marca:



clase [illegible] días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 105.00 10|pub. 18190 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 168.243, 3,502. — Montevideo, agosto 14, 1979. — M. Dubourg por Cía. de Abastecedores del Este S. A. (Frigorífico Codadesa) (Montevideo), solicita marca:



clases 1 3, 6, 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 227.50 10|pub. 8191 Ag.23-v.set.5.

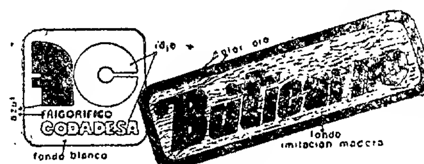
ACTA N.o 168.246. — Montevideo, agosto 14, 1979. — González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita marca: JUKI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 18262 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.247. — Montevideo, agosto 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Modeltac Ltda. (Uruguay), solicita marca: ELLAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 18263 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 168.244, 3.503. — Montevideo, agosto 14, 1979. — M. Dubourg por Cía. de Abastecedores del Este S. A. (Frigorífico Codadesa) (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 6, 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 192.50 10|pub. 18192 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 168.169 y 3.487. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 3 8, 18, 20, 21, 25, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 175.00 10|pub. 18139 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 168.170 y 3.488. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 3, 8, 18, 20, 21, 25, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 192.50 10|pub. 18140 Ag.23_v.set.5.

ACTA N.o 168.171. — Montevideo, agosto 9 1979. — Manfredo Cikato por Tom Mix S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 140.00 10|pub. 18141 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.195. — Montevideo, 10 agosto 1979. — Manfredo Cikato por La Casita SRL (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 157.50 10|pub. 18142 Ag.23-v.set 5.

ACTA N.o 168.248. — Montevideo, agosto 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Milgold Limitada (Uruguay), solicita marca: OR'LY, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 18264 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.249. — Montevideo, agosto 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Veb Sächsisches Serumwerk Dresden (Alemania), solicita marca: GRAVIMUN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 18265 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.250. — Montevideo, agosto 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Veb Sächsisches Serumwerk Dresden (Alemania), solicita marca: OROVACCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 85,00 10|pub. 18266 Ag.23-v set.5.

ACTA N.o 168.251. — Montevideo, agosto 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Veb Sächsisches Serumwerk Dresden (Alemania), solicita marca: EQUIMUN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18267 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.252. — Montevideo, agosto 14, 1979. — González Ruiz por Estrella Merieux S. R. L. (Argentina), solicita marca: AZADIENO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18268 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.282. — Montevideo agosto 15, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Co-Per Limitada (Uruguay), solicita marca: HELENE NEUSHAEFER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18269 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.368. — Montevideo, agosto 21, 1979. — Dubourg por Juan Pedro Umpiérrez (Montevideo), solicita marca: JUPU, clases 6, 9, 13, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18182 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.354. — Montevideo agosto 20, 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: DUKE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18183 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.314. — Montevideo, agosto 17, 1979. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca: EL ZORZAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18184 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.355. — Montevideo, agosto 20, 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: JELLIA SKIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 18185 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 168.224 3.496. — Montevideo, agosto 13, 1979. — M. Dubourg por Raúl Silberberg y Juan Carlos Román (Montevideo), solicita marca: LEY SECA, clases 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 18186 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.218. — Montevideo, 13 agosto, 1979. — Manfredo Cikato por IVA Instituto de Veterinaria Aplicada S. A. (Brasil), solicita marca: PROTEX AF-270, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 18143 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.196. — Montevideo, 10 agosto 1979. — Manfredo Cikato por Nylon de México S. A. (México), solicita renovación marca: DELCRON, clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 18144 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.402. — Montevideo 21 de agosto de 1979. — León Frydman (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: MATTO'S, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 18281 Ag.23-v.set.5.

ACTAS N.os 168.147 y 3.485. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (SIAL S. A.) (Uruguay), solicita marca: SIAL clases 1, 3, 26 30 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 18276 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 3.486. — Montevideo, agosto 9, 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Chavarría (Uruguay), solicita marca: INTERVENTAS clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18275 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.253. — Montevideo agosto 14 1979. — González Ruiz por Estrella Merieux S.R.L. (Argentina), solicita marca: BASPUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18272 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 3.511. — Montevideo agosto 16, 1979. — González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. (Uruguay) solicita marca: DIVE, clases 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18260 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.301. — Montevideo, agosto 16, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: TRE PIONEER, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 18261 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 168.297. — Montevideo, agosto 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Juan Miguel Caubarrere (Uruguay), solicita marca: PHILIPPE SALVET, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 17875 Ag.23-v.set.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.884. — Montevideo, julio 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, Optilon W. Erich Heilmann GmbH. (Suiza), solicita patente invención: "Cierre de cremallera", (denunciando prioridad alemana 12 julio 1978). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 18274 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 20.915. — Montevideo, julio 31, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Lorenzo Fernández Navarro (España) solicita patente invención: "Perfeccionamiento introducido en la construcción de edificios", (denunciando prioridad española del 1.o agosto 1978). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 18273 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 20.926. — Montevideo, agosto 13 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Eternit Werke Ludwig Hatschek (Austria), solicita patente invención: "Composición de material de construcción, para fabricar cuerpos moldeados". (Revalida patente belga N.o 866.129). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 18271 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o U.731. — Montevideo, agosto 1.o, 1979. — Guzmán González Ruiz por José Luis Falabella Baccino (Uruguay), solicita modelo: "Dispositivo electrónico convertidor para motores de combustión". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 18270 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 1.386. — Montevideo, agosto 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argenitna) solicita modelo industrial: "Trinchante para copetín". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 18259 Ag.23-v.set.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Salud y Bienestar Escolar

Se cita al señor VICTOR MANITO URBIZTONDO, Ayudante de Odontólogo de la División Salud y Bienestar Escolar, para que comparezca dentro del tercer día, al desempeño de sus tareas, o aduzca motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
27) N$ 10.50 3|pub. 18129 Ag.23-f.ag.27.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Dirección (I.)

Se notifica al ex funcionario CONCIEL RODRIGUEZ, que por resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de julio de 1979, se le declara cesante. (Expte. N.o 8.909). — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — La Dirección (I.) del Departamento de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32396 Ag.23-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Circular N.o 118|979.
Exp. N.o 5.429|979|Der.

Montevideo, 16 de agosto de 1979.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución del señor Decano Interventor interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales aprobada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República en fecha 30 de julio de 1979, aclarando la situación de los estudiantes de Diplomacia que ingresaron en el corriente año:

"Montevideo, 16 de julio de 1979

Vistas: las resoluciones del señor Ministro de Educación y Cultura de 15 de junio de 1979 y de este Decanato Interventor de fecha 3 de julio de 1979.

Resultando: que es necesario determinar precisamente la situación de los estudiantes de Diplomacia que aun no han comenzado sus estudios.

Atento: a lo expresado, el Vicedecano Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en ejercicio del Decanato interventor, resuelve:

1.o) Los estudiantes de Diplomacia que ingresaron a dicha carrera en el corriente año, pueden matricularse hasta el 26 de julio de 1979 en otra carrera, en esta u otras Facultades o Servicios Universitarios, si están habilitados para ello, por sus estudios en la Enseñanza Secundaria Básica y Superior, siempre que así lo manifiesten expresamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se inscriban para la carrera elegida en la Facultad o Servicio respectivo.
27) (C.C.) 1|pub. 32407 Ag.23-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
— Capataz Lavandero - Planchador.

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela, llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular por ascenso del cargo de Capataz Lavandero - Planchador, Grado 9 (Esc. Ac 96, Grado 9, 36 horas semanales y N$ 1.622,00 de sueldo más aumentos de ley).

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 27 de agosto de 1979 y hasta el 8 de setiembre de 1979 a las 12 horas brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:

1) Carné de funcionario.
2) Certificado de Buena Conducta.
3) Constancia de Habilitación para cargos públicos
4) Certificado de estudios exigido en la descripción del cargo.
5) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen.

— Departamento de Personal - Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 32405 Ag.23-v.ag.23.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Stecaro Sociedad en Comandita por Acciones contra COHEN SIEGBERT, SIMON y otros - Escrituración Judicial" (Ficha D. 720|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Stecaro Soc. en Comandita por Acciones solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 182.324, antes parte del padrón en mayor área 31.701, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor José Américo Lourido de mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1946, con el N.o 14.682, con una superficie de 186 mts. 12 dms., con 9 mts. 11 de frente al norte a la calle Dr. Scosería (ex Coloió), N.o de puerta 2614 y 2614 bis, entre Francisco Aguilar y Luis de la Torre.

Dicho bien fue prometido en venta el 15 de enero de 1966 por los esposos Siegbert Simón Cohen Bauer y Teresa Hildesheimer Knoblock de Cohen, inscripta según promesa en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 974 al folio 3306 del Libro 132.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Teresa Hildesheimer y Siegbert Simón Cohen, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 182,00 10|pub. 18250 Ag.23-v.set.5.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Mayorano, Marta, contra BILLIET, ROBERTO, JUAN MARIA - Conversión al Divorcio" (Ficha D. 93|979), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1979, se ha dictado la sentencia N.o 387 y cuya parte dispositiva dice: "Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que dicta el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.o 10 de la ciudad de La Plata (República Argentina), con relación a los cónyuges Martha Mayorano y Roberto Juan María Billiet. Acreditada la notificación por edictos, vuelvan. — Carlos Rochón

Talmón, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
Y a los efectos de notificar a Roberto Juan María Billiet se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 11,20 1|pub. 18221 Ag.23-v.ag.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Giffodi de González, María Wilma y González, Ariel c|TRUJILLO, ALFREDO y MARTINS ENEIDA, Pérdida de la patria potestad", (C. 286|979), se cita, llama y emplaza a Alfredo Trujillo y a Eneida Martins, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
(Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32403 Ag.23-v.set.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Tomás y Gómez de Delgado, Alcira contra REBOLEDO, AURORA. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 173), se cita, llama y emplaza a Aurora Reboledo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 14 de junio de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 32391 Ag.23-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita llama y emplaza a JULIA TERESA BALAO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mato Lema, José y Pardinas Facal de Mato, Celia contra BALAO JULIA TERESA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 569, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado po la ley 13:209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) Ley 13.209) 10|pub. 32402 Ag.23-v.set.5

ACLARACION DE TITULO
CORRIT LIMITADA

En los Diarios Oficiales del N.o 20.538 al 20.547, de fecha 20 de julio a 2 de agosto de 1979 inclusive, se publicó el aviso N.o 14758, Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corrit Limitada" padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: "Inscripción: Registro Público y General de Comercio 27 de junio 1979 N.o 58 folio 3048. Libro 1", debió decir: "Inscripción: Registro Público y General de Comercio 27 de junio 1979. N.o 580 folio 3048. Libro 1".
Queda hecha la salvedad. — Montevideo, 21 de agosto de 1979.
27) N$ 28,00 1|pub. 18289 Ag.23-v.ag.23.

CESION

Ley 26 setiembre 1964. — Cedí el 15 de mayo de 1979 el comercio Ramón Massini 3008 bis. Acreedores: San José 952 Esc. 3. — ANA MARIA FESTINO.
27) N$ 70,00 20|pub. 18174 Ag.23-v.set.19.

CANELONES

JUICIO DE ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Cossatti Torres, Tomás contra Suc. de MARIA RAZZETTI y ALBINO RAURICH. Juicio de Escrituración de oficio" (Ficha C. N.o 136|979), se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores sucesores de María Razzetti y Albino Raurich para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien empadronado con el N.o 5.362, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1725 de fecha 17 de febrero de 1943, y ubicado en zona urbana de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones. — Las Piedras, 30 de marzo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) N$ 294.00 30|pub. 18123 Ag.23-v.oct.3.

CERRO LARGO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Carmelo Mila y Blanca Nélida Silva contra JOSE WALTER TECHERA y NILSA GLADIS FURTADO - Pérdida de la Patria Potestad" (F. A. 91|979), se cita y emplaza a José Walter Techera y Nilsa Gladis Furtado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. (Se expide en forma gratuita según ley 10.674.)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de julio de 1979. — Margarita Saborido. Actuaria.
27) (L. 13.209) 10|pub. 32398 Ag.23-v.set.5

SORIANO

CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Banco de Soriano solicita cancelación de Personería Jurídica. (Ficha N.o 511 año 1976), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se declaró disuelta la sociedad anónima Banco de Soriano, cancelándose su personería jurídica y disponiéndose la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de Soriano. — Mercedes, 2? de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 84,00 30|pub. 17580 Ag.23-v.set.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INTERLUX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que INTERLUX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Inter Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías; arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarias, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, téxtil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.
Art 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.
Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de

bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día ,salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demas casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Reunidos los sucriptos, fundadores de Inter S. A. "en formación", resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que queda así redactada:

"La sociedad se denomina: INTERLUX SOCIEDAD ANONIMA." Para constancia y previa la solicitud de la certificación de sus firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 18 de enero de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, fundadores de Inter S. A. "en formación" ahora INTERLUX S. A. y persona de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de enero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.119. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de INTERLUX S. A., con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. La resolución fue notificada con fecha 28 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de julio de 1979 con el N.o 387, al folio 2.541 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 274.00 — 17068 — 1 pub.

DALCON SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción de Estatutos

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que DALCON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmante aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALCON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, prapaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especales; D) Aceptar u otorgar garantías, personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no, será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representa rel 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 21 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

10.135. — Montevideo, junio 28 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 208 ley 13.318 apruébanse los estatuto y autorízase su funcionamiento, haciéndose las publicaciones de ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Al 2do. como pide. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmon. Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández de Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de agosto de 1979 con el Nº 395 al Folio 2593 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 636.00 — 17070 — 1 pub.

CERRIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Hipólito Rodríguez Caorsi se hace saber que CERRIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CERRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, transporte de personas, cosas y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas física o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 26 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero. todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de enero de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

6.796. — Montevideo, 12 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CERRIL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi. — María Amalia Berhouet.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 24 de julio de 1979 con el Nº 358 al Folio 2332 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, agosto 1º de 1979. — Brenda Riias. Actuaria Adjunta.

N$ 339.00 — 17071 — 1 pub.

VALENTIN MARTINEZ Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN MARTINEZ Y CIA. S. A. ,solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Dardo Salgado, Escribano, Certifico: Que he tenido a la vista el libro Copiador de Actas de Asambleas de la Sociedad VALENTIN MARTINEZ Y CIA. S. A., resultando a fojas 80 y siguientes que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 1978, se resolvió: a) Dejar sin efecto lo resuelto en asamblea general extraordinaria de 27 de abril de 1978; b) aumentar el capital social, llevándolo de N$ 400.000.00 a N$ 2:000.000.00 modificándose el artículo 6.o del estatuto que quedó así redactado: "El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de nuevos pesos dos millones (N$ 2:000.000); c) Modificar el artículo 7º del estatuto que quedó redactado así:

"El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de N$ 0.10 (nuevos pesos cero con diez centésimos) cada una, pudiendo el Directorio emitirlas en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuent. en impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio" y d) Se propuso y fue aceptado: "Que deben capitalizarse determinadas reservas de la empresa ya que por otra parte algunas de ellas han sido creadas exclusivamente con ese propósito y además esa capitalización se haría de acuerdo con lo preceptado por la ley 14.750, con la exoneración de impuestos correspondientes. De esa manera la reserva para la ampliación del equipo productivo asciende a N$ 157.414.36 (nuevos pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos catorce con 36|100), la reserva para el mantenimiento del activo circulante asciende a N$ 360.200.73 (nuevo. pesos trescientos sesenta mil doscientos con 73|100) y la reserva por revaluación del activo fijo asciende a N$ 208.965.76 (nuevos pesos doscientos ocho mil novecientos sesenta y cinco con 76|100) sumando un total de N$ 726.580.84 (nuevos pesos setecientos veintiséis mil quinientos ochenta con 84|100) y por tanto de esas reservas se procede a capitalizar e integrar hasta N$ 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil) del aumento de capital resuelto anteriormente con las reservas indicadas y acogiéndose a la exoneración de la ley 14.750. El Directorio dentro de sus amplias atribuciones deberá llevar a la práctica lo resuelto y luego que se obtengan las autorizaciones legales entregará nuevos pesos doscientos mil (N$ 200.000.00) en acciones por el aumento de capital integrado a los actuales accionistas y en proporción al capital accionario que posean quedando también facultado para en el futuro aumentar el capital hasta el total del autorizado, procediendo a capitalizar las reservas ya generadas o que se generen, acogiéndose en lo pertinente a la ley 14.750. La integración de los nuevos pesos doscientos mil (N$ 200.000.00) por capitalización de reservas queda realizada en esta asamblea, con derechos al dividendo de este ejercicio".

En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente en Montevideo a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Dardo Salgado, Escribano. El suscrito escribano deja constancia que en la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1978, se dio cumplimiento a las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias (publicaciones de convocatoria, monto de capital integrado a esa fecha que fue de cuatrocientos mil nuevos pesos (N$ 400.000.00) el quórum fue del 95.77 por ciento del capital integrado, la votación de todos los puntos fue por unanimidad) y compareció a esa Asamblea y control lo tratado y actuando un Inspector Funcionario de la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, llamado Raúl Busconi, quien suscribió el acta correspondiente. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Dardo Salgado, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina: De acuerdo al certificado notarial glosado a fojas 48|49, los accionistas de VALENTIN MARTINEZ Y CIA. S. A., reunidos en asamblea celebrada el 30 de octubre de 1978, resolvieron modificar los estatutos sociales de la empresa. La reforma aludida cumple con las disposiciones que al respecto se ha legislado en los estatutos sociales y en las normas jurídicas aplicables en la materia. De acuerdo a los certificados glosados de la sociedad con los organismos de la Previsión Social, con la Dirección General Impositiva, y el haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967. — Saluda al señor Director atentamente. El Inspector de Hacienda. — Heber Núñez. — Prof. Heber Núñez. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. Profesor Heber Núñez.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derecehos Humanos.".

De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juezgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 207. Señor Juez: Este Ministerio comparte lo informado a fojas 59 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — R. Robatto. Un sello dice: Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

976. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. iVstos: las resultancias de autos, del dictamen del señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, a las disposiciones legales, artículo 288 de la ley 13.318: Autorízase la modificación de los estatutos de VALENTIN MARTINEZ Y CIA. S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previo pago de tributos que se liquidarán regulándose en N$ 700.000.00, los honorarios fictos, háganse desgloses y entregas. — Calzada. — Cacciatori.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: VALENTIN MARTINEZ Y CIA. S. A. "Reforma de estatuto" (Ficha C. 1.254|978), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 22 de febrero de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 2 de marzo de 1979. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 19 de marzo de 1979 a las 17 horas e inscripto en este Registro con el N.o 25, al folio 15, vuelta del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Solér de Darracq, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

N$ 3.260.40 — 17139 — 1 pub.

PINE CREEK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados PINE CREEK S. A. "Est. y matrícula" (Ficha E. 600|979), se hace saber que ante esta oficina se solicitó la aprobación e inscripción de estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, el día 18 de octubre de 1978, reunidos Juan Pedro Damiani, Umberto Bernasconi y León Julio Rodríguez, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de PINE CREEK S. A. cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plásticos, metalúrgicos, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotécnica, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene. extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos servicios, técnicos, profesionales, y administrativos, joyería, y frutos del país. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamiento, construcción. compra venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) moneda nacional, representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

El Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales; pudiendo dar poderes generales o especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales, F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso de que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio Podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico de la Sociedad o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más directores y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 11. La reforma de estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. — Juan Pedro Damiani. — Umberto Bernasconi. — León Julio Rodríguez.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas hábiles y de mi conocimiento, señores Juan Pedro Damiani, Umberto Bernasconi y León Julio Rodríguez.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a 18 de octubre de 1978. Hay un signo notarial. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio

Expediente 953|979. Turno 2.o — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de junio de 1979. Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de PINE CREEK S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda. — María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de junio de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Doctor Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. N.o 2.857. Entrada: 24 de julio de 1979. salida: 25 de julio de 1979.

Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

8.446. — Montevideo, julio 27 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PINE CREEK S. A., con un capital autorizado de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese, y oportunamente archívese. — Parga. — Andrés Paselle.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales del mismo tenor que lucen a fojas 8, 8 vuelta y 11 de los autos caratulados PINE CREEK S. A. "Estatuto y matrícula" (Ficha E. 600|979) tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciéndose constar que la providencia número 8.446 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día 27 de julio de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente testimonio en Montevideo, a 30 de julio de 1979. Hay un signo notarial. — Andrés Paselle. Hay un sello que dice: Andrés Paselle, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 1.o de agosto de 1979 a las 16 y 14 horas e inscripta en este Registro con el número 401, al folio 2626 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 496,00 — 17151 — 1 pub.

FINANCIERA ANTONIU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: FINANCIERA ANTONIU S. A. "Estatuto y matrícula" (Ficha E. 527|979), se hace saber que ante esta Oficina se solicitó la aprobación e inscripción de estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, el día 16 de abril de 1979, reunidos Juan Pedro Damiani, José Pedro Damiani y León Julio Rodríguez, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º La Sociedad cuya denominación es FINANCIERA ANTONIU S. A., se regirá por la ley 11.073 y en especial su artículo 7.o. Su plazo es de cien años desde hoy y se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, construcciones, participación

o adquisición de empresas, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 (cien dólares uscy) cada una y será de U$S 20.000,00 (veinte mil dólares uscy). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 1:000.000,00 (un millón de dólares uscy).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o a) Asamblea Ordinaria: Se convocará anualmente para dentro de los seis meses de cierre del balance anual y considerará balance general, destino de los resultados si hubiere, designación de autoridades, su remuneración y su número; b) Asamblea Extraordinaria: A pedido del Directorio o de accionistas que representen el 50 % del capital integrado, debiendo celebrarse dentro de treinta días de solicitada; c) Convocatoria: Se convocará mediante una publicación en "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días o sin ella asistiendo el 100 % del capital integrado, efectuando la comunicación reglamentaria pertinente; d) Quórum y resoluciones: Para la reforma de los estatutos y los casos enunciados en el artículo 2.o de la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, sesionará con el 50 % del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los accionistas que concurran, resolviendo siempre con simple mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, telegrama, cable o télex; e) Inscripción de Accionistas: Hasta el momento de celebración de la Asamblea; f) Votos: Uno por cada acción.

Art. 8.o La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 9.o Los fundadores nombrarán el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones y tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al señor Umberto Bernasconi. — José Pedro Damiani. — Juan Pedro Damiani. — León Julio Rodríguez.

Eduardo Simón, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceedn fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas hábiles y de mi conocimiento, señores José Pedro Damiani, Juan Pedro Damiani y León Julio Rodríguez.

En fe de ello, y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — (Hay un signo notarial.) — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de mayo de 1979. — Señor Director de Division, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de FINANCIERA ANTONIU S. A. constituida al amparo de la ley 11.073, en especial de su artículc 7.o, se encuentra en todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable en la materia. Atento a lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde se otorgue un plazo prudencial a efectos de que se suscriban e integren los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted muy atentamente. — El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de junio de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

696/979. — 11º Turno. — Les. — Fiscalía de lo Civil. — Tercer Turno. — Entrada: junio 25 1979. Salida: junio 25 1979. — Vista N.o 3283. — Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fojas 4 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

8.649. — Montevideo, julio 23 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de uatos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de FINANCIERA ANTONIU SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de veinte mil dólares (U$S 20.000.00) fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento a los dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese, y oportunamente archívese. — Jardı. — Alberto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales del mismo tenor que lucen a fojas 4, 4vta., y 5 de los autos caratulados: FINANCIERA ANTONIU S. A. "Est. y matrícula" (Ficha E. 527|979), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, haciéndose constar que la providencia número 8649 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente testimonio a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. Hay un signo notarial. Andrés Paselle. Hay un sello que dice: "Andrés Paselle. Actuario".

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 402 al Folio 2629 del Libro Nº 1 de Estatutos. Exonerado. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 742.00 — 17152 — 1 pub.

CLAPTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados CLAPTON S. A. "Estatuto y matrícula" (Ficha E.598|979), se hace saber que ante esta oficina se solicitó la aprobación e inscripción de estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, el día 18 de octubre de 1978, reunidos Juan Pedro Damiani, Umberto Bernasconi y León Julio Rodríguez, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de CLAPTON SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrónica, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentar-

to hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales; pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por le Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras o de Casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548, serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. — Juan Pedro Damiani. — Umberto Bernasconi. — León Julio Rodríguez.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas hábiles y de mi conocimiento señores Juan Pedro Damiani, Umberto Bernasconi y León Julio Rodríguez. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial. — Eduardo Simón. Escribano.

Testimonio. — Exp. 939|979. Turno Segundo. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de junio de 1979. Señor Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de CLAPTON S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedidos por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda. — María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de junio de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil. Segundo Turno. Nº 2856. Entrada 24 de julio de 1979. Salida 25 de julio de 1979. Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, julio 25 de 1979. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

8.448. — Montevideo, julio 27 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de CLAPTON SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Parga. — Andrés Paselle.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales del mismo tenor que lucen a fojas 8, 8vta., y 11 de los autos caratulados: CLAPTON S. A. "Est. y matrícula" (Ficha E. 598|979), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciéndose constar que la providencia número 8448 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente testimonio en Montevideo a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. Hay un signo notarial. — Andrés Paselle. Hay un sello que dice: "Andrés Paselle. Actuario".

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 399 al Folio 2617 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 363.00 — 17153 — 1 pub.

CLYDE OVERSEAS S. A.

(R.U.C. 210278490018)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 28 de febrero de 1979

Activo —

	U$S
Dólares	10.067.29
Pérdidas a amortizar	9.903.66
Pérdidas del ejercicio	29.05
Aciones a emitir	80.000.—
	100.000.—

Pasivo —

Capital integrado	20.000.—
Capital autorizado	80.000.—
	100.000.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º de marzo de 1978 - 28 de febrero de 1979

Debe —

	U$S
	29.05

Haber —

Pérdida del ejercicio:	29.05
	29.05

Las Pérdidas del ejercicio pasan al rubro "Pérdidas a Amortizar".

Aprobado por la Asamblea del 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 86 del libro Copiador Actas gistro Público y General de Comercio el 23 de marzo de 1983 y anotado con el Nº 1573 a fs. 251 del libro 13.

N$ 108.00 — 15288 — 1 pub.

BANCO PAN DE AZUCAR

(R.U.C. 210445460016)

Rincón 518

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1979

ACTIVO

	N$	N$
Disponible:		
Encaje metálico, fiduciario y cheques	30:856.425.16	
Existencia moneda extranjera	12:240.048.36	43:096.473.52
Exigible a la vista:		
BCU, Cuenta Corriente	3:207.718.19	
BCU, Cámara Compensadora	34.296.82	
BCU, Libre Disponibilidad M. E.	18:374.615.59	
BROU, Cuenta Corriente	945.372.78	
BROU, Moneda Extranjera	330.465.38	22:892.468.76
Realizable (Tenencia de Valores)		
Obligaciones Hipotecarias Reajustables		3:748.000.00
Total de encaje		69:736.942.28
Realizable:		
Valores Estatales M. N.	6:705.654.20	
Valores Estatales M. N. (Comp. futura)	4:851.331.88	
Valores Estatales M. E.	1:272.233.60	
Valores Estatales M. E. (afectados)	4:201.092.66	
Inmuebles para la venta	86.223.64	17:116.535.98
Exigible:		
Valores Descontados	240:650.936.65	
Otras Colocaciones	65:728.529.69	
Colocaciones en Moneda Extranjera	324:643.829.58	
Compradores de Inmuebles a Plazo	90.387.35	
Corresponsales Privados en el País	579.610.57	
Corresponsales Privados en el Exterior	194:695.204.50	826:388.498.34
Cuentas en Moneda Extranjera:		
Corresp. y Operaciones Pendientes		38:377.335.52
Inmovilizado:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	4:195.826.48	
Material Rodante	147.256.65	
Caja de Seguridad y Tesoro	499.850.74	
Inmuebles para uso propio	11:273.929.41	16:116.863.28
Eventual:		
Cuentas en Moneda Nacional	6:203.912.59	
Cuentas en Moneda Extranjera	74:538.388.00	80:742.300.59
Otras cuentas de activo:		
Varias Cuentas Deudoras en M. N.	150:691.439.85	
Varias Cuentas Deudoras en M. E.	163:533.538.58	314:224.978.43
Total del activo		1.362:703.454.42
Cuentas de orden		398:704.178.46

PASIVO

	N$	N$
Exigible a la vista:		
Cuentas Corrientes y otros Dep. Menor. de 30 días	93:380.620.65	
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorro (30 días pre aviso)	24:119.796.01	
Otros depósitos a Plazo Fijo	201:613.057.43	
Otros Recursos Financieros	4:863.787.62	
Depósitos en Moneda Extranjera:		
Depósitos de Clientes	529:546.869.76	853:524.131 47
Cuentas en Moneda Extranjera:		
Corresp. y Operaciones Pendientes		28:888.460.83
Exigible:		
BCU, Redescuentos y Convenios	30:870.280.76	
Varios Acreedores	20:247.387.83	51:117.668.59
Eventual:		
Responsabilidad por Fianzas en M. N.	6:203.912.59	
Responsabilidad por Fianzas en M. E.	74:538.388.00	80:742.300.59
Transitorio:		
Utilidades a Vencer		34:605:882 91
No Exigible:		
Fondos de Provisión para Impuestos		6:500.000.00
Otras cuentas de pasivo:		
Varias Cuentas Acreedoras en M. N.	121:037.589.74	
Varias Cuentas Acreedoras en M. E.	150:637.306.99	271:674.896.73
Patrimonial:		
Capital Realizado	7:960.200.28	
Reserva Legal	315.921.68	
Reserva Extraordinaria	2:388.596.09	
Reserva de Revaluación	4:748.384.59	
Reserva de Previsión	101.339.02	
Adel. Irrevocable a/c de Integración	5:300.500.00	
	20:814.941.66	
Utilidad del Ejercicio	14:835.171.64	35:650.113.30
Total de Pasivo y Patrimonial		1.362:703.454 42
Cuentas de Orden		398:704.178.46

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1979

PERDIDAS

	N$	N$
Cargos Financieros		89:362.277.58
Gastos de Administración		35:641.124.77
Impuestos		5:980.950.12
Amortizaciones:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	366:593.62	
Material Rodante	16.412.02	
Inmuebles Uso Propio	151.382.79	
Amortizaciones Varias	1:470.630.77	2:005 019.20
Provisión para Impuestos		6:500.000.00
Utilidad del Ejercicio		14:835.171.64
		154:324.543.31

GANANCIAS

Intereses, Desc., Comisiones, Dif. de Cambio		154:324 543.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1979

	N$	N$
Utilidad a distribuir		14:835.171.64
Reserva Legal 10 o|o	1:483 517.16	2:967.034.32
Reserva Especial 10 o|o	1:483.517.16	
		11:868.137.32
Directorio 10 o|o	1:186.813.73	
Síndico 1 o|o	118.681.37	1:305.495.10
		10:562.642.22

Los presentes estados no han sido aprobados por la asamblea de accionistas y se encuentran copiados en el Libro Copiador de Inventarios, folio 93 al 95.

Dr. Evaristo Piñón Filgueira
Presidente

Julio Ambrois
Secretario

Ernesto Bartesaghi Hernández
Gerente Administrativo

Carlos María Di Giovanni
Director Delegado Gerente General
C. I. 833.018

N$ 1.004.40 — 17622 — 1|pub.

FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.

(R.U.C. 210137360010)

Jujuy 2644

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1978

Ejercicio Econommómico: 1.o octubre 1977 - 30 setiembre 1978

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
		Deudas comerciales	5:932.664.58
Disponibilidades	433.964.12	Deudas financieras	8:661.628.44
Inversiones temporarias	8:469.142.18	Deudas diversas	4:344.371.76
Créditos por ventas	9:955.104.54	Previsiones	230.729.17
Otros créditos	713.376.95	Deudas largo plazo	2:465.807.60
Bienes de cambio	9.337.665.95	Capital social	3.000.00
Créditos a largo plazo	615.055.30	Ajustes al patrimonio	22:435.785.36
Bienes de uso	29:284.436.45	Reservas	12:159.925.32
Intangibles	15.000.00	Resultados acumulados	2:589.833.26
Total del activo	58:823.745.49	Total pasivo y patrimonio	58:823.745.49
Cuentas de orden	3:729.600.00	Cuentas de orden	3:729.600.00

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1978

	N$
Ingresos operativos	97:534.927.72
Detracciones, decretos, etc.	(2:229 616.55)
Ingresos operativos netos	95:305.311.17
Costos de los bienes vendidos	72:929.745.17
Resultado bruto	22:375.566.00
Gastos adminisetración y ventas	(18:396 050.87)
	3:979.515.13
Resultados diversos	(142.365.77)
Resultados financieros	(3:011.642.84)
	825.506.52
Impuesto a la Renta	(38.963.96)
Resultado neto	786.542.56

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
A resultados acumulados	786.542.56

Aprobados en la Asamblea del 18 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el Copiador-Inventario, certificado el 15 de junio de 1960 a fojas 683 al 707.

N$ 243,00 — 11124 — 1 pub.

ALUR S. A.

(R.U.C. 210003120015)

Andes 1409 (P.1.o Esc. 101)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	741.288.34	Deudas comerciales	704.945.80
Créditos por ventas	1:465.300.62	Deudas financieras	248.706.48
Otros créditos	202.248.58	Deudas diversas	1:439.792.27
Bienes de cambio	3:609.121.46	Capital social	250.000.00
Créditos de largo plazo	9.208.53	Deudas a largo plazo	439.[illegible]
Inversiones a largo plazo	18.00	Ajustes al patrimonio	3:970.[illegible]
Bienes de uso	5:008.129.55	Reservas	1:903 551.36
		Resultados acumulados	2:078.947.48
Total de activo	11:035.315.08	Total del pasivo y patrimonio	11:035.315.08
Cuentas de orden y contingencias	855.783.22	Cuentas de orden y contingencias	855.783.22

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1978

Ingresos operativos	12:765.317.47
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(5.323.30)
Ingresos operativos netos	12:759.994.17
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(8:124.224 22)
Resultado bruto	4:635 769.95
Gastos de administración y ventas	(1:473.910 42)
	3:161.859.53
Resultados diversos	5.050.27
Resultados financieros	(902.275.14)
Resultados extraordinarios	9.522.78
	2:274.157.44
Impuesto a la Renta	(197.003.55)
Resultado neto	2:077.153.89

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1978

A Reservas:	
Legales y estatutarias	41.543.08
Voluntarias afectadas	1:740.000.00
A Propietarios:	
En efectivo (100 o|o del capital)	250.000.00
A Otros Destinos:	
A resultados acumulados	47.404.40
	2:078.947.48

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 8 y 9 del Libro Inventario, certificado el 12 de mayo de 1978, anotado con el N.o 2[illegible]71 a folio 367 del Libro N.o 26.

N$ [illegible]20 — 1121[illegible] — 1 p[illegible]